BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.399

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 31 de Enero de 1946

CORREO ARGENTINO — Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

HORARIO DE VERANO

OFICINAS: 7.30 a 13

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: 8 a 11

CAJA: 7.45 a 10.30

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

CONVOCASE AL ELECTORADO DE LA CAPITAL PARA EL DOMINGO 24 DE FEBRERO DE 1946

PARA ELECCION DE 68 ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, 68 ELECTORES DE SENADORES NACIONALES Y 32 DIPUTADOS AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Decreto N.° 32.809|45 Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945

Expte. N.° 65.286-D-945. — Atento lo dispuesto por los Decretos 25.251|45, 28.959|45 y 30.959|45 y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República, sesenta y ocho electores de senadores nacionales y treinta y dos (32) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.° de la Ley N.° 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley N.° 8.871, cada elector votará por sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vice Presidente de la República; sesenta y ocho (68) electores de senadores nacionales y veintidós (22) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Traslado del Consulado General en Montevideo al Ministerio, al Cónsul D. Roberto Tixi Massa.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.
426|46. — 2. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase del Consulado General de la República en Montevideo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Roberto Tixi Massa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Rectifícase decreto por el cual se promueve al funcionario D. Francisco Benjamín Bullo.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.
427|46. — 3. — Vista la nota que antecede, del funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Francisco Benjamín Pezzano Bullo y Libreta de Enrolamiento que acompaña (M. 189.225, D. M. 4, Clase 1903),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Decreto número 26.209, de 24 de Octubre último, por el que se promueve a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Francisco Pezzano Bullo, sea considerado extendido a nombre de Francisco Benjamín Pezzano Bullo (M. 189.225, D.M. 4, Clase 1903).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Acéptase la renuncia que del cargo de Director de Defensa Nacional, presenta el Dr. D. John William Cooke.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.
939|46. — 4. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que el doctor John William Cooke (M. 1.139.966, D.M. 19, Clase 1919), presenta del cargo de Director de Defensa Nacional en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Guerra y Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina. — A. Pantín.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Jaime Indalecio Gómez, del cargo de Auxiliar 8o.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.
940|46. — 5. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jaime Indalecio Gómez, del cargo de Auxiliar 8.°

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Cancélase exequátur al Vicecónsul y Agente Consular de España en la República.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.
1.095|46. — 6. — Vista la nota de fecha 13 de Diciembre ppdo., de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélanse los exequátur otorgados el 6 de Febrero de 1941 y 5 de Abril de 1944 respectivamente, a las patentes que acreditan a los señores Tomás Fanjul, en el carácter de Vicecónsul de España, en Viedma (Río Negro) y Paulino Suárez Alvarez, en el carácter de Agente Consular Honorario de España en Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur a la patente que acredita al señor Víctor Boumous en el carácter de Vicecónsul Honorario de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.
1.096|46. — 7. — Vista la nota número 828 de fecha 7 de Septiembre ppdo. de la Embajada de la República Oriental del Uruguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Víctor Bounous en el carácter de Vicecónsul Honorario de la República Oriental del Uruguay en Paraná.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur a la patente que acredita al señor Lucillo Haddock Lobo en el carácter de Vicecónsul de Brasil en la República,

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.
1.097|46. — 8. — Vista la nota N.° 218 de fecha 31 de Diciembre ppdo. de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Lucillo Haddock Lobo en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur a la patente del Cónsul Privativo del Brasil en la República, señor Francisco María Piquet.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.
1.098|46. — 9. — Vista la nota N.° 205 de fecha 5 de Diciembre ppdo., de la Embajada del Brasil en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Francisco María Piquet, en el carácter de Cónsul Privativo del Brasil en Monte Caseros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur a la patente que acredita a la señorita María De Lourdes Castro E. Silva De Vicenzi, como Vicecónsul de Brasil en la República,

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.
1.106|46. — 10. — Vista la nota N.° 204 de fecha 5 de Diciembre ppdo., de la Embajada del Brasil acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita a la señorita María De Lourdes Castro E. Silva De Vicenzi, en el carácter de Vicecónsul do Brasil en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Cancélase y concédese exequátur a las patentes de Cónsules de Chile en la República.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.
1.107|46. — 11. — Vista la nota N.° 256, de fecha 17 de Diciembre ppdo., de la Embajada de Chile acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 3 de Abril de 1943 a la patente que acredita al señor Aquiles Urra Pinto, en el carácter de Cónsul de Chile en Esquel (Chubut).

Art. 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Aquiles Urra Pinto, en el carácter de Cónsul de Chile en Salta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Cancélanse exequátur a las patentes de Cónsul y Vicecónsul del Uruguay en la República.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.
1.108|46. — 12. — Vista la nota N.° 2|1182 de fecha 28 de Noviembre ppdo., de la Embajada del Uruguay, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélanse los exequátur otorgados el 27 de Mayo de 1924 y el 25 de Abril de 1934 respectivamente, a las patentes que acreditan a los señores Conrado Etchegoyen, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Buenos Aires, y Pablo E. Faget, en el carácter de Vicecónsul del Uruguay en Monte Caseros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Cancélanse exequátur a las patentes de Cónsul y Vicecónsul del Paraguay en la República.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.
1.109|46. — 13. — Vista la nota de fecha 27 de Noviembre ppdo., de la Embajada del Paraguay, acreditada en la República.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélanse los exequátur otorgados el 9 de Mayo de 1936 y el 19 de Septiembre de 1944 respectivamente, a las patentes que acreditan a los señores Ramón Guanes, en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Bouvier (Formosa), y Guillermo Estigarribia, en el carácter de Cónsul Adscripto Ad-honorem del Paraguay en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Cancélanse exequátur a las patentes de Cónsules y Vicecónsules del Brasil en la República.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.
1.110|46. — 14. — Vista la Nota N.° 200 de fecha 21 de Noviembre ppdo., de la Embajada del Brasil, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélanse los exequátur otorgados: el 9 de Junio de 1938 a la señora Beata Vettori Esteves, en el carácter de Cónsul Adjunto del Brasil en Buenos Aires; el 27 de Junio de 1939 al señor Dinarte Rei Dornelles, en el carácter de Cónsul Privativo del Brasil en Monte Caseros; el 29 de Noviembre de 1941 al señor Manoel Antonio María De Pimentel Brandao, en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Buenos Aires, el 20 de Abril de 1942 al señor Fernando Ramos De Alencar, en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Bahía

Blanca; el 31 de Julio de 1942 al señor Roberto Dos Guimaraes Bastos, en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Buenos Aires, y el 24 de Mayo de 1945, al señor Jayme Sloan Chermont, en el carácter de Cónsul del Brasil en Rosario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Exonérase al Ayudante 1.º D. Vicente Tomás Calvete.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.311|46. — 18. — Vista la Nota N.º 1.201, fecha 27 de Diciembre último, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,y

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase, a partir del 1.º del corriente, al Ayudante 1.º, (Item III), D. Vicente Tomás Calvete (M. I. N.º 1.366.135 — D. M. 23 — Clase 1910).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Prorrógase por tres meses la licencia concedida al funcionario de la categoría "E", D. Juan Antonio Ciralda.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.312. — 17. — Visto el pedido de prórroga de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por tres meses la licencia sin goce de sueldo que le fuera concedida al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase) D. Juan Antonio Cihaldes, por Decreto N.º 26.353, de 31 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Considéranse extendidos a partir del 20 de Agosto de 1945, los nombramientos efectuados en el Item Clero a favor del Presbítero José María Mestres, para el cargo de Capellán y de los presbíteros Luis María Melchiori y Alfredo Ramón Meyer.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.343|46. — 15. — Vista la presentación del Arzobispado de Paraná, solicitando reconocimiento de prestación de servicios al 1.º de Agosto de 1945 en las designaciones para cubrir la vacante de Capellán y dos cargos de Profesor del Seminario, recaídas en los Presbíteros Javier María Mestres, Luis María Melchiori y Alfredo Ramón Meyer, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que tales designaciones fueron efectuadas por Decreto N.º 27.472 del 3 de Noviembre ppdo., sin especificar antigüedad, por cuanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración de este Departamento, la determinada por el Arquidiocesano, no puede reconocerse por impedirlo el Decreto N.º 13.602 del 19 de Junio último, que prohibe llenar vacantes por razones de economía;

Que, en cambio, podría fijarse a partir del 20 de Agosto ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto N.º 18.923 de la misma fecha, anulatorio de aquella prohibición, debido a la efectiva prestación de servicios por parte de los designados, y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Considérase extendidos, a partir del 20 de Agosto de 1945, los nombramientos efectuados, en el Item Clero del Arzobispado de Paraná, por Decreto N.º 27.472 del 3 de Noviembre último, a favor del Presbítero José María Mestres, para el cargo de Capellán y de los presbíteros Luis María Melchiori y Alfredo Ramón Meyer, como profesores del Seminario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Considéranse extendidos a partir del 20 de Agosto de 1945, en el Item Clero las promociones y nombramiento a favor de los presbíteros Julio Argentino Santajuliana, Jorge Ramón Chalup y David Ramón Paniagua.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.344|46. — 16. — Vista la presentación del Obispado de Corrientes, solicitando reconocimiento de prestación de servicios al 15 de Julio de 1945, en las promociones a los cargos de Provisor y Vicario General y Secretario y nombramiento de Prosecretario, recaídos en los presbíteros Julio Argentino Santajuliana, Jorge Ramón Chalup y David Ramón Paniagua, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que tales promociones y nombramiento fueron efectuados por Decreto número 27.473 del 3 de Noviembre ppdo., sin especificar antigüedad, por cuanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración de este Departamento, la determinada por el Diocesano, no puede reconocerse por impedirlo el Decreto N.º 13.602 del 19 de Junio último, que prohibe llenar vacantes por razones de economía;

Que, en cambio, podría fijarse a partir del 20 de Agosto ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto N.º 18.923 de la misma fecha, anulatorio de aquella prohibición, debido a la efectiva prestación de servicios por parte de los designados, y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Considérese extendidos, a partir del 20 de Agosto de 1945, las promociones y nombramiento, en el Item Clero del Obispado de Corrientes, efectuados por Decreto N.º 27.473 del 3 de Noviembre último, a favor de los presbíteros Julio Argentino Santajuliana, Jorge Ramón Chalup y David Ramón Paniagua para desempeñar, respectivamente, los cargos de Provisor y Vicario General, Secretario y Prosecretario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase al señor Sub Director General de Culto, D. Miguel Angel Espeche, para que en nombre del Gobierno Argentino acompañe hasta Río de Janeiro a los Cardenales de Perú, Chile y Argentina.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.423|46. — 21. — Visto el viaje que deben realizar a Río de Janeiro, sus Eminencias los Señores Cardenales, doctor Antonio Caggiano, Obispo de Rosario, doctor José María Caro Rodríguez, Arzobispo de Santiago y doctor Juan Gualberto Guevara, Arzobispo de Lima, quienes se trasladarán hasta aquella Capital en el hidroavión "Argentina" como invitados oficiales del Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Sub-Director General de Culto, Oficial Mayor, don Miguel Angel Espeche, para que acompañe hasta Río de Janeiro, en representación del Gobierno Argentino, a Sus Eminencias los señores Cardenales, doctor Antonio Caggiano, Obispo de Rosario, doctor José María Caro Rodríguez, Arzobispo de Santiago y doctor Juan Gualberto Guevara, Arzobispo de Lima.

Art. 2.º — Asígnase al nombrado funcionario la suma de $ 200 (doscientos pesos) moneda nacional en concepto de viático por el tiempo que dure la comisión asignada en el artículo anterior, con imputación a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Auxiliar Principal al Sr. Maximino Héctor González y Auxiliar 8º, al Sr. Diego Hipólito Molinari.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.424|46. — 19. — Vistas las vacantes existentes y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar Principal, al señor Maximino Héctor González (M. I. 141.807, D. M. , . . . Clase . . .), y Auxiliar 8º, al señor Diego Hipólito Molinari.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Acéptase la renuncia que presenta el señor Juan Carlos Taboada, del cargo de Auxiliar Principal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.432|46. — 20. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º del corriente, la renuncia que presenta el señor Juan Carlos Taboada (M. I. 720.793, D. M. 2, Clase 1921), del cargo de Auxiliar Principal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Pónese a disposición del Gran Ducado de Luxemburgo, en el Puerto de Buenos Aires, mercaderías de producción nacional.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.470|46. — 23. — Atento a las gestiones realizadas por el Cónsul General del Gran Ducado de Luxemburgo, tendientes a obtener una contribución que alivie la difícil situación alimenticia por la que atraviesa la población infantil del Gran Ducado, y a los informes producidos por la Secretaría de Industria y Comercio, Comisión Interministerial Permanente de Política Económica y los organismos competentes de la Cancillería; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino se ha hecho éco de análogas situaciones en que se han encontrado otros pueblos de Europa; situaciones todas ellas originadas como consecuencia de la guerra en que se ha visto comprometida la humanidad;

Que en este caso también el Gobierno argentino interpreta el sentimiento de solidaridad de su pueblo para con las naciones que han sufrido las consecuencias de la guerra y soportan aún los resultados de su devastación;

Que la celeridad con que se haga efectiva esta contribución es un factor importante en su eficacia, y como consecuencia es necesario relevar el procedimiento de su adquisición de los requisitos formales que exige la Ley Nº 428 en su artículo 33, disponiendo que su cumplimiento se realice directamente por la Secretaría de Industria y Comercio y por sus órganos normales;

Que, en vista de la urgencia existente en resolver esta provisión en forma que cumpla su finalidad de inmediato, la prescindencia de la licitación pública encuadra en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley Nº 428;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Póngase a disposición de las autoridades del Gran Ducado de Luxemburgo, en el Puerto de Buenos Aires, los siguientes artículos de producción nacional:

20.000 pares de zapatos para niños, de 2 a 15 años; 40.000 kg. de leche condensada; 20.000 gk. de leche desecada; 2.000 kg. de extracto de carne; 3.000 kg. de huevo desecado; 15.000 kg. de Corned Beef de primera calidad; y 20.000 kg. de miel de abeja.

Art. 2º — Abrese un crédito extraordinario de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000), a la Secretaría de Industria y Comercio para que, por intermedio de sus organismos normales, dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º. El importe de este crédito se tomará de Rentas Generales, con cargo al presente decreto.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio, para contratar mediante licitación de precios la adquisición de los elementos referidos en el artículo anterior.

Art. 4º — Por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, se comunicará el presente decreto al Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda de la Nación.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. Pistarini. — Amaro Avalos. — A. Pantin. — Felipe Urdapilleta.

Efectúanse destinos y traslados y déjando sin efecto un destino

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.671|46. — 22. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase de la Embajada de la República en Gran Bretaña, al Consulado General en Nueva York, como Cónsul adscripto, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Alejandro Hernán Cullen Holmberg.

Art. 2.º — Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en Francia, del Secretario D. Eduardo José Basavilbaso, dispuesto por Decreto número 19.776, de 28 de Agosto de 1945.

Art. 3.º — Destínase a la Embajada de la República en Bolivia, al funcionario de la categoría "G" Secretario de segunda clase, D. Eduardo José Basavilbaso y, al Consulado en Villazón, al de la categoría "I" Vicecónsul, D. Adolfo Gregorio Cordero Almandos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y arcsívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Países Bajos al señor Francisco de Veyga (h.).

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

32.695|45. — 12. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Países Bajos, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, señor Francisco de Veyga (h.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Ministerio de Guerra

Sentencia

Vista esta causa instruída a los soldados Julio Miguel Gómez (C. 1923, M. 2.311.327, D. M. 19, O. E.: Los Hornos) y Mario René Santillán (C. 1920, M. 1.728.075, D. M. 2, O. E.: Sección 20a.), perteneciente al 5. Grupo de Artillería de Montaña y Regimiento 10 de Infantería de Montaña, respectivamente, argentinos, solteros, de 22 y 24 años de edad, acusados de delito de corrupción y actualmente ambos en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" ....

.... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

1.º Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, que condena al procesado soldado Julio Miguel Gómez (C. 1923, M. 2.311.327, D. M. 19. O. E.: Los Hornos), perteneciente al 5. Grupo de Artillería de Montaña, como autor del delito común de corrupción y la falta militar de deshonor e indecoro militar, a la pena de tres años de prisión mayor, con abono de la prisión preventiva y debiendo una vez cumplida la condena ser dado de baja, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 inciso 3.º, 40 y 41 del Código Penal y artículos 658, 117 incisos 1.º y 2.º, 574, 578 y 752 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.); Decreto número 8.797|43 (B. M. 12.387, 1.ª Par. te) y N.º 205 del Reglamento para el Servicio de Sanidad (R. R. M. 66), folleto 3,

2.° Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, que condena al procesado soldado Mario René Santillán (C. 1920, M. 1.728.075, D. M. 2, O. E.: Sección 20a.), perteneciente al Regimiento 10 de Infantería de Montaña, como autor del delito común de corrupción y la falta grave militar de deshonor e indecoro militar, a la pena de diez años de reclusión e inhabilitación absoluta por trece años, con abono de la prisión preventiva y debiendo al término de su condena ser dado de baja, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 último párrafo, 12, 40 y 41 del Código Penal; artículos 658, 117 incisos 1.° y 2.°, 578 y 752 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.) y Decreto número 8.797|43 (B. M. 12.387, 1.ª Parte).

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1945. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1945. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

34.251|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. A. número 30.898|45, Cde. 5, D. G. P. y letra G. N.° 9.582|42 - Cde. 5 - M. G.), en la causa seguida a los soldados Julio Miguel Gómez (C. 1923, D. M. 19, M. 2.311.327, O|E.: La Plata, 5a. Sección, Los Hornos), perteneciente al 5. Grupo de Artillería de Montaña y Mario René Santillán (C. 1920, D. M. 2, M. 1.728.075, O|E.: Sección 20a.), perteneciente al Regimiento 10 de Infantería de Montaña y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.), y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público N.° 254, apartado a), inciso 2.°, de la citada Reglamentación, (R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto número 34.251|45, los soldados:

Julio Miguel Gómez (C. 1923, D. M. 19, M. 2.311.327, O|E.: La Plata, 5a. Sección, Los Hornos), perteneciente al 5. Grupo de Artillería de Montaña, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en un establecimiento carcelario dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, debiendo ser puesto en libertad el día 8 de Mayo de 1948, y dado de baja de las filas del Ejército, por estar así dispuesto en la sentencia respectiva.

Mario René Santillán (C. 1920, D. M. 2, M. 1.728.075, O|E.: Sección 20a.), perteneciente al Regimiento 10 de Infantería de Montaña, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en un establecimiento carcelario dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, debiendo ser puesto en libertad el día 8 de Mayo de 1955, y dado de baja de las filas del Ejército, por estar así dispuesto en la sentencia respectiva.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos a los causantes.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Isidro I. Martini, General de Brigada, Director General del Personal.

Justicia Militar

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el Señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación persiguiendo cobro de pesos.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.430|45. — Visto el presente expediente F. N.° 4487|944, Cde. 27 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado por el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por el que persigue cobro de pesos. — Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Elévase una causa a plenario e impónese pena

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.441|45. — Visto el presente Sumario F. N.° 26|945, Rdo. (Cdo. Agr. M. "Cuyo") - Rdo. letra F. N.° 1333|945 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo de Reserva Benito Ferreyro (C. 1922, D. M. 44, M. 3.856.872, O. E.: San Marcos Sud), perteneciente a la 13. Compañía de Zapadores con Tren de Puentes del 13. Grupo de Artillería, acusado de delito contra la honestidad (corrupción) y falta que afecta al servicio (deshonor e indecoro militar), debiendo entender en su juzgamiento el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), a cuya disposición quedará en el Comando de la 4. División de Ejército.

Art. 2.° — Impónese al soldado Miguel Anzaloni (C. 1924, D. M. 50, M. 3.227.795, O. E.: Mercedes), de la misma unidad, la pena de tres (3) años de confinamiento, por haber cometido la infracción que prevé y reprime el artículo 658 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), que cumplirá en el Cuerpo Disciplinario del Ejército con abono de la prisión preventiva en la forma establecida por el artículo 578 del citado Código.

Art. 3.° — Confírmase la sanción disciplinaria de que se informa a fs. 143 de las presentes actuaciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y tómese nota en la Dirección General del Personal.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Justicia Militar
Sentencia

En Buenos Aires, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a Luis Rota (C. 1924, M. 4.215.743, D. M. 2, O|E.: Sección 13.ª), Héctor Ibarguengoytía (C. 1923, M. 2.653.448, D. M. 23|2, O|E.: Sección 2.ª), Roberto Gramunt (C. 1924, M. 4.500.676, D. M. 1|2, O|E.: Sección 17.ª), César Alfredo Lassaga (C. 1924, M. 5.958.441, D. M. 33|2, O|E.: Rosario) y Pedro Santiago de la Puente (C. 1924, M. 4.215.639, D. M. 2, O|E.: Sección 13.ª), soldados, pertenecientes al Regimiento 1 de Infantería "Patricios" el primero y al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", los restantes, argentinos, solteros, de veinte años de edad el primero y quinto, de veintidós años de edad el segundo y veintiún años de edad el tercero y cuarto, electricista, estudiante, soldador, empleado y laminador, respectivamente, acusados de "delito contra la propiedad" los cuatro primeros y "delito de encubrimiento" el último, y actualmente detenidos en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ...

.... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

1.° Condenando al procesado, soldado Luis Rota (C. 1924, M. 4.215.743, D. M. 2, O|E.: Sección 13.ª), perteneciente al Regimiento 1 de Infantería "Patricios" a sufrir la pena de cuatro (4) meses de arresto, por haber cometido la falta grave de vender prendas militares, con abono del tiempo de la prisión preventiva que lleva sufrida, de conformidad con las reglas establecidas en los artículos 769 segundo párrafo, 117 inciso 1.°, 537 inciso 3.°, 551, 564, 568 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° Condenando al procesado, soldado Héctor Ibarguengoytía (C. 1923, Matrícula 2.653.448, D. M. 23|2, O|E.: Sección 2.ª), perteneciente al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", a sufrir la pena de cinco (5) meses de arresto, por haber cometido la falta grave de vender prendas militares de su equipo, con abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, de conformidad con lo establecido en los artículos 769 segundo párrafo, 117 inciso 1.°, 537 inciso 3.°, 551, 564, 568 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

3.° Condenando al procesado, soldado Roberto Gramunt (C. 1924, M. 4.500.676, D. M. 1|2, O|E.: Sección 17.ª), perteneciente al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", a sufrir la pena de cuatro (4) meses de arresto, por haber cometido la falta grave de comprar prendas militares, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida de conformidad con lo establecido en los artículos 771, 117 inciso 1.°, 537 inciso 3.°, 551, 564, 568 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

4.° Condenando al procesado, soldado César Alfredo Lassaga (C. 1924, Matrícula 5.958.441, D. M. 33|2, O|E.: Rosario), perteneciente al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", a sufrir la pena de cuatro (4) meses de arresto, por haber cometido la falta grave de comprar prendas militares, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida, de conformidad con lo establecido por los artículos 771, 117 inciso 1.°, 537 inciso 3.°, 551, 564, 568 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

5.° Condenando al procesado, soldado Pedro Santiago de la Puente (C. 1924, M. 4.215.639, D. M. 2, O|E.: Sección 13.ª), perteneciente al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", a sufrir la pena de cuatro (4) meses de arresto, por haber cometido la falta grave de comprar prendas militares, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida, de conformidad con lo establecido en los artículos 771, 117 inciso 1.°, 537 inciso 3.°, 551, 564, 568 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Firmado: Gerónimo J. Goenaga, Coronel (S. G.), Presidente. — Ceferino Méndez, Juan A. Marque y Luis Humberto Videla, Tenientes Coroneles (S. G.), Vocales. — Rafael De Giácomo, Mayor (S. G.), Vocal. — Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente (S. G.), Secretario. — Es copia fiel del original de autos. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945. — Francisco Z. Lemoine, Teniente (S. G.), Secretario. — V.° B.°: Gerónimo J. Goenaga, Coronel (S. G.), Presidente.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945

33.455|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Expte. R. N.° 34.338|45, Cde. 3, D. G. P. y R. N.° 9.710|945 — Cde. 2, M. G.), en la causa seguida a los soldados Luis Rota (C. 1924, D. M. 2, M. 4.215.743, O|E.: Sección 13.ª), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", Héctor Ibarguengoytía (C. 1923, D. M. 23|2, Matrícula 2.653.448, O|E.: Sección 2.ª), Roberto Gramunt (C. 1924, D. M. 1|2, M. 4.500.676, O|E.: Sección 17.ª), César Alfredo Lassaga (C. 1924, D. M. 33|2, M. 5.958.441, O|E.: Rosario) y Pedro Santiago de la Puente (C. 1924, D. M. 2, M. 4.215.639, O|E.: Sección 13.ª), pertenecientes al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce" y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a), inciso 2.° de la cita Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N.° 33.455|45, los soldados Luis Rota (C. 1924, D. M. 2, Mat. 4.215.743, O|E.: Sección 13.ª), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", Héctor Ibarguengoytía (C. 1923, D. M. 23|2, M. 2.653.448, O|E.: Sección 2.ª), Roberto Gramunt (C. 1924, D. M. 1|2, M. 4.500.676, O|E.: Sección 17.ª), César Alfredo Lassaga (C. 1924, D. M. 33|2, M. 5.958.441, O|E.: Rosario) y Pedro Santiago de la Puente (C. 1924, D. M. 2, M. 4.215.639, O|E.: Sección 13.ª), pertenecientes al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", deberán ser puestos de inmediato en libertad por haber cumplido con exceso la pena impuesta.

La Dirección General de Administración devolverá a los causantes los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Isidro I. Martini, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a Raúl David Dolla (C. 1924, Matrícula 4.758.982, D. M. 15, O|E.: Ramos Mejía), soldado, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, argentino, soltero, de veintiún años de edad, chófer, acusado de "Delito de hurto" y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrado" ....

.... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

Condenando al procesado, soldado Raúl David Dolla (C. 1924, M. 4.758.982, D. M. 15, O|E.: Ramos Mejía), perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, a sufrir la pena de cuatro (4) meses y cinco (5) días de prisión menor, por haber cometido el delito común de hurto simple, con agravantes, sin abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios si le faltare, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 765 inciso 3.°, 117 inciso 2.°, 518 inciso 4.°, 522, 530, 531, 564, 576, 579 inciso 4.° y 582 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Firmado: Gerónimo J. Goenaga, Coronel (S. G.), Presidente. — Ceferino Méndez, Hugo Monneret de Villars, Juan A. Marque y Luis Humberto Videla, Tenientes Coroneles (S. G.), Vocales. — Rafael de Giácomo, Mayor (S. G.), Vocal. — Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente (S. G.), Secreta-

rio. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945. — Francisco Z. Lemoine (S. G.), Teniente, Secretario. — V.° B.°: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945

33.469|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Expte. D. N.° 32.340|45, Cde. 2, D. G. P. y letra D. N.° 10.796 cde. 2. (M. G.), en la causa seguida al soldado Raúl David Dolla (C. 1924, D. M. 15, M. 4.758.982, O|E.: Ramos Mejía), perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a), inciso 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III. División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), a que se refiere el precedente Decreto N.° 33.469|45, el soldado Raúl David Dolla (C. 1924, D. M. 15, M. 4.758.982, O|E.: Ramos Mejía) perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 11 de Abril de 1946 y transferido al Regimiento 7 de Artillería Montada, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 24 de Agosto de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Isidro I. Martini, General de Brigada, Director General del Personal.

Impónense penas y concédese una baja

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

553|46. — Visto el presente Sumario S. N.° 145|945 (Cdo. D. 2) - S. número 12.362 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado que el soldado Raúl Eduardo Siman (C. 1924, D. M. 19, M. 5.102.840, O|E.: La Plata, Sección 9a.), del 2. Batallón de Comunicaciones, ha cometido la infracción prevista y penada por el artículo 658 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al soldado Raúl Eduardo Siman la pena de tres (3) años de confinamiento por haber cometido la falta de deshonor e indecoro militar que prevé la citada prescripción legal.

Art. 2.° — Dése de baja al soldado Raúl Eduardo Siman de las filas del Ejército, por ser inepto definitivo para el servicio de las armas.

Art. 3.° — Impónese al soldado Oscar Alberto Ferrando (C. 1924, D. M. 19, M. 5.103.283, O|E.: Quilmes), de la citada unidad, la sanción disciplinaria de 20 (veinte) días de arresto "por faltar a la verdad sin llegar a incurrir en delito".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en los antecedentes militares de los nombrados, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjanse sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

554|46. — Vistos estos expedientes III. P. 2097|41, III. I. 5486|45, III. P. 5244|45, III. P. 3530|44, III. I. 3944|45, III. L. 6387|44, III. J. 5943|44, III. P. 5203|45, III. K. 3772|45 (Cdo. D. 5) D. 3173|45 Cd. 239 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados conscriptos Juan Carlos Amado C. 1919, M. 3.624.996, D. M. 57, O. E. Tucumán) del 5. Batallón de Comunicaciones, Juan Crisóstomo Ibáñez (C. 1921, M. 3.800.165, D. M. 61, O. E.: La Banda) del Regimiento 18 de Infantería y Fernando Rodríguez, C. 1923, M. 3.667.813, D. M. 57, O. E.: Tucumán) del 5. Batallón de Comunicaciones;

Que han incurrido en deserción simple los soldados conscriptos Adolfo Antonio Abila (C. 1920, M. 3.625.083, D. M. 57, O. E.: Banda Río Salí) del 5. Batallón de Comunicaciones, Audelio Irineo Molina Díaz (C. 1924, M. 3.510.781, D. M. 56, O. E.: Villa Quinteros), Juan Aurelio Castillo (C. 1923, M. 3.503.771, D. M. 56, O. E.: Villa Alberdi) ambos del Regimiento 19 de Infantería, Domingo Martín Guevara (C. 1922, M. 3.500.970, D. M. 56, O. E.: La Cocha) del Regimiento 17 de Infantería, Enrique Negris (C. 1924, M. 3.671.278, D. M. 57, O. E.: Tucumán) perteneciente al 5. Batallón de Comunicaciones y Ricardo Sandes (C. 1924, M. 3.733.492, D. M. 59, O. E.: Icaño) del Regimiento 18 de Infantería;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Juan Carlos Amado, Juan Crisóstomo Ibáñez, Audelio Irineo Molina Díaz, por análogas faltas, publicadas en Boletín Militar N.° 11.689, 1a. parte, Boletín Militar Público 106 y Boletín Militar Público 481, respectivamente;

Art. 2.° — Impónense las siguientes penas con las accesorias del Artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.):

Al soldado Juan Carlos Amado, veintitrés (23) meses de recargo de servicio;

Al soldado Juan Crisóstomo Ibáñez, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado Fernando Rodríguez, quince (15) meses de recargo de servicio;

Al soldado Adolfo Antonio Abila, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado Audelio Irineo Molina Díaz, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado Juan Aurelio Castillo, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Domingo Martín Guevara, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Enrique Negris, seis (6) meses de recargo de servicio y diez días (10) días de calabozo;

Al soldado Ricardo Sandes, seis (6) meses de recargo de servicio y diez y diez (10) días de calabozo;

Art. 3.° — Procédase a abonar al personal que se menciona a continuación el tiempo pasado en prisión preventiva, a razón de un día de tal situación por un día de recargo de servicio:

Al soldado Audelio Irineo Molina Díaz, cuarenta y ocho (48) días,

Al soldado Ricardo Sandes, cincuenta y seis (56) días;

Art. 4.° — Los causantes cumplirán la pena impuesta en las unidades a que pertenecen;

Art. 5.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Amado, la suma de pesos 192.91 m|n. (ciento noventa y dos pesos co nnoventa y un centavos moneda nacional);

Al soldado Ibáñez, la suma de pesos 187.86 m|n. (ciento ochenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Rodríguez, la suma de $ 57.29 m|n (cincuenta y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional);

Al soldado Abila, la suma de pesos 93.56 m|n. (noventa y tres pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Molina Díaz, la suma de $ 31.65 m|n. (treinta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Castillo, la suma de pesos 113.47 m|n. (ciento trece pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional);

Al soldado Guevara, la suma de $ 75.34 m|n. (setenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Negris, la suma de pesos 6.95 m|n., (seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Sandes, la suma de pesos 8.65 m|n., (ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional);

Art. 6.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.);

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Promoción

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

944|46. — Visto el Decreto N.° 424|46; la propuesta complementaria de ascenso presentada por el Ministro de Guerra; lo determinado por el Artículo 135 del Decreto - Ley Orgánico del Ejército y número 7 de la III Parte "Ascensos de Oficiales" de su Reglamentación; y,

CONSIDERANDO:

Que las necesidades orgánicas del Ejército y las exigencias de la defensa nacional, hacen preciso proveer de inmediato las vacantes existentes en los grados de Oficial Superior de la jerarquía militar;

Que si bien el artículo 86, inciso 16.° de la Constitución Nacional y el artículo 155 del Decreto - Ley Orgánico del Ejército requieren para tales ascensos el Acuerdo del Honorable Senado, dadas las actuales circunstancias, el Presidente de la Nación, como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, se encuentra legalmente habilitado para conferir por sí, con plena validez, los ascensos de referencia;

Que a tal efecto, es de aplicación analógica lo dispuesto en la última parte de la disposición constitucional citada, desde que los motivos que fundamentan la excepción que aquélla establece, se extienden, por lógica implicancia, a situaciones en que media la imposibilidad de cumplir el requisito del acuerdo legislativo;

Que, por lo demás, corresponde a este Gobierno, hasta tanto funcionen normalmente las instituciones constitucionales, el ejercicio de las facultades necesarias para asegurar la continuidad de la acción del Estado y la protección de los vitales intereses confiados a su custodia;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al grado inmediato superior con fecha 31 de Diciembre de 1945, al Teniente Coronel de Infantería, D. Mariano Abarca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, extiéndase el despacho correspondiente y archívese en el Ministerio de Guerra (D. G. P.).

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — José Manuel Astigueta. — Abelardo Pantin. — Pedro S. Marotta — Juan Pistarini.

Autorízase a la Dirección General del Material del Ejército, para aceptar la donación de varios elementos.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

955|46. — Visto el Expediente C. M. G. 45|44 C|164 (D. G. M. E.) G. 11.622 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Material del Ejército, a aceptar un cono N.° 909.525, un cojinete N.° 909.725 y una cubeta número 909.625, de procedencia italiana, donados por la casa C. I. M. A. P. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Lehmann, Guigón y Cía.), ubicada en la calle Moreno N.° 935 de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.° — La Dirección General del Material del Ejército procederá a incorporar al patrimonio del Estado, los elementos donados.

Art. 3.° — Remítase nota de agradecimiento a la firma comercial mencionada en el artículo 1.°.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese en la Dirección General del Material del Ejército.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie las acciones pertinentes a los efectos de obtener el cobro de una suma.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

956|46. — Visto la presente Acta P. N.° 29.741|945 (D. G. P.) — 15.011 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministerio de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que ha sido labrada con motivo del choque sufrido por el furgón chapa número 2121 del Correo Militar, perteneciente a la Dirección General del Personal, el día 31 de Agosto último;

Que las constancias acumuladas permiten atribuir la responsabilidad de la colisión, al motorista Angel Felet (sin datos de enrolamiento), conductor del camión particular chapa N.° 422.622, de la Provincia de Buenos Aires;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie las acciones judiciales correspondientes, tendientes a obtener el reintegro a favor del Estado, de la suma de $ 45.00 m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional), valor de la reparación de los desperfectos sufridos por el furgón de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése conocimiento de lo señalado en el penúltimo párrafo del precedente dictamen, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal, que corresponda, inicie las acciones pertinentes a los efectos de obtener el cobro de una suma.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

1.355|46. — Visto el presente Expediente N° 15.515|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal, que corresponda, inicie las acciones pertinentes contra la Empresa del Ferrocarril Sud, tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 4.920 m|n. (cuatro mil novecientos veinte pesos moneda nacional), a que asciende el valor de los 26 animales muertos que fueran transportados por dicho ferrocarril, con reserva expresa de los derechos que correspondieren contra los vendedores de los referidos animales. Al efecto deberá tener en cuenta que el plazo de prescripción de la acción vencerá el día 17 del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Marina

Modifícase retiro

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

32.679|45. — 1.199. — Vistas las constancias del presente Expediente número 4-K-16.765 de 1945 y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Contador de 1ra. (retirado Ley número 4.856), hoy Teniente de Navío Contador (retirado) Enrique Kofman, debiendo ser aumentada a contar del 23 de Junio de 1945, fecha del cierre del cómputo, en un seis por ciento (6 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber acumulado dos años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 1.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

32.680|45. — 1.200. — Vistas las constancias del presente Expediente número 9-M-1.651 de 1945 (N.° 4-M-40.407|945) y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor Juan Manuel Miranda (Cl. 1905, D. M. 1, M. I. 495.025 - FCCRPM N.° 356), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años, dos meses y un día, de conformidad con las disposiciones de los artículos 74 del Capítulo X y 83, inciso 1.° del Capítulo XI del Título II de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

32.681|45. — 1.201. — Vistas las constancias del presente Expediente número 4-L-2.883|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Furriel, R. A. 38.663, Juan Emilio Lozano (Cl. 1911, D. M. Compl., M. I. 597.002 - FCCRPM N.° 52.102), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

32.685|45. — 1.202. — Vistas las constancias del presente Expediente número 4-B-4.600|943 "PR", y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Aeronáutico, R. A. 38.422, Juan José Borda (Cl. 1910, D. M. Comp., M. I. 596.062 - FCCRPM. N.° 26.620), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.716|45. — 1.203. — Visto las constancias del presente Expediente número 1-C-14.918|945 (N.° 4-C-41.949|945) y de conformidad con la sentencia dictada por la Justicia Federal de la Capital en el juicio "Mauricio Castro contra el Gobierno de la Nación, por retiro militar y cobro de haberes atrasados",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, con el 75 % del sueldo y grado de Marinero 2.° de Mar, al ex Marinero 2.° de Mar Mauricio Castro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856 y de acuerdo con los términos de la sentencia recaída; debiéndosele liquidar los haberes a contar del 1.° de Enero de 1946.

Art. 2.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.435.62 moneda nacional) correspondiente a las mensualidades no percibidas por el causante desde el 21 de Julio de 1941 hasta el 31 de Diciembre de 1944 y desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre del corriente año, de acuerdo con la liquidación judicial aprobada, importe que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo (Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte), como perteneciente al juicio de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, devuélvase el expediente judicial y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.718|45. — 1.204. — Vitas las constancias del presente Expediente número 4-C-21.752|942, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Camarero, R. A. 35.404, Pedro Coronel (Cl. 1903, D. M. 19, M. I. 1.085.516 - FCCRPM. número 55.462), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.719|45. — 1.205. — Vistas las constancias del presente Expediente número 4-M-15.689|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Sastre, R. A. 35.417, Genaro Muccilli (Cl. 1905, D. M. 24, M. I. 1.427.867 - FCCRPM. número 55.623), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.720|45. — 1.206. — Vistas las constancias del presente Expediente número 4-D-14.623|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministetrio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Peluquero, R. A. 36.414, Octavio Dellino (Cl. 1905, D. M. 3, M. I. 278.788, FCCRPM. número 55.667), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

33.126|45. — 1.207. — Vistas las constancias del presente Expediente número 4-L-27.711 de 1944, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Cabo Primero Radiotelegrafista (R) Hiram Pedro Imperiale, estableciéndose que al mismo le corresponde el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Art. 2.° — Las diferencias emergentes deberán liquidarse a partir del 30 de Julio de 1943, fecha del Decreto número 3.978 de pensión del causante.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

33.132|45. — 1.208. — Visto las constancias del presente Expediente número 1-N-15.535|945 (N.° 4-N-44.064|945), y de conformidad con la sentencia dictada por la Exema. Cámara Federal de Apelación de la Capital, en el juicio "Hipólito Moisés Núñez contra el Gobierno de la Nación, sobre retiro militar y cobro de haberes atrasados",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro con el 100 % del sueldo y grado de Marinero 1.° Camarero, al ex Marinero 1.° Camarero Hipólito Moisés Núñez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856, y de acuerdo con los términos de la sentencia recaída, debiéndosele liquidar los haberes a contar del 1.° de Enero de 1946.

Art. 2.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de doce mil veintinueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 12.029.52 m|n.). correspondiente a las mensualidades no percibidas por el causante desde el 15 de Diciembre de 1938 hasta el 31 de Diciembre de 1944 y desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre del corriente año, con más sus intereses, desde el 24 de Octubre de 1942 hasta el 31 de Diciembre de 1945 y desde el 1.° de Noviembre de 1942 al 31 de Diciembre del corriente año, de acuerdo con la liquidación judicial aprobada; importe que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo (Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte), como perteneciente al juicio de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, devuélvase el expediente judicial y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

33.349|45. — 1.209. — Vistas las constancias del presente Expediente número 4-C-9.969|945, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Peluquero, R. A. 34.774, Francisco Florencia Ciavarelli (Cl. 1901, D. M. 14, M. I. 673.757, FCCRPM. N.° 55.674), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese. pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

33.350|45. — 1.210. — Vistas las constancias del presente expediente 4-D-41.897|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Suboficial Principal Aeronáutico R. A. 33.855, Donato Di Luca (Cl. 1909, D. M. 22, M. I. 1.253.963, FCCRPM N.° 35.066), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y cuatro años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

33.351|45. — 1.211. — Vistas las constancias del presente expediente 4-F-17.385|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Camarero R. A. 36.171 Vicente Fittipaldi (Clase 1908, D. M. 2, M. I. 179.919, FCCRPM N.° 55.453), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

33.352|45. — 1.212. — Vistas las constancias del presente expediente 4-F-34.223|945, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Suboficial Segundo Maquinista R. A. 30.712, Juan José Fanes (Cl. 1903, D. M. 51, M. I. 3.275.872, FCCRPM N.° 39.616), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

33.353|45. — 1.213. — Vistas las constancias del presente expediente 4-B-6.886|945, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro por enfermedad al Cabo Principal Cocinero R. A. 39.870 Ernesto Buhler (Cl. 1901, D. M. 40, M. I. 2.566.117, FCCRPM N.º 55.301), con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 79, inciso 2do. y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

33.354|45. — 1.214. — Vistas las constancias del presente expediente 4-N-20 164|942, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero Artillero P. A. 30.820, José A. Nieto (Clase 1902, D. M. 24, M. I. 1.418.891, FCCRPM N.º 26.405), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

33.355|45. — 1.215. — Vistas las constancias del presente expediente 4-V-33.178|945 y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal de Mar R. A. 37.099, Raúl Anselmo Veiro (Clase 1907, D. M. 2, M. I. 179.588, FCCRPM N.º 20.334), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley número 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

33.356|45. — 1.216. — Vistas las constancias del presente expediente 4-L-30.670|945, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero Maquinista R. A. 30.608 Francisco Antonio Iraola (Cl. 1902, D. M. 2, M. I. 182.787, FCCRPM N.º 33.430), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y dos años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley número 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

33.357|45. — 1.217. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-C-1.601|945 "PR", y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro por enfermedad al Suboficial Principal Artillero R. A. 30.640, Alejo Nicomedes Ceballos (Cl. 1901, D. M. 2, M. I. 179.457, FCCRPM N.º 36.132), con el cien por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 79, inciso 2do. y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

36.556|45. — 1.218. — Vistas las constancias del presente Expediente 1-G-13.009 de 1945 (4-G-32.602|945) y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Teniente de Fragata (retirado Ley 4.856), hoy Teniente de Navío (retirado) Mario Gómez, debiendo ser aumentada a contar del 3 de Febrero de 1944, fecha del cierre del cómputo, en seis por ciento (6 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por haber acumulado dos años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 5.º, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.558|45. — 1.219. — Vistas las constancias del presente Expte. 1-C-753 Reservado de 1945 (4-C-2.060|945 "R" y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Corbeta Aviador Naval Pío Enrique Cevallos (Cl. 1910, D. M. 19, D. I. 1.107.945, FCCRPM, 429 M) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y dos años, cuatro meses y veinte y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 74 del Capítulo X y 83, inciso 1.º del Capítulo XI del Título II de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.562|45. — 1.220. — Vistas las constancias del presente Expte. 4-M-27.483|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Segundo Maquinista R. A. 31.275 Manuel Pablo Elemberger (Cl. 1.902, D. M. 19, M. I. 1,070.595, FCCRPM número 39.487), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.564|45. — 1.221. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 4-L-12.818|945, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero Aeronáutico (R. A. 40.263, Ricardo Héctor Landoni (Cl. 1914, D. M. 63, M. I 1.491.369, FCCRPM, Nº 33.155), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley Nº 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Ares, 29 de Diciembre de 1945.

33.565|45. — 1.222. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 4-R-35.537|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación retiro por inutilización al ex Conscripto Clase 1923, R. A. 6.536 Ramón Reyna (D. M. 43, M. I. 2.795.158) con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de Marinero Primero, de conformidad con las disposiciones del artículo 85, inciso 1º, acápite d de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley Nº 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Ares, 29 de Diciembre de 1945.

33.566|45. — 1.223. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 4-D-13.318.943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícuol 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal de Defensa de Costas R. A. 37.694, José Américo de Luca (Cl. 1909, D. M. 19, M. L. 1.106.534, FCCRPM Nº 26.326, cón el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley Nº 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Ares, 29 de Diciembre de 1945.

33.567|45. — 1.224. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 4-F-33.490|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Electricista R. A. 33.192, Domingo Mauricio Botindari (Cl 1911, D. M. 19, M. I. 1.113.939, FCCRPM N.º 49.317), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley Nº 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro.

Buenos Ares, 29 de Diciembre de 1945.

33.568|45. — 1.225. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 1-S-11.306 de 1945 (4-S-28.226|945) y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Farmacéutico Inspector (retirado Ley número 4.856), hoy Capitán de Corbeta Farmacéutico (R) Pedro Solanas, debiendo ser aumentada a contar del 1º de Mayo de 1945, al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanazr el cómputo de sus servicios a treinta años, seis meses y doce días, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 1º del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Ares, 29 de Diciembre de 1945.

33.569|45. — 1.226. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 10-F-10.916 de 1945 (4-F-42.978|945) y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Navío Médico Santiago Domingo Desiderio Frugoni (Cl. 1896, D. M. 15, M. I. 1.426.549, FCCRPM. 1.517 M) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, dos meses y veintinueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 74 del Capítulo X y 83, inciso 1º del Capítulo XI del Título II de la Ley Orgánica para el personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Ares, 29 de Diciembre de 1945.

33.575|45. — 1.227. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 4-P-626|943 "PR", y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro por inutilización al Marinero Primero Enfermero R. A. 46.624 Alberto José Pinetti (Cl. 1913, D. M. 17, Matrícula I. 928.079, FCCRPM. N.º 21.378), con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde de conformidad con las disposiciones del artículo 85, inciso 1º, acápite a) de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley Nº 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Ares, 29 de Diciembre de 1945.

33.576|45. — 1.228. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 4-C-2.362|942 "PR", y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro por inutilización al Marinero Primero Radiotelegrafista R. A. 53.836

Gustavo Héctor Casal (Cl. 1921, D. M. 16, M.I. 0.868.404, FCCRPM. Nº 37.626), con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con las disposiciones del artículo 85, inciso 1º, acápite a) de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley número 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Ares, 29 de Diciembre de 1945.

33.577|45. — 1.229. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 4-A-1.427|942 "PR", y atento lo informado por la Dirección General del Persoanl del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro por inutilización al Marinero Segundo Aeronáutico R. A. 54.909 Agustín Antonio Aguilar (Cl. 1916, D. M. 24, M. I. 2.973.339, FCCRPM. Nº 35.472), con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con las disposiciones del artículo 85, inciso 1ro., acápite a) de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley número 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

33.762|45. — 1.230. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 4-B-28.337|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Radiotelegrafista R. A. 38.797, Egidio Roque Bertoni (Cl. 1912, D. M. Compl., M.I. 597.271, FCCRPM. Nº 37.145), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley Nº 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

33.764|45. — 1.231. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 4-C-9.427|945, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Radiotelegrafista R. A. 41.664, Jacinto Cabezas (Cl. 1912, D. M. Complementario, M. I. 597.287, FCCRPM. Nº 37.247), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley número 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

33.765|45. — 1.232. — Vistas las constancias del presente Expediente número 4, G. 39.193 de 1945 y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que percibe el Teniente de Fragata (retirado) Jerónimo Héctor Genovesi, debiendo ser aumentada a contar del 15 de Septiembre de 1945, fecha del cierre del cómputo, al cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por haber acumulado un año de servicio posteriores a su última bonificación, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 1.º del Reglamento Orgánico para el personal de la Armada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

33.766|45. — 1.233. — Vistas las constancias del presente Expediente N.º 4, R. 33.314|942, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Aeronáutico R. A. 41.647, Ramón Rodríguez, (Cl. 1.913, D. M. Complementario, M. I. 599.639, FCCRPM. N.º 35.145), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 93 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley número 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

33.767|45. — 1.234. — Vistas las constancias del presente Expediente N.º 4, T. 9.918|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Pintor R. A. 36.622, Ubaldo Tognetti (Cl. 1.900, D. M. 24, M. I. 1.421.786, FCCRPM. número 55.709), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.163|45. — 1.235. — Vistas las constancias del presente Expediente N.º 4, C. 10.507|945, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Radiotelegrafista R. A. 41.652, Adolfo Gómez (Cl. 1.914, D. M. Complementario, M. I. 599.631, FCCRPM. N.º 37.228), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley número 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.164|45. — 1.236. — Vistas las constancias del presente Expediente N.º 4, F. 24.594|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Aeronáutico R. A. 42.021, Rudecindo Eduardo Funes (Cl. 1.911, D. M. 31, M. I. 1.956.423, FCCRPM. N.º 24.116), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.165|45. — 1.237. — Vistas las constancias del presente Expediente N.º 4, F. 8.576|945 y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Primero Maquinista R. A. 32.558 Pedro Frega (Cl. 1.906, D. M. 2, M. I. 182.761, FCCRPM. N.º 39.836), con el cien por ciento (100 %) del sueldo, de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley número 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.166|45. — 1.238. — Vistas las constancias del presente Expediente N.º 4, E. 11.859|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Primero Maquinista R. A. 33.067, Wenceslao Espíndola (Cl. 1.906, D. M. 2, M. I. 179.506, FCCRPM. número 39.745), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.167|45. — 1.239. — Vistas las constancias del presente Expediente número 4-D. 19.402|944, y atento lo informado pro la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Primero Maquinista R. A. 32.830 Leonor Duarte (Cl. 1.907, D. M. 2, M. I. 179.988, FCCRPM. número 39.764), con el cien por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.169|45. — 1.241. — Vistas las constancias del presente Expediente N.º 4, B.27.076|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Primero Maquinista R. A. 33.147, Hernán Ovidio Barragán (Cl. 1.904, D. M. 2, M. I. 198.973, FCCRPM. N.º 39.835), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.170|45. — 1.242. — Vistas las constancias del presente Expediente N.º 4. B. 125|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Primero Maquinista R. A. 35.238, Ramón Benites (Cl. 1902, D. M. 24, M. I. 1.418.615, FCCRPM. N.º 39.624), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.171|45. — 1.243. — Vistas las constancias del presente Expediente N.º 4, A-16.398|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Cabo Principal Aeronáutico R. A. 41.543, Julio Alberto Alfonsi (Cl. 1.912, D. M. Complementario, M. I. 593.942, FCCRPM. N.º 38.159), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Alta

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.368|45. — 1.300. — Habiendo aprobado el examen correspondiente el doctor en química Aquiles Horacio Carabelli, becado por el Ministerio de Marina para seguir los cursos de ingeniero en explosivos y guerra química y hallándose en condiciones para ser dado de alta como oficial de la Armada de conformidad a las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dáse de alta en la Armada, con antigüedad del 31 de Diciembre del corriente año, en el empleo de Teniente de Fragata ingeniero especialista al doctor en química Aquiles Horacio Carabelli (Cl. 1915, D. M. 24, M. I. 1.476.271).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.417|46. — 308. — Expediente N.° 598-Z-945. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva la presentación de doña Julia Giusto de Zicolillo, en la que solicita pensión graciable de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por su extinto esposo, don Nicolás Zicolillo, y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Nicolás Zicolillo, se desempeñó en el puesto de marinero en la Prefectura General Marítima, durante más de quince años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llena los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° del Decreto-Ley N.° 17.923|44, que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, dice, en su inciso 1.°): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento a la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley N.° 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Julia Giusto de Zicolillo, en su carácter de viuda de don Nicolás Zicolillo, la pensión graciable de cincuenta pesos (50.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.422|46. — 313. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 28.481-A-944, con la presentación de doña Francisca Valeria y Teresa Josefina Amarante, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Feliciano Severo Amarante, en su carácter de hijas solteras del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Feliciano Severo Amarante, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante y han llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidas en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2.°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que, en cuanto a las diferencias de nombres con que figura el causante en autos, corresponde que las interesadas las aclaren por información sumaria judicial, fijándoselas a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento a la facultad conferida en el artículo 6.° del Decreto-Ley N.° 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Francisca Valeria y Teresa Josefina Amarante, en su carácter de hijas solteras de don Feliciano Severo Amarante, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento quince pesos ($ 115.— m|n.) moneda nacional, en concurrencia.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Fíjase un plazo de seis meses, para que ante la Contaduría General de la Nación las interesadas aclaren las diferencias de nombres con que figura el causante en autos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.435|46. — 316. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 28.805-J-944, con la presentación de doña Carolina E. Enrico de Jofré, que firma Carolina E. de Jofré, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Luis Jofré, en su carácter de viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante don Luis Jofré se desempeñó como empleado en la Administración Nacional durante más de veinte años y la interesada es titular, en mérito a los servicios prestados por el mismo, de una pensión otorgada por la Sección-Ley N.° 4.349 del Instituto Nacional de Previsión Social con una asignación mensual de m$n. 14,34, por lo que su situación encuadra en el inciso g) del artículo 2.°, apartado II, del decreto-ley mencionado, en cuanto establece: "recibir de algunas de las Cajas Nacionales de Previsión Social una jubilación o retiro o pensión inferior a m$n. 100.— y esta suma fuera insuficiente para el mantenimiento del hogar y la educación de los hijos menores";

Que la recurrente ha justificado su vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el artículo 3.° del decreto-ley citado, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios en el inciso 1.°, dice: "la viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos" habiendo llenado los demás requisitos exigidos;

Que, en cuanto al término del vencimiento del beneficio a otorgarse, deberá estarse a lo establecido en la segunda parte del artículo 13.° que dice "si la pensión se hubiere acordado o se acordase en la declaración expresa de que lo es como aumento de otro beneficio regular o jubilatorio, aquella regirá hasta el día del vencimiento del beneficio a que dicho aumento se refiera";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del citado decreto-ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Carolina Enrico de Jofré, en su carácter de viuda de don Luis Jofré, ex empleado en la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, como aumento de la pensión que la beneficiaria percibe por Ley N.° 4.349, hasta el término del vencimiento de este beneficio.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.436|46. — 317. — Expediente 35.056-S-44. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva la presentación de doña Angélica Soriano, en la que solicita pensión graciable de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Antonio Soriano, en su carácter de hija soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N.° 17.923 del 6 de Julio de 1944, se reglamenta el procedimiento para la concesión o prórroga de pensiones graciables o favores pecuniarios acordados por el Estado;

Que el causante don Antonio Soriano, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de treinta y cuatro años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante encontrándose comprendida en el artículo 3.° del decreto citado, que al referirse a los deudos con derechos a peticionar sus beneficios, en el inciso 2.° dice: "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores y mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que la recurrente ha llenado los demás requisitos exigidos en el Decreto N.° 17.923|44, para poder acogerse a sus beneficios; por lo que corresponde acceder a su solicitud, teniendo en cuenta para establecer el monto de la pensión, los índices establecidos en el artículo 12.°;

Que es de justicia y equidad acudir en ayuda de los deudos de quienes han servido con lealtad y constancia a la Nación;

Que a iguales conclusiones arriba la Dirección General de Asistencia Social en su informe realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.° del decreto reglamentario de la concesión de pensiones graciables, del 6 de Julio de 1944 (artículo 2.° del Decreto N.° 683|945);

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Angélica Soriano, en su carácter de hija de don Antonio Soriano, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de noventa pesos ($ 90.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — D. A. Mercante. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.438|46. — 319. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 39.399-F-944 con la presentación de doña María Amelia Fleurquin, en la que solicita pensión graciable de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por D. Gilberto Fleurquin en su carácter de hija del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N.° 17.923 del 6 de Julio de 1944, se reglamenta el procedimiento para la concesión o prórroga de pensiones graciables o favores pecuniarios acordados por el Estado;

Que el causante don Gilberto Fleurquin se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinticinco años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el artículo 3.° del decreto citado, que al referirse a los deudos con derechos a peticionar sus beneficios, en el inciso 2.°, dice: "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores, o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que la recurrente ha llenado los demás requisitos exigidos en el Decreto número 17.923|44, para poder acogerse a sus beneficios por lo que corresponde acceder a su solicitud, teniendo en cuenta para establecer el monto de la pensión, los índices establecidos en el Art. 12.°;

Que es de justicia y equidad acudir en ayuda de los deudos de quienes han servido con lealtad y constancia a la Nación;

Que a iguales conclusiones arriba la Dirección General de Asistencia Social, en su informe realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.° del decreto reglamentario de la concesión de pensiones graciables, del 6 de Julio de 1944 (artículo 2.° del Decreto N.° 683|945);

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña María Amelia Fleurquin, en su carácter de hija de don Gilberto Fleurquin, ex empleado en la Administración Nacional, la pensión graciable de sesenta pesos ($ 60.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.439|46. — 320. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N° 46.759-D-944, con la presentación de doña Carmen Nogueira de Dobal, que no sabe firmar, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Jesús Dobal, en su carácter de viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 17.923, del 6 de Julio de 1944, se reglamenta el procedimiento para la concesión o prórroga de pensiones graciables o favores pecuniarios acordados por el Estado;

Que el causante, don Jesús Dobal, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de quince años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el artículo 3° del decreto citado, que al referirse a los deudos con derechos a peticionar sus beneficios, en el artículo 1° dice: "la viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos";

Que la interesada ha llenado los demás requisitos exigidos en el Decreto N° 17.923|44, para poder acogerse a sus beneficios, por lo que corresponde acceder a su solicitud, teniendo en cuenta, para establecer el monto de la pensión, los índices establecidos en el artículo 12;

Que es de justicia y equidad acudir en ayuda de los deudos de quienes han servido con lealtad y constancia a la Nación;

Que a iguales conclusiones arriba la Dirección General de Asistencia Social, en su informe realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario de la concesión de pensiones graciables, del 6 de Julio de 1944 (artículo 2° del Decreto N° 683|45);

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a doña Carmen Nogueira de Dobal, en su carácter de viuda de don Jesús Dobal, ex empleado en la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, mensuales.

Art. 2° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

1.494|46. — 325. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 31.847-B-944, con la presentación de doña Fortunata Rajola de Bosco, que firma Fortunata R. de Bosco, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Antonio Pascual Cosme Bosco, en su carácter de viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Antonio Pascual Cosme Bosco, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de quince años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2º, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llena los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3º de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1º): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Que, con respecto a las diferencias de nombre con que figura el causante en autos, corresponde que la interesada las aclare, por información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Fortunata Rajola de Bosco, en su carácter de viuda de don Antonio Pascual Cosme Bosco, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3º — Fíjase un plazo de seis meses, para que ante la citada repartición la interesada aclare las diferencias de nombre con que figura el causante en autos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

1.495|46. — 326. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 52.948-D-944, con la presentación de doña Elena Percola de Debatte, por sí y sus hijas menores Elida Susana y Noemí Delia Debatte, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Pedro Debatte, en su carácter de viuda e hijas menores del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Pedro Debatte, se desempeñó como empleado de la Administración Nacional durante más de veinte años, y la interesada y sus hijas son titulares, en mérito a los servicios prestados por el mismo, de una pensión otorgada por la Sección Ley Nº 4.349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con una asignación mensual de m$n. 44,88, por la que su situación encuadra en el inciso g), apartado II, del artículo 2º del decreto-ley mencionado, en cuanto establece: "recibir de algunas de las cajas nacionales de previsión social una jubilación o retiro o pensión inferior a m$n. 100 y esta suma fuera insuficiente para el mantenimiento del hogar y la educación de los hijos menores";

Que las recurrentes han justificado su vínculo con el causante, y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidas en el artículo 3º del decreto-ley citado que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, en el inciso 1º dice: "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Que, en cuanto al término del vencimiento del beneficio a otorgarse, deberá estarse a lo establecido en la segunda parte del artículo 13, que dice: "Si la pensión se hubiere acordado o se acordare con la declaración expresa de que lo es como aumento de otro beneficio regular o jubilatorio, aquélla regirá hasta el día del vencimiento del beneficio a que dicho aumento se refiera";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del citado decreto-ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Elena Percola de Debatte, Elida Susana y Noemí Delia Debatte, en su carácter de viuda e hijas menores de don Pedro Debatte, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, como aumento de la pensión que las beneficiarias perciben por Ley Nº 4.349 y hasta el término del vencimiento de este beneficio, en concurrencia.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

1.496|46. — 327. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 10.932-G-944, con la presentación de doña María Arévalo de Gaggero, que firma María Gaggero, por sí e hijos menores Nélida Sara y Armando Gaggero, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Ramón Gaggero, en su carácter de viuda e hijos, respectivamente, del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Ramón Gaggero, se desempeñó como empleado en la Administración Nacional, durante más de veinte y cuatro años, y los interesados son titulares, en mérito a los servicios prestados por el mismo, y en concurrencia con María Urbana y María Elena Gaggero, de una pensión otorgada por la Sección Ley Nº 4.349, del Instituto Nacional de Previsión Social, con una asignación mensual de $ 52,10 m|n., por lo que su situación encuadra en el inciso g), apartado II, del artículo 2.º del decreto-ley mencionado, en cuanto establece: "recibir de algunas de las cajas nacionales de previsión social una jubilación o retiro o pensión inferior a $ 100 m|n. y esta suma fuera insuficiente para el mantenimiento del hogar y la educación de los hijos menores";

Que los recurrentes han justificado su vínculo con el causante, y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidos en el artículo 3º del decreto-ley citado, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, en el inciso 1º dice: "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Que, en cuanto al término del vencimiento del beneficio a otorgarse, deberá estarse a lo establecido en la segunda parte del artículo 13, en cuanto establece: "Si la pensión se hubiese acordado o se acordare con la declaración expresa de que lo es como aumento de otro beneficio regular o jubilatorio, aquélla regirá hasta el día del vencimiento del beneficio a que dicho aumento se refiera";

Que la peticionante goza, además, de un subsidio de beneficencia, con la asignación mensual de $ 40 m|n., que sumado a la parte que en concepto de pensión graciable le corresponde, y al beneficio de la Ley Nº 4.349, no excede los límites del artículo 18;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del citado decreto-ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña María Arévalo de Gaggero, Nélida Sara y Armando Gaggero, en su carácter de viuda e hijos, respectivamente, de don Ramón Gaggero, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, en concurrencia, como aumento de la pensión que la beneficiaria percibe por Ley Nº 4.349, hasta el término del vencimiento de este beneficio, y con vencimiento, para el menor Armando Gaggero, al 15 de Noviembre de 1949, fecha en que alcanza la mayoría de edad.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

1.497|46. — 328. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 30.791-G-944, con la presentación de doña Blanca Beatriz del Mármol de González, que firma Blanca del M. de González, por sí e hijas menores, Martha Raquel y Susana Beatriz, y de Blanca Irma Clorinda González, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Nemesio Armando González, en su carácter de viuda e hijas solteras, respectivamente, del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Nemesio Armando González, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de quince años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2º, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante, y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidas en el artículo 3º de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1º): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Blanca Beatriz del Mármol de González, y a Martha Raquel, Susana Beatriz y Blanca Irma Clorinda González, en su carácter de viuda e hijas solteras, respectivamente, de don Nemesio Armando González, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento quince pesos ($ 115 m|n.) moneda nacional, en concurrencia.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º del presente decreto, a partir de al fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Secretaría de Industria y Comercio

Apruébase temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

1.582|46. — Visto este Expte. Nº 1.114-1942 C.N.G.E. (350.280|45 S.I.C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el temperamento seguido al contratar los servicios de manipuleo de granos en las instalaciones portuarias que explota; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de dichos servicios, con motivo de la toma de posesión de instalaciones portuarias en cumplimiento del Decreto Nº 10.107|44, ha debido realizarse en todos los casos con la premura que exigían las circunstancias;

Que por lo tanto, las actuaciones correspondientes a las contrataciones mencionadas se encuadran dentro de la excepción prevista en el Art. 33, inciso 3 de la Ley Nº 428, por la urgencia que existía en disponer de los servicios de referencia a fin de no interrumpir el funcionamiento de las unidades que pasaron a ser explotadas por dicha Comisión Nacional;

Que dada la importancia que revisten las tareas de recepción, almacenamiento y embarque de granos en los distintos puertos del país, se hace imprescindible la realización de estos trabajos en forma continuada, y que de no haber seguido el temperamento adoptado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a cuyo respecto ilustran las actuaciones contenidas en este expediente, hubiera podido llegarse a la paralización de las tareas mencionadas, con los considerables perjuicios que ello traería aparejado en los distintos sectores de la economía nacional vinculados a estas actividades; y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 779 y 779 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al contratar los servicios de manipuleo de granos en las instalaciones portuarias que explota, en la forma que se indica de fs. 758 a 769 de este expediente.

Art. 2º — Apruébase la imputación de la suma de un millón cuarenta y dos mil trescientos once pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 1.042.311,53 m|n.) a que ascendió la inversión de que tratan estas actuaciones durante el año 1944, en la siguiente forma: seiscientos noventa y siete mil ochocientos diez pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 697.810,21 m|n.) a la cuenta especial «Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Art. 12, Decreto Nº 10.107|44» (Servicios de Contratistas), y trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 344.501,32 m|n.) al inciso 2, ítem 1, partida 12 «Servicios de Contratistas» del presupuesto aprobado para la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para el ejercicio 1944 por Decretos números 10.641 y 11.737.

Art. 3º — Impútense los importes que en definitiva egresen durante el año en curso por este concepto, aproximadamente cuatro millones ciento tres mil cien pesos moneda nacional (m$n. 3.103.100) a la autorización que al efecto se disponga para atender los gastos de esta índole, correspondiendo de ese importe hasta seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 692.400.— m|n.) a la aplicación de la Ley Nº 11.742 y hasta tres millones cuatrocientos diez mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.410.700.— m|n.) al Decreto número 10.107|44.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — Abelardo Pantín. — Joaquín I. Saurí.

Apruébase un contrato de compra - venta

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

1.583|46. — Visto este Expediente número 350.244|45, en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el contrato celebrado con el señor Domingo Bosch, para la compra de diversos elementos existentes en los galpones fiscales Nros. 7, 9, 11 y 23 del Puerto de Rosario, de los que tomó posesión el 1º de Junio de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato ha sido celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Nº 15.570|44;

Que las condiciones pactadas son equitativas y se han adoptado de acuerdo con los informes técnicos producidos;

Que el gasto que significa la aprobación del contrato hubiera correspondido imputarlo a la cuenta especial «Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Art. 12, Decreto Nº 10.107, de fecha 20 de Abril de 1944», cuya apertura dispuso el Decreto Nº 15.569|944, pero como en su

oportunidad no se conocía aún el importe del mismo, ha pasado a ejercicio vencido;

Que por ese motivo corresponde autorizar expresamente a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para que impute ese gasto a la prórroga de la cuenta especial aludida, vigente en 1945, haciendo extensiva esa autorización a los casos similares al presente que pueden presentarse;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato de compra-venta celebrado el 18 de Mayo de 1945 entre la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y la firma Domingo Bosch por el cual ésta vende a la primera los elementos existentes en los galpones fiscales 7, 9, 11 y 23 del Puerto de Rosario, detallados en los respectivos inventarios de toma de posesión y el contrato de referencia, por un total de treinta y cinco mil quinientos once pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 35.511,72 m|n.) más intereses al 6 % anual desde el 1º de Junio de 1944 hasta el 18 de Mayo de 1945, o sean dos mil ochenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.083,35 m|n.).

Art. 2º — Impútese el gasto total de treinta y siete mil quinientos noventa y cinco pesos con siete centavos moneda nacional ($ 37.595,07 m|n.) a la cuenta especial «Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Art. 12, Decreto Nº 10.107, de fecha 20 de Abril de 1944», conforme a lo que establece el artículo siguiente.

Art. 3º — Autorízase a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a imputar a la cuenta especial «Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Art. 12, Decreto Nº 10.107, de fecha 20 de Abril de 1944» cuya apertura dispuso el Decreto Nº 15.569|44, y que rige en el corriente año por la prórroga que establece el Art. 6º del Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de Diciembre de 1944, Decreto Nº 35.254, los gastos que origine el pago de elementos cuya toma de posesión, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 10.107|44, se haya efectuado en 1944, y la adquisición se disponga en 1945, en cumplimiento del Art. 2º del Decreto Nº 15.570|44.

Asimismo, podrán imputarse a la referida cuenta, los intereses que devenguen la aprobación de adquisición de elementos cuya toma de posesión haya sido efectuada en 1944.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — Abelardo Pantín. — Joaquín I. Saurí. — P. Marotta.

Autorízase a la Dirección de Y.P.F. a concretar convenios de arrendamientos de tambores vacíos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

1.787|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. Nº 282.300|45, por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para renovar parcialmente los convenios de arrendamientos de tambores vacíos, que, con vigencia al 31 de Julio último, tenía con las Compañías West India Oil Co. y Shell-Mex Argentina Ltda., atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que los convenios cuyo vencimiento se operó al 31 de Julio del año de 1945, fueron suscriptos para solucionar el grave problema planteado por la escasez y dificultades de adquisición de tambores para atender la demanda de combustibles;

Que la falta de tales elementos y las circunstancias que motivaron la concertación de los convenios a que se alude, subsisten en la actualidad, y también deben ser soportadas por las compañías que los facilitaron, razón por la cual se han visto precisadas a reducir de 51.000 a 37.500 las cantidades de envases a arrendar, habiendo aceptado la renovación de los convenios por esta última cantidad total, luego de insistentes gestiones;

Que el precio de arrendamiento de $ 0,70 m|n. por unidad y por mes no ha variado, suprimiéndose tan sólo la franquicia de no cobrarlo durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre siempre que se encuentren almacenados sin ser usados, pues la práctica ha demostrado que son necesarios también en ese trimestre;

Que considerando las razones expuestas procede autorizar la renovación de los convenios de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a concretar sendos convenios de arrendamiento de tambores vacíos al precio unitario de $ 0,70 m|n. por cada 30 días de uso o proporcionalmente en caso de fracción; con West India Oil Co. por 15.000 unidades y con Shell-Mex Argentina Ltda. por 22.500 unidades, estableciéndose su vigencia con retroactividad al 1º de Agosto ppdo. y hasta el 31 de Julio de 1946, con opción a prórrogas de un año, debiéndose prever que podrán quedar sin efecto en cualquier momento sin dar lugar a reclamación o indemnización alguna. El gasto que se originó durante el año de 1945, se imputará al inciso 4, ítem 7, partida 36 del presupuesto de la recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sanciones por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.882|46. — Visto el presente Expediente Nº 10.885|45 S.I.C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios; cometidas por las firmas: Avelino Serafín Cobo (alza de precio de azúcar; Decreto Nº 678|45); Antonio Guidale (alza de precio de manteca; Decreto Nº 29.709|44 y falta de carteles indicadores de precios; Decreto Nº 41.535|39) y Juan Bautista Orlando (falta de descuento, rotulación y facturación de mercaderías; Decretos Nros. 29.709|44; 27.704|44 y Resolución Nº 1.083|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones cometidas, corresponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas en el Art. 10 de la precitada ley;

Por ello, atento las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Clausúranse por el término de dos (2) días, los locales de venta de cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. Nº 10.885|45: Avelino Serafín Cobo, Paraná 640;

Expte. Nº 12.345|45: Antonio Guidale, Salguero 1889;

Expte. Nº 12.666|45: Juan Bautista Orlando, Avellaneda 301.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.883|46. — Visto el presente Expediente (M.A. Nº 21.479-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 y decretos reglamentarios respectivos (comercialización clandestina de envases textiles), cometida por la firma Tomás y Juan Rebuffo, como así también de la comisión de una presunta violación a los artículos 173, inciso 2 y 174, inciso 5 del Código Penal, cometida por la firma citada y por Francisco Siravegna y Cía., atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas de fs. 1 a 159 de este expediente, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Que pese a tal circunstancia, y de conformidad con las disposiciones del Art. 62, inciso 5 del Código Penal, se ha operado la prescripción de la acción respectiva contra la firma Tomás y Juan Rebuffo, dado que las operaciones que configuran la transgresión precitada fueron realizadas a fines del año 1942 y a principios de 1943;

Que al disponer ilegítimamente de los envases textiles de que eran depositarios, las dos firmas aludidas han incurrido «prima facie» en la configuración de los delitos previstos y penados por los artículos 173, inciso 2 y 174, inciso 5 del Código Penal;

Por todo ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sobreséese definitivamente en lo que respecta a la infracción de la Ley Nº 12.591, cometida por la firma Tomás y Juan Rebuffo, con domicilio en la localidad de Colazo, Partido de Río II (provincia de Córdoba), de conformidad con lo establecido en el artículo 62, inciso 5 del Código Penal, debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio notificar a la interesada.

Art. 2º — Cumplido el trámite dispuesto en el artículo anterior, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que disponga la iniciación de las acciones penales que corresponda contra las firmas Tomás y Juan Rebuffo y Francisco Siravegna y Cía., ambas de la localidad de Colazo, partido de Río II (provincia de Córdoba), por la comisión «prima facie» de los delitos previstos y penados por los artículos 173, inciso 2 y 174, inciso 5 del Código Penal, y de que dan cuenta los presentes actuados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa y sanción por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

1.994|46. — Visto el presente Expediente Nº 6.997|45 S.I.C., en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Juan Bautista Bogó y Esteban Maselli (alza de precio de papas; Decreto número 9.470|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atento las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones cometidas, corresponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas por el artículo 10 de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional a la firma Esteban Maselli, de la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Clausúrase por el término de un (1) día, con carácter condicional; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Código Penal, el local de venta del señor Juan Bautista Bogó, sito en la calle Rojas 984, Capital Federal, y notifíquese al interesado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

1.995|46. — Visto el presente Expediente N.º 375.995|45 relativo a la falta de pago por las firmas Alfonso López y C. Currarino, de las sumas de $ 146,77 y 28,50, que adeudan respectivamente, por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|45, las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Alfonso López, domiciliada en Moreno 123, Quilmes (Prov. de Bs. As.) y C. Currarino, domiciliada en Avellaneda 482, Lanús (Prov. de Bs. As.), tendientes a obtener el pago de las sumas de ciento cuarenta y seis pesos con setenta y siete centavos ($ 146,77) y veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28,50) moneda nacional, que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

1.996|46. — Visto el presente Expediente N.º 282|44, por el que se da cuenta de una infracción a la Ley N.º 12.591 y a su Decreto Reglamentario número 6.526|44, cometida por el señor Félix Riveros, y

Considerando:

Que con las diligencias practicadas se ha comprobado que el señor Riveros pretendía revender diez estampillas de nafta para camión;

Que habiéndose aplicado ya al infractor las sanciones establecidas en el Decreto N.º 6.526|44; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de $ 200 (doscientos pesos) moneda nacional, en forma condicional, por infracción a la Ley N.º 12.591, al señor Félix Riveros, domiciliado en Urquiza 385, Mendoza (Provincia de Mendoza), debiendo la Dirección de Administración notificar al interesado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marota. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

1.997|46. — Visto el presente Expediente N.º 326.298|45 S. I. C., en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Montoto e Hijos y Alberto Morales (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial N.º 1.008|45 Serie "A"); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de un mil pesos (m$n. 1.000) moneda nacional a la firma Montoto e Hijos y de doscientos pesos (m$n. 200) moneda nacional a la firma: Alberto Morales, domiciliada en la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su inigreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

1.998|46. — Visto los presentes Expedientes (N.º 11.466|45 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de la infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto número 41.535|39), cometidas por las firmas Curt Thiemich; Prado & Carreras; Pilar Lamas B. de Fernández; Hortensia Fustinoni de Larco; Aurelia F. de Agulla e Hijos; Carlos Morera & Cía.; Clara Kozza de Koremncil; Buenaventura Torga; Fernando Pulpeiro; "Kasdorf & Cía." S. A.; María García de Schiavello; Antonio Bibiloni; Naum Struminger; José Calvo y Domingo Calahorra; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.º 11.466|45, Curt Thiemich. — Expte. N.º 12.509|45, Prado & Carreras. — Expte. N.º 12.705|45, Pilar Lamas B. de Fernández. — Expte. N.º 13.112|45, Hortensia Fustinoni de Larco. — Expte. N.º 13.151|45, Aurelia F. de Agulla e Hijos. — Expte. N.º 13.673|45, Carlos Morera & Cía. — Expte. N.º 13.827|45, Clara Kozza de Koremncil. — Expte. N.º 13.834|45, Buenaventura Torga. — Expte. número 13.933|45, Fernando Pulpeiro. — Expte. N.º 14.565|45, "Kasdorf & Cía." S. A. — Expte. N.º 14.571|45, María García de Schiavello. — Expte. N.º 14.572|45, Antonio Bibiloni. — Expte. N.º 14.676|45, Naum Struminger. — Expte. N.º 14.688|45, José Calvo. — Expte. N.º 14.697|45, Domingo Calahorra, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

1.999|46. — Visto los presentes Expedientes (N.º 10.914|45 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) en su art. 4.º (falta de lista oficial de precios máximos), cometidas por las firmas Andrés Pessagno; Francisco Baldino; Nicolás Revello; Benjamín Jaimovich; Chemello & Marafatti; Ubaldo González; Luis D'Angiola; Nicolás Santarone; Silvio Marrassini; Francisco Rao; Miguel Miniño; Grandes & Costa; José Fernández; Juan Leonardo Pessot; y Manuel Rodríguez Gonda; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.º 10.914|45, Andrés Pessagno. — Expte. N.º 11.019|45, Francisco Baldino. — Expte. N.º 11.063|45, Nicolás Revello. — Expte. número 11.688|45, Benjamín Jaimovich. — Expte. N.º 12.110|45, Chemello & Marafatti. — Expte. N.º 12.751|45, Ubaldo González. — Expte. N.º 12.769|45, Luis D'Angiola. — Expte. N.º 12.774|45, Nicolás Santarone. — Expte. número 12.779|45, Silvio Marrassini. — Expte. N.º 12.811|45, Francisco Rao. — Expte. N.º 14.635|45, Miguel Miniño. — Expte. N.º 15.082|45, Grandes & Costa. — Expte. N.º 15.348|45, José Fernández. — Expte. N.º 15.349|45, Juan Leonardo Pessot. — Expte. número 15.350|45, Manuel Rodríguez Gonda, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sanción y multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.000|46. — Visto el presente Expediente N.º 9.769|45 S. I. C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta de alcohol de quemar Decreto N.º 29.709|44), cometida por el señor Victorio Mantello; atento los dictámenes producidos, y

Considerando:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas por el art. 10 de la precitada ley;

Que revistiendo el infractor el carácter de reincidente, deben hacerse efectivas las multas de doscientos ($ 200) y cien ($ 100) pesos moneda nacional, que en forma condicional, le fueran aplicadas por Decretos Nros. 29.703 de fecha 7 de Noviembre de 1944 y 3.017 de fecha 9 de Febrero de 1945 respectivamente;

Por ello, atento lo preceptuado en las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúrase por el término de un (1) día el puesto de venta del señor Victorio Mantello sito en la calle Jorge Newbery N.º 3.600 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Dése carácter efectivo a las multas de doscientos pesos ($ 200) y cien pesos ($ 100) moneda nacional que le fueran aplicadas al señor Victorio Mantello en forma condicional por Decretos Nros. 29.703 dictado con fecha 7 de Noviembre de 1944 y 3.017 de fecha 9 de Febrero de 1945 respectivamente.

Art. 3.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sanciones por infracciones a la Ley número 12.591.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.001|46. — Visto el presente Expediente Nº 14.210|45 SIC. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (negativa de venta de azúcar), cometidas por las firmas: Modesto Fernández; José Pérez y Antonio Faundez; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones cometidas, corresponde en estos casos aplicar las penalidades previstas en el Art. 10 de la precitada ley;

Por ello; atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúrase por el término de un (1) día, los locales de venta de cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expediente Nº 14.210|45, Modesto Fernández, Monroe 3601.

Expte. Nº 14.334|45, José Pérez, Cochabamba 1100.

Expte. Nº 9.839|45, Antonio Faundez, Puesto Nº 22, Mercado "San Nicolás", Hidalgo 1736.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí

Sanciones por infracciones a la Ley número 12.591.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.002|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 9.428|45 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas Blas Antonio Saulo; Manuel Szuster; Simón León Kronenfeld; Elías Hamui; Luis Alonso & Cía.; Leovigildo Barbero; Emilio Quetcuti (Decreto Nº 29.709|44); Jacinto García; Blas Jordán y Antonio Zavatarelli (Decreto Nº 18.184|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el Art. 10 de la precitada ley;

Por ello; atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse por el término de un (1) día, los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal.

Expediente Nº 9.428|45, Blas Antonio Saulo, Donato Alvarez Nº 297.

Expte. Nº 11.164|45, Manuel Szuster, Yatay Nº 479.

Expte. Nº 11.174|45, Simón León Kronenfeld, Donato Alvarez Nº 1593.

Expte. N.º 11.431|45, Elías Hamui, Paso Nº 584.

Expte. Nº 11.576|45, Luis Alonso & Cía., Neuquén Nº 1301.

Expte. Nº 11.626|45, Leovigildo Barbero, Sarmiento Nº 3901.

Expte. Nº 13.238|45, Emilio Quetcuti, Directorio Nº 5334.

Expte. Nº 11.529|45, Jacinto García, Loyola Nº 100.

Expte. Nº 11.830|45, Blas Jordán, Lavalleja Nº 100.

Expte. Nº 12.225|45, Antonio Zavatarelli, Aguirre Nº 801.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí

Sanciones por infracciones a la Ley número 12.591.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.003|46. — Visto el presente Expediente Nº 13.482|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de descuentos, facturación y rotulación de mercaderías), cometidas por las firmas: Isaac Frid (Decretos Nos. 29.709|44; 21.704|44 y Resolución Nº 1.083|44) Luis de Brito; Salomón Fada; Samuel Kohon y Elías Chada (Decretos Nros. 29.709|44 y 21.704|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones cometidas, corresponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas en el Art. 10 de la precitada ley;

Por ello; atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse por el término de un (1) día, los locales de venta de cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. Nº 13.482|45, Isaac Frid, Reconquista 699.

Expte. Nº 13.665|45, Luis de Brito, Bogotá 371.

Expte. Nº 13.425|45, Salomón Fada, Salta 1392.

Expte. Nº 13.298|45, Samuel Kohon, Belgrano 2802.

Expte. Nº 13.332|45, Elías Chada, Boedo 1799.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí

Sanciones por infracciones a la Ley número 12.591.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.004|46. — Visto el presente Expediente Nº 13.422|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas: Donato Ancarola (Decretos Nros. 678|45 y 9.470|43); García y Rodríguez (Decreto Nº 29.709|44); José López (Decreto Nº 9.482|45); Eulogio Barrio (Decretos Nros. 9.470|43 y 29.709|44); Bardeggia y Vassallo (Decreto Nº 10.134|45); Ramón Reboiras (Decretos Nros. 678|45 y 9.470|43); Juan Marco Nieddu (Decreto Nº 10.134|45) y Roberto Ernesto Guidone (Decreto número Nº 18.184|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones cometidas; corresponde en estos casos aplicar las penalidades establecidas en el Art. 10 de la precitada ley;

Por ello; atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse por el término de un (1) día, los locales de venta de cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. Nº 13.422|45, Donato Ancarola, Tronador 4099.

Expte. Nº 11.142|45, García y Rodríguez, Salom 604.

Expte. Nº 9.370|45, José López, Tellier 1501.

Expte. Nº 12.664|45, Eulogio Barrio, Strangford 6001.

Expte. N.º 11.509|45, Bardeggia y Vassallo, Varela 1142.

Expte. Nº 11.463|45, Ramón Reboiras, Monroe 4902.

Expte. Nº 13.168|45, Juan Marco Nieddu, Puesto 1, Rubro 10. — Feria de Pujol, entre Luis Viale y Gaona.

Expte. Nº 13.411|45, Roberto Ernesto Guidone, Puestos 16 y 17, Mercado Colón, Belgrano 3291.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí

Sanciones por infracciones a la Ley número 12.591.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.005|46. — Visto el presente Expediente Nº 12.753|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.501 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad, falta de carteles indicadores de precios y falta de lista oficial de precios), cometidas por las firmas: Zavel Zelivansky (Decretos Nros. 29.709|44 y 41.535|39); Zenón Koulaksizian y Fuentes & Fernández (Decretos Nros. 678|45 y 41.535|39); Juan Paz (Decretos Nros. 29.709|44 y 41.535|39); José Fidalgo (Decretos números 678|45, 10.134|45 y 41.535|39); Gervasio Expósito (Decretos Nros. 9.470|43, 678|45 y 41.535|39); José Juan Devoto (Decretos Nros. 29.709|44 y 41.535|39); Jorge Angel Spezzano y José Celentano (Decretos Nros. 9.470|43 y 41.535|39); Manuel Juncal Acuña (Decretos números 678|45, 29.709|44, 9.473 y 41.535|39); Santiago Piana (Decreto Nº 9.470|43 y Artículo 4º, Ley Nº 12.591); Héctor L. Saibene (Decretos Nros. 9.470|43 y 41.535|39) y Manuel Sánchez (Decretos Nros. 678|45; 41.535|39 y Art. 4º, Ley Nº 12.591); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones cometidas, corresponde en estos casos aplicar las penalidades establecidas en el Art. 10 de la precitada ley;

Por ello; atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse por el término de un (1) día, los locales de venta de cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. Nº 12.753, Zavel Zelivansky, Olleros 3967.

Expte. Nº 9.476, Zenón Koulaksizian, José Pedro Varela 5963.

Expte. 10.274, Fuentes & Fernández, Juncal 1171.

Expte. 12.783, Juan Paz, Salguero 1902.

Expte. Nº 11.228, José Fidalgo, Balcarce 999 y C. Calvo 301.

Expte. Nº 11.524, Gervasio Expósito, Albariños 2161.

Expte. Nº 12.806, José Juan Devoto, Directorio 700.

Expte. 13.234, Jorge Angel Spezzano, Cangallo 2079.

Expte. Nº 13.428, José Celentano, Rivadavia 2075.

Expte. Nº 11.350, Manuel Juncal Acuña, Arce 499.

Expte. Nº 11.747, Santiago Piana, Colombres 1386.

Expte. Nº 11.454, Héctor L. Saibene, Vallejos 3011.

Expte. Nº 12.144, Manuel Sánchez, Güemes 4800.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Dáse por cumplida una sanción.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.007|46. — Visto este Expediente Nº 67.101|44, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Téngase por cumplida la sanción impuesta en el artículo primero del Decreto Nº 7.232 de fecha 4 de Abril del año 1945, al señor Nicolás J. Vinent, domiciliado en Pilar, F. C. P., por infracción a las disposiciones que rigen el racionamiento de combustible.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Dáse por cumplida una sanción.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.008|46. — Visto este Expediente S. I. C. Nº 280.406|45, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Téngase por cumplida la sanción impuesta en el artículo 1º del Decreto Nº 17.105 de fecha 31 de Julio del año 1945, al señor Miguel Tomizi, domiciliado en Rondeau 2742, Capital, por infracción a las disposiciones que rigen el racionamiento de combustible.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Dáse por cumplida una sanción

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.009|46. — Visto este Expediente S.I.C. N.º 281.458|45, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Téngase por cumplida la sanción impuesta en el artículo 1.º del Decreto N.º 16.889 de fecha 31 de Julio del año 1945, al señor Emilio B. Guichard, domiciliado en Avenida Argentina 179, Neuquén, por infracción a las disposiciones que rigen el racionamiento de combustible.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Dáse por cumplida una sanción

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.010|46. — Visto este Expediente S.I.C. N.º 281.377|45, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Téngase por cumplida la sanción impuesta en el artículo 1.º del Decreto N.º 15.575 de fecha 14 de Julio del año 1945, al señor Ismael Mallo López, domiciliado en Alzaga número 1142, Lanús, por infracción a las disposiciones que rigen el racionamiento de combustible.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Dáse por cumplida una sanción

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.011|46. — Visto este Expediente SIC. N.º 280.039|45, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Téngase por cumplida la sanción impuesta en el artículo 1.º del Decreto N.º 10.037 de fecha 9 de Mayo del año 1945, al señor Néstor Claudio Jeanmaire, domiciliado en Belgrano 870, General J. F. Uriburu, Zárate, por infracción a las disposiciones que rigen el racionamiento de combustible.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Dáse por cumplida una sanción

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.012|46. — Visto este Expediente SIC. N.º 281.849|45, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Téngase por cumplida la sanción impuesta en el artículo 1.º del Decreto N.º 23.530 de fecha 2 de Octubre del año 1945, al Señor Luis E. Capelli, domiciliado en Pellegrini 38, San Martín, por infracción a las disposiciones que rigen el racionamiento de combustible.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Dáse por cumplida una sanción

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.013|46. — Visto este Expediente S.I.C. N.º 280.851|45, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Téngase por cumplida la sanción impuesta en el artículo 1.º del Decreto N.º 12.110, de fecha 5 de Junio del año 1945, al señor Alfredo F. J. Percivalle, domiciliado en Senillosa 625, Capital, por infracción a las disposiciones que rigen el racionamiento de combustible.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Dáse por cumplida una sanción

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.014|45. — Visto este Expediente S.I.C. N.º 280.295|45, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Téngase por cumplida la sanción impuesta en el artículo 1.º del Decreto N.º 12.105 de fecha 5 de Junio de 1945, al señor Guillermo Bertolini, domiciliado en Roseti 754, Capital, por infracción a las disposiciones que rigen el racionamiento de combustible.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Déjase sin efecto una sanción e impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.015|46. — Visto el presente Expediente (N.º 236.634|44) y el Decreto número 26.613|44 obrante a fs. 11, por el que se aplica multa de cien pesos (pesos 100) moneda nacional, por infracción a la Ley N.º 12.591 al señor Tomás Leva, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del mismo resulta que la infracción ha sido cometida por el señor Juan Leva, propietario del negocio sito en la calle Franklin número 756 de esta Capital;

Que por lo tanto corresponde dejar sin efecto el decreto mencionado y aplicar multa al infractor conforme al artículo 9.º de la Ley N.º 12.591;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la sanción aplicada al señor Tomás Leva por Decreto N.º 26.613 de fecha 2 de Octubre de 1944.

Art. 2.º — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional al señor Juan Leva de esta Capital.

Art. 3.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónense multas por infracciones a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.171|46. — Visto el presente Expediente N.º 14.007|45 SIC., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (contravención al régimen de racionamiento y comercialización de neumáticos; Decreto N.º 133.238), cometida por el señor Bartolomé Aguiñagalde; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que revistiendo el infractor el carácter de reincidente, debe hacerse efectiva la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que en forma condicional le fuera aplicada por Decreto número 6.954 de fecha 28 de Marzo de 1945;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Bartolomé Aguiñagalde, de la localidad de Chajarí (Prov. de Entre Ríos).,

Art. 2.º — Dése carácter efectivo a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional que le fuera aplicada a la firma Bartolomé Aguiñagalde en forma condicional, por Decreto N.º 6.954 de fecha 28 de Marzo de 1945 (Expediente N.º 5.279|44).

Art. 3.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.172|46. — Visto los presentes Expedientes (N.º 12.760|45 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas José Michaluat; Markarian Hnos.; Miguel Jorge Jaluf; Marcos Silberman (falta de rotulación de las mercaderías; Decreto número 21.704|44 y Resolución N.º 1.083|44); Raúl Lorenzo; Nasin Bisu; Carlos Natalio Zetune; Golda Steimberg de Schulzinger (falta de facturación de conformidad con el Decreto N.º 21.704|44); Isaac Cherñavsky; Vartarar Horigian (falta de rotulación de las mercaderías; Resolución N.º 1.083|44); Romero & Cía.; Israel & David Fuchs; Isabel Roussilian de Sarkissian (falta de facturación y rotulación de las mercaderías; Decreto N.º 21.704|44); María Alfieri de Viezzoli (falta de identificación de las mercaderías; Decreto N.º 21.704|44 y Resolución N.º 1.083|44), y Jesús Mourelos (falta de facturación de las mercaderías; Resolución N.º 1.083|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.º 12.760|45 — José Michaluat.

Expte. N.º 13.116|45 — Markarian Hnos.

Expte. N.º 13.236|45 — Miguel Jerge Jaluf.

Expte. N.º 13.297|45 — Marcos Silberman.

Expte. N.º 13.285|45 — Raúl Lorenzo.

Expte. N.º 13.416|45 — Nasin Bisu.

Expte. N.º 13.610|45 — Carlos Natalio Zetune.

Expte. N.º 13.845|45 — Golda S. de Schulzinger.

Expte. N.º 13.485|45 — Isaac Cherñavsky.

Expte. N.º 13.580|45 — Vartarar Horigian.

Expte. N.º 13.148|45 — Romero & Cía.

Expte. N.º 13.191|45 — Israel & David Fuchs.

Expte. N.º 13.694|45 — Isabel R. de Sarkissian.

Expte. N.º 13.611|45 — María Alfieri de Viezzoli.

Expte. N.º 10.090|45 — Jesús Mourelos.

Debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.173|46. — Visto el presente Expediente Reservado N.º 329|45 en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta de leña Decreto N.º 1.029|43 y ocultación de las mercaderías), cometida por el señor Charles J. Biscaldi; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias efectuadas han permitido probar plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9.º de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591, de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional al señor Charles J. Biscaldi (Expte. Reservado N.º 329|45) con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Ratifícase el Decreto N.º 169|2 del 19 de Abril de 1945, dictado por la Intervención Federal de Tucumán.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

2.313|46. — Visto el Expediente número 4.940|45 (S. I. C.), lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que los precios máximos de venta de pan fijados por la Intervención Federal en la provincia de Tucumán, por Decreto N.º 169|2, del 19 de Abril de 1945, son equitativos y guardan la debida correlación con los establecidos por el Decreto Nacional N.º 7.399|45;

Que por Decreto N.º 4.871|43 los señores Interventores Federales fueron autorizados para fijar los precios máximos de los artículos comprendidos en la Ley Nº 12.591, «ad referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícase el Decreto N.º 169|2 del 19 de Abril de 1945, dictado por la Intervención Federal en la provincia de Tucumán.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Autorízase con carácter precario la ocupación de unos lotes de terrenos con destino a los Mercados Nacionales de Frutas y Hortalizas.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

2.821|46. — Visto el Expediente número 355.013|45 SIC, y lo informado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio para que ocupe con destino a los Mercados Nacionales de Frutas y Hortalizas, con carácter precario, los lotes de terrenos indicados con los números III y IV de la zona "A" urbanizada del Nuevo Puerto de la Capital, señalados en el plano Nº 2 agregado al Expediente número 7.422|43, y que fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros número 829 del 17 de Enero de 1944.

Art. 2.º — La ocupación de dichos terrenos lo será a título gratuito hasta tanto el Poder Ejecutivo haya considerado llegada la oportunidad de establecer una cuota anual de arrendamiento.

Art. 3.º — Las obras relativas a los Mercados Nacionales de Frutas y Hortalizas y cualesquiera otras que se realicen en esos terrenos, deberán reunir las condiciones estéticas adecuadas a su emplazamiento y carácter, y sólo podrán ejecutarse previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.º — El permisionario utilizará exclusivamente energía eléctrica para accionar maquinaria, cualquiera sea su uso, y no podrá realizar elaboraciones que produzcan gases perjudiciales, desperdicios insalubres, etc.

Art. 5.º — Los depósitos que se hagan al aire libre serán disimulados con plantaciones adecuadas y las superficies que, mientras se desarrolla el plan de obras a realizarse y las futuras ampliaciones, permanezcan libres de ocupación, serán convertidas en parques.

Art. 6.º — Las superficies que, después de un plazo de cinco años, contando desde la fecha de ocupación de estos terrenos, no tengan destino útil, considerándose como tal las destinadas a vinculación y embellecimiento anexos, podrán desafectarse de la presente cesión.

Art. 7.º — La Dirección General de Navegación y Puertos y la Gerencia General de los Mercados Nacionales de Frutas y Hortalizas procederán, de común acuerdo, a realizar las mensuras de las fracciones señaladas y el amojonamiento de sus límites. — Las actas relativas que se labren darán a la nombrada en segundo término, derecho para ocupar esos terrenos, corriendo desde la fecha de las mismas los efectos del presente permiso.

Art. 8.º — Este permiso queda sujeto a las disposiciones en vigencia y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarlo sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que ello dé derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 9.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Joaquín I. Saurí.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Dase por terminado un derecho a pensión

Por Decreto N.º 543|46 de fecha 7 de Enero de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 15 de Septiembre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Amalia Zorrilla de Serrano, por haber fallecido.

Denegando pensión

Por Decreto N.º 678|46 de fecha 10 de Enero de 1946, no se hace lugar al pedido de los beneficios de la Ley N.º 11.412, formulada por la señora Rosa Velarde de Ibáñez y señorita Felipa Pastora Ovejero (hoy fallecida), en su carácter de hija viuda y nieta soltera, respectivamente, del extinto Soldado Francisco Velarde y la circunstancia de haber sido éste "Guerrero de la Independencia", en razón de no haberse acreditado que las nombradas hayan tenido por ascendiente al causante invocado.

Modifícase decreto de retiro

Por Decreto N.º 679|46 de fecha 10 de Enero de 1946, se modificó los Decretos Nros. 105567 y 16395 de fecha 15 de Mayo de 1937 y 11 de Diciembre de 1943 (B. M. N.º 10532, 1.ª Parte y N.º 67 Público), por los cuales fué declarado en situación de retiro y aumentada la pensión al Sargento Ayudante Enfermero José Rodríguez (Clase 1891, M. 796.268, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Escuela de Infantería), debiendo ser en cambio José María Rodríguez (Clase 1890, Matrícula 796.268, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Escuela de Infantería).

Autorízase la venta de tela a una firma comercial a fin de que pueda completar la fabricación de bolsas camas que le fueron adjudicadas.

Por Decreto N.º 692|46 de fecha 10 de Enero de 1946, se autoriza a la Dirección General de Administración a vender de sus existencias a la firma Ricardo V. Silva, la cantidad de 11.000 (Once mil) metros de tela para carpa individual a $ 3.96 m|n. (Tres pesos con noventa y seis centavos moneda nacional) el metro, con el fin de que la referida firma pueda completar la fabricación de 3.500 (Tres mil quinientas) bolsas camas nuevo modelo, que le fueron adjudicadas en la licitación privada número 48 de 1945.

Apruébase licitación privada para la adquisición de elementos

Por Decreto N.º 693|46 de fecha 10 de Enero de 1946, se ha aprobado la licitación privada N.º 253 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir cinturones para uniforme de gala destinados a la Escuela de Aviación Militar, por un importe total de $ 5.975.20 m|n. (Cinco mil novecientos setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 4., del Presupuesto para 1945.

Declárase terminado un derecho a pensión

Por Decreto N.º 7.4|46 de fecha 11 de Enero de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 3 de Marzo de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Natalia Guemes de Lucero, por haber fallecido.

Rectificación

Por Decreto N.º 404|46, de fecha 11 de Enero de 1946, rectifícase el decreto N.º 107.468|37 de fecha 14 de Junio de 1937, inserto en el Boletín Militar N.º 10.553 - 1a. Parte, a página 1042, N.º de orden 5, casilla Arma, donde dice: "I", debe decir: "C".

Autorízase a un profesor del Colegio Militar de la Nación para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil.

Por Decreto N.º 1.140|46 de fecha 12 de Enero de 1946, se autoriza para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil en viaje de estudios, desde el 1.º de Enero hasta el 28 de Febrero de 1946, inclusive, al señor Profesor titular de 3a. categoría, del Colegio Militar de la Nación, Ingeniero D. Pedro Brunengo (C. 1903, M. 0.038.671, D. M. N.º 1, O. E.: Especial N.º 8).

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 1.144|46 de fecha 12 de Enero de 1946, se ha aprobado la licitación Privada N.º 2|946 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir talonarios de órdenes de pasajes y cargas para atender sus necesidades, por un importe total de $ 11.071,83 m|n. (once mil setenta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional).

Imputación: Anticipo Presupuesto 1946, Decreto N.º 13.322|43 ampliado por el Decreto N.º 26.571|44.

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 1.190|46 de fecha 14 de Enero de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945, el Sargento 1.º (R. S. R.) Juan José Santana (Clase 1897, Matrícula 2.927.710, Distrito Militar 46, Oficina Enroladora: Navarro, Cta. Cte. FCCPRM N.º 60.678), con una antigüedad en el grado de: 4 años y 11 días (cuatro años y once días) y confirmado en el Distrito Militar "Buenos Aires" con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 15 años, 1 mes y 9 días (quince años, un mes y nueve días).

Retiro

Por Decreto N.º 33.829|45 de fecha 28 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 16 de Enero de 1945, al Suboficial Mayor Hermógenes Figueroa (C. 1908, M. 799.491, D. M. 68, O. E.: Ec. S. O., Cta. Cte. FCCRPM (número 21.326, Cédula Militar N.º 799.491, R. P. C. A. N. N.º 660.555) del Regimiento 1 de Artillería Montada, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 24 años, 6 meses y 10 días (veinticuatro años, seis meses y diez días).

Retiro

Por Decreto N.º 34.247|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.º de Septiembre de 1945, al Sargento Ayudante Músico Rufino Carmen Juárez (C. 1912, M. 3.981.155, D. M. 64, O. E.: Jujuy, Cta. Cte. FCCRPM N.º 29.541, Cédula Militar N.º 3.981.155, R. P. A. N. número 660.557) del Regimiento 17 de Infantería, con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años, 1 mes y 18 días (veintitrés años, un mes y dieciocho días).

Retiro

Por Decreto N.º 34.248|45 del 29 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 31 de Mayo de 1945, al Sargento Ayudante Higinio Francisco López (C. 1905, M. 0.759.596, D. M. 68, O. E.: Es. Ec. S. O., Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.906, Cédula Militar N.º 0.799.500, R. F. C. A. N. N.º 660.634) del Regimiento 19 de Infantería, con el 95 o|o (noventa y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años 3 meses y 2 días (veinticuatro años, tres meses y dos días).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 34.458|45 de fecha 31 de Diciembre de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 7.638|44 de fecha 29 de Marzo de 1944 (B. M. P. 156) al Mayor (R. A.) D. Angel Viviani Rossi (C. 1882, M. 0.076.981, D. M. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.º 50.671), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del 1.º de Septiembre de 1945, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

Renuncia

Por Decreto N.º 694|46 de fecha 10 de Enero de 1946, se acepta en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley 12.696, Item 1, "Ley de la Carta") la renuncia presentada por la Ayudante 1.º (Ayudante de Contaduría (Renée Noelia Vásquez (Cédula de Identidad N.º 2.307.878 de la Policía de la Capital Federal).

Apruébase licitación privada para la preparación y habilitación de un depósito para inflamables.

Por Decreto N.º 696|46 del 10 de Enero de 1946, se aprueba la licitación privada N.º 220, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para la preparación y habilitación de un depósito para inflamables y su adjudicación a la firma José Consoli, por un valor total de $ 24.890 m|n. (veinticuatro mil ochocientos noventa pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.º, Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Alta y dando destino

Por Decreto N.º 771|46 de fecha 11 de Enero de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945, el Cabo 1.º (R.A.) Teodulfo Oscar Tapia (Cl. 1918, Mat. 3.231.140, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Bella Vista — Cta. Cte. FCCRPM N.º 30.935) con una antigüedad en el grado de: 2 años, 8 meses y 13 días (dos años, ocho meses y trece días) y destinado al Distrito Militar 21 (Saladillo), procedente de la Dirección General de Administración con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 2 años, 7 meses y 16 días (dos años, siete meses y dieciséis días).

Altas y dando destino

Por Decreto N.º 772|46 de fecha 11 de Enero de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento Músico (R.S.R.) José Ramón Nievas (Clase 1908, Matríc. 2.356.451 Distrito Militar 36|68, Oficina Enroladora R. 12 — Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.883) con una antigüedad en el grado de: 2 años y 2 días (dos años y dos días) y destinado a la Dirección General del Personal, con una antigüedad de Suboficial hasta el pase a retiro de: 13 años, 1 mes y 20 días (trece años, un mes y veinte días).

No hácese lugar a una solicitud formulada por un suboficial "Expedicionario al Desierto"

Por Decreto N.º 780|46 de fecha 11 de Enero de 1946, no se hizo lugar al pedido formulado por el Sargento Sastre "Expedicionario al Desierto" Bernardo del Corazón de María Aguirre (Clase 1896, Matrícula 2.595.998, Distrito Militar 67, Oficina Enroladora Rgto. de Gendarmería), de que se incluya en su haber de retiro el premio de constancia, por no corresponder.

Nombramiento

Por Decreto N.º 1368|46 de fecha 16 de Enero de 1946, se nombra en el Anexo F., Inciso 2.º, Item 1, en la Dirección General de Sanidad, Auxiliar 4.º (farmacéutica), a la señora Idalina Luisa Mohando de Decoud (C.I. N.º 297.072, de la Ciudad de Rosario).

Otórgase el diploma de "Oficial Ingeniero Militar" a un Jefe

Por Decreto N.º 31.539|45 de fecha 11 de Diciembre de 1945, se otorga el diploma de "Oficial Ingeniero Militar" al Teniente Coronel D. Carlos Atilio Cattaneo, debiendo la Dirección de la Escuela Superior Técnica extender al causante el diploma correspondiente.

Pensión

Por Decreto N.º 33.407|45 de fecha 21 de Diciembre de 1945, se concede con carácter provisorio, la pensión mensual de $ 123 m|n. (ciento veintitrés pesos moneda nacional), equivalente al haber íntegro que percibía en retiro el Cabo 1.º Modesto Fidalgo Alonso (C. 1886, M. 0.791.818, D. M. 68, O.E. San Miguel), a favor de su esposa, viuda, señora Matilde Feijóo de Fidalgo Alonso, número de registro 657.390, debiéndose liquidar con anterioridad del día 3 de Abril de 1945, fecha de fallecimiento del causante; conforme a lo dispuesto por el título VII, artículo 223 segundo párrafo, del Decreto — Ley Orgánico del Ejército.

Prorrógase un retiro

Por Decreto N.º 33.456|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado por Decreto N.º 5.543|44, de fecha 7 de Marzo de 1944 (B. M. P. 135) y prorrogado por Decreto N.º 27.830|44, de fecha 11 de Octubre de 1944 (B. M. P. 309) al ex Soldado Conscripto Julio Concha (C. 1921, M. 3.842.126, D. M. 61, O. E.: Beltrán), debiéndosele liquidar con anterioridad al 9 de Septiembre de 1945, el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y hasta el 21 de Noviembre de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Prorrógase retiro

Por Decreto N.º 33.457|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto N.º 140.219 de fecha 11 de Enero de 1943 (B.M. 12208, 1a. Parte), y prorrogado por Decreto N.º 29.318|44 de fecha 2 de Noviembre de 1944 (B.M.P. 325), al ex Soldado Conscripto José Izquierdo (C. 1920, M. 3.620.625, D.M. 24, O. E.: Bahía Blanca), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 20 de Septiembre de 1945, al sueldo íntegro que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y hasta el 13 de Noviembre de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Prorrógase retiro

Por Decreto N.º 33.458|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto número 31.934|44 de fecha 28 de Noviembre de 1944 (B.M.P. 348) al ex Soldado Conscripto José María Matheos (Clase 1922, M. 0.870.540, D.M. 16, O.E.: Lobos), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 25 de Julio de 1945, al 90 por ciento (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 20 de Noviembre de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Modifícase un decreto de retiro

Por Decreto N.º 33.459|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, modifícase el Decreto N.º 115.252 de fecha 23 de Abril de 1942 (B.M. N.º 11.977, 1a. Parte), por el cual el Teniente D. Venancio Nicolás Rocca (C. 1913, Matrícula 0.642.018, D.M. 13, Cta. Cte. FCCRPM N.º 3028) fué declarado en situación de retiro, con goce del 50 por ciento (cincuenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 15 años, 2 meses y 6 días (quince años, dos meses y seis días), debiéndosele liquidar, en cambio, con anterioridad a la fecha del referido decreto de retiro, el 52 o|o (cincuenta y dos por ciento), del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1942, por resultar de su nuevo cómputo tener 15 años, 6 meses y 15 días (quince años, seis meses y quince días) de servicios aprobados para su retiro.

Retiro

Por Decreto N.º 33.460|45 del 29 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 31 de Marzo de 1945, al Sargento Ayudante de Farmacia Roberto Cándido Duro (C. 1902, Matrícula 2.016.074, D.M. 32, O.E.: Cdo. D. 3, Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.404, Cédula Militar N.º 2.016.074, R. P. C. A. N. N.º 660.632), del Hospital Militar de Campo de Mayo "Dr. Juan Madera", con el 100 o|o (cien por ciento, del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 26 años, 6 meses y 9 días (veintiséis años seis meses y nueve días).

Retiro

Por Decreto N.º 33.827|45 de fecha 28 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 13 de Septiembre de 1945, al Sargento 1.º Mecánico Armero Manuel Eyo (C. 1912, M. 366.325, D.M. 2|2, O.E.: Sección 2a., Cta. Cte. FCCR PM. N.º 26.754, Cédula Militar número 366.325, R. P. C. A. N. número 248.401) del Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años y 3 días (veintitrés años y tres días).

Retiro

Por Decreto N.º 33.828|45 del 28 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 4 de Febrero de 1945, al Cabo 1.º Cocinero Alberico Arcucci (C. 1886, M. 3.172.737, D.M. 30, O.E.: Mercedes, Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.920, Cédula Militar N.º 3.172.737, R. P. C. A. N. N.º 660.559) del Regimiento 16 de Infantería de Montaña, con el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 22 años 5 meses y 29 días (veintidós años, cinco meses y veintinueve días).

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"LA ROSARIO"
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

720|46. — — 5.113. — Expte. número 1.607|942. — Vistas estas actuaciones, en las que la entidad del rubro solicita autorización para operar con nuevas condiciones de póliza en los planes de la Sección Vida, denominados: "Vida Entera . . . Pagos" y "Dotal . . . años", y aprobación de modificaciones en las cláusulas de la póliza y convenio de préstamo del plan "Vida Entera", que le fueran aprobados por Resolución N.° 505 de fecha 30 de Mayo de 1944; y considerando que las condiciones contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a los seguros de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la entidad "La Rosario" Compañía Argentina de Seguros, con sede en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), para operar en todo el territorio de la República, en los planes Vida denominados "Vida Entera", "Vida Entera . . . Pagos" y "Dotal . . . años" con las nuevas condiciones particulares y generales de fs. 65, 70 y 75; solicitud de seguro de fs. 80; beneficios adicionales de "Renta mensual y exención del pago de primas", "Inhabilitación por accidentes" y "Doble indemnización en caso de muerte por accidente" de fs. 66, 71 y 76; convenios de préstamo de fs. 67, 72 y 77 y formularios de Declaración personal y certificado médico de fs. 68, 73 y 78.

2.° — Hacer saber a la recurrente:

a) Que corresponde indicar antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fijare para ello.

b) Que queda sin efecto, en su parte pertinente, la Resolución N.° 505.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonios de las pólizas y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 18 de Enero de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES" S. A.

721|46. — 5.114. — Expte. número 2.312|944. — Vistas estas actuaciones por las que la entidad del rubro solicita autorización para operar en el denominado "Seguro de Garantía para Empleados Públicos"; y

CONSIDERANDO:

a) Que el seguro mencionado está expresamente previsto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.° 22.092, dictado en fecha 23 de Enero de 1939, y tiene por finalidad proveer la garantía que están obligados a prestar los funcionarios y empleados de la Administración Nacional, en virtud de las disposiciones de Ley de Contabilidad N.° 428 y demás reglamentaciones vigentes;

b) Que esta Superintendencia efectuó estudios previos sobre el particular, oportunidad en la que las actuaciones respectivas (Expte. N.° 492|939) fueron giradas a los distintos Departamentos de Estado a los fines de recabar la opinión de las correspondientes Direcciones de Administración;

c) Que por Circular N.° 68 esta Repartición hizo conocer a todas las entidades sujetas a su control las bases sobre las cuales sería posible la implantación de este seguro;

d) Que las condiciones técnico-contractuales propuestas responden adecuadamente a las características especiales del seguro de referencia, habiendo sido modificadas en lo que fueron motivo de observación, sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente;

Por ello, y atento los dictámenes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorizar a la entidad "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales" S. A., con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el "Seguro de Garantía para Empleados Públicos", con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 34 y 36, solicitud de seguro —en la que se transcribirán las condiciones generales de póliza— de fs. 1 bis y tarifa de fs. 3.

2.°) Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Indicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello y acompañar seis (6) ejemplares impresos de póliza y solicitud, uno de los juegos sellado y firmado por persona autorizada; consignando en el frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación";

b) Atenerse, en la constitución de reservas para riesgos en curso, a lo establecido en la Resolución número 124; debiendo tener en cuenta, para el cálculo de la reserva correspondiente al primer ejercicio, la fecha de iniciación de operaciones;

c) Informar si efectuará operaciones de reaseguros pasivos, indicando características y condiciones de las mismas; acompañando en caso afirmativo copia de los contratos que celebre;

d) Remitir las tablas de plenos o límites que aplicará;

e) Comunicar si constituirá reservas especiales atento lo dispuesto en el art. 10.° de las condiciones de póliza;

f) Informar anualmente sobre los resultados obtenidos en la explotación de este seguro.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio de la póliza y de la Resolución.

Superintendencia de Seguros, 19 de Enero de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

722|46. — 5115. — Expte. N.° 2315|944. — Vistas estas actuaciones por las que la entidad del rubro solicita autorización para operar en el denominado "Seguro de Garantía para Empleados Públicos"; y considerando:

a) Que el seguro mencionado está expresamente previsto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.° 22.092, dictado en fecha 23 enero 1939, y tiene por finalidad proveer la garantía que están obligados a prestar los funcionarios y empleados de la Administración nacional, en virtud de las disposiciones de la Ley de Contabilidad N.° 428 y demás reglamentaciones vigentes;

b) Que esta Superintendencia efectuó estudios previos sobre el particular, oportunidad en la que las actuaciones respectivas (Expte. número 492|939) fueron giradas a los distintos Departamentos de Estado a los fines de recabar la opinión de las correspondientes Direcciones de Administración;

c) Que por Circular N.º 68 esta Repartición hizo conocer a todas las entidades sujetas a su control las bases sobre las cuales sería posible la implantación de este seguro;

d) Que las condiciones técnico-contractuales propuestas responden adecuadamente a la características especiales del seguro de referencia, habiendo sido modificadas en lo que fueron motivo de observación, sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente:

Por ello, y atento los dictámenes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

Resuelve:

1.º) Autorizar a la entidad "La Agrícola", Compañía de Seguros con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el "Seguro de Garantía para Empleados Públicos", con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 12|13 y 15, solicitud de seguro —en la que transcribirán las condiciones generales de póliza— de fs. 1 y tarifa de fs. 2.

2.º) Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Indicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello y acompañar seis (6) ejemplares impresos de póliza y solicitud, uno de los juegos sellado y firmado por persona autorizada; consignando en el frente de las pólizas el siguiente texto: — "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación";

b) Atenerse, en la constitución de reservas para riesgos en curso, a lo establecido en la Resolución N.º 124; debiendo tener en cuenta, para el cálculo de la reserva correspondiente al primer ejercicio, la fecha de iniciación de operaciones;

c) Informar si efectuará operaciones de reaseguros pasivos, indicando características y condiciones de las mismas; acompañando en caso afirmativo copia de los contratos que celebre;

d) Remitir las tablas de plenos o límites que aplicará;

e) Comunicar si constituirá reservas especiales atento lo dispuesto en el art. 10 de las condiciones de póliza;

f) Aclarar si la tarifa de fs. 2 se aplicará para los seguros a corto plazo;

g) Informar anualmente sobre los resultados obtenidos en la explotación de este seguro.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio de la póliza y de la Resolución.

Superintendencia de Seguros, 19 de Enero de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros S.A.

723|46. — 5116. — Expte. N.º 2339|944. — Vistas estas actuaciones por las que la entidad del rubro solicita autorización para operar en el denominado "Seguro de Garantía para Empleados Públicos"; y considerando:

a) Que el seguro mencionado está expresamente previsto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 22.092, dictado en fecha 23 enero 1939, y tiene por finalidad proveer la garantía que están obligados a prestar los funcionarios y empleados de la Administración nacional, en virtud de las disposiciones de la Ley de Contabilidad N.º 428 y demás reglamentaciones vigentes;

b) Que esta Superintendencia efectuó estudios previos sobre el particular, oportunidad en la que las actuaciones respectivas (Exp. número 492|939) fueron giradas a los distintos Departamentos de Estado a los fines de recabar la opinión de las correspondientes Direcciones de Administración;

c) Que por Circular N.º 68 esta Repartición hizo conocer a todas las entidades sujetas a su control las bases sobre las cuales sería posible la implantación de este seguro;

d) Que las condiciones técnico-contractuales propuestas responden adecuadamente a las características especiales del seguro de referencia, habiendo sido modificadas en lo que fueron motivo de observación, sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente;

Por ello, y atento los dictámenes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Director General de la Superintendencia de Seguro—

Resuelve:

1.º) Autorizar a la entidad "La Holando Sudamericana", Compañía de Seguros S.A., con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el "Seguro de Garantía para Empleados Públicos", con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 20 y 23, solicitud de seguro —en la que transcribirán las condiciones generales de póliza— de fs. 5|6 y tarifa de fojas 7.

2.º) Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Indicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello y acompañar seis (6) ejemplares impresos de póliza y solicitud, uno de los juegos sellado y firmado por persona autorizada; consignando en el frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aproba por la Superintendencia de Seguros de la Nación";

b) Atenerse, en la constitución de reservas para riesgos en curso, a lo establecido en la Resolución N.º 124; debicado tener en cuenta, para el cálculo de la reserva correspondiente al primer ejercicio, la fecha de iniciación de operaciones;

c) Informar si efectuará operaciones de reaseguros pasivos, indicando características y condiciones de las mismas; acompañando en caso afirmativo copia de los contratos que celebre;

d) Remitir las tablas de plenos o límites que aplicará;

e) Comunicar si constituirá reservas especiales, atento lo dispuesto en el art. 10 de las condiciones de póliza;

f) Informar anualmente sobre los resultados obtenidos en la explotación de este seguro.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio de la póliza y de la Resolución.

Superintendencia de Seguros, 19 de Enero de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

ENERO 15|46

204.569—F.I.N.C.A. — (Revista). — Prop.: F.I.N.C.A. — Soc. Anónima Argentina de Ahorro. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.570—El Pueblo. — Prop.: José Gándara. Salto (M. Ugarte). — Enero de 1946.

204.571—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. — 2a. Circunscripción. Prop.: Colegio de Farmacéuticos Nacionales. — Rosario, Diciembre de 1945.

204.572—La Gaceta de los Tribunales. — Prop.: María M. Bazo de Rodríguez. Mercedes, Enero de 1946.

204.573—El Heraldo. — Prop.: David R. Paniagua. Corrientes, Enero de 1946.

204.574—El Linqueño. — Prop.: Antonio Surce. — Lincoln, Enero de 1946

204.575—Mercurio. — Prop.: Víctor Arena Olavarría, Setiembre de 1945.

204.576—Momento. Prop.; Enrique Martínez Luque. — Villa María (Córdoba). Enero de 1946.

204.577—Senda. Prop.: Guillermo Napp Delia Suárez. — Villa Ballester, Enero de 1946.

204.578—La Semana. — Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S.A. — Santa Fe, Diciembre de 1945.

204.579—La Mañana de Santa Fe. — Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S.A. — Santa Fe, Enero de 1946.

204.580—Cerquita al corazón Bolero, letra, 2 páginas. Autor, P. Galíndez Irusta. — Edit. el autor. — Córdoba. 22 de Diciembre de 1945.

204.581—Memoria Balance de "La Previsión". (Ejercicio 1944|45). — 40 páginas. Autor anónimo. Edit. La Previsión. — Tres Arroyos, Mayo de 1945.

204.582—Boletín Parroquial. Prop.: Pbro. León S. van den Broeck. — Paraná. (E. Ríos). — Enero de 1946.

204.583—Holaa... (Marchinha - mús.), 2 páginas. Autor Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11|12|45.

204.584—Holaa... (Marchinha - letra), 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.585—Ahí viene el gato. Polca, música, 2 páginas. Autor, Alfredo De Angelis. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, de 1945.

204.586—Ahí viene el gato. Polca, letra, 2 páginas. Autor Iván Diez. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, de 1945. Impres. 18-12-45.

204.587—Tus mentiras. Bolero, letra, 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.588—Tus mentiras. Bolero, música, 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. Edit Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.589—El tren de anoche. Tango, música, 2 páginas. Autor, Pascual Mamone. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 12-12-45.

204.590—El tren de anoche. — Tango, letra, 2 páginas. Autor, Alberto A. Leiva. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 12-12-45.

204.591—Quiero un charro. Corrido, música, 2 páginas. Autor, Pascual Clausi. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 31-12-45.

204.592—Quiero un charro. Corrido, letra, 2 páginas. Autor, Héctor C. Zapalorti. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 31-12-45.

204.594—Maravillas del Universo. 1174 páginas. 3 volúmenes. Autor, J. G. Guiñón. — Edit. Editorial Labor. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945

204.595—Asesor Bancario. — Prop.: Osvaldo Poggi. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.598—El Panadero Minorista. Prop.: Centro de Patrones Panaderos Minoristas. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.600—Pibe compadre. Tango, música, 2 páginas. Autor, Víctor Salvador Damario. — Edit. Víctor. Damario. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.603—El Propulsor. — Prop.: Pbro. Julio Lowry. Guatraché, La Pampa. — Enero de 1946.

204.604—El Pueblo. Prop.: Manuel T. Monsalvo. 9 de Julio, Enero de 1946.

204.605—El Propulsor. — Prop.: Asoc. Rural Yerbatera Argentina. — Posadas, Diciembre de 1945.

204.606—La Revista del Hogar. — Prop.: Ramón Villalba. Capilla del Señor, Enero de 1946.

204.607—Renovación. Prop.: Mario Magri. Río Cuarto, Diciembre de 1945.

204.608—La Tarde. — Prop.: Suc. Juan N. Solórzano. Victoria (Entre Ríos), Enero de 1946.

204.609—La Voz de Monte. — Prop.: Micaela Z. de Girado. — Montes (Pcia de Buenos Aires), Enero de 1945.

204.610—Vida Pehuajense. Prop.: Francisco Piotti. — Pehuajó (Pcia. de Buenos Aires), Enero de 1946.

204.611—Actualidades. Prop.: José Miguel Páez. Mendoza, Diciembre de 1945.

204.612—Boletín Diario. — Prop.: Bruno Tarrini. San Carlos de Bariloche, Enero de 1946.

204.614—Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. — Prop.: Superior Gobierno de la Provincia. Santa Fe, Diciembre de 1945.

204.615—Democracia. — Prop.: Ricardo Zavala Ortiz. Marcial Rodríguez. Pablo P. Despouy y José A. Salvatore. San Luis, Enero de 1946.

204.616—Democracia. Prop.: Hiracio Stábile. — San Juan, Enero de 1946.

204.617—Diario del Pueblo. Prop.: Luis Gervasio Echalecu. Las Flores, Enero de 1946.

204.621—El Puerto. — Prop.: Américo De luca. — Bahía Blanca. Enero de 1946.

204.622—Nueva Epoca. — Prop.: Francisco José Rivellini. Corrientes, Enero de 1946.

e.21 ene.-v.31 ene.

ENERO 16|46

204.626—Informativo de la Dirección de Vialidad. Prop.: Dirección de Vialidad. La Plata, año 1944.

204.627—El Progreso. Prop.: Ernesta M. Vda. de Arroyo. Juan José Paso, Enero de 1946.

204.628—El Portillo. Prop.: Abdón Masnú. Tunuyán, Enero de 1946.

204.629—Revista del Hogar. Prop.: Ampelio Ortega. Gral. Pirán, Enero de 1946.

204.630—Renovación. Prop.: Juan F. Alfonso. Huanguelen, Enero de 1946.

204.631—El Tribuno. Prop.: Marinao Conti. Dolores, Enero de 1946.

204.632—Confraternidad. Prop.: Olegario Teso. Saladillo, Diciembre de 1945.

204.633—El Independiente. Prop.: Sebastián Bedoya. Juan N. Fernández, Diciembre de 1945.

204.634—Los Principios. Prop.: La Parroquia. Suipacha, Enero de 1946.

204.635—El Social. Prop.: Juan Rexach. Llavallol, Enero de 1946.

204.638—Historia de una época. 45 páginas. Autor: Efrain Benjamín Lurá Villanueva. Edit.: El autor. Rosario, Diciembre de 1945.

204.639—Orientación. Prop.: Norberto C. Bidart. 30 de Agosto, Diciembre de 1945.

204.640—La Zona. Prop.: Enrique Pucheta. La Dulce, Diciembre de 1945.

204.641—El Heraldo. Prop.: Pbro. José Houriet. Jobson (vera), Diciembre de 1945.

204.642—Huellas. Prop.: Soc. de Cultura y Fomento. Bolívar, Julio de 1945.

204.643—El Comentario. Prop.: Alejandro Dionisio Ríos. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.645—Historia del partido comunista. 495 págs. Autor Orig.: Comité Central del Partido Comunista Ruso. Edit.: Editorial Calomino. La Plata, 28 de Diciembre de 1945.

204.646—El arte y la vida social. 175 págs. Autor Orig.: Jorge Plejanov. Trad.: J. Korsensky. Edit.: Editorial Calomino. La Plata, 28 de Diciembre de 1945.

204.647—La influencia de las manchas solares sobre los ciclos económicos; 51 págs. Autor: Carlos García Mata. Edit.: Instituto Alejandro E. Bunge. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1945.

204.648—Colón. Prop.: Soc. de Fomento Barrio Colón. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.649—Hoy. Prop.: Editorial Jorge M. Piacentini. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.650—Nuestro Hospital. Prop.: Hospital Villa Ballester. Villa Ballester, Julio a Octubre de 1945.

204.651—Próceres olvidados. 72 págs. Autor: Evaristo Ramírez Juárez. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

204.652—Las banderas cautivas. 70 páginas. Autor: Evaristo Ramírez Juárez. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

204.654—Revista Horizontes Económicos. Prop.: Pedro Antonio Giulano. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.655—El Debate. Prop.: Antonio Veiga. Pehuajó, Enero de 1946.

204.664—Tu adiós. (Vals, letra) 2 págs. Autor: Luis Carpinelli. Edit.: El autor. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.

e.22 ene.-v.1.º feb.

ENERO 17|46

204.665—Faz "A". Muñequita. (Parte 1a.) Letra Constancio C. Vigil. — Interpret. Cuentos Infantiles. Realización fonográfica. — Disco Víctor N.° 60—0815. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.665—Faz "B". Muñequita. (Parte 2a.). Letra Constancio C. Vigil. — Interp. Cuentos Infantiles. — Realización fonográfica. — Disco Víctor N.° 60—0815. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.666—Faz "A". Mana Sutioj (Vidala). — Letra J. Figueroa. — Música Andrés A. Chazarreta. — Interp. Andrés Chazarreta. — Disco Víctor N.° 60—0818. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945. — Faz "B". La Engañera. (Zamba). Música Andrés A. Chazarreta. Interp. Andrés Chazarreta. — Disco Víctor N.° 60—0818. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.667—Faz "A". Tu íntimo secreto. (Tango). — Letra Héctor Marcón. — Música Graciano Gómez. Interp. Carlos Di Sarli. — Faz "B". Tinta verde. (Tango). Letra . . . Música Agustín Bardi. Interp. Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N.° 60—0807. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.668—Faz "A". — Vida mía. (Tango). Letra Emilio Fresedo. Música Osvaldo Fresedo. Interp. Osvaldo Fresedo. — Faz "B". Capullito. (Tango). Letra Roberto Lambertucci. Música Fernando López. — Interp. Osvaldo Fresedo. — Disco Víctor N.° 60—0744. Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.669—Faz "A". El barquinazo. — (Campera). Letra Emilio Chamorro. — Música Angel Guardia. — Interp. Emilio Chamorro. Faz "B". Jorge Rivero (Polla). Letra. . . Música Pablo Domínguez. Interp. Emilio Chamorro. Disco Víctor N.° 60—0786. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.670—Faz "A". Ya estamos iguales. (Tango). Letra Francisco García Giménez. Música Anselmo Aieta. Interpreta Juan D'Arienzo. — Faz "B". El tren de las once. (Tango). — Letra Horacio Susena. Interpreta Juan D'Arienzo. Disco Víctor N.° 60—0715. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.671—Faz "A". La condición. — (Baile de época). Música Félix Scolaty Almeyda. Interp.: Andrés Chazarreta. Faz "B". Llajta Sumaj. (Chacarera)). Música Andrés A. Chazarreta. Interp. Andrés Chazarreta. Disco Víctor N.° 60—0787. Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.672—Faz "A". Mi tristeza. (Estilo). Letra Remberto Narváez. Interpreta Conjunto La Tropilla de Huachi Pampa. — Faz "B". Canto en la noche. (Preludio Andino). Música Remberto Narváez. — Interp. Conjunto La Tropilla de Huachi Pampa. — Disco Víctor N.° 60—0720. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.673—Faz "A". Para qué te quiero. tanto. (Tango). Letra Juan Larenza. Música Cátulo Castillo. — Interpreta Domingo Federico. — Faz "B". Zapatos (Milonga). Letra Horacio Sanguinetti. Música Juan Ghichandut. — Interp. Domingo Federico. — Disco Víctor N.° 60—0735. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.674—Faz "A". Amor para siempre. Chamamé. Letr. Alberto Wybert. — Música Felipe B. Zurita. Interpreta Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz "B". Tus labios. Polca Correntina. — Letra Arturo J. Rodríguez. Música Alfonso Lacueva. — Interp. Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor 60—0773. — Buenos Aies, 1 de octubre de 1945.

204.675—Faz "A". Un tango . , y nada más. (Tango). Letra Carlos Wais. Música Armando Lacava y Ernesto Tomati. — Interp. Carlos Di Sarli. — Faz "B". Con alma y vida. (Milonga). Letra Héctor Marcó. Música Carlos Di Sarli. — Interp. Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N.° 60—0723. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.676—Faz "A". Fruta amarga. — (Tango). Letra Homero Manzi. Música Hugo Gutiérrez. — Interp. Libertad Lamarque. — Faz "B". Ya estamos iguales. (Tango). Letra Francisco García Giménez. — Música Anselmo Aieta. Interp. Libertad Lamarque. — Disco Víctor N.° 60—0761. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.677—Faz "A". Yo. (Tango). Letra Juan J. Guichandut. Música ídem. Interpreta Carlos Di Sarli. Faz "B". Siete palabras. (Tango). Música Juan Maglio. Interp. Carlos Di Sarli. Disco Víctor N.° 60—0771. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.678—Camba yeroki. (Chamamé). — Faz "A". Letra Osvaldo Sosa Cordero. Interp. Julio Montes y su trío correntino Santa Anita. — Faz "B". Algún día volveré. (Chamamé). Letra Julio Montes. Música Julio Montes. — Interp. Julio Montes y el trío correntino Santa Anita. — Disco Víctor N.° 60—0753. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.679—Faz "A". Adiós Pampa mía. (Tango). Letra Ivo Pelay. Mús. Francisco Canaro y Marianito Mores. Interpreta Francisco Lomuto. — Faz "B". Viernes de Pasión. (Tango). Letra Fco. García Jiménez. — Música José Vázquez Vigo. — Interp. Francisco J. Lomuto. Disco Víctor N.° 60—0800. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.680—Faz "A". Domingo (Fox-trot). Letra John Miller. Jaime Cohn. — Música John Stein. George Kruegger. — Interp. Louis Vola y su Quinteto del Hot Club de Francia. — Faz "B". Fam sesio blues. (Fox-trot). Interpreta Louis Vola y su quinteto del Hot Club de Francia. — Disco Víctor N.° 60—0764. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.681—Faz "A". Soledad . . la de Barracas. (Tango). Letra Carlos Bahr. Música José Carza. Interpreta Aníbal Troilo. — Faz "B". Cotorrita de la suerte. (Tango). Letra José De Grandis. Música Aníbal Franco. Interpreta Aníbal Troilo. — Disco Víctor N.° 60—0742. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.682—Faz "A". Si tuviéramos una cabra. (Parte 1a.). Letra Constancio C. Vigil. Interp. Cuentos Infantiles. Realización fonográfica. — Faz "B". Si tuviéramos una cabra. (Parte 2a.). Letra Constancio C. Vigil. — Interpreta Cuentos Infantiles. Realización fonográfica. — Disco Víctor N.° 60—0816. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.683—Faz "A". La llorona. (Chamamé). Letra Juan Porfirio Zappa. — Música Mauricio Valenzuela. Interpreta Trío Correntino Valenzuela. — Faz "B". Loma Malvinas. (Chamamé). — Letra Juan Porfirio Zappa. Música Mauricio Valenzuela. Pedro Ruiz Díaz. — Interp. Trío Correntino Valenzuela. Disco Víctor N.° 60—0754. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.[illegible]—Faz "A". Rendido. (Tango). Letra Armando A. Leiva. — Música Alfredo Cordisco. Interp. Francisco J. Lomuto. — Faz "B". Diez años pasan (Tango). Letra José Razzano. — Música Cátulo Castillo. Interp. Francisco J. Lomuto. — Disco Víctor N.° 60—0718. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.685—Alborada. — Prop.: José G. Benassi. San Jorge. Pcia. Santa Fe. Diciembre de 1945.

204.687—Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. Prop.: Municipalidad de Santa Fe. — Santa Fe, 1945.

204.688—Anuario Estadístico de la Ciudad de Santa Fe. 207 páginas. Autor anónimo. — Edit. Dirección General de Estadística de la Municipalidad de S. Fe. — Santa Fe, 1941.

204.689—Queja piadosa. Vals, letra, 2 páginas. Autor Lucio Figueroa. Edit. Bocazzi. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.690—Historia de los Heterodoxos Españoles. (Tomo V.) — 583 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. — Edit. Emecé Editores. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

204.691—Eso sí . . . cómo no. Corrido, música, 12 páginas. — Autor Charro Gil. Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.692—Vuelven los muchachos. Fox-trot, letra, 2 páginas. — Autor Don Benny. (Benjamín Yankelevich). Edit. Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1945.

204.693—Vuelven los muchachos. Fox-trot, 2 páginas. Autor Mc. Kinley Ray. — Edit. Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1945.

204.694—Vuelven los muchachos. Fox-trot, música, 2 páginas. Autor Powell Mel. — Edit. Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1945.

204.695—Rosalía. Paso doble, música, 2 páginas. Autor Montes Hermenegildo. Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.696—Rosalía. — Paso doble, música, 2 páginas. Autor Fornes V. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.697—Ceux du maqui. (Canción de los maquis). Música, 2 páginas. Autor Chagrin F. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.698—Ceux du maquis. (Canción de los maquis). Letra, 2 páginas. Autor Van Moopes M. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.699—Figurita. (Figurita de marfil y porcelana). Tango, música, 2 páginas. Autor Doroteo Andrada. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 4 de enero de 1946.

204.700—Figurita. (Figurita de marfil y porcelana). Tango, letra, 2 páginas. Autor Yerio Gerónimo. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 4 de enero de 1946.

204.701—Boletín Parroquial. Prop.: Pbro. Miguel Ferrari. — Dolores, Enero de 1946.

204.702—Boletín Oficial. — Prop.: Municipalidad de Junín. Pergamino. Octubre de 1945.

204.703—La Mañana. Prop.: Elías Abad. Corrientes, Enero de 1946.

204.704—La Opinión. — Prop.: Bonfacio Diez. — Laprida. Enero de 1946.

204.705—Suspiros de bandoneón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan González Grandi. — Edit. el autor. — Mar del Plata, Enero de 1946.

204.706—Promesa y olvido. Paso doble, letra, 2 páginas. Autor Juan González Grandi. — Edit. el autor. — Mar del Plata, Enero de 1946.

204.707—Quiero llevarte a mi nido. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Juan González Grandi. — Edit. el autor. Mar del Plata, Enero de 1946.

204.708—Promesa y olvido. Paso doble, música, 2 páginas. — Autor Francisco Ral Martins. — Edit. el autor; Mar del Plata, Enero de 1946.

204.709—Las grandes virtudes cívicas. — 169 páginas. Autor Jaime Vaquer. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

204.710—El Cristianismo Oriental. 210 páginas. Autor Gustave Weigel S. J. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1945.

204.711—Luis Vargues. (Cruzado y monaguillo). 63 páginas. — Autor original Víctor Marmoiton S. J. Trad. Editorial Difusión Argentina. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1945.

204.712—Jeromín o Don Juan de Austria. 465 páginas. Autor Luis Coloma S. J. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945.

204.713—El caballito de Nochebuena. — 26 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. — Trad. Carlos Vega. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.

204.714—El largo camino hacia Lo-Ting. 26 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. — Trad. Carlos Vega. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

204.715—El chanchito valioso. — 24 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. Trad. Carlos Vega. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.

204.716—Tomás, el buen ladrón. — 28 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. — Trad. Carlos Vega. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.

204.717—La Pequeña Miss Moses. 26 páginas. Autor Orig.: Julia Bedier y Luisa Trevisán. Trad. Carlos Vega. Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires , 6 de Noviembre de 1945.

204.718—Aislación térmica de instalaciones frigoríficas (texto 4789) 52 págs. Autor Orig.: C. T. Baker. Trad. I. Prim. Edit. Esc. Intern. de la América del Sud. Buenos Aires, Octubre de 1945.

204.719—Pruebas de voltaje y corriente (Texto 3914), 46 págs. — Autor orig. y trad.: anónimos. — Edit.: Esc. Intern. de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.720—Química de los Plásticos. (Texto 4099). 42 páginas. — Autor Arturo Sábato. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.723—Unión Obrera. — Prop.: Cira y de Zeballos. — Tucumán, Enero de 1946.

204.724—Methode pour l'enseignement du Français. (Quatrieme annee du Baccalaureat). — 173 páginas. — Autor Julia L. Montaron. Edit. Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

204.725—El Pueblo de Pellegrini. Prop.: Amílcar Sapere. — Pellegrini, Diciembre de 1945.

204.726—Curso de Derecho Comercial. — (Tomo IV). 350 páginas. Autor Conferencias del Dr. Ramón S. Castillo. Compiladas y arregladas por Francisco Bertorino. Edit. Francisco Bertorino. Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.

204.727—Faz "A". Dueña de mi corazón. Bolero, letra y música, Pepe Delgado. Interp. Fernando Torres. — Faz "B". Qué es lo que pasa. Bolero, letra y música Julio Gutiérrez. — Interpreta Fernando Torres. — Disco Odeón N.° 46046. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.729—Faz "A". Tiqui miniqui. (Taquirari). — Letra y música Gilberto Rojas. Interp.: Gilberto Rojas. — Faz "B". Nenita. (Carnaval). Letra, música e interpretación. Gilberto Rojas. Disco Odeón N.° 1561. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.730—Faz "A". Río de Janeiro. — Zamba, letra y música, Ary Barroso. — Interp. Raúl Sánchez Reinoso. — Faz "B". Evalina. Fox-trot, letra, Ernesto G. Harburg. Música Harold Arlen. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. — Disco Odeón N.° 22106. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.731—Faz "A". Negrita. (Taquirari). Letra, música e interpretación Gilberto Rojas. — Faz "B". En tus brazos. (Amorcito mío). (Carnaval). Letra, música e interpretación Gilberto Rojas. — Disco Odeón N.° 1560. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.732—Faz "A". México lindo. Canción. ranchera, letra y música, Chucho Monge. Interp. Trío Los Huastecos. — Faz "B". Ojitos negros. (Corrido, letra y música, Gilberto Parra. — Interpreta Trío Los Huastecos. — Disco Odeón N.° 76312. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.733—Faz "A". El recluta. Chamamé, letra y música, Mariano Millán Medina. — Interp Cuarteto Santa Ana. Faz "B". Angélica, Chamamé, música, Ernesto Montiel. Interp. Cuarteto Santa Ana. — Disco Odeón N.° 8955. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.734—Faz "A". Rosa y Rosa. Cueca, letra y música, Recop. y arreglo de Hilario Cuadros. — Interp. Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B". De Cuyo vengo. Gato, letra y música, Félix Blanco. — Interp. Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón N.° 21148. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.735—Faz "A". Anselmo Laguna. — Tango, letra, Marvil. (Sed. de Elisardo Martínez Vila). Música, Vicente Salerno. — Interp.: Rodolfo Biagi. Faz "B". Tus labios me dirán. Tango, letra. Héctor Marcó. Música, Emilio Brameri. — Interp. Rodolfo Biagi. Disco Odeón N.° 5655. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.736—Faz "A". Amor, dulce amor. Melodía, música, Primo Carlos Cantalupi. Interp. Dajos Bela. — Faz "B". Una mujer. Melodía, música, Paul Misraki. — Interp. Dajos Bela. — Disco Odeón N.° 55076. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.737—Faz "A". Serenata Cruceña. (Carnavalito). Música Jorge Luna. — Interp. Almirante Jonas. Disco Odeón N.° 1543. — Faz "B". Bolivianita. Cueca, letra y música, Américo Cabrera. Interp. Almirante Jonas. — Disco Odeón N.° 1543. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.738—Faz "A". Compañera mía. — Vals, letra y música, Laureano Martínez Smart. — Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Faz "B". Fatalidad. — Vals, letra, Juan Sisto Prieto. Música Laureano Martínez Smart. — Interp. Conjunto Ritmo Criollo. — Disco Odeón N.° 70341. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.739—Faz "A". Magnolia triste. — Paso-doble. letra, Horacio Sanguinetti. Música Juan José Guichandut. Interp.: Don Filinto. — Faz "B". Upa, upa, Marchinha, letra y música, Ary Barroso. Interp.: Don Filinto. Disco Odeón N.° 2619. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.740—Faz "A". Rosa Madreselva. — Fox-trot, música Thomas Waller. — Interp.: Wáshington Bertolin. — Faz "B" Canción de amor Cubano. Fox-trot, letra y música, Fields - Mc. Hugh. Stothart. — Interp. Wáshington Bertolin. — Disco Odeón N.° 22211. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.741—Faz "A". Porque tú lo quieres. Porro, letra y música, Miguel Mario Clavell. — Interp. Eduardo Armani. — Faz "B". Eclipse. Bolero, letra y música, Margarita Lecuona. — Interpretta Eduardo Armani. Disco Odeón N.° 73012. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.742—Faz "A". Quisiera. Bolero, letra y música Ernesto Lecuona. — Interpreta Gregorio Barrios. — Faz "B". Diez minutos más. Bolero, letra, José Antonio Zorrilla. Música, Gabriel Ruiz. Interp. Gregorio Barrios. — Disco N.° 46047. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.743—Faz "A". Canción desesperada. Tango, letra y música, Enrique Santos Discépolo. Interp.: Francisco Canaro. Faz "B". Tedio. Tango, letra y música, Miguel Bucino. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón número 5273. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.744—Faz "A". Che valle mi. Polca, letra, Enrique Torres. Música Eladio Martínez. Interp.: Eladio Martínez. — Faz "B". Casamiento del Tarave — (Cumpuesto Paraguayo). — Letra y música recop. y arreglo de Eladio Martínez. — Interpreta Eladio Martínez. — Disco Odeón 8312. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.745—El intransigente. — Prop.: — David Michel Torino. — Salta, Enero de 1946.

204.749—Imparcial Film. — Prop.: A. Romero Delgado. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.759—El aparato dentario y la mecánica aplicada. — 209 páginas. — Autor Luis Armando Cammi Altube. — Edit. el autor. — Rosario, Enero de 1946.

204.760—Palermo. — Prop.: Luis F. Ottone. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.761—San Pablo (Revista Parroquial). Prop.: Padres Pallottinos. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.763—Defensa de Inglaterra. — 180 páginas. Autor original John Diehard. Trad. Bruno Jacovella. — Edit. Editorial La Mazorca. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1945.

204.764—Mi corazón canta (All of a sudden). Fox-trot. música, 2 páginas. — Autor Herpin. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

204.766—La Raza. — Prop.: José Benito Seara. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

185.966—Muñequito de plata. Tango, música, 2 páginas. Autor Ricardo Vitullo Osorio. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 17 de abril de 1945.

186.436—Con categoría. — Tango, música. 2 páginas. Autor Julio Schavone. Edit. el autor. — Rosario 30-4-45.

190.735—Déjame volver para mi pueblo. Tango, música, 2 páginas. Autor Federico, Domingo, Serafín y Francisco. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

190.736—Déjame volver para mi pueblo. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Expósito. Aldo Romero. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional.

190.905—Heraldo Juvenil. — Prop.: Juan José Herrera Molina. — Rosario, Junio de 1945.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

190.598—Operatoria Dental. — 78 páginas. Autor Luis U. Giovacchini y Raúl J. Alvarez. — Edit. los autores. — Buenos Aires, Julio de 1945.

191.074—Curso de cálculos mercantiles, bolillas IV, VII y IX. — 54 páginas. Autor anónimo. Edit. Selección Contable. Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

191.075—Curso de redacción comercial — (Obra Científico - Didáctica, bolillas V, VI, VII, VIII, IX y X. — 164 páginas. — Autor anónimo. Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1945.

e.23 ene.-v.2 feb.

ENERO 18|46

204.775—A toda marcha. (Fox-trot, música) 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.776—Aquella lágrima. (Vals, letra), 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.777—Aquella lágrima. (Vals, música) 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.778—Como sangría de toro (Pasodoble, música), 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Seño. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.779—Como sangría de toro. (Pasodoble, letra) 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Seño. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.781—Aspectos del problema eléctrico. 353 págs. Autor: Pedro J. Cristia. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 15 de Noviembre de 1945.

204.782—La universidad al servicio de la democracia. 223 págs. Autor: Josué Gollan. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 10 de Octubre de 1945.

204.783—Fundamentos de la biología moderna. 227 págs. Autor: Simón Marcelo Neuschlosz. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 15 de Noviembre de 1945.

204.784—Reflejos. Prop.: Dr. Raúl O. Weiss. Villa Ballester, Diciembre de 1945.

204.787—Curso de extensión sobre explotación de granja. 65 págs. Autor: Luis A. Foulon, Horacio Fuentes, Bertha J. Mirandou, Félix Salvadores y otros. Edit.: Asoc. Femenina de Acción Rural. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

204.791—Recuperación. Prop.: Guillermo Lazurriaga Agote. Junín, Enero de 1946.

204.792—Repertorio de Santa Fe. Prop.: Manuel de Juano y Albino Palacios Cabanelles. Rosario. Enero de 1946.

204.793—Estrella. Prop.: Carlos A. Podestá. Laborde, Noviembre de 1945.

204.794—Perfume de oriente (The hiden eye). Produc. Metro Goldwyn Mayer. Autor: Argum.: George Harmon Coxe y Harry Rusgin. Princ.. Interp. Edward Arnold, Ray Collins y otros. 7 rollos de 1.909 mts. Nueva York, Agosto de 1945 y en Buenos Aires, en fecha próxima. (Extranjera).

204.795—Sin amor. (Without Love). Produc. Metro Goldwyn. Autor Argum. Lawrence O. Wingarton. Princ. Interp.: Spencer Tracy, Lucielle Ball y otros. Nueva York, Diciembre de 1945. en Buenos Aires, en fecha próxima. 11 rollos de 3046 mts. (Extranjera).

204.796—Horas azules. (Cuentos para niños). 52 págs. Autor: Julio Barreiro. Edit.: Editorial La Aurora. Buenos Aires y. Méjico, 26 de Noviembre de 1945.

204.797—Catecismo mayor (O sea doctrina cristiana fundamental). 184 páginas. Autor Orig.: Martín Lutero. Trad.: Gutiérrez Marín. Manuel. Edit. Editorial La Aurora. Buenos Aires, y Méjico, 4 de Septiembre de 1945.

204.798—Jorge Muller de Bristol, o un millón y medio en contestación a la oración. 132 págs. Autor: Lear, Gervasio M. J. Edit.: Depósito de Libros Evangélicos. Lanús, 31 de Agosto de 1945.

204.799—Cristo y el sufrimiento humano. 208 págs. Autor Orig.: Jones, Ernest Stanley. Trad.: Lura Villanueva, Daniel y Maruja. Edit.: Editorial La Aurora. Buenos Aires y Méjico, 10 de Octubre de 1945.

204.800—De mi infancia y juventud. 120 págs. Autor Orig.: Albert Schweitzer. Trad.: Adán Wolf. Edit.: Editorial La Aurora. Buenos Aires y Méjico, 15 de Diciembre de 1945.

204.801—Cuadros luminosos del antiguo testamento. 88 págs. Autor Orig.: Eliot Porter. Trad.: Pedro Zottele. Edit.: Editorial La Aurora. Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1945.

204.803—La Voz de Ituzaingó. Prop.: Pedro S. Cobo. Ituzaingó, Diciembre de 1945.

204.804—El Diario. Prop.: Cándido Villaro. Trenque Lauquen, Enero de 1946.

204.805—El Norte. Prop.: David E. Mazzi. Rafaela, Enero de 1946.

204.806—El Regional. Prop.: Alfredo Palermo. Punta Alta, Enero de 1946.

204.808—San Anselmo. Prop.: Pbro. José Miguel Keegan. Pehuajó, Enero de 1946.

204.809—Símbolo. Prop.: Blanca Aída Y. de Neyra. Villa María, Diciembre de 1945.

204.810—Actualidad. Prop.: Edmundo A. Valente. Nogoyá, Entre Ríos, Enero de 1946.

204.811—Semillitas. Prop.: Asilo San Antonio. Azul, Diciembre de 1945.

204.813—Quiero llevarte a mi nido. (Milonga, música) 2 págs. Autor: Alejandro Fernández Ramos. Edit.: El Autor, Mar del Plata, Enero de 1946.

204.814—Región Chaqueña. Prop.: Fernando Suárez. Quimili (Santiago del Estero), Agosto de 1945.

204.817—Radioteatro breve. 165 págs. Autor: Roberto Deprisco. Edit.: Grandes Tiendas "La Pampa". Pcia. de Entre Ríos y Santa Fe, 20-11-45.

204.818—El Triunfo. Prop.: Rafael Néstor Vázquez. Lomas de Zamora, Enero de 1946.

204.812—Suspiros de bandoneón. (Vals, música) 2 págs. Autor: Alejandro Fernández Ramos. Edit.: El Autor. Mar del Plata, Enero de 1946.

e.24 ene.-v.4 feb.

ENERO 19|46

204.819—Testimonios. 3a. serie. 292 páginas. Autor: Ocampo, Victoria. Edit. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

204.822—Clarín. Prop.: Asoc. Viajantes de Comercio. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.823—Recordar. (Canción, música) 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.824—Recordar. (Canción, letra), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.825—Colombina. (Tango, letra), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.826—Colombina. (Tango, música), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.827—Tanguera. (Tango, música). 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.828—Tanguera. (Tango, letra), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.829—Las viejas serenatas. (Canción Vals), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.830—Las viejas serenatas. (Canción música) 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.831—Desolación. (Tango, letra), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.832—Desolación. (Tango, música) 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.833—El socialismo y el hombre. (Folleto 64). 32 págs. Autor: Dardo Cúneo. Edit.: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.834—El socialismo. (Folleto I), 46 págs. Autor: Juan B. Justo. Edit.: Soc. Anon. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.835—Juntito a ti. (Chacarera, música), 2 págs. Autor: Gerardo Díaz. Edit.: El Autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.837—Industria Olivícola. Prop.: Fernando Pascual Lombardi. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.838—The Southern Cross. Prop.: Juan Santos Gaynor. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.839—Revista M. A. N. Prop.: Ministerio de Agricultura. Buenos Aires, Agosto de 1945.

204.843—El Compilador. Prop.: Enrique Camilo Morel. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.844—El Siglo. Prop.: Horacio C. Amaya. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.845—Crítica. Prop.: Juan Raúl Damonte Taborda. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.847—Quiero un charro. (Corrido, música), 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Edit.: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 1-1-46.

204.848—Magia de Boogie. (Boogie Woogie, letra), 2 págs. Autor: Tulio Angeletti y Panchito Cao y Ariel Buira. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 2-1-46.

204.849—Sí . . . (Bolero, letra), 2 páginas. Autor: Angeletti Tulio, Buira Ariel. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14-12-45.

204.850—Con mi tristeza. (Tango, letra), 2 págs. Autor: Tulio Angeletti, Ariel Buira. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14-12-45.

204.852—Los sistemas de múltiple indeterminación estática, formados por piezas rectilíneas. 158 págs. Autor: Carlos A. Treglia. Edit.: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.853—Relación de la glándula suprarrenal con el timo. 152 págs. Autor: Carlos E. Rapela. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.854—Ana-Ana. (Tango, música), 2 págs. Autor: Jaime Catcula. Edit.: Ediciones L. Filardi. Buenos Aires, año 1927.

204.855—Y fuiste tú. (Tango, música), 2 págs. Autor: J. Catcula. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 10 de Junio de 1944.

204.856—Movimiento Estudiantil Cristiano. Prop.: Movimiento Estudiantil Cristiano. Buenos Aires, año 1945.

e.25 ene.-v.5 feb.

ENERO 21|46

204.934—Revista de Publicaciones Navales. — Prop.: Ministerio de Marina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.935—Revista del Suboficial de la Armada Nacional. — Prop.: Ministerio de Marina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.936—Por una Política Nacional de la Energía Eléctrica. — 125 págs. — Autor: Sabato, Juan. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.939—Bulbos, rizomas y tubérculos. — 275 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

204.940—El anillo del Nibelungo. — 121 págs. — Autor Orig.: Wagner, Ricardo. — Traduc.: Mendoza Angélica. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Julio de 1945.

204.941—Enrique VIII. — 143 págs. — Autor: Angustias Garcés. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

204.942—Enrique VIII. (Colecc. Verde). — 143 págs. — Autor: Angustias Garcés. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

204.943—El duraznero (Melocotonero). — 309 págs. — Autor: Raúl J. Montero — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.944—El Libro del Corresponsal Comercial. (4a. Edición). 241 págs. — Autor: Francisco García Beltrán. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

204.945—La Civilización Mesopotámica. — 272 págs. — Autor: José Otero Espasandín. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

204.946—La Educación del Hombre según Platón. (Colc. Oro). 254 págs. — Autor Orig.: Richard Lewis Nettleship. Traduc.: Otero Espasandín, José. —

Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

204.947—Las Razas y la Historia. (Colec. Oro). 134 págs. — Autor: Enrique Pérez Mariluz. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

204.948—El niño poeta. (Colec. Azul). 200 págs. — Autor: Arturo Capdevila. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945.

204.957—El Comercio. — Prop.: Enrique Chiari. — Tigre, Enero de 1946.

204.958—El Comercio. — Prop.: Enrique Chiari. — San Fernando, Enero de 1946.

204.959—Cincuenta caricaturas de Tristán. (Dedicadas al Coronel). 112 págs. — Autor: Tristán (José Antonio Ginzo). — Edit.: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

204.960—La Senda. (der veg). — Prop.: León Lapacó. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.962—Un, dos, tres. (Fado-Mus.). 2 págs. — Autor: Benito. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.963—Un, dos, tres. (Fado-Letr.). — 2 págs. — Autor: Alcázar G. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.964—Era en otro Buenos Aires. — (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Fernando Montoni. — Edit.: Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.965—Era en otro Buenos Aires. — (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Edit.:Ediciones Rioplatense Treve. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.966—Rin... Rin... Renacuajo. (Canción Mexicana - Letr.). — 2 págs. — Autor: Tine (Losavio Alberto). — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.967—Rin... rin... renacuajo. (Canción Mexicana - Mús.). — 2 páginas. — Autor: Parravicini B. S. Serrao R. G. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.968—Bailarín de contraseña. (Tango - Letr.). — 2 págs. — Autor: Carlos Lucero. — Edit.: Ediciones Ríoplatense Trave. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.969—Bailarín de contraseña. (Tango - Mús.). — 2 págs. — Autor: Víctor Felice. — Edit.: Ediciones Ríoplatense Trave. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.970— Me gusta bailar milonga. (Milonga - Mús.). — 2 págs. — Autor: Pintin Castellanos. — Edit : Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.971—Me gusta bailar milonga. (Milonga - Letr.). — 2 págs. — Autor: Pintin Castellanos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.972—Bailando la guaracha. (Guaracha - Mús.). — 13 págs. — Autor Orig.: Raúl Marengo, del arreglo Clemens G. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.973—Hola, hola. (Rumba - Letr.). — 2 págs. — Autor: Delardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 6|10|45.

204.974—Hola, hola. (Rumba - Mús.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 6|10|45.

204.975—Recuerdos. (Bolero - Letr.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 6|10|45.

204.976—Recuerdos. (Bolero - Mús.). — 2 págs. - Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 6|10|45.

204.977—Una flor en el ojal. (Fox-trot - Mús.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 12-7-45.

204.978—Prefiero. (Bolero - Letr.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 14-5-45.

204.979—Prefiero. (Bolero - Mús.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 14-5-45.

204.980—Quizás. (Bolero - Mús). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 28-7-45.

204.981—Quizás. (Bolero - Letr.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario. 28-7-45.

204.982—Olivos. — Prop.: Julio Bastos. — Olivos (Pcia. Buenos Aires), Enero de 1946.

204.984—El Deber. — Prop.: Emilio M. Zandegiaconi. — Lobos, Enero de 1946.

204.985—Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. — Prop.: Soc. Arg. de Horticultura. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.986—La Maroma (Ficus sp.). Como planta cauchera. — 72 págs. — Autor: Norberto I. Kerzman. — Edit.: Corporación para la producción de Caucho Vegetal. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.987—Eco del Oeste. — Prop.: Andrés Julio Desmone. — Ramos Mejía, Enero de 1946.

204.988—Santiagueña de mi vida. (Chacarera - Mús.). — 2 págs. — Autor: P. David Trejo. — Edit.: El Autor. — Santiago del Estero, 28 de Julio de 1943.

204.989—Las viudas. (Chacarera - Mús.). — 2 págs. — Autor: P. David Trejo. — Edit.: El Autor. — Santiago del Estero, 28 de Julio de 1943.

204.990—Lo que yo busco. (Tango - Mús.). — 2 págs. — Autor: Pablo David Trejo. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, Agosto de 1934.

204.991—Telar. — Prop.: Manufactura Algodonera Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.992—Museo Social Argentino. — Prop.: Museo Social Argentino. — Buenos Aires, Nov., Diciembre de 1945.

204.993—Tres cantos. (Sobre textos del siglo XIII - Mús.). — 11 págs. — Autor: Everett Helm. — Edit.: Ricordi Americana.

204.994—Minué. (Del Divertimento In Re - Mús.). — 4 págs. — Autor Orig : Wolfgang A. Mozart. — Traduc.: Nicodemo Casuscelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.995—Torre Bermeja. (Serenata - Op. 9a. N.° 12 - Mús.). — 6 págs. — Autor Orig.: Isaac Albéniz. — Traduc.: Emilio Ludovici. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1945.

204.996—Cataluña. (Curanda - de la Suita Española - Mús.). — 4 páginas. — Autor Orig.: Isaac Albéniz. — Rev. Emilio Ludovici. — Edit.; Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1945.

204.997—Primer Vals. (Op. 83 - Mús.). — 10 págs. — Autor Orig.: Augusto Durand. — Transcr.: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana.

204.998—Barcarola. (De la Op. Los Cuentos de Hoffmann - Mús.). — 4 págs. — Autor Orig.: Jacques Offenbach. — Transcr.: Luis R. Sammartino. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.999—El vals de la muñeca. (Mús.). — 6 págs. — Autor Orig.: Eduard Poldini. — Transcr.: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

205.000—Gato. (De la serie: De mi patria - Mús.). — 6 págs. — Autor Orig.: Luis R. Sammartino. — Transcr.: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

205.001—Lolita. (Malagueña - Mús.). — 4 págs. — Autor Orig.: Dámaso Zabalza. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

205.002—Patria querida. (Marcha - Letra). — 2 págs. — Autor: V. C. Chiara. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

205.003—Patria querida. (Marcha - Mús.). — 2 págs. — Autor: V. C. Chiara. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

205.005—El Cóndor. — Prop.: Ricardo Obdulio Neto. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

205.006—Nativa. (Revista). — Prop.: Julio Díaz Usandivaras. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

205.007—Quiero vivir. — 564 págs. — Autor Orig.: Béla Kollár. — Traduc.: M. Caplán. — Edit.: Editorial Time. — Buenos Aires, 30-12-45.

e.26 ene.-v.6 feb.

ENERO 22|46

205.053—Noticioso. Prop.: Patricio Milano. — Tandil, Enero de 1946.

205.054—Alma nueva. (8a. edición). — 122 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. — Editor: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.

205.055—Compañero. (9a. edición). — 108 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.

205.056—La escuela de la señorita Susana. (10a. edición). — 111 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida. Buenos Aires, Enero de 1946.

205.057—La educación del hijo. (6a. edición). — 175 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

205.071—Oro de ley. (Milonga. Música). — 2 páginas. — Autor: Román Jury. Editor: el autor. — Buenos Aires, 14-12-43.

205.072—Candidata. (Ranchera. Letra). 2 páginas. Autor: Lucio Figueroa. — Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.076—La tristeza de mi flauta. (Chorro. Música). 2 páginas. — Autor: Joe Rispoli. — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

205.077—Machucando. (Chorro. Música). 2 páginas. Autor: Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. — Editor: Ediciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

205.078—Poemas de la guerra. 80 páginas. Autor: Manuel Frías Sáiz. Editor: Antonio Frías Moreno. Rosario, 26 de Diciembre de 1945.

205.079—Herederos. 221 páginas. Autor Orig.: Mary Floran. — Trad.: Felipe Villaverde. — Editor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

205.080—Planes de homilias del año. — 445 páginas. — Autor: Acuña María Luis. — Editor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945.

205.081—Pío XII y la acción católica. — 310 páginas. — Autor Orig.: Alfredo María Cavagna. — Trad.: Aguilera G. y Cervantes Ibarrola. Editor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

205.082—Yolanda o la hija del Corsario Negro. — 148 páginas. Autor Orig.: Emilio Salgari. — Trad.: Editorial Difusión Argentina. — Editor: Editorial Difusión — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

205.083—La Capitana del Yucatán. — 197 páginas. Autor: Emilio Salgari. — Editor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

205.084—El testamento de Jesucristo y la obra misional. — 301 páginas. — Autor Orig.: Germán Fischer. — Trad.: Santiago Lichius, S. V. D. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.

205.085—Dulce esperanza. 254 páginas. Autor Orig.: Vicente Mc. Nabb. O. P. Trad.: Leopoldo Lauridia. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

205.086—Todo llega. — 233 páginas. — Autor Orig.: Henri Ardel. — Trad.: Editorial Difusión Argentina. Editor: Editorial Difusión Argentina. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

205.087—Siguiendo la estrella. 260 páginas. — Autor Orig.: Florence Barclay. — Trad.: Desconocido. — Editor: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945.

205.089—La Voz de Rawson. — Prop.: Juan Carlos Bazzola. — Rawson, Enero de 1946.

205.091—Rosario Gráfico. — Prop.: Enrique Coria Escalante. — Rosario, Diciembre de 1945.

205.093— The politic and economic factors in reconstruction of central Europe. — 46 páginas. — Autor: Estanislao José Biernacki. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.

205.094—Betania. — Prop.: José Guillermo Hengst. — Buenos Aires, Enero de 1946.

205.095—Santa Julia. Prop.: Pbro. Román Figallo. — Buenos Aires, Enero, de 1946.

205.096—Carmen. — 126 páginas. — Autor Orig.: Próspero Merimée. — Trad.: Ernesto Oscar González. — Editor Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

205.097—El extraño caso del doctor Jekyll. — 124 páginas| — Autor Orig.: Luis Roberto Stevenson. Trad.: Roberto D'Elio. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

205.098—Partidas selectas de Botwinnik. 258 páginas. Autor: Miguel Czeniak. Editor: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

205.099—El Provincial. Prop.: Ceferino Luis Lunazzi y Celedonio Durán. La Plata, Diciembre de 1945.

205.100—Punto muerto (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Oscar Montanini. Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.101—Punto muerto (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.102—Mi pabellón (Zamba. Letra.). 2 páginas. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

205.103—Mi pabellón. (Zamba. Música). 2 páginas. Autor: Gerardo Díaz. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

205.104—La France Nouvelle (La Nueva Francia). Prop.: Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, Enero de 1946.

205.105—Descariñadamente. (Vals. Letra). 2 páginas. Autor: Cayetano Giúdice. Editor: Editorial Musical Giúdice. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

205.106—Descariñadamente. (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Cayetano Giudice. — Edit.: Editorial Musical Giudice. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

205.107—La canción de los viajantes. (Marcha. Música). 2 páginas. Autor: Héctor A. Gerard Cruz. Editor: los autores. Buenos Aires, 3-12-45.

205.109—El libro de la selva. (Aventuras de Mowgli). Extranjera. 215 páginas. Autor: Kipling Rudyard. Editor: Editorial Gustavo Gili. Barcelona, España, Noviembre de 1944.

205.110—Fabricación de curtidos. 493 páginas. Extranjera. Autor: Gnamm H. Editor: Editorial Gustavo Gili. Barcelona (España) Diciembre de 1945.

205.111—Vichy París. Extranjera. — 320 páginas. Autor: Gili Gutiérrez Gustavo. Editor: Editorial Gustavo Gili. Barcelona (España) Abril de 1945.

205.112—El libro de las tierras vírgenes (Extranjera). 385 páginas. Autor: Kipling Rudyard. Editor: Editorial Gustavo Gili. — Barcelona (España), Noviembre de 1944.

205.113—Tratado de los seguros de transportes (Extranjera) 938 páginas. Autor: Baus y Hors Pedro. Editor: Editorial Gustavo Gili. Barcelona(España) Diciembre de 1945.

205.114—Servir. Prop.: Consejo Superior de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

205.115——A la luz del lucero (Escondido. Letra). 2 páginas. Autor: Victorio Pérez. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

205.116—La prudencia (Lorencita. Letra) 2 páginas. Autor: Victorio Pérez. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

e.28 ene.-v.7 feb.

ENERO 23 — 1946

205.197—Democracia. Prop.: Moisés Lebenson. — Junín, Enero 1946.

205.198—Tarzán y El León Dorado. 224 páginas. Autor orig.: Edgar Rice Burroughs. Trad. Natal A. Rufino. Edit.: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

205.199—Stalin. 192 páginas. Autor orig.: Henri Barbusse. Trad.: M. Punarega. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

205.200—El fin del mundo. 192 páginas. Autor orig.: Camilo Flammarión. Trad. Anónimo. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1945.

205.201—El Anticristo. 192 páginas. Autor orig.: Federico Nietzsche. Traduc.: Anónimo. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

205.202—El final de Norma. 192 páginas. Autor: Pedro A. de Alarcón. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945. —

205.203—Pinocho (Aventuras de un muñeco), 288 páginas. Autor orig.: C. Collodi, Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

205.205—El Eco de Martínez. Prop.: José F. Durán. — San Isidro, Enero de 1946.

205.206—Rutas del Aire. Prop.: Salvador Impellizzeri y Jorge L. Scaldaferri. — Buenos Aires, Noviembre-Diciembre de 1945.

205.207—Motociclismo. Prop.: Club Motociclista Nativo. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

205.209—San Juan, piedra de toque del Planeamiento Nacional. 241 páginas. Autor: José M. F. Pastor. Edit.: Editorial Arte y Técnica. — Buenos Aires, Enero de 1946.

205.212—Cuaderno de Cultura Teatral. 123 páginas. Autores: José A. Saldías, Carlos Schaefer Gallo, Federico Mertens, Alberto P. Cortazzo. Edit.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.

205.214—El Bien Raíz. Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. —Buenos Aires, Diciembre de 1945.

205.216—Un hombre importante. 313 páginas. — Autor orig: Lewis Sinclair. Trad.: Olazábal, Pedro. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

205.217—Confesión de un hombre. 190 páginas. Autor orig.: Roth Joseph, Trad.: Hausner, Juan, y Fontana, Irma. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

205.218—La Señal. 175 páginas. Autor orig.: Garshin W. M. Trad. Belaieff, Sergio. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

205.219—Maese Marco Polo. 127 páginas. Autor orig.: Byrne, Sonn. Trad.: Davidson Jack. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1945.

205.220—La Voz del Epiro. Prop.: Alkiviadis Lappas. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

205.221—Vaya una persecución. 155 páginas. — Autor orig.: Coward, Noel. Trad.: Olazábal, Pedro. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

205.222—Fuga en la sombra. 193 páginas. Autor orig.: Albrand, Martha. Trad.: Perdomo, Hugo Enrique. — Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

205.223—Morir y el Teniente Gusti. 162 Páginas. Autor orig.: Sterben y Leutnant Gusti. Trad.: Hausner, Juan E. y Pérez Calvo, Mario. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

205.225—Catalina. 375 páginas. Autor orig.: Habe, Hans. Trad.: Céspedes, Juan G. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

205.226—Días y Noches de Stalingrado. 203 páginas. Autor orig.: V. Kuprin, Constantino Simonov y otros. Trad.: Schuarz, Alexis. Edit.: Editorial Ayacucho, Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

205.227—La vida y el tiempo de John Barrymore. 613 páginas. Autor orig.: Fowler, Gene. Trad.: Rodríguez Chicano, Juan. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1945.

205.228—El Tigre Azul. 398 páginas. Autor orig.: Doeblin, Alfred. Trad.: Mibashan, Noemí. Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

205.229—La Montaña Eterna. 250 páginas. Autor orig.: Dunsany Lord. Trad.: Ortiz, Raquel W., de. Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

205.230—Llegará el día. 347 páginas. Autor orig.: Feuchtwanger, Lion. Trad.: Ortiz Oderigo, Néstor R. Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

205.231—Struensée. 320 páginas. Autor orig.: Neumann, Robert. Traduc.: Mouer Gabriela. Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.232—Santa Lucía. Prop.: Comisión de Fomento de Santa Lucía. — Santa Lucía, Enero de 1946.

205.234—Club Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Prop.: Club Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

205.235—Acción de la tiroides sobre el metabolismo de los hidratos de carbono y en la diabetes. 136. páginas. Autor: Houssay, Bernardo A. Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1945.

205.236—La inmovilización enyesada. — 497 páginas. Autor: Zucchi, Nino Valentín. Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

205.237—Las ictericias, 251 páginas. Autor: Barlaro, Pablo M. Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

205.238—La acción diabetógena de la hipofisis. 144 páginas. Autor: Houssay, Alberto B. Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945.

205.239—Pasa una vida. 87 páginas. Autor: Arminda Lasserre de Lagos. Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.

205.240—Fundación de la Ciudad de Esperanza. 34 páginas. Autor: Lázaro B. Grattarola. Edit.: El Autor. Santa Fe, 20 de Diciembre de 1945.

205.242—Aritmética Infantil (Adaptación para 1er. grado inferior), 96 páginas. Autor: Manuel Riquelme. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1946.

e.28 ene.-v.7 feb.

ENERO 24|46

205.318—El Momento. Prop.: José F. Terrier. La Plata, Enero de 1946.

205.321—Viva así. 96 páginas. Autor: Sandor Faludi. Edit.: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

205.322—La Revista. Prop.: Rvdo. P. Mariano Calderón. Moreno, Enero de 1946.

205.323—El Tribuno. Prop.: Tomás I. Giráldez, Oscar Bousiguez. Quilmes, Enero de 1946.

205.325—Territorios Nacionales (Estudio Político-Económico). 91 páginas. Autor: José Enrique Gadano. Edit.: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 22 de enero de 1946.

205.328—Boletín Diario de Movimiento y Cotizaciones del Ganado Bovino Ovino y Porcino en los Distintos Mercados del País. Prop.: Junta Nacional de Carnes. Buenos Aires, enero de 1946.

enero de 1946.

205.329—Hogar y Selva. Prop.: Gumercindo Esquivel. Eldorado (Misiones),

205.330—Veritas. Prop.: F. Antonio Rizzuto, Soc. Anón. Editora y de Informaciones Comerciales. Buenos Aires, enero de 1946.

205.331—Vida de San Francisco Javier. 321 páginas. Autor Orig.: Jorge Schurhammer S. J. Trad.: Félix de Areitio S. J. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945.

205.336—The Reader's Digest. (Extranjera). Prop.: The Reader's Digest Association Inc. EE. UU., noviembre de 1945. (Distribuido en la Argentina por S. A. Editorial Bell).

205.340—Más allá de los Montes Urales. 253 páginas. Autor Orig.: Scott John, Trad.: Corro Emparanza Víctor. Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1945.

205.341—Bailarín de contraseña. (Tango, letr.). 2 páginas. Autor: Carlos Lucero. Edit.: Ediciones Rioplatense. Buenos Aires, 2.11.45.

205.342—Así es mi zamba. (Zamba, letr.). 2 páginas. Autor: Carlos Lucero. Edit.: Américo Vivona. Buenos Aires, 28.9.45.

205.344—Asesor en Impuestos Internos y Réditos. Prop.: Isabel Cano de Mateos. Buenos Aires, enero de 1946.

205.346—Como debe proyectarse una vivienda. 312 páginas. Autor: José Luis Moia. Edit.: Editorial Windsor. Buenos Aires, 8 de enero de 1946.

205.350—Método práctico de estructuración de plazas a "un block armónico y equilibrado". 32 páginas. Autor: Osias Shijman. Edit.: El autor. Necochea, 30 de enero de 1946.

e.29 ene.-v.8 feb.

ENERO 25|46

205.440—La Parroquia. — Prop.: Manuel González Barros. — Capitán Sarmiento, Diciembre de 1945.

205.441—La Voz de Lobería. — Prop.: Saturnino Basualdo. — Lobería, Enero de 1946.

205.442—Parroquia de Escalada. Prop.: Pedro Masson. — Remedios de Escalada, Enero de 1946.

205.443—La Opinión. —Prop.: Buffelli y Actis. — Rafaela, Enero de 1946.

205.444—La Semana. — Prop.: Antonio Martínez. — Saladas (Ctes.), Enero de 1946.

205.445—El Eco. — Prop: José Ulla. — Roberts (Pcia. Buenos Aires), Enero de 1946.

205.446—La Voz Popular. — Prop.: Silvio Argentino Godoy. — Formosa, Enero de 1946.

205.447—La Voz del Trabajo. Prop.: Felipe Guillen. — Río Gallegos, Octubre de 1945.

205.448—Sígueme. — Prop.: Manuel Marengo. — Santa Fe, Octubre de 1945.

205.449—El Pueblo de Pehuajó. Prop.: Suc. de Antonio Senini. — Pehuajó, Enero de 1946.

205.450—La Mañana. — Prop.: Francisco E. Villar. — Victoria, Diciembre de 1945.

205.451—La Defensa. — Prop.: Daniel Ramón Villagrán. — Tucumán, Diciembre de 1945.

205.452—La Capital. — Prop.: Isabel Mussa de Silva. — San Rafael (Pcia. Mendoza), Enero de 1946.

205.453—El Comercio. — Prop.: Manuel Eduardo Butti. — San Rafael (Mendoza), Enero de 1946.

205.454—Boletín Parroquial. — Prop.: Pbro. Narciso Goiburu. — Colón (E. Ríos), Enero de 1946.

205.455—Boletín Oficial Municipal. — Prop.: Municipalidad de Trenel. — Trenel, Octubre de 1945.

205.456—La Voz del Este. — Prop.: Nazario Enrique Pringles González. — Caucete (San Juan), Enero de 1946.

205.457—Unión. — Prop.: Juan Samuel Ceballos. — Bell Ville, Enero de 1946.

205.458—Tribuna Chaqueña. — Prop.: Manuel Norberto Valdez. — P. R. Sáenz Peña (Chaco), Enero de 1946.

205.459—Sarmiento. — Prop: Ambrosio Gómez. — Cap. Sarmiento, Enero de 1946.

205.460—El Sembrador. — Prop.: Carlos Alberto De Gaetano. — Firmat (Pcia. S. Fe), Enero de 1946.

205.461—Crónica. — Prop.: J. Reynaldo Aon Rossi. — Miramar, Enero de 1946.

205.462—Boletín Oficial. — Prop.: Gobierno de la Provincia. — Tucumán, Enero de 1946.

205.463—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Caleufú. — La Pampa, Septiembre de 1946.

205.464—Indiana. — 192 págs. — Autor Orig.: Jorge Sand. — Traduc.: Pedro Edmundo Labrousse. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

205.469—Quiéreme un poquito (Rumba - Mús.). 2 págs. — Autor: Francisco Maiolo y Luis Dante Maiolo. — Edit.: Maiolo. — Rosario de Santa Fe, 15 de Enero de 1946.

205.470—Quiéreme un poquito. — (Rumba - Letr.). 2 págs. — Autor: Mario Orellano. — Edit.: Maiolo. — Rosario, 15.1.46.

205.471—Gonadotrofina Corionica — 142 págs. — Autor: Roberto A. Votta. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 1.º-1-45.

205.472—Suipacha. — Prop.: Rodolfo M. Cardoso. — Suipacha, Diciembre de 1945.

205.473—Puesta, gritó el corazón. (Milonga - Letr.). — 2 págs. — Autor: Juan González Grandi. — Edit.: El Autor. — Mar del Plata, 21.12.45.

205.474—Corazón gaucho. — (Milonga - Letr.). — 2 págs. — Autor: Juan González Grandi. — Edit.: El Autor. — Mar del Plata, 25.12.945.

205.475—Corazón gaucho — (Milonga - Mús.). — 2 págs. — Autor: Angel B. Scarfone. — Edit.: El Autor. — Mar del Plata, 25.12.45.

205.476—Puesta, gritó el corazón. — (Milonga - Mús.). — 2 págs. — Autor: Angel Benito Scarfone. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 21.12.45.

205.479—Campanas sound. — (Aleluya). págs. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.480—Campanas renal. — (Aleluya) Mús.). — 2 págs. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.481—Luna y Sol. (Moon And Sun) de "Horas felices". — 2 carillas. — Autor: Micaela Sastre. (Letr.). — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.482—Las campanas (The Bella) de "Horas felices". — 2 carillas. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.483—Princesita (The Wee Princess) de "Horas felices". — Mús. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.484—Mi relojito (My Wee Watch) de "Horas felices". — Mús. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.485—Luna y Sol (Moon and Sun) de "Horas felices". — Mús. — 2 carillas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.486—Las campanas (The Bella) de "Horas felices". — Mús. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.487—Princesita (The Wee Princess) de "Horas felices". — Letr. — 2 carillas. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.488—Mi relojito (My Wee Watch) de "Horas felices". — 2 carillas. — Letr. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.491—Boletín Informativo de la Asociación de Ingenieros de Rosario. — Prop: Asoc. de Ingenieros de Rosario. — Rosario, Diciembre de 1945.

205.492—Boletín Parroquial. — Prop.: Pablo Steinki. — Enero de 1946. — Esperanza (Pcia. S. Fe).

205.493—La cábala mística. — 381 págs. — Autor Orig.: Dión Fortune. — Trad.: Desconocido. — Edit. Editorial Kier. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1944.

205.494—Rosa Cruz. — 247 páginas. — Autor Orig.: Kriun Heller. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

205.495—Cristianismo y Espiritismo. — 324 páginas. — Autor Orig.: León Denis. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1945.

205.496—Vida de Jesús (Dictada por él mismo). — 402 págs. — Autor: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

205.497—Zanoni. — 438 págs. — Autor Orig.: Sir Eduardo Bulwer Lytton. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 15 de Eneno de 1944.

205.498—Enseñanzas de un iniciado. — 253 págs. — Autor Orig.: Max Heindel. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944.

205.499—Los misterios rosacruces. — 249 páginas. — Autor Orig.: Max Heindel. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944.

205.500—Hatha Yoga. — 234 páginas. — Autor Orig.: Yogi Ramacharaka. — Trad.: Desconocido. — Edit. Editorial Kier. — Buenos Aires, Avellaneda, 6 de Noviembre de 1945.

205.501—El Kybalion. — 141 páginas. — Autor Orig.: Tres Iniciados. Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1943.

205.502—Recolecciones de un místico. — 251 páginas. — Autor Orig.: Max Heindel. — Trad.: Desconocido. — Edit. Editorial Kier. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944.

205.503—Perfeccionamiento de sí mismo. — 155 págs. — Autor Orig.: Ernesto Wood. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944.

205.504—Iniciación antigua y moderna. 248 páginas. Autor Orig.: Max Heindel. Trad.: Desconocido. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944.

205.505—La salud íntima de la mujer. 169 páginas. Autor: Pedro J. Dorado. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

205.506—Ensayo de revista general y de interpretación sintética del espiritismo. 125 páginas. Autor Orig.: Gustavo Geley. Trad.: Antonio Guardiola. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

205.507—Juana Yoga. 145 páginas. Autor Orig.: Swami Vivekananda. Trad.: M. López Villamil y R. Vivié. Edi-

tor: Editorial Kier. Buenos Aires, 15 de Abril de 1944.

205.508—El espíritu de los por nacer. 149 páginas. Autor Orig.: Dos Laborantes. Trad.: Juan Zavala. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Abril de 1944.

205.509—Curso adelantado sobre filosofía Yogi y ocultismo oriental. 201 páginas . Autor Orig.: Yogi Ramcharaka. Trad.: Climent Terre Federico. Editor: Editirial Kier Avellaneda, 24 de Julio de 1944.

205.510—El libro de los sabios. 137 páginas. Autor Orig.: Levi, Eliphas. Trad.: Ptgrs. F. 5; S. I. Secretario del Gran Consejo de la Orden Martinista de la América del Sur. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943.

205.511—Serie de lecciones sobre Raja Yoga. 202 páginas. Autor Orig.: Yogi Ramacharaka. Trad.: Federico Climent Terrer. Editor: Editorial Kier. Avellaneda, 3 de Julio de 1944.

205.512—El hombre visible e invisible. 140 páginas. Autor Orig.: Leadbeater. C. W. Trad.: Luis Aguilera Fernández. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1944.

205.513—Norte. Prop.: Guillermo Calleja. Boulogne, Noviembre de 1945.

205.514—Revista Eclesiástica de la Diócesis de Rosario. Prop.: Obispado de Rosario. Rosario, Diciembre de 1945.

205.515—Reflejo. Prop.: Federico E. G. Duchein Mayada. Rosario, Enero de 1946.

205.516—El Rural. Prop.: Joaquina M. de Casini. Carhué, Enero de 1946.

205.517—La Montaña. Prop.: Santiago Palladino. Cosquín, Noviembre de 1945.

205.518—La Argentina. Prop.: Enrique Ceballos. Coronel Dorrego, Enero de 1946.

205.519—Voz Amiga. Prop.: Francisco Massobrio. Roque Pérez, Enero de 1946.

205.520—Jurisprudencia de Mendoza. Prop.: Provincia de Mendoza. Mendoza, Diciembre de 1945.

205.521—Boletín Municipal. Municipalidad de Corrientes. Corrientes, Diciembre de 1945.

205.522—Boletín Oficial Mensual. Prop.: Municipalidad. General Cabrera, Diciembre de 1945.

205.523—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Esperanza. Esperanza, Setiembre de 1945.

205.524—El aborto. (Su problema social, médico y jurídico). 222 páginas. Autor: Guillermo Cabanellas. Editor: Editorial Atalaya. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

205.525—Proa al exilio. 181 páginas. Autor: William C. Towers (Guillermo Cabanellas). Editor: Editorial Atalaya. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1945.

205.526—Mujeres de todos los tiempos. 176 páginas. Autor: Avelino Rodríguez Elías. Editor: Editorial Atalaya. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1945.

205.527—Héroes y príncipes hebreos. 287 páginas. Autor Orig.: Joachim Prinz. Trad.: Aarón Spevak Editor: Editorial Israel. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

205.528—Träume, Schäume, Parzelbaume. 123 páginas. Autor: Arnó Leucht. Editor: Otto Mickein. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.529—Qué es, qué quiere el partido socialista (4a. edición del folleto, 63 del Pequeño Libro Socialista). 64 páginas. Autor: Rómulo Bogliolo. Editor: Editorial La Vanguardia. Buenos Aires, Enero de 1946.

205.531—Calandria porteña (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Britos. Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.532—Canto de ausencia (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Víctor Orlando. Editor: Víctor Orlando y Eduardo Pérez, Rosario, 21-1-46.

205.533—El Noticioso. Prop.: Ernesto R. Meobe. Corrientes, Enero de 1946.

205.534—Boletín Bautista. Prop.: Felipe Martínez. Bahía Blanca, Septiembre de 1945.

205.543—Mapa de la Provincia de San Juan. A escala 1: 500.000. una hoja. Autor, editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

205.546—Queja piadosa. (Vals. Música). 2 páginas. Autores: Yavicoli, Atilio Angel Nicolás. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.547—Candidata (Ranchera. Música). 2 páginas. Autores: Yavicoli, Atilio Angel Nicolás. Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.548—El gobierno universal y la solución integral del problema judío. 96 páginas. Autor: Justo Pacífico. Editor: Editorial Acamayo. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

205.555—Pinkos Galitzia (Libro de Galitzia 640 páginas. Autor Nechemias Zucker. Editor: Unión Israelita de Galitzia. Buenos Aires, 8-12-45.

205.556—Mensaje luminoso - Febrero 1946 (Afiche de propaganda Puloil con leyenda). Un pliego. Autor: David Cauchaner. Editor: Devoto y Cauchaner. Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

205.557—Apuntes de geografía económica general. 486 páginas. Autor: Mercedes Susana Cavenago. Editor: Manuel García. Buenos Aires, 10-10-45.

e.30 ene.-v.9 feb.

ENERO 26|46.

205.618—La Voz del Chaco. Prop.: Angel D'Ambra. Resistencia, Enero de 1946.

205.619—Revista archivos de oftalmología de Buenos Aires. Prop.: Raúl Argañaraz. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

205.620—El Apóstol del Hogar. Prop.: Iglesia Parroquial San Benito. Buenos Aires, Enero de 1946.

205.621—Cartas a gente menuda. 84 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Viau. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

205.622—Mariette Lydis. 55 páginas. Autor: Mariette Lydis. Editor: Viau. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

205.623—El Baluarte. Prop.: Félix Fausto Montoya. Bell Ville, Enero de 1946.

205.624—Jerarquía de la libertad. 69 páginas. Autor: Alfredo R. Bufano. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Septiembre de 1945.

205.625—Rivadavia y la diplomacia. 135 páginas. Autor: Ricardo Piccirilli. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Septiembre de 1945.

205.626—Los parques nacionales argentinos. 160 fotografías. Autor: Herbert Kirchhoff. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Diciembre de 1945.

205.629—El Diario. Prop.: Cayetano Vitale. Pehuajó, Diciembre de 1935.

205.632—La Ley. Prop.: Saúl Bercovich. Enero de 1946.

205.633—Excelsior (Boletín Parroquial). Prop.: Tomás Mauricio Botto. Concordia, Enero de 1946.

205.634—El Entre Ríos. Prop.: El Entre Ríos, Soc. de Resp. Ltda. Colón, (E. Ríos), diciembre de 1945.

205.635—Melancolía. 97 páginas. Autor: Pedro Miguel Obligado. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Septiembre de 1945.

205.636—El derecho en el derecho judicial. 252 páginas. Autor: Juan Carlos Cossio. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Noviembre de 1945.

205.637—La Constitución Argentina. 364 páginas. Autor: Roberto Martínez Ruiz. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Diciembre de 1945.

205.638—Rubén Darío Criollo. 214 páginas. Autor: Diego Manuel Sequeira. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Septiembre de 1945.

205.641—Carlitos (Polka, fox trot. Música). 2 páginas. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Editor: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 22-1-46.

205.642—Carlitos (Polka, fox trot. Letra). 2 páginas. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Editor: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

205.643—Extranjera huerfanita (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: Andrés G. Chinarro. Editor: el autor. Pcia. de Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

205.646—Mercedes. Prop.: Angel Siri. Mercedes, Enero de 1946.

205.647—Renovación. Prop.: Centro Socialista de Rojas. Rojas, Diciembre de 1945.

205.648—Jandemuc. Prop.: Asociación Juan. Rosario, Enero de 1946.

205.651—Canto de ausencia (Vals. Letra). 2 páginas. Autor: Eduardo Pérez. Editor: Ediciones Musicales "Orper". Rosario, 21 de Enero de 1946.

e.30 ene.-v.9 feb.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Parques Nacionales y Turismo

Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

2.180|46. — Exptes. 2.874|938; 472-1945-M. O. P. — Visto este expediente, en el que con fecha 7 de Octubre de 1939, se formalizó la concesión en venta de los lotes 8 y 9 de la Villa LLao-Llao, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, acordada a don Germán von Frémery, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Octubre venció el plazo de 5 años que acuerda el título provisorio de venta para la introducción de mejoras sin que el concesionario hubiera ejecutado ninguna, por lo que se le aplicó la multa que establece el Art. 7.º del citado título (fs. 57);

Que vencida el 7 de Octubre la prórroga que con la aplicación de dicha multa acuerda el referido artículo, se comprobó, mediante la inspección practicada a la tierra (fs. 107), que tampoco se había introducido mejora alguna, por lo que corresponde disponer la caducidad de la concesión;

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Parques y Reservas y lo acordado por el Consejo de Administración en su reunión del día 20 de Diciembre de 1945 (acta N.º 42-punto 3),

El Administrador General de Parques Nacionales y Turismo—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Caducar la concesión en venta acordada a don Germán Máximo von Frémery, por los lotes 8 y 9 de la Villa Llao-Llao, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, con pérdida a favor del Fisco de las sumas abonadas.

Art. 2.º — Fijar un plazo de 30 días al nombrado para que abone la multa que le fuera impuesta por Resolución N.º 508 de fecha 19 de Julio de 1945.

Art. 3.º — Solicítese la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de treinta días, en razón de haber fallecido el apoderado del concesionario y encontrarse éste en el extranjero e ignorarse su domicilio.

Art. 4.º — Dése al Boletín, vuelva a Despacho con el fin de dar cumplimiento al artículo 3.º. Cumplido, pase a sus efectos a los Departamentos de Parques y Reservas y Contaduría. — Napoleón A. Irusta.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE VITIVINICULTURA

Fíjase fecha para librarse al consumo la elaboración vínica de 1946

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

250|46. — Visto que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 12.355, se debe fijar la fecha de salida de la elaboración vínica de 1945 de las provincias de Mendoza y San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 2.465 de 16 de Febrero de 1945 el Poder Ejecutivo ha facultado a esta Dirección para determinar la expresada fecha;

Que la situación del mercado aconseja modificar la fecha actualmente en vigencia, permitiendo la salida de los vinos elaborados en 1946 al 1.º de Mayo próximo;

El Director General de Vitivinicultura—

Dispone:

1.º — Fíjase el día 1.º de Mayo de 1946 como fecha inicial en que podrá darse al consumo la elaboración vínica de 1946 de las provincias de Mendoza y San Juan.

2.º — Comuníquese a la Secretaría de Industria y Comercio, a la Comisión Asesora Honoraria y a la Administración General de Impuestos Internos; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Carlos Mario Zavalla, Director General.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 330.520|1944.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1945. — En vista de lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha 29 de Octubre último, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología, Interino. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 30 de Enero de 1946

Por avisos	1.209.—
Por marcas	930.—
Por adiciones de marcas . .	670.—
Por suscripciones	820.40
Por venta de ejemplares . . .	18.30
Por venta de folletos	—.—
Total	3.697.70

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso a), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea, 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 8 de Febrero de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Marzo de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 % 1941

Serie "B" . . . . . v$n. 2.392.200
C. A. I. 4 % 1943|84. . . „ 820.300

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° de Marzo hasta el 1.° de Abril, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

e.28 ene.-v.8 feb.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Expte. N.° 544|46

Llámase a Licitación Pública N.° 1|46 para la contratación de trabajos de demolición de edificios, carga; transporte y descarga de los escombros y materiales provenientes de la misma; relleno, nivelación y consolidación de terrenos con dichos escombros, cegado de pozos negros y demás trabajos relativos.

La apertura de propuestas se efectuará en la sede de la Entidad, calle Córdoba N.° 859 de la ciudad de San Juan, el día 15 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en presencia del Escribano-Delegado del Gobierno Nacional. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Almacenes (Licitaciones), Córdoba 859 — San Juan, o en la Delegación de la Capital Federal, calle Junín 1278, en días hábiles de 9 a 11 horas.

San Juan, 28 de Enero de 1946. — Ing.° Enrique Zuleta, Director General.

e.31 ene.-N.° L-360-v.11 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nro. 49; Ramo: motor eléctrico; Apertura de las propuestas: Febrero 4; 10 hs. (1.392|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 ene.-N.° L-367-v.4 feb.

Licitación Privada Nro. 50; Ramo; conf. de fichas; Apertura de las propuestas: Febrero 4; 10 hs.; ((546|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 ene.-N.° L-367-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nro. 58; Ramo: mat. de encuadernación: Apertura de las propuestas: Febrero 7; 10 hs.; (D. 23.112-45).

e.31 ene.-N.° L-364-v.7 feb.

Licitación privada Nro. 59; Ramo: mat. de imprenta; Apertura de las propuestas: Febrero 7; 10 hs.; (93|946). — — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 ene.-N.° L-365-v.7 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 7|946, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: frazadas, colchas y elementos de bazar y menaje, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División Compras.

e.31 ene.-N.° L-346-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N.° 15|46 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Ampliación del Taller de Forja y Espoletería, Alojamiento Personal Superior, Casas - Habitación y Obras Exteriores", en las Fábricas Militares de Munición de Armas Portátiles y Munición de Artillería "Borghi", Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 28 de Febrero de 1946 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40 m|n., el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Montó del presupuesto oficial: pesos 806.352.79 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto ofical. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 ene.-N.° L-363-v.16 feb.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.° O. C. 137|45 - Ax. 224

Llámase a licitación pública para provisión de 30.000 docenas alfajores Santafesinos "Madrileños".

La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarrirles — Avda. Maipú número 4 — Capital, el 28 de Febrero de 1946 a las 10 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

También pueden retirarse pliegos en Oficina del Jefe de Estación en Santa Fe. — La Administración.

e.31 ene.-N.° L-362-v.11 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 450

Exp. 3.067|1945

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero del año 1946 a las 8 horas, para adjudicar la "Reparación de dos motores Kermath".

La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de esta Administración, calle Sta. Fe N.° 690, 2.° piso. Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 7.30 a 13 hs., sin cargo —Ricardo J. J. Sampó Jefe Div. Contaduría.

e.31 ene.-N.° L-361-v.5 feb.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 46.339 - DEI - 945

Llámase a licitación pública para la provisión de transformadores destinados al servicio de energía eléctrica a los hoteles de la futura Colonia de Vacaciones para Empleados Públicos en el Embalse Río III (Provincia de Córdoba) y para la localidad Embalse Sud y otros futuros consumidores. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 de Febrero próximo y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 14 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — El Secretario General.

e.31 ene.-N.° L-353-v.11 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.° 894, hasta el día 19 de Febrero de 1946, a las 10, para la provisión de 15.000 toneladas de leña de quebracho colorado campana.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925 - 10.° piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional.

e.31 ene.-N.° L-351-v.11 feb.

ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Febrero próximo a las 11 horas, para la adquisición de repuestos e implementos necesarios para la restauración de maquinarias de carpintería.

Consultas y retiro pliego de condiciones, Oficina de Compras de Arquitectura Escolar, Rodríguez Peña 935, 2.° piso, (Edificio del Consejo Nacional de Educación), de 8.30 a 12.30 horas.

Presentación de propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Dirección Nacional de Arquitectura, hasta día de licitación. — Arquitecto Jorge Sabaté, Director de Arquitectura Escolar.

e.31 ene.-N.° L-302-v.11 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero próximo a las 9 horas, para la adquisición de hojas de madera terciada. — Consultas y retiro pliego de condiciones, en Oficina de Compras de Arquitectura Escolar, Rodríguez Peña 935, 2.° piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación), de 8.30 a 12.30 horas.

Presentación de propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Dirección Nacional de Arquitectura, hasta el día licitación. — Arquitecto Jorge Sabaté, Director de Arquitectura Escolar.

e.31 ene.-N.° L-303-v.9 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 134208 A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Venezuela. Paquete: 14276. Fecha de entrada al Puerto 11|45. — Marca C O D 1288. Número: s|n. Envase: bobina. Cantidad: 1.

Máximo Covagre, Inspector de Alcaidía.

e.31 ene.-N.° . . . -v.16 feb.

Por disposicin del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Exp. de Sumarios N.° 339 — C|1941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Cabo de Hornos. Fecha de entrada al Puerto: Octubre 24|1941. — Marca: Declaración de equipajes número 369 — Sr. Florentino Pombo. — Número: s|n. Envase: Pte.. Contenido: Rollos películas cinematográficas 23 1|2 kilos, denominada "Escuadrilla". (

Máximo Covagre, Inspector de Alcaidía.

e.31 ene.-N.° . . . -v.16 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE FRAILE o TEOFILO FRAILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ene.-N.° 376-s|p.p.-v.8 mar.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO FESTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — José Mancigolli, secretario.

e.31 ene.-N.° 377-s|p.p.-v.8 mar.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días a MARIO VENTURINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.° 372-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días a BENITO ISIDRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.° 373-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a HORACIO JOSE MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durriev, secretario.

e.31 ene.-N.° 374 s|p.p.-v.8 mar.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Narciso Ocampo a|c. Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA RECHINE de MONTIEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.° 375 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL OSCAR LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.° 378 s|p.p.-v.8 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE A PODESTA Y COMPAÑIA

FABRICA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados comparecen: Don José Andrés Podestá, domiciliado en la calle Constitución número mil trescientos noventa y dos, Don Juan Andrés Podestá, domiciliado en la calle San José número mil cuatrocientos veinte; Don Martín Ramón Sosa, domiciliado en la calle número mil cuatrocientos veinte, y Don Fortunato Juan Conti, domiciliado en la calle Australia número mil doscientos noventa y uno, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "JOSE A PODESTA Y COMPAÑIA, FABRICA BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Ciudad, pudiendo desarrollar sus actividades como asimismo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la "Fabricación de fideos, compra-venta de harina, sus derivados y anexos", pudiendo realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir su objeto. — La Sociedad se considerará continuadora y sucesora de la Sociedad "José A. Podestá y Compañía". — Tercera: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado a partir del día primero de Septiembre del corriente año a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: El capital de la Sociedad es de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas mil cuotas de un peso de igual moneda cada una, suscribiendo cada socio las sumas siguientes: Don José Andrés Podestá, setenta y seis mil novecientos veintitrés pesos; Don Juan Andrés Podestá, la suma de setenta y seis mil novecientos veintitrés pesos; Don Martín Ramón Sosa la suma de treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos y Don Fortunato Juan Conti la suma de siete mil seiscientos noventa y tres pesos moneda nacional, que se integran en la forma siguiente: Don José Andrés Podestá; Juan Andrés Podestá y Don Martín Ramón Sosa con el capital que les corresponde en la Sociedad "José A. Podestá y Compañía" según surge del estado de activo y pasivo de la misma que se firma por separado y Don Fortunato Juan Conti con el importe de su crédito hasta la suma indicada que figura en dicho estado de activo y pasivo. — Quinta: La administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de cada uno de los Gerentes a cuyo efecto se designa a los Señores José Andrés Podestá y Juan Andrés Podestá. — La firma y la representación legal de la Sociedad la ejercerán indistintamente cualquiera de los dos Gerentes. — Sexta: Las directivas de la Sociedad se establecerán en reuniones que realizarán los socios convocado, por cualquiera de los Gerentes y cuyas resoluciones se tomarán por mayorías de votos correspondiendo por cada cuota un voto. — Dichas reuniones se realizarán en primera citación con socios que representen por lo menos la mitad del capital social y en segunda citación en caso de no poderse constituir en primera con los socios que concurran. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Dichas reuniones deberán realizarse por lo menos una vez cada seis meses. — Séptimo: Todos los socios están obligados a contribuir con su trabajo y capacidad a la mayor prosperidad del negocio, siéndoles expresamente prohibido dedicarse solos o asociados a terceros, a negocios que directa o indirectamente pueden lesionar los intereses sociales. — Se deja expresa constancia que los socios Gerentes están autorizados para constituir una Sociedad para explotar un negocio similar actualmente ubicado en la localidad de Lanús o Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires y aún desempeñar la Gerencia de la misma, sin que la Sociedad tenga sobre aquella obligaciones o derechos. — Octava: Anualmente y con fecha treinta de Junio se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos que podrán realizar mensualmente. — De las ganancias que arroje dicho balance después de realizar las amortizaciones correspondientes, se distribuirá en la proporción siguiente: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cinco por ciento para previsión por Leyes sociales y el saldo se distribuirá a los socios proporcionalmente a su aporte. — Novena: El balance a que se refiere el artículo anterior, como asimismo una memoria que los Gerentes presentarán anualmente deberá ser sometida a la aprobación de los socios dentro del término de sesenta días de la fecha del balance, procediéndose a los efectos de la constitución de dicha Asamblea de socios como asimismo a la manera de aprobarse el balance y la memoria en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad cuando creyere conveniente, debiendo avisar a sus consocios por lo menos con seis meses de anticipación por telegrama colacionado o carta certificada, y la renuncia siempre que no afecte al artículo cuatrocientos veinticinco del Código de Comercio, le sea aceptada o no dentro de los tres meses de comunicada, pudiendo continuar los socios restantes con los negocios sociales o disolver totalmente la Sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento o inhabilitación de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido y lo que resulte pertenecerle se acreditará en su cuenta particular. — Desde la fecha del fallecimiento o inhabilitación, continúe o no la Sociedad se facilitará al socio inhabilitado o a su esposa y presuntos herederos según la circunstancia, hasta la suma de Quinientos pesos para el caso del socio señor José Andrés Podestá y Doscientos cincuenta pesos para los demás socios por el término de un año, y cuyos importes se deducirán del haber del socio fallecido o inhabilitado. — Los herederos de Señor José Andrés Podestá tendrán opción entre continuar la Sociedad con los socios sobrevivientes y continuar la explotación del negocio o exigir el pago de las condiciones que se establece a continuación. — En el caso que los socios sobrevivientes o hábiles continuaran con los negocios, depositarán en el plazo de cuatro meses el veinte por ciento del haber del socio fallecido o inhabilitado y el saldo lo irán depositando mes a mes o abonado a razón del cinco por ciento mensual después del cuarto mes de producido el fallecimiento a la inhabilitación. — Duodécima: El socio José Andrés Podestá tendrá preferencia para quedarse con la parte del socio fallecido o inhabilitado, renunciante o que se retire por cualquier causa pagándole lo que le correspondiere de acuerdo con los libros de contabilidad y en las condiciones establecidas en las cláusulas undécima y décima cuarta de este contrato. — En el caso de que el socio saliente fuese el Señor José Andrés Podestá, los otros socios podrán continuar los negocios adquiriendo la parte y aceptándose la oferta más conveniente. — Décima Tercera: En todos los casos de disolución de la Sociedad aunque fuese por muerte o inhabilitación de un socio, la llave del negocio tendrá un valor igual al monto de los beneficios líquidos obtenidos durante los dos últimos años unidos de acuerdo a los balances. — Décima Cuarta: En caso de disolución parcial de la Sociedad que no sea por muerte o inhabilitación de alguno de los socios se establece la siguiente condición de pago al saliente, para el socio José Andrés Podestá en el momento de disolverse el treinta por ciento de su haber y el saldo en catorce cuotas iguales del cinco por ciento mensual y para los demás socios el cincuenta por ciento en el momento de retirarse y el saldo de diez cuotas iguales del cinco por ciento mensual cada una, comenzando en todos los casos las cuotas mensuales treinta días después de la primer cuota. — Décima Quinta: En caso de liquidación de la Sociedad será el liquidador el Señor José Andrés Podestá y en caso de renuncia o impedimento lo será el socio que posea mayor capital en la Sociedad de acuerdo al último balance. — Décima Sexta: En caso de enfermedad de uno de los socios que lo inhabilite para atender el negocio por un plazo mayor de seis meses, los demás socios podrán optar entre obligar al socio enfermo a nombrar un empleado experto para que desempeñe sus funciones y a su exclusivo cargo o disolver la Sociedad teniendo los plazos y condiciones enumerados en la cláusula décima cuarta. — Décima Séptima: En caso de duda en la interpretación de este contrato o desacuerdo entre los socios, la cuestión será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, quién resolverá en definitiva, debiendo ser acatado el laudo sin dilación alguna. — Décima Octava: Para cualquier notificación judicial o extrajudicial las partes constituyen domicilio en los expresados al comienzo de la presente y a los efectos de cualquier cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando a cualquier otro que le pudiera corresponder. — Leída que le fué se ratificaron de su contenido firmando como acostumbran juntamente con los testigos Don Ramón F. Castilla y Don Salvador J. Dana, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — José A. Podestá. — J. Podestá. — Martín R. Sosa. — Fortunato Conti. — Ramón F. Castilla. — S. J. Dana. — Ante mí: J. B. Malvicino. Hay un sello. — Concuerda fielmente con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y obra al folio ochocientos treinta y seis del Registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "José A. Podestá y Compañía — Fábrica Buenos Aires — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numeración correlativa del número un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos ochenta y ocho al número un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos noventa y uno inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — J. B. Malvicino. — Buenos Aires, Enero 4 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.31 ene.-N.° 5567-v.5 feb.

JOSE A. PODESTA Y COMPAÑIA FABRICA LANUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Cuatrocientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados comparecen: Don José Andrés Podestá, domiciliado en la calle Constitución número mil trescientos noventa y dos y Don Juan Andrés Podestá, domiciliado en la calle San José número mil cuatrocientos veinte, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "JOSE A. PODESTA Y COMPAÑIA — FABRICA LANUS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Ciudad, pudiendo desarrollar sus actividades como asimismo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. — Segundo: La Sociedad se dedicará a la "Fabricación de fideos, compra-venta de harina, sus derivados y anexos", pudiendo realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir su objeto. — La Sociedad se considerará continuadora y sucesora de la Sociedad "José A. Podestá y Compañía". — Tercero: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado a partir del día primero de Septiembre del corriente año a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. — Cuarto: El Capital de la Sociedad es de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de Cien pesos cada una, suscribiendo cada socio las sumas siguientes: Don José Andrés Podestá, Ciento Cincuenta mil pesos de igual moneda y Don Juan Andrés Podestá, Cincuenta mil pesos de la referida moneda, que integran en la forma siguiente: Don José Andrés Podestá y Juan Andrés Podestá con el capital que les corresponde en la Sociedad "José A. Podestá y Compañía" según surge del estado de activo y pasivo de la misma que se firma por separado. — Quinto: La administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de cada uno de los Gerentes, a cuyo efecto se designa a los Señores José Andrés Podestá y Juan Andrés Podestá. — La firma y la representación legal de la Sociedad la ejercerán indistintamente cualquiera de los dos Gerentes. — Sexto: Las directivas de la Sociedad se establecerán en reuniones que realizarán los socios convocados por cualquiera de los dos Gerentes y cuyas resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo por cada cuota un voto. — Dichas reuniones se realizarán en primera citación con socios que representen por lo menos la mitad del capital social, y en segunda citación en caso de no poderse constituir en primera con los socios que concurran. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Dichas reuniones deberán realizarse por lo menos cada seis meses. — Séptimo: Todos los socios tienen obligación de constituir con su trabajo y capacidad a la mayor prosperidad del negocio, siéndoles expresamente prohibido dedicarse solos o asociados a terceros a negocios que directa o indirectamente puedan lesionar los intereses sociales. — Se deja constancia que los socios Gerentes están autorizados para constituir una Sociedad para explotar un negocio similar, actualmente ubicado en la Capital Federal, y aun desempeñar la gerencia de la misma, sin que esta Sociedad tenga sobre aquélla obligaciones o derechos. — Octavo: Anualmente y con fecha treinta de Junio se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos que podrán realizar mensualmente. — De las ganancias que arroje dicho balance después de realizar las amortizaciones correspondientes, se distribuirá en la proporción siguiente: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere en artículo veinte de Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cinco por ciento para previsión por Leyes sociales y el saldo se distribuirá a los socios proporcionalmente a su aporte. — Noveno: El balance a que se refiere el artículo anterior como asimismo una memoria que los Gerentes presentarán anualmente deberá ser some-

tida a la aprobación de los socios dentro del término de sesenta días de la fecha del balance, procediéndose a los efectos de la Constitución de dicha Asamblea de socios como asimismo a la manera de aprobarse el balance y la memoria en un todo de acuerdo en lo establecido en el artículo sexto. — Décimo: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad cuando lo creyere conveniente, debiendo avisar a su consocios por lo menos con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, o por carta certificada, y la renuncia siempre que no afecte al artículo cuatrocientos veinticinco del Código de Comercio, le será aceptada o no, dentro de los tres meses de comunicada, pudiendo continuar los socios restantes con los negocios sociales o disolver totalmente la Sociedad. — Undécimo: En el caso de fallecimiento o inhabilitación de algún socio, se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido y lo que resulte pertenecerle se acreditará en su cuenta particular. — Desde la fecha del fallecimiento o inhabilitación, continúe o no la Sociedad se facilitará al socio inhabilitado o a su esposa y presuntos herederos, según la circunstancia, hasta la suma de Quinientos pesos para el socio Señor José Andrés Podestá, y Doscientos cincuenta pesos para los demás socios, por el término de un año, y cuyos importes se deducirán del haber del socio fallecido o inhabilitado. — Los herederos del Señor José Andrés Podestá tendrán opción entre continuar la Sociedad, con los socios sobrevivientes y continuar la explotación del negocio o exigir el pago en las condiciones que se establece a continuación: En el caso en que los socios sobrevivientes o hábiles continuaran con los negocios, depositarán en el plazo de cuatro meses el veinte por ciento del haber del socio fallecido o inhabilitado y el saldo lo irán depositando mes a mes o abonando a razón del cinco por ciento mensual después del cuarto mes de producido el fallecimiento o la inhabilitación. — Duodécima: El socio José Andrés Podestá tendrá preferencia para quedarse con la parte del socio fallecido, inhabilitado, renunciante o que se retire por cualquier causa, pagándole lo que le correspondiere de acuerdo a los libros de contabilidad y en las condiciones establecidas en el artículo undécimo y el décimo cuarto de este contrato. — En el caso de que el socio saliente fuese el Señor José Andrés Podestá, los otros socios podrán continuar los negocios adquiriéndole la parte y aceptándose la oferta más conveniente. — Décimo Tercero: En todo los casos de disolución de la Sociedad aunque fuese por muerte o inhabilitación de un socio, la llave del negocio tendrá un valor igual al monto de los beneficios líquidos obtenidos durante los dos últimos años unidos de acuerdo a los balances. — Décimo Cuarto: En caso de disolución parcial de la Sociedad que no sea por muerte o inhabilidad de alguno de los socios se establece la siguiente condición de pago al saliente: para el socio Don José Andrés Podestá, en el momento de disolverse el treinta por ciento de su haber y el saldo en catorce cuotas iguales del cinco por ciento mensual y para los demás socios el cincuenta por ciento en el momento de retirarse y el saldo en diez cuotas iguales del cinco por ciento mensual cada una, comenzando en todos los casos las cuotas mensuales treinta días después de la primer cuota. — Décimo Quinto: En caso de liquidación de la sociedad será liquidador el socio José Andrés Podestá y en caso de renuncia o impedimento lo será el socio que posea mayor capital en la Sociedad de acuerdo al último balance. — Décimo Sexto: En el caso de enfermedad de uno de los socios que lo inhabilite para atender el negocio por un plazo mayor de seis meses, los demás socios podrán optar entre obligar al socios enfermo a nombrar un empleado experto para que desempeñe sus funciones y a su exclusivo cargo o disolver la Sociedad, teniendo los plazos y condiciones enumerados en el artículo décimo cuarto. — Décimo Séptimo: En caso de duda en la interpretación de este contrato o desacuerdo entre los socios, la cuestión será dirimida por árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, quien resolverá en definitiva, debiendo ser acatado el laudo sin dilación alguna. — Décimo Octavo: Para cualquier notificación judicial o extrajudicial, las partes constituyen domicilio en los expresados al comienzo de la presente y a los efectos de cualquier cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro que le pudiera corresponder. — Leída que fué se ratificaron de su contenido firmando como acostumbran juntamente con los testigos Don Ramón F. Castilla y Don Salvador J. Dana, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — José A. Podestá. — J. Podestá. — Ramón F. Castilla. — S. J. Dana. — Ante mí: J. B. Milvicino. — Hay un sello. — Concuerda fielmente con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y obra al folio ochocientos cuarenta y uno del Registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "José A. Podestá y Compañía — Fábrica Lanús, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos valor de un peso cincuenta centavos cada uno numeración correlativa del número un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos noventa y dos al número un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos noventa y cinco inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — J. B. Malvicino.

Buenos Aires, Enero 4 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.31 ene.-N.° 5560-v.5 feb.

BELENDA, SCAPUSIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gomez Molina, en Feria, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 929 vto. — Primer Testimonio: Número Doscientos Noventa y Seis. En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Don Antonio Gaspar Belenda, que también es conocido y firma indistintamente "Antonio G. Belenda" o "Antonio Belenda"; Don Juan Bautista Scapusio, que acostumbra a firmar "Juan B. Scapusio", Don Angel Bernardo Belenda, que también es conocido y firma indistintamente "Angel B. Belenda" o "Angel Belenda", de nacionalidad uruguayo los señores Belenda e italiano el señor Scapusio; todos de estado casados ... Don Juan Antonio Santiago Belenda, que firma "J. Belenda", de estado casado, de nacionalidad uruguayo y don Luis Roberto Artigas Belenda, que firma "Luis R. Belenda", de estado casado, de nacionalidad uruguayo; ... domiciliados en esta Ciudad, calle Doblas números cuatrocientos cuarenta y siete al cuatrocient s sesenta y tres, mayores de edad, vecinos, personas hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe ... Dicen: Que habiendo por el presente instrumento quedado disuelta la Sociedad Mercantil Colectiva "Belenda, Scapusio y Compañía" y convenido asociarse con el mismo fin, constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen por el presente acto público a formalizar el nuevo contrato que ha de regir su régimen, objeto, condiciones y obligaciones, el que otorgan con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Entre los comparecientes: don Antonio Gaspar Belenda, don Juan Bautista Scapusio, don Angel Bernardo Belenda, don Juan Antonio Santiago Belenda y don Luis Roberto Artigas Belenda, queda constituida una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que girará con la razón de "BELENDA, SCAPUSIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Segunda: La Sociedad continuará con los negocios de la Sociedad Mercantil Colectiva "Belenda, Scapusio y Compañía", que se disolvió definitivamente en este mismo acto y de cuyo Activo y Pasivo se hicieron cargo los socios, don Antonio Gaspar Belenda, don Juan Bautista Scapusio y don Angel Bernardo Belenda, quienes transfieren por este acto en absoluta propiedad y dominio a favor de la Sociedad que por éste acto se constituyó la totalidad de dicho Activo y Pasivo hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. El objeto de la Sociedad será el de continuar explotando el ramo de fabricación y elaboración de productos metalúrgicos de toda especie y naturaleza. Queda expresamente establecido que la Sociedad podrá adquirir bajo cualquier concepto bienes inmuebles, muebles o semovientes sea cual fuere su modo de adquisición; pudiendo la Sociedad constituir sobre los mismos todo género de derechos reales o bien enajenarlos como mejor crea menester, pudiendo asimismo arrendarlos por un plazo que no exceda del de duración de la Sociedad; la que podrá constituir prenda de cualquier especie respecto de los bienes muebles y semovientes de su propiedad, como aceptar a manera de garantía las prendas constituidas por terceros a su favor. Podrá la Sociedad también, hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio y sea con particulares o establecimientos bancarios, oficiales, nacionales, provinciales o particulares aceptando las condiciones, leyes y reglamentos que rijan a dichas instituciones. Tercera: El domicilio de la Sociedad será el de esta Capital Federal actualmente en la calle Doblas, números cuatrocientos cuarenta y siete al cuatrocientos sesenta y tres; y podrá extender sus actividades a otros puntos de la República o del extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por un término de cinco años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, y con un capital de Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; suscriptas en la siguiente forma: Don Antonio Gaspar Belenda, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Juan Bautista Scapusio, Trescientas cuotas o sean Trescientos mil pesos moneda nacional; don Angel Bernardo Belenda, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Don Juan Antonio Santiago Belenda, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y Don Luis Roberto Artigas Belenda cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. Dicho capital está representado por los valores que componen el Activo y Pasivo, marcas de comercio y demás derechos, acciones y obligaciones que constituyen el patrimonio de la sociedad disuelta en la fecha, según el referido Balance de la fecha y que toma a su cargo la nueva Sociedad que se constituye por este acto. — La integración de las cuotas de capital la efectúan los socios señores: don Antonio Gaspar Belenda, don Juan Bautista Scapusio y don Angel Bernardo Belenda, con los créditos que respectivamente tienen en el mencionado Balance y hasta la concurrencia de sus respectivas cuotas y los aportes que hacen a la Sociedad don Juan Antonio Santiago Belenda y don Luis Roberto Artigas Belenda, es con el monto de sus respectivos créditos que cada uno de ellos tenían a su favor en la extinguida Sociedad Mercantil Colectiva "Belenda Scapusio y Compañía" disuelta como se ha dicho precedentemente, en este mismo acto, de cuyo Activo y Pasivo se hicieron cargo los restantes socios componentes de esta Sociedad que se constituye, otorgando recibo por el presente por dichos créditos, que quedan extinguidos por compensación. Quinta: — Las cuotas serán nominativas. — Asimismo serán indivisibles respecto de la Sociedad, la que no reconocerá más que un solo propietario por cuota y los que resulten dueños indivisos quedan obligados a hacerse representar ante la Sociedad por uno de entre ellos, los que serán considerados por la misma como un solo propietario, y la posesión de una cuota significa el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones que tomen los socios. — Estos podrán ceder todo o parte de sus cuotas, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto por el artículo doce, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de que uno o varios de los socios quisieran ceder parte o el total de sus cuotas, es derecho de los otros socios el adquirirlas con preferencia de un tercero, por el valor que resulte según el Balance General que al efecto practicará. — Sexta: — La Sociedad será administrada por los Gerentes, señores: Don Antonio Gaspar Belenda, uruguayo; don Juan Bautista Scapusio, italiano y don Angel Bernardo Belenda, uruguayo; todos domiciliados en esta Ciudad, calle Doblas número cuatrocientos cuarenta y siete al cuatrocientos sesenta y tres, pudiendo todos los Gerentes actuar indistintamente. — El mandato de los Gerentes no es sustituíble "in totum". — Séptima: — Los Gerentes designados tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, los cuales conjunta, separada o alternativamente usarán la firma social, la que no podrán comprometer en fianzas y operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni a favor de terceros; quedando establecido que para todos los actos o contratos que excedan de veinte mil pesos moneda nacional, como así para otorgar poderes y revocarlos, se requerirá la actuación y firma de dos de ellos por lo menos. — Además, los Gerentes tendrán las siguientes atribuciones: — a) — Firmar todas las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la Sociedad; — b) Endosar los cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio a la orden de la Sociedad; — c) Suscribir cheques y todo género de libranzas y hacer los pagos de la Sociedad; — d) Otorgar, revocar y recibir poderes en representación de la Sociedad con la limitación antes citada; — e) Librar cheques, letras o giros contra provisión de fondos o en descubierto; — f) Tomar dinero en préstamo, sea en oro, papel de curso legal u otras monedas, de Bancos, Compañías y Sociedades o de particulares, realizar toda clase de operaciones bancarias o financieras con los Bancos sean éstos particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires u otros aceptando las garantías y condiciones que establecen sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; — g) Comprar, vender o permutar bienes inmuebles en los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que reputen convenientes; tomar y dar posesión, aceptar bienes en dación de pago, cesión u otro título, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o gravarlos en otra forma, arrendarlos, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas de todo género y cualquier otra clase de garantías; — h) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, entablar o renunciar recursos legales, prorrogar de jurisdicción y querellar criminalmente. — Las cláusulas insertas son simplemente enunciativas y no taxativas. — Para ejercer las atribuciones que establecen las cláusulas d) y g) como así para transar toda clase de cuestiones y comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, los Gerentes deberán obrar de acuerdo a las resoluciones previas que adopte la mayoría de socios en la reunión o reuniones que al efecto celebraren las que resultarán del Acta o Actas respectivas. — Octava: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, excepto el Gerente, don Antonio Gaspar Belenda, que gozará de un sueldo de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, mensuales. — Novena: Los socios deberán reunirse no menos de una vez por mes, para que los Gerentes den cuenta del estado de los negocios, como para cambiar ideas o adoptar las resoluciones que estimen convenientes, las que serán tomadas por escrito en el Libro de Actas y suscripta por los presentes. — Además cuando uno de los socios lo requiera deberán éstos ser convocados a Asamblea. — Las reuniones se realizarán con la asistencia de no menos de tres socios y serán presididas por el que los presentes elijan en cada reunión, quien en caso de empate además de su voto, tendrá otro para decidir. — Los socios podrán hacerse representar en dichas reuniones por otros socios o por terceros no socios, debidamente autorizados por escrito. — Si este quórum no es alcanzado en la primera reunión de asamblea, los socios deberán ser citados telegráficamente por segunda vez, siendo firmes las decisiones que se tomen en esa reunión por mayoría absoluta de votos presentes, cualquiera que sea la porción de capital presente. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser aceptadas: a) para la aproba-

ción del balance por unanimidad de votos presentes, aunque sean los de los Gerentes; b) para otros asuntos por la mayoría establecida en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y c) para cualquier modificación del acto constitutivo se requerirá la unanimidad de votos. — Décima: Sin perjuicio de las reuniones que los socios celebren ordinariamente, se reunirán extraordinariamente dentro de los treinta días de la fecha de cada balance anual, para proceder a la aprobación de éste y distribución de utilidades. — Para esta reunión se procederá de acuerdo a la forma establecida en la Cláusula Novena. — A los socios que no concurran a esta reunión extraordinaria se los tendrá por conformes con el Balance que se apruebe en la misma. — Undécima: El ejercicio se cerrará el día treinta y uno de Diciembre practicando en dicha fecha un Inventario y Balance General de los negocios de la Sociedad; sin perjuicio de los Balances de comprobación que se realizarán trimestralmente o en cualquier momento a requerimiento de un asociado. — Se considerarán aprobados los balances de comprobación o saldos no observados en el término de quince días a contar de la fecha de su remisión a los socios. — En cada balance anual se deberán amortizar los rubros de muebles, maquinarias, útiles, herramientas, marcas, inmuebles, deudores, etcétera, hasta un máximun del diez por ciento anual, a juicio de la mayoría de los asociados. — Duodécima: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán una vez hechas las amortizaciones a que se refiere la cláusula anterior en la siguiente forma: cinco por ciento para el "Fondo de Reserva Legal", hasta llegar a formar el diez por ciento del capital social, y el saldo será repartido entre los socios proporcionalmente a sus aportes. — Si el balance general arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — La parte de los beneficios que corresponda a los socios será abonada dentro del año de aprobado el balance y en la medida que lo permita la situación financiera de la Sociedad. — Los saldos deudores o acreedores de las cuentas personales de los socios, devengarán el interés del seis por ciento anual. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance general de inmediato y dentro de los sesenta días de producido el deceso, en el que intervendrá, al solo efecto de control, un representante de los herederos del socio fallecido. — Dichos herederos se incorporarán a la Sociedad si los demás socios lo aceptan; y si el socio fallecido hubiera sido Gerente el representante de aquéllos deberá ser designado Gerente, quien tendrá las mismas atribuciones y sueldo que el fallecido. — Si no mediare la conformidad de los otros socios, estos deberán adquirir las cuotas correspondientes al socio muerto y el precio de esas cuotas se pagará en cuatro cuotas trimestrales al plazo de un año contado desde el día que se aprobó el balance especial, firmándose pagarés y abonándose un interés a razón del seis por ciento anual que se pagarán por trimestres adelantados. — En caso de incumplimiento del pago en los plazos y forma establecidos, los herederos tienen derecho a ser reincorporados como socios con el importe del saldo que se les adeude. — En caso de incapacidad legal declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con la intervención del Curador, quien lo reemplazará con voz y voto en las decisiones y los socios designarán nuevo Gerente en reemplazo del incapacitado; pero los otros socios tendrán opción de adquirir las cuotas del socio incapaz, en cuyo caso se efectuarán un balance especial, en el que intervendrá el curador —al solo efecto de control— y el haber que resulte a favor del socio incapaz será pagado por los otros en la misma forma establecida para el caso de fallecimiento de un socio. — Décima Cuarta: En caso de liquidación por cualquier motivo que sea, los Gerentes serán los liquidadores, quienes tendrán las mismas facultades y limitaciones previstas en este contrato. — Décima Quinta: Todas las divergencias y cuestiones que se susciten en la interpretación, cumplimiento y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Como Escribano Autorizante hago constar que con motivo de la presente disolución y constitución de Sociedad: a) se han cumplido los extremos exigidos por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose efectuado publicaciones en el "Boletín Oficial" y diario "Poder y Justicia", del día treinta y uno de Octubre al seis de Noviembre próximo pasado y que transcurridos los diez días posteriores a la última publicación, ni hasta la fecha, no se presentó persona alguna formulando oposición; b) que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto, del Decreto número veinte y un mil cuatrocientos noventa y seis del corriente año, se formuló la respectiva consulta a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la que autorizó el otorgamiento de esta escritura, por resoluciones recaídas con fecha diez y nueve de Noviembre próximo pasado, en las actuaciones números cuatro mil diez y siete y cuatro mil diez y seis, que en testimonio se agregan a la presente. — Los otorgantes señores: Don Antonio Gaspar Belenda, don Juan Bautista Scapusio, don Angel Bernardo Belenda, don Juan Antonio Santiago Belenda, y don Luis Roberto Artigas Belenda, en base a las cláusulas anteriormente transcriptas dejan constituída la referida Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento y autorizando al Escribano autorizante para que de la presente escritura, expida a la Sociedad o a cualquiera de sus componentes, los testimonios que de ella le solicitaren. — Leída que les es, por mí el Escribano autorizante, en cuyo contenido se ratifican, así lo otorgan y firman, juntamente con los testigos del acto don Benito Martínez y don Alberto G. Dorado, vecinos, hábiles, doy fe. — Antonio G. Belenda. — Juan B. Scapusio. — Angel B. Belenda. — J. Belenda. — Luis R. Belenda. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: Alberto G. Dorado. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante el Titular del Registro número noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Belenda Scapusio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón seiscientos once mil cuarenta y dos al un millón seiscientos once mil cuarenta y nueve incluso; sellando y firmando el presente en Buenos Aires, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Testado: — con — No vale.

Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.31 ene.-N.º 6172-v.5 feb.

AVISOS DIVERSOS

MENSURA

El Ingeniero J. Daniel Médici, comunica a los linderos que, el día tres de Febrero del corriente año, partirá del mojón esquinero Oeste de la propiedad de Antonio López "Estancia Quinta Panal", ubicado en el lote N.º 30 de la Subdivisión practicada en la Sección IX del Territorio de Río Negro, para deslindar las tierras fiscales que ocupa el señor Angel Zazu, ubicadas aproximadamente en parte de los lotes 11 y 30 de la misma Sección, de acuerdo a las Instrucciones N.º 186 expedidas por la Dirección de Tierras de la Nación, División de Geodesia.

e.29 ene.-N.º 6150-v.31 ene.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000 de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º del estatuto. Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días a contar del 5 de Febrero de 1946.

e.24 ene.-N.º 5993 y 6050-v.4 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

AVISA:
Enrique T. Faragasso & Cía., que: Pedro Campodonico, vende a Carlos Víctor Capiet, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle MORON N.º 2795|9. — Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, piso 1.º, U. T. 34-8091|2, domicilio de las partes.

e.31 ene.-N.º 6219-v.5 feb.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Querino Donadío y Vicente Nozzi (sociedad de hecho) venden a Nicanor Bonilla Mirazo, el restaurant, vinos y cerveza, USPALLATA 2102|6, domic. partes. — Recl. n|ofic.

e.31 ene.-N.º 6218-v.5 feb.

E. Deluchi Levene, Escribano, con Estudio en la calle San Martín 232, 1er. piso, Escr. 113|115, comunica al comercio que con su intervención don Andrés Francisco Míguez, transfiere el activo y pasivo a don Miguel Koury, del negocio de venta de repuestos usados para automóviles, con todas las existencias, útiles y herramientas, situado en la AVENIDA FOREST 1078, domicilio de ambos. — Reclamos: en la Escribanía.

e.31 ene.-N.º 6217-v.5 feb.

Camilo Burgues, martillero público, Oficinas Belgrano 660, avisa que por ante el Escribano Emilio Crotto, Oficinas Av. Presidente Roque Saenz Peña 616, los señores Lupette y Bissio, domiciliados en Nicasio Oroño 1825, transfieren a "Lupette, Bissio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Nicasio Oroño 1825, parte del activo y pasivo de la Fábrica de Envases de Madera de su propiedad sito en NICASIO OROÑO 1825, de esta Capital, reclamos dentro del término de ley en las Oficinas del martillero.

e.31 ene.-N.º 6216-v.5 feb.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Oficinas; Entre Ríos 528, avisan: Prudencio Alvarez, vende lechería, elaboración y venta de helados, VIEYTES N.º 1907, a José Alende, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones, ley a nuestras oficinas.

e.31 ene.-N.º 6213-v.5 feb.

Francisco Svadbik, domiciliado en Pilar 4360, cede su parte de capital y utilidades en la sociedad colectiva "Frye y Svadbik", dedicada al ramo de fabricación de tejidos de PILAR 4360, Capital, a su socio Abraham Frye, domiciliado en Pedro Goyena 242. — Reclamaciones: Fink, Maipú 231, 4.º piso.

e.31 ene.-N.º 6212-v.5 feb.

El Escribano José B. García, hace saber al comercio a los efectos del cumplimiento de la Ley 11.867, que la señorita Fanny Aptekman, vende al señor Jorge Suárez Riobot, a ambos farmacéuticos el negocio de farmacia denominado "Inclan" sito en esta Capital, calle INCLAN N.º 4100, formando esquina a la de TREINTA y TRES, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mi oficina, calle Viamonte N.º 1620.

e.31 ene.-N.º 6208-v.5 feb.

Al comercio: — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Luis Vidal, vende a Segundo Ageites, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle VIRREY LINIERS 1742, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en el negocio.

e.31 ene.-N.º 6207-v.5 feb.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Oficina Belgrano 2639, avisa: Rematará despensa, CARABOBO 1602 esq. Saraza 2098, dueño Francisco A. Giménez, domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.31 ene.-Nº 6196-v.5 feb.

Avisa: José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Domingo Tracchia y Nicolás Antonio Colameo, venden a José Dolinsky, negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito SAN NICOLAS 1442, domicilio de todos los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.31 ene.-Nº 6199-v.5 feb.

Al comercio, M. Argiz y Cía., oficinas Rivadavia 1976, que el señor Carlos Zwitkovits, vende libre de toda deuda y gravamen el negocio de restaurant, con despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle LA MADRID 1895 al 99. — Compradores José Rodríguez y Gervasio Alvarez, domicilio contratantes mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas,

e.31 ene.-Nº 6198-v.5 feb.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Don Sión Zeitune, vende peluquería, cigarrería y lotería, FEDERICO LACROZE 2716, a Alberto Bevione y Dora Bevione. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Ecuador 298, domicilio de ambas partes.

e.31 ene.-Nº 6197-v.5 feb.

Antonio Rafael Fernández, Bolivia 352, vende a su socio Gonzalo Horacio González, Gaona 2799, la parte que le correspondía en la sociedad Fernández y González, que explotaba el negocio de radio y electricidad, sito en GAONA 2799, donde deberán dirigirse los reclamos de ley.

e.31 ene.-Nº 6195-v.5 feb.

Se avisa al comercio que Francisco Cantianni, venderá libre de acreedores a Benigno Bujón, su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle VIRGILIO Nº 370. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1555, Capital, domicilio de las partes.

e.31 ene.-Nº 6192-v.5 feb.

Al comercio: Avisa Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil», sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención los señores: José Sánchez Aierve, Renato Zambianchi, y Daniel Santos, venden a los señores Hermenegildo Gallego, Emilio Suárez, José Mancebo y José Arias, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle GALLARDO Nº 630|34. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Rivadavia 4215.

e.31 ene.-Nº 6191-v.5 feb.

Damián Martín con domicilio en Plaza 930 vende su negocio fábrica de soda sito en PLAZA 930-41, a Albino Rivero con domicilio en Caracas 1545. — Oposiciones término ley, Caracas 1545.

e.31 ene.-N.º 6211-v.5 feb.

Emilio Calatayud, m|público, avisa que Benjamín Anchijelas vende su peluquería, sita en SAN JOSE 14, a José García, domicilio de las partes mismo negocio, reclamos ley mis oficinas, Victoria 1210.

e.31 ene.-N.º 6210-v.5 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 7 de Febrero de 1946, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en GUALEGUAYCHU 809, propiedad del señor Enrique Trejo, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.31 ene.-N.º 6209-v.5 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Arturo Calvo, vende a Emilio Martínez, el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas "La Colmena", sito en esta Ciudad calle AVENIDA AMERICA 2382, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término legal en nuestras oficinas.

e.31 ene.-N.º 6206-v.5 feb.

Avisa Ciminelli mart. púb. c.of. en Av. Sáenz 953, que Esteban Crosta vende a Manuel Rubio el neg. de despensa sito PJE. PONSONBY 1071. — Recl. de ley. — Domicilio partes Avda. Sáenz 953.

e.31 ene.-N.º 6205-v.5 feb.

Ramón Lodos, martillero público avisa: despacho pan, PATRICIOS 44, remataré por orden de su dueño Sr. Emilio M. Villarreal, Patricios 44, el día 5 de Febrero. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, U.T. 62 Mitre 4891.

e.31 ene.-N.º 6204-v.5 feb.

José Laso vende a Antonio Fernández, José López y Amadeo Verde, la parte mitad indivisa del negocio de hotel, restaurant y despacho de bebidas denominado "Antigua Marina", AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1134|1148|1156|1162, pasando a formar con los compradores una sociedad de hecho que girará "José Laso & Cía.", la que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.31 ene.-N.º 6202-v.5 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U.T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BELEDERO N.º 4200 esquina HOLMBERG, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Jesús Aira. — Comprador: Rogelio González Asenjo. — Reclamos ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

e.31 ene.-N.º 6201-v.5 feb.

Se hace saber por cinco días que don Leopoldo Colautti vende a don Eduardo Tacchino el activo y pasivo que le correspondía en la parte de su negocio y taller de modelos mecánicos para fundición, establecido en la calle MUÑIZ 2129, domicilio de las partes. — Reclamos de ley escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512. — Buenos Aires, Enero de 1946.

e.31 ene.-N.º 6200-v.5 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima
"LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día miércoles 20 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945.

2.º Elección de seis directores y tres suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — El Secretario.

e.31 ene.-N.º 6215-v.16 feb.

ASOCIACION CENTRO BETANZOS
México 1660

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Betanzos, de conformidad con lo establecido por nuestros estatutos, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Febrero próximo a las 21 horas, en nuestra sede social, México 1660, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
b) Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la comisión revisora de cuentas.
c) Informe de las gestiones realizadas para fusionar todas las sociedades del Partido de Betanzos.
d) Asunto campo San Isidro.
e) Elección de la mitad de los miembros de Comisión Directiva. Totalidad de los vocales suplentes y comisión revisora de cuentas.
f) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.. — Lisardo Martínez. presidente. — Oscar Dans, secretario general.

e.31 ene.-N.º 6214-v.31 ene.

E L P U E R T O
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336, 8.º piso, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N.º 6194-v.16 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. —

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Febrero de 1946, a las 17,30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N.º 6193-v.16 feb.

Convocatorias Rectificadas

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1946 a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1945.

2.º Remuneración de los directores y síndicos.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946.

e.15 ene.-N.º 5716-v.31 ene.

Sociedad Anónima
«ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS»

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de las condiciones del arrendamiento de la Estancia La 76, y resultado de la realización de las haciendas y existencias.

2º Reintegración a los accionistas en efectivo de $ 25, por acción de las acciones suscriptas e integradas y reducción del capital autorizado.

3º Modificación del artículo 5º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.16 ene.-N.º 5742 y 5824-v.2 feb.

BAIBIENE QUINTANA S. A.

Industrial y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para 5 de Febrero 1946 a 11 horas en San José 1653 para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de documentos prescriptos por artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de secretario, síndicos y vocales suplentes. — El Presidente.

e.16 ene.-N.º 5720-v.1 feb.

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES "SAN JOSE" S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisional de la Sociedad Anónima, en formación, "Grandes Aserraderos y Obrajes "San José", S.A., convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en su Sede Social, calle Paysandú 1842, el jueves 7 de Febrero próximo, a las 16 horas, a los fines de considerarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Constitución definitiva de la Sociedad, en virtud de haber sido autorizada por Decreto N.º 34.318|45 del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Diciembre de 1945.

2.º Elección del Directorio definitivo:
a) Un presidente,
b) Un vice presidente.
c) Tres vocales titulares,
d) Dos vocales suplentes.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva, de acuerdo a lo que prescribe el art. 22 de los estatutos sociales. — El Secretario.

Nota: — Art. 21: — Para participar en las Asambleas, con voz y voto, todo accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o la constancia de su depósito en una Institución bancaria, a efectos de obtener el recibo correspondiente que autorice su admisión con una anterioridad de tres días, por lo menos, a la fecha señalada para su celebración. — Los titulares de Certificados nominativos podrán ejercer sus derechos delegando en otra persona, siempre que ésta fuere accionista y no estuviese en mora. — A sus efectos deberán acreditar carta poder o mandato otorgado en instrumento público. — No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio.

e.10 ene.-N.º 5542 y 6136-v.4 feb.

SECCION BALANCES

S. 106.

TOURING COOPERATIVA DE SEGUROS PARA AUTOMOVILISTAS LIMITADA

Domicilio: Rivadavia N.º 830

Fecha de autorización por el P. E.: 28 de Julio de 1938

Fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas: 16 de Agosto de 1938

Ramos que opera: Responsabilidad Civil (Automóviles)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

(Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada 23 de Marzo de 1945)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja	1.447.64	
Bancos	6.902.26	8.349.90
Títulos públicos de renta (valor de plaza 151.630.49) ..		145.130.32
Deudores por primas		12.771.—
Mobiliario, material e instalaciones (Muebles y Útiles)		1.220.40
Intereses devengados a vencer		802.09
		168.273.71

PASIVO		
Capital suscripto	45.850.—	
Menos: Parte no integrada	916.—	44.934.—

PASIVO		
Reserva legal (Fondo de reserva)	1.652.13	
Fondo de previsión	1.652.13	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	9.127.96	
Reserva para atención obligaciones Ley 11.729	1.816.39	
Reserva para cobranza deudores	1.277.10	15.525.71
Reserva para riesgos en curso		31.964.40
Reserva para siniestros pendientes	46.000.—	
Intereses accionarios y retornos pendientes	6.740.90	
Otros Compromisos con los Asociados:		
Acreedores por acciones no integradas	2.484.—	
Acreedores por acciones a devolver	3.150.—	
Acreedores por pagos adelantados	76.—	
Acreedores varios	1.028.35	59.479.25
Saldo utilidades		16.370.35
		168.273.71

Federico Fernández Pita, presidente. — General Isidro Arroyo, secretario. — Pedro Pedrosa, gerente general. — J. Raúl Stagnaro, contador. — Dr. José Poggi, síndico

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL SEXTO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Responsabilidad Civil (Automóviles):		
Siniestros pagados		1.270.50
Reserva para siniestros pendientes		46.000.—
Anulaciones y devoluciones		1.824.—
Reserva para riesgos en curso		31.964.40
Gastos de explotación		1.490.40
Gastos Generales:		
Propaganda	2.470.—	
Sueldos	11.360.—	
Gastos de franqueo	620.—	
Alquileres	2.640.—	
Gastos generales	2.749.07	
Papelería e imprenta	1 039.70	
Utiles de escritorio	19.50	
Luz y teléfono	264.19	
Gastos extraordinarios	200.—	21.362.46
Impuestos y contribuciones		4.073.69
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		135.60
Otros quebrantos, castigos y reservas:		
Reserva para cobranza deudores	1.277.10	
Reserva Ley 11.729	1.816.39	
Deudores por primas	595.—	3.688.49
Saldo que se transfiere a la Sección Administración		11.803.46
		123.613.—
Sección Administración:		
Otros quebrantos, castigos y reservas:		
Títulos de renta		11.73
Gastos generales		100.12
Reserva para fluctuación de títulos públicos		1.818.90
Saldo utilidades		16.370.35
		18.301.10
HABER		
Sección Responsabilidad Civil (Automóviles):		
Primas		50.544.—
Reservas del ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso	34.632.—	
Para siniestros pendientes	32.500.—	
Para atención obligaciones Ley 11.729	2.110.—	69.242.—
Intereses y otros ingresos:		
Impuestos y sellados	3.299.—	
Acreedores por retorno (Ajuste)	528.—	3.827.—
		123.613.—
Sección Administración:		
Saldo transferido a la Sección Responsabilidad Civil (Automóviles)		11.803.46
Intereses, Alquileres y otras Rentas:		
Renta de títulos		6.281.64
Otros ingresos:		
Derechos de acción		216.—
		18.301.10

Federico Fernández Pita, presidente. — General Isidro Arroyo, secretario. — Pedro Pedrosa, gerente general. — J. Raúl Stagnaro, contador. — Dr. José Poggi, síndico

e.31 ene.-N.º S.-106-s|p.p.-v.31 ene.

R 2130

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

Corrientes 417 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 18 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Publico de Comercio el 17 de Marzo de 1923.

CAPITAL:

Autorizado	$	3.000.000.— m/n.
Suscripto	»	1.500.000.— m/n.
Realizado	»	1.500.000.— m/n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Octubre de 1945

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	759726 34	
Más. Nuevas instalaciones .... $ 31545 37		
Menos: Amortizaciones anteriores $ 11064 71		
» » de este ejerc. » 6309 06 » 17373 77	14171 60	773897 94
Activo circulante:		
Haciendas	110500 12	
Reproductores .... $ 16493 15		
Menos: Amortización este ejercicio .... » 3298 63	13194 52	
Productos ganaderos	704 50	
Titulos	784294 20	908693 34
Activo disponible:		
Caja	9309 33	
Bancos	61927 92	71237 25
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	117631 07	
Deudores hipotecarios	10000 —	
Obligaciones a cobrar	255772 85	383403 92
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	2000 —	
Depósito de títulos en custodia	1160950 —	1162950 —
		3300182 45
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1500000 —	
Fondo de reserva legal	118135 80	1618135 80
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		355067 91
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia: Saldo ejercicios anteriores	8882 11	
Ganancia: Utilidad del ejercicio	155146 63	164028 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores.)	2000 —	
Depositantes de títulos en custodia	1160950 —	1162950 —
		3300182 45

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Amortizaciones:		
s/inmuebles y sus accesorios .... $ 6309 06		
s/Reproductores .... » 3298 63	9607 69	
» Gastos generales:		
sueldos, alquileres etc.	27697 25	
» Impuestos y Patentes	30736 22	68041 16
» Saldo:		
Utilidades del ejercicio	155146 63	
Más: saldo ejercicios anteriores	8882 11	164028 74
		232069 90
HABER		
Por Saldo anterior		8882 11
» Dividendos e Intereses	38861 19	
« Títulos	253 60	
» Cuenta establecimientos:		
Haciendas, productos agricolas y ganaderos	184073 —	223187 79
		232069 90

A. C. Coronel, director. — El. G. Funge, director. E. Longhi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 9 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.31 ene.-N.º A.-2150-s|p.p.-v.31 ene.

2062 X

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Campichuelo 250 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Septiembre de 1929
e inscripta en el R. P. el 12 de Diciembre 1929
CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado .... $ 1.000.000.—m/n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1944

ACTIVO	c$l.	Moneda Legal	moneda lega
I. Activo fijo:			
Propiedades	810944 90		
Lo amortizado	49466 60	791478 30	
Instalaciones y obras en curso		6714 64	
Muebles y útiles y materiales	186732 81		
Lo amortizado	149473 21	37259 60	
Maquinaria	223079 56		
Lo amortizado	152259 56	70820 —	
Edificios y galpones	133351 97		
Lo amortizado	34771 97	98580 —	
Herramientas y útiles	4882 65		
Lo amortizado	4072 65	810 —	
Instalaciones	55558 06		
Lo amortizado	53450 56	2107 50	
Rodados	157853 76		
Lo amortizado	122023 76	35830 —	1043600 04
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, etc.		600638 87	
Acciones de otras sociedades y títulos		91237 13	691876 —
III. Activo disponible:			
Caja		34399 29	
Bancos		18960 88	53360 17
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		422237 05	
Documentos a cobrar		23368 54	445605 59
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		8692 11	
Cuentas pendientes, etc.		6530 24	15222 35
VI. Activo nominal:			
Marcas	10564 50		
Lo amortizado	4664 50	5900 —	
Patente invención	2334 35		
Lo amortizado	2333 35	1 —	5901 —
Pérdidas:			
Saldo anterior		178303 61	
Menos: Saldo favorable del ejercicio		11501 59	166802 02
			2422367 17
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		60000 —	
Depósito de títulos en custodia		600 —	
Obligaciones de terceros descontadas		48695 83	
Consignatarios efectos en consig.		35075 80	
Valores remitidos al cobro		6173 10	150544 73
			2572911 90
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1000000 —	
Reserva legal		3302 30	
Fondo de previsión		6688 95	
Reserva extraordinaria		20000 —	
Fondo para averías		1000 —	
Previsión para Leyes Sociales		12526 —	1043517 25
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1066989 39	
Obligaciones a pagar		285425 38	1352414 77
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar y cuentas transitorias correspondientes al ejercicio			26435 15
			2422367 17
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		60000 —	
Títulos en custodia		600 —	
Descuentos con firmas de terceros		48695 83	
Consignaciones (remitidas)		35075 80	
Valores al cobro		6173 10	150544 73
			2572911 90

Arturo Ballester, presidente. — José Cavanillas, secretario. — Luis Ballester, síndico. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		178303 61
Amortizaciones:		
Propiedades	5757 86	
Muebles y útiles	13653 17	
Maquinaria	14404 93	
Edificios y galpones	5709 66	
Herramientas y útiles	523 97	
Instalaciones	515 20	
Rodados	7967 49	
Marcas y pat. inven.	809 20	
Deudores en gestión	27401 31	76422 79
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.		93176 97
Intereses, cambios y comisiones		34377 94
Patentes e impuestos		64622 37
Previsión para Leyes Sociales		3863 —
		450766 68
HABER		
Mercaderías y otros		279390 06
Títulos y acciones (renta)		4574 60
Saldo anterior	178303 61	
Saldo favorable del ejercicio	11501 59	166802 02
		450766 68

Arturo Ballester, presidente. — José Cavanillas, secretario. — Luis Ballester, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 29 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.31 ene.-N.° A.2107 s|p p.-v.31 ene.

2066.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco 175 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Octubre de 1921 y 18 de Mayo de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Enero de 1922 y 21 de Agosto de 1936

CAPITAL:
Autorizado .... c$l 10.000.000.—
Emitido .... » 3.500.000.—
Suscripto e integrado .... » 3.410.000 —

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 24 Ejercicio — 1.° de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 21 de Septiembre de 1945

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles		2017043 28		
Amortizaciones anteriores	642043 28			
Amortizaciones del ejercicio	43000 —	685043 28	1332000 —	
Muebles, y útiles		135788 67		
Amortizaciones anteriores		135787 67	1 —	
Instalaciones		78814 81		
Amortizaciones anteriores		78813 81	1 —	
Camiones y autos		50091 65		
Amortizaciones anteriores		50090 65	1 —	
Participación en empresas comerciales			9000 —	1341003 —
II. Activo circulante:				
Mercaderías			1000232 50	
Títulos (de la Nación Argentina		3178655 —		
(de la Municip. de la Ciudad de Buenos Aires)		286348 83		
(de empresas comerciales)		1002000 —	4467003 83	5467236 33
III. Activo disponible:				
Caja			25069 89	
Bancos			515146 77	
Cheques			13062 37	553279 03
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			812025 35	
Documentos a cobrar			78282 86	
Deudores morosos			15774 29	
Deudores en gestión			3697 45	
Garantías de licitaciones			3840 03	913619 98
V. Activo transitorio:				
Adelantos para el ejercicio 1945-46				21180 57
VI. Activo nominal:				
Marcas y patentes		17602 80		
Amortizaciones anteriores		17601 80		1 —
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía			100000 —	
Depósito de títulos en custodia			3653265 91	3753265 91
				12049585 82
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			3410000 —	
Reserva legal			341000 —	
Reserva especial			725000 —	
Previsión Ley 11.729			184259 51	
Fondo previsión para deudores morosos y en gestión			14128 96	4674388 47
II. Pasivo exigible:				
Cuentas personales			1856649 02	
Banco Hipotecario Nacional (hipotecas)			358479 76	
Cie. Dellazoppa Ltd., Bruselas			238430 37	
Acreedores en cuenta corriente			137493 40	2591052 55
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				179093 65
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior		381614 02		
Utilidad del año		470171 22		851785 24
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			100000 —	
Depositantes de títulos en custodia			3653265 91	3753265 91
				12049585 82

Alberto C. H. Bodmer, presidente. — Oscar Wegelin, secretario. — F. Vater, síndico. —

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Deudores morosos	6309 72	
Deudores en gestión	1848 73	
Inmuebles	43000 —	51158 45
Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones, gastos de viaje, útiles escritorio, luz, calefacción, manutención de inmuebles, gastos judiciales, propaganda, teléfonos, telegramas, franqueos, seguros de incendio, etc.		727101 23
Previsión Ley 11.729		20000 —
Patentes e impuestos		57394 31
Cambios		257 55
Saldo: Utilidad del año	470171 22	
Más: ganancia anterior	381614 02	851785 21
		1707696 78
HABER		
Saldo anterior		381614 02
Mercaderías:		1079491 52
Títulos: beneficio por venta de títulos		92750 58
Dividendos de títulos e intereses		120322 26
Alquileres		33518 40
		1707696 78

Alberto C. H. Bodmer, presidente. — Oscar Wegelin, secretario.— F. Vater, síndico.—

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 29 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia e.31 ene.-N.° A-2111 s|p.p.-v.31 ene.

w 2073

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

Corrientes 456 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: Abril 12/34
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 14/34

CAPITAL:

Autorizado .... $ 500.000.—
Suscripto .... $ 500.000.—
Realizado .... $ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones en Asamblea General del 7 de Julio 1945

ACTIVO	$	$
Activo fijo:		
Maquinarias	152656 68	
Menos: amortización	118543 35	34113 33
Instalaciones	7213 03	
Menos: amortización	7211 03	2 —
Muebles	14169 36	
Menos: Amortización	12369 57	1799 79
Utiles y herramientas (no amortizalo)		11012 23
		46927 35
Activo circulante:		
Mercaderías	61008 74	
Materiales	195738 45	256747 19
Activo disponible:		
Caja	20209 28	
Bancos	346517 73	366727 01
Activo exigible:		
Deudores comunes	243249 93	
Letras a cobrar	34503 06	
	277752 99	
Menos: Previsión para morosos	11426 91	266326 08
Activo transitorio:		
Adelantos		200 —
Activo nominal:		
Marcas de fábrica	3861 25	
Menos: Amortización	3860 25	1 —
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		7000 —
		943928 63
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Subscripto y realizado		500000 —
Fondo de Reserva legal		16888 92
Reserva para Leyes Sociales		41554 85
Reserva para eventualidades		25000 —
		583443 77
Pasivo exigible:		
Acreedores comunes		85758 46
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar (correspondientes al ejercicio)		56065 21
Ganancias:		
Saldo anterior	9471 42	
Utilidad del ejercicio	202189 77	211661 19
Cuentas de orden:		
Garantía del Directorio		7000 —
		943928 63

Arthur S. Hawtrey, presidente. — Iván Vila Echagüe, secretario. V°. Bo.: Ian G. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE		$
Amortizaciones:		
Maquinarias 10%	11343 68	
Muebles 20%	778 03	
Marcas	100 —	12221 71
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, comisiones, seguros, etc.		359463 91
Impuestos y patentes		11690 72
Intereses		11 84
Reserva para Leyes Sociales		9603 02
Reclamo aduanero		2359 65
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	202189 77	
Saldo anterior	9471 42	211661 19
		607012 04
HABER		
Saldo anterior	30011 83	
Menos: Impuesto Réditos 1943/4	20540 41	9471 42
Mercaderías		596157 16
Deudores incobrables:		
Suma recuperada		1239 14
Cuentas a pagar		35 40
Intereses		30 02
Ejercicios anteriores		78 90
		607012 04

Arthur S. Hawtrey, presidente. — Iván Vila Echagüe, secretario. V°. B°.: Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello
Buenos Aires, 29 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.
e.31 ene.-N.° A-2105 s|p.p.-v.31 ene.

«2083»

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL

Sociedad Anónima

Sede social: Río Bamba 1031 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 27 de Julio de 1940 y 28 de Septiembre de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Octubre de 1940 y el 15 de Noviembre de 1943

CAPITAL:

Autorizado .... $. 4.000.000.—
Suscripto .... » 2.600.000.—
Realizado .... » 2.600.000.—

(TERCER EJERCICIO)

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO — ENERO 1o. DE 1943 — DICIEMBRE 31 DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas 14/4/44

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Bienes inmuebles		2884539 55	
Amort. ejerc. anteriores	12371 76		
Idem (2 %) s/. $ 892435 48	17848 70	30220 46	2854319 09
Frigorífico San Cristobal		224232 82	
Amort. legal (5 %) s/. $ 147542 25, costo del sector explotado durante el actual ejercicio		7377 11	216855 71
Muebles y útiles		8644 50	
Amort. ejerc. anteriores	1020 10		
» » actual (10 %)	864 45	1884 55	6759 95
Material rodante		3990 05	
Amort. ejercicios anteriores	408 10		
Idem actual ejercicio (10 %)	399 —	807 10	3182 95
Instalaciones y accesorios		13298 66	
Amort. ejercicios anteriores	842 23		
Idem actual ejercicio (10%)	1329 87	2172 10	11126 56
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
Caja, efectivo en existencia		25 78	
Banco de la Nación (Ag. 6) en c/. c/.		1702 54	
Banco de la Provincia (Ag. 2), ídem		5512 47	7240 79
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
(Créditos garantizados)		83654 43	
Deudores varios		530 —	84184 43
V Activo transitorio:			
Direcc. General del Impuesto a los Réditos		3425 43	
Títulos en garantía		4200 —	
Depósitos en garantía		500 —	8125 43
VI Activo nominal:			
Gastos de constitución		51727 87	
Amortización ejercicios anteriores	15101 22		
» del ejercicio (20 %)	10345 57	25446 79	26281 08

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas del Directorio	30000 —	
» en custodia	1000200 —	
» » depósito	12600 —	1042800 —
		4260875 99
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2600000 —	
Fondo reserva legal	4371 87	
» » extraordinaria	1883 21	2606255 08
II Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar:		
(Amortizables en cuotas varias	309698 —	
Acreedores varios en cuenta corriente	134474 57	
Locatarios depositantes	5990 —	450162 57
III Pasivo transitorio:		
Condominios cesionarios:		
(Saldo condominios en trámite de escrituración)	5907 37	
Locatarios depositantes de títulos	4200 —	10107 37
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio (1.º/1/43 31/12/43		151550 97
Cuentas de orden:		
Depósito acciones del Directorio	30000 —	
Accionistas depositantes	424000 —	
Asamblea de Accionistas	588800 —	1042800 —
		4260875 99

Dr. Raúl Sánchez Elia, presidente. — Luis A. Stallo, contador-gerente. — V.º B.º Arístides Spont, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
(TERCER EJERCICIO)
1.º DE ENERO 1943 — 31 DE DICIEMBRE DE 1943
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas 14|4|44.

DEBE	m$n.	m$n.
I. — Amortizaciones:		
Bienes inmuebles	17848 70	
Frigorífico San Cristóbal	7377 11	
Muebles y útiles	864 45	
Material rodante	599 —	
Instalaciones y accesorios	1329 87	
Gastos de constitución	10345 57	38164 70
II. — Administración:		
Sueldos y Jornales, gastos generales, luz y fuerza motriz, seguros, etc. etc.		96342 17
III. — Impuestos y contribuciones:		
Obras Sanitarias de la Nación	17134 52	
Contribución Territorial	9301 75	
Impuestos Municipales	15305 75	41742 02
Utilidad:		
Utilidad del ejercicio (1.º/1/43 — 31/12/43		151550 97
		327799 86
HABER		
Alquileres generales		327799 86
		327799 86

Dr. Raúl Sánchez Elia, presidente. — Luis A. Stallo, contador-gerente. — V.º B.º Arístides Spont, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1945

Publíquese haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta publicación se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.31 ene.-N.º A-2131 s|p.p.-v.31 ene.

W 2099

CASA JACOBO PEUSER LIMITADA PAPELERIA LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA

San Martín 200
(Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Diciembre de 1918)
(Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Febrero de 1919)

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	10.000.000 —
Suscripto	»	9.000.000 —
Realizado	»	9.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
CASA CENTRAL Y SUCURSALES

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de Septiembre de 1945

Inciso	ACTIVO			Moneda legal Parciales	Totales
	I. Activo fijo:				
a)	Inmuebles y sus accesorios		1832176 70		
	Amortización anterior... $	266951 61			
	» del ejercicio »	36643 53	303595 14	1528581 56	
b)	Edificios y construcciones		387855 70		
	Amortización del ejercicio		72972 03	314883 67	
c)	Maquinarias y accesorios		3325284 99		
	Amortización anterior... $	1920041 17			
	» del ejercicio »	232944 19	2152985 36	1172299 63	
d)	Muebles y útiles		647197 17		
	Amortización anterior... $	249387 22			
	» del ejercicio »	65425 62	314812 84	332384 33	
e)	Rodados y accesorios		22511 50		
	Amortización anterior . $	3585 50			
	» del ejercicio »	4502 30	8087 80	14423 70	3362572 89
	II. Activo circulante:				
a)	Mercaderías, materias primas y productos elaborados, en Casa Central, fábrica y sucursales			6638133 07	
b)	Diversos títulos y acciones:				
	Valor nominal		259606 —		
	Menos:				
	Previsión		17426 88	242179 12	6880312 19
	III. Activo disponible:				
a)	Caja			73328 83	
b)	Bancos			153394 92	226723 75
	IV. Activo exigible:				
a)	Deudores en cuenta corriente:				
	Deudores por ventas			4192311 26	
b)	Documentos a cobrar			102981 53	4295292 79
	V. Activo transitorio:				
a)	Adelantos para ejercicios futuros			—	
	VI. Activo nominal:				
a)	Marcas registradas			1 —	
b)	Archivo de modelos			1 —	
c)	Negativos, clisés y grabados			1 —	3 —
					14764904 62
	Cuentas de orden:				
a)	Depósito de acciones en garantía (Directorio)			50000 —	
b)	Consignaciones			293298 11	
c)	Depósito de acciones			72220 51	
d)	» » títulos			169500 —	585018 62
					15349923 24

PASIVO	Parciales	Totales
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto y realizado	9000000 —	
b) Fondo de reserva legal	591396 18	
c) » » reservas facultativas	745452 45	
d) » » reserva fluctuación activo circulante	200000 —	
e) » » reserva Ley 11729	39091 82	
f) » » reserva para rescate de acciones privilegiadas	200000 —	10775940 45
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1755903 48	
b) Documentos a pagar (exterior)	21207 75	1777111 23
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	682047 58	
b) Dividendos a pagar ejercicio anterior	49 49	682097 07
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	60000 —	
Utilidad del año	1469755 87	1529755 87
		14764904 62
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
b) Remitentes de consignaciones	293298 11	
c) Depositantes de acciones	72220 51	
d) » » títulos	169560 —	585018 62
		15349923 24

Dr. Enrique F. Costa, presidente. — Gilberto Knaak Peuser, director general. Dr. Enrique García Mérou, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»
EJERCICIO 1944|45
(Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de Septiembre de 1945)

DEBE	Moneda legal Parciales	Totales
1 Amortizaciones:		
Inmuebles y accesorios	36643 53	
Edificios y construcciones	72972 03	
Maquinarias y accesorios	232944 19	
Repuestos maquinarias	44468 77	
Muebles y útiles	65425 62	
Rodados y accesorios	4502 30	
Deudores por ventas y en cuentas corrientes	62827 77	
Documentos a cobrar	910 70	520694 91
2 Gastos generales:		
Gastos generales y sueldos		3064555 02
3 Intereses descuentos y comisiones		105285 57
4 Patentes e impuestos		107353 48
Saldo:		
Utilidad del año	1469755 87	
Saldo del ejercicio anterior	60000 —	1529755 87
		5327644 85
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		60000 —
1 Mercaderías, impresos y demás rubros de explotación		5030323 56
2 Comisiones, renta de títulos, cambios, etc.		155601 84
3 Arrendamientos, alquileres, etc.		81719 45
		5327644 85

Dr. Enrique F. Costa, presidente. — Gilberto Knaak Peuser, director general. Dr. Enrique García Mérou, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 29 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.31 ene.-N.º A-2115 s|p.p.-v.31 ene.

w 2141

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"

Domicilio: Calle Tucumán 348
Autorizado por el P. E. N. 25 Noviembre de 1942
Inscripto en el Registro Público de Comercio 20 de Febrero de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 31 de Agosto de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:	m$n.	m$n.		
Propiedades rurales e instalaciones	522430 30			
Amortización anterior	4369 —	518061 30		
Amortización		4281 60	513779 70	
Máquinas y vehículos	33122 60			
Amortización anterior	3312 25	29810 35		
Amortización		2981 05	26829 30	
Muebles y útiles	4210 —			
Amortización anterior	162 50	4047 50		
Amortización		404 75	3642 75	
Herramientas y materiales	4089 —			
Amortizacion anterior	408 90	3680 10		
Amortización		368 —	3312 10	
Participación en otra empresa			77856 67	625420 52
II. Activo circulante:				
Haciendas			252145 —	
Forrajes granos y semillas			14535 —	
Títulos y acciones			330000 —	596680 —
III. Activo disponible:				
Bancos			10290 67	
Caja			20 19	10310 86
IV. Activo exigible:				
Deudores comunes			58188 55	
Deudores varios			662 33	
Deudores hipotecarios			20500 —	79350 88
V. Activo transitorio:				
No existe				
VI. Activo nominal:				
Gastos de constitución	9438 40			
Amortización anterior	938 40	8500 —		
Amortización		2500 —		6000 —
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía				3000 —
				1320762 26

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de reserva legal	2000 —	1002000 —
II. Pasivo exigible:		
Banco Hipotecario Nacional	227169 48	
Varios acreedores	15585 74	
Bancos	68533 65	311288 87
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
IV. Ganancias y pérdidas:		
Saldo de utilidades anteriores	1342 32	
Utilidad del ejercicio	3131 07	4473 39
V. Cuentas de orden:		
Acciones garantía Directores		3000 —
		1320762 26

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Instalaciones	4281 60	
Màquinas y vehículos	2981 05	
Muebles y útiles	404 75	
Herramientas y materiales	368 —	
Gastos de constitución	2500 —	10535 40
Pérdidas:		
Gastos generales	3548 85	
Impuestos y patentes	6306 44	
Intereses y descuentos	3531 07	13386 36
Ganancias y pérdidas:		
Saldo utilidades anteriores	1342 32	
Utilidades del ejercicio	3131 07	4473 39
		28395 15

HABER	m$n.	m$n.
Paldo utilidades anteriores		1342 32
Sroducido de explotación		27052 83
		28395 15

José Francisco Herrera, presidente. — Luis M. Caballero, contador Púb. Nac..
Carlos A. de Albaladejo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, 5 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.** e.31 ene.-N.° A. 2145-s|p.p.-v.31 ene.

X 2969

T. A. G. A.

Talleres Automotores, Garages y Anexos, Sociedad Anónima Com. Ind. Min. Imb. y Financ.

Florida 783 — Buenos Aires
Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación 23 de Noviembre de 1944
Inscripta en el Registro Público de Comercio 16 de Febrero de 1945

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.— c/l.
Suscripto	» 1.000.000.— c/l.
Integrado	» 800.000.— c/l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de [illegible] de 1945

ACTIVO	Parcial	Parcial m$n.	Total m$n.
1. Activo fijo:			
Maquinarias	32461 41		
Menos: Amortización del ejercicio	4634 55	27826 86	
Herramientas y útiles	[illegible]		
Menos: Amortización del ejercicio	8542 43	22839 15	
Muebles y útiles	15955 11		
Menos: Amortización del ejercicio	[illegible] 03	14425 08	
Instalaciones fijas	[illegible]		
Menos: Amortización del ejercicio	[illegible]	27858 65	
Material rodante	11791 70		
Menos: Amortización del ejercicio	1707 18	10084 52	99034 26
2. Activo circulante:			
Materiales en almacenes			772747 39
3. Activo disponible:			
Fondos de Caja Chica		2165 80	
Bancos-Cuentas corrientes		31550 19	33715 99
4. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		93740 51	
Cuentas corrientes-Compañías afiliadas		14604 79	
Depósitos en garantía		150 —	
Accionistas		200000 —	308495 30
5. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			18791 01
6. Activo nominal			
Gastos de constitución		10236 07	
Menos: Amortización		2279 77	7956 30
7. Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio Julio 1944-Junio 1945			3576 58
			1244316 83
8. Cuentas de orden			
Acciones depositadas en garantía por el Directorio			20000 —
			1264316 83

PASIVO	Total m$n.
1. Pasivo no exigible:	
Capital suscripto	1000000 —
2. Pasivo exigible:	
Acreedores comunes	181920 22
3. Pasivo transitorio:	
Previsión para indemnización-Ley 11.729	62396 61
	1244316 83
4. Cuentas de orden:	
Depósitantes de acciones en garantía (Directorio)	20000 —
	1264316 83

M. F. Ryan, presidente. — A. E. S. Barton, gerente. — J. D. Burns, síndico. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL 1.° EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de Octubre de 1945

DEBE	Moneda de curso Legal — Parcial m$n.	Total m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de constitución	2279 77	
Maquinarias	4634 55	
Herramientas y útiles	8542 43	
Muebles y útiles	1530 03	
Instalaciones fijas	9210 58	
Material rodante	1707 18	27904 54
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, contribuciones y gastos varios		293619 27
Materiales utilizados		913465 59
Mano de obra directa		247424 74
Impuestos		2410 90
Seguros		14410 56
Previsión para indemnización Ley 11.729		16101 71
		1515337 31

HABER		Total m$n.
Reparaciones		1511760 73
Pérdida del ejercicio Julio 1944-Junio 1945		3576 58
		1515337 31

M. F. Ryan, presidente — A. E. S. Barton, gerente — J. D. Burns, síndico. —
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 29 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.** e.31 ene.-N.° A. 2101-s|p.p.-v.31 ene.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

B. 90

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

A C T I V O	m$n.
Efectivo	138.679.594.78
Caja	17.929.718.08
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	120.749.876.70
Otros Fondos Disponibles	2.258.108.34
Depósitos a la vista en otros bancos del país	1.893.846.19
Depósitos a la vista en el exterior	—.—
Cheques, letras a la vista y otros valores	364.262.15
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	113.827.616.25
Certificados del Banco Central de la República Argentina	3.461.675.—
Letras de Tesorería	51.811.936.01
Bonos del Tesoro	58.554.005.24
Depósitos a plazo en bancos del país	—.—
Depósitos a plazo en el exterior	—.—
Oro y Moneda Extranjera (1)	3.658.111.48
Préstamos	293.744.316.25
Adelantos en cuenta corriente	88.967.366.13
Documentos descontados	159.261.355.56
Letras, transferencias y giros comprados	6.737.982.73
Préstamos hipotecarios	5.537.518.61
Otros préstamos al público	6.476.698.25
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	26.677.328.15
Préstamos a bancos del país	—.—
Préstamos a bancos y otros titulares del exterior	86.066.82
Títulos, Acciones y Obligaciones	52.242.446.84
Títulos del Gobierno Nacional	43.911.278.84
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	6.218.338.50
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	2.585.90
Acciones del Banco Central de la República Argentina	606.995.—
Otros valores	1.503.248.60
Inmuebles	11.982.023.27
De uso propio	10.373.213.36
Sujetos a realización	1.608.809.91
Bienes Diversos	980.968.27
Otras Cuentas	21.998.776.19
Bco. Central - Cuentas Nuevas del Exterior	601.433.10
Sucursales y agencias en el país (saldo)	—.—
Saldo de capital a integrar	—.—
Diversas	21.397.343.09
Subtotal	639.371.961.67
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	8.328.999.46
Compras	3.153.882.30
Deudores por ventas	5.175.117.16
Diferencia entre tipos de cambio	631.545.44
Total del activo	648.332.506.57
Ganancias y Pérdidas (saldo)	—.—
Total general	648.332.506.57

P A S I V O	m$n.
Depósitos	571.436.020.44
Cuentas corrientes	318.837.009.48
Caja de ahorros	161.384.464.56
Plazo fijo	68.334.291.99
Otros depósitos del público	3.418.566.03
Judiciales	441.749.81
Oficiales	1.834.994.11
De bancos del país	12.044.804.09
De bancos y otros titulares del exterior	5.140.140.37
Otras Obligaciones	2.937.535.95
Con el Banco Central de la República Argentina	—.—
Con otros bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	2.736.094.87
Con bancos y otros titulares del exterior	201.441.08
Oro y Moneda Extranjera (1)	1.757.679.70
Otras Cuentas	19.253.231.06
Cuentas Nuevas del Exterior	601.433.10
Sucursales y agencias en el país (saldo)	3.183.753.58
Diversas	15.468.044.38
Subtotal	595.384.467.15
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	8.090.972.89
Ventas	4.823.075.57
Acreedores por compras	3.267.897.32
Diferencia entre tipos de cambio	486.121.95
Total del pasivo	603.961.561.99
Ganancias y Pérdidas (saldo)	3.328.454.33
Capital	30.000.000.—
Integrado	30.000.000.—
A integrar	—.—
Reservas	11.042.490.25
Legal	3.814.270.90
Estatutarias	—.—
Facultativas	2.000.000.—
Con destino especial	5.228.219.35
Total general	648.332.506.57

	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	60.250.513.98
Adelantos en cuenta corriente	50.733.845.90
Otros créditos en moneda nacional	479.207.34
Operaciones en moneda extranjera	9.037.460.74
Responsabilidades Eventuales	8.793.964.45
Fianzas otorgadas	5.041.139.45
Aceptaciones y otros riesgos	3.752.825.—
Garantías Prendarias Recibidas	65.160.969.31
Acciones del Banco (Directorio)	220.000.—
Títulos y otros valores	53.803.523.09
Documentos, mercaderías y productos varios	11.137.446.22
Garantías Prendarias Otorgadas	—.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	563.806.634.33
Valores al cobro	15.192.236.32
Valores en custodia	544.502.739.94
Otras	4.111.658.07

Dr. Arnaldo Luchinetti, vicepresidente 1.º — Edmundo Doretti, gerente general. — Lorenzo A. Invernizzi, contador general. — Dr. Pedro Piccaluga, síndico.

(1) En estos conceptos figuran las operaciones en oro y moneda extranjera convertidos a pesos con los tipos fijos de cambio establecidos por el Banco Central; la diferencia con los equivalantes a los tipos reales se consignan en el rubro "Diferencia entre tipos de cambio".

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	5.221.859.22
Sueldos, aportes y gratificaciones	7.274.067.21
Otros gastos	2.196.069.19
Pérdidas diversas	182.966.16
Amortizaciones y provisiones	3.084.849.08
	17.959.750.86
Utilidad del ejercicio	3.328.454.33
Total	21.288.205.19
H A B E R	
Intereses, cambios y comisiones	20.350.597.—
Utilidades diversas	937.608.19
	21.288.205.19
Pérdida del ejercicio	—.—
Total	21.288.205.19

	m$n.
Utilidad del ejercicio	3.328.454.33
Saldo acreedor del ejercicio anterior	—.—
Utilidad a distribuir	3.328.454.33

Buenos Aires, Enero 17 de 1946.

Dr. Arnaldo Luchinetti, vicepresidente 1.º — Edmundo Doretti, gerente general. — Lorenzo A. Invernizzi, contador general. — Dr. Pedro Piccaluga, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Eugenio B. Caviglia, Contador Público Nacional.

Matríc. N.º 66 Tomo I, Tribunal de la Capital Federal.

e.31 ene.-N.º B.90 s|p.p.-v.31 ene.

S. 103

"LA AGRICOLA" COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 441 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905

Opera en Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Granizo, Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Cinematográficos, Aeronavegación, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas, Garantía Fidelidad Empleados, Accidentes a Pasajeros y Accidentes del Trabajo

CAPITAL:
Autorizado .. .. $ 2.000.000.—
Suscripto .. .. „ 2.000.000.—
Realizado .. .. „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

40.º Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 6 de Setiembre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Caja			53.531.40
Bancos			
En cuenta corriente			179.414.04
Propiedades Inmuebles:			
Calle Corrientes Nos. 439/41/47		3.426.065.25	
Menos: Amortización aplicada		76.231.92	3.349.833.33
(Véase Reserva para Depreciación y Fluctuación Valores Inmuebles).			
Títulos Públicos de Renta:			
Secciones varias		638.337.47	
Sección Accidentes del Trabajo. Garantía Ley 9688 ..		44.158.88	682.496.35
Valor bursátil al 31 de Mayo de 1945 $ 687.693.78 ..			
(Véase Reserva para Fluctuación Títulos Públicos y detalle en planilla adjunta).			
Valores Diversos:			
A su valor de inventario			250.001.—
(Véase Reserva para Fluctuación Acciones y detalle en planilla adjunta).			
Préstamos hipotecarios			12.700.—
Mobiliario, útiles y automóviles		242.615.57	
Amortizaciones anteriores	$ 33.415.74		
Amortizaciones del ejercicio	„ 28.069.53	61.485.27	181.130.30
Sucursales y Agencias:			
Neto de comisiones y corretajes a pagar			446.821.18
Deudores por Primas:			
Secciones varias		369.300.99	
Sección Accidentes del Trabajo		164.234.50	533.535.49
(Véase Previsión para Gastos de Explotación y Reserva de Previsión para Deudores).			
Deudores en gestión			9.421.03
(Véase Reserva de Previsión para Deudores).			
Obligaciones a cobrar			56.961.58
(Véase Reserva de Previsión para Deudores).			
Deudores Varios:			
Deudores en cuenta corriente		43.916.49	
Adelantos garantizados		34.427.35	
Adelantos a productores		51.550.12	129.893.96
(Véase Reserva de Previsión para Deudores)			
Intereses devengados a cobrar			5.146.43
Pagos adelantados			42.572.37
Anticipos sobre impuesto réditos			37.836.08
Compañías reaseguradoras:			
Por reserva de premios		8.995.58	
En cuenta corriente		376.866.80	385.862.38
Sección Vida:			
Préstamos sobre pólizas		3.651.85	
Deudores por primas			
Neto de comisiones y gastos a pagar		184.714.49	
(Véase Reserva de Previsión para Deudores).			
Deudores Varios:			
Adelantos a productores		17.988.76	
Comisiones descontadas		193.232.66	399.587.76
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio depositadas en garantía		45.000.—	
Títulos depositados en garantía de leyes, decretos y contratos		268.200.—	313.200.—
			7.069.947.73

PASIVO		m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado			2.000.000.—
Reserva legal			200.000.—
Reserva facultativa de previsión			475.000.—
Reserva de previsión para deudores			100.000 —
Reserva para depreciación de inversiones:			
Reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles		61.065.25	
Reserva para fluctuación títulos públicos		103.309.39	
Reserva para fluctuación acciones		75.000.—	239.374.64
Reserva de previsión granizo			20.000.—
Reserva para Riesgos en Curso:			
Sección Incendio		213.573.43	
„ Marítima		59.555.64	
„ Automóviles		190.564.10	
„ Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Cinematográficos, Aeronavegación, Cristales y Garantía Fidelidad Empleados		24.198.58	
„ Accidentes Personales		18.281.60	
„ Accidentes a Pasajeros		68.296.24	
„ Accidentes del Trabajo		650.067.72	1.224.537.31
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio		29.209.09	
„ Marítima		59.368.—	
„ Automóviles		49.931.68	
„ Responsabilidad Civil y Cristales		5.098.52	
„ Accidentes Personales		1.680.85	
„ Accidentes a Pasajeros		12.945.—	
„ Accidentes del Trabajo		339.870.48	498.103.62
Previsión para Gastos de Explotación:			
Sección Incendio		41.344.77	
„ Marítima		19.128.21	
„ Automóviles		20.146.83	
„ Responsabilidad Civil, Infortunios Ascensores, Robo, Cinematográficos, Aeronavegación Cristales y Garantía Fidelidad Empleados		5.142.96	
„ Accidentes Personales		4.537.58	
„ Accidentes del Trabajo		40.969.12	131.269.47
Acreedores Varios:			
Secciones varias		159.330.93	
Sección Accidentes del Trabajo		60.433.51	219.764.44
Compañías Reaseguradoras:			
Por reserva de premios		293.870.56	
En cuenta corriente		351.754.74	645.625.30
Sección Vida:			
Reserva Matemática		502.671.70	
Reservas siniestros pendientes		10.105.35	
Acreedores varios		31.620.42	
Compañías Reaseguradoras:			
Por reservas de premios	$ 121.122.39		
En cuenta corriente	„ 94.416.02	215.538.41	759.935.88
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		29.860.36	
Ganancias del corriente ejercicio		213.276.71	243.137.07
Cuentas de Orden:			
Directorio por acciones depositadas en garantía		45.000.—	
Depósito de títulos en garantía de leyes, decretos y contratos		268.200.—	313.200.—
			7.069.947.73

Julián Frers, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — V. C. Piccaluga, tesorero. — H. E. Gammalsson, contador. — E. J. Badaraco, síndico.

Plácenos informar al señor Presidente y demás miembros del Directorio de la Sociedad Anónima "La Agrícola" Compañía de Seguros, que hemos efectuado un examen del presente balance general con los libros y demás constancias de la Sociedad. Hemos obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido y verificado el saldo en caja y existencia de valores diversos, además hemos recibido directamente de los respectivos depositarios certificados confirmando los saldos bancarios y depósitos de títulos de renta. La Reserva Matemática de la Sección Vida ha sido calculada y certificada por el actuario de la Sociedad. Dejada esta constancia, manifestamos que, nuestro criterio el presente balance general demuestra correctamente la situación financiera de la Sociedad al 31 de mayo de 1945, de acuerdo con los datos y las explicaciones que no fueron suministrados y lo que consta por los libros de la misma.

Price, Waterhouse, Peat & C.º
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1945.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

DEBE	m$n	m$n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados	8.000.—	
Siniestros pendientes	10.105.35	
Reaseguros cedidos	228.572.40	
Anulaciones	153.379.24	
Reserva matemática	502.671.70	
Pólizas rescatadas	1.594.60	
Gastos de explotación	256.859.38	
Impuestos Secciones Elementales y contribuciones ..	14.783.09	1.175.965.76
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	129.941.10	
Siniestros pendientes	29.209.09	
Reaseguros cedidos	1.327.873.86	
Anulaciones	164.997.78	
Reserva para riesgos en curso	213.573.43	
Previsión para gastos de explotación	41.344.77	
Gastos de explotación	187.796.70	
Impuestos y contribuciones	87.824.44	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	103.152.32	2.285.713.49

DEBE		m$n.	m$n.
Sección Marítima:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		39.674.44	
Siniestros pendientes		59.368.—	
Reaseguros cedidos		388.016.33	
Anulaciones		49.268.05	
Reserva para riesgos en curso		59.555.64	
Previsión para gastos de explotación		19.128.21	
Gastos de explotación		113.657.52	
Impuestos y contribuciones		33.731.39	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		205.741.87	968.141.45
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados		125.669.60	
Siniestros pendientes		49.931.68	
Reaseguros cedidos		14.774.92	
Anulaciones		24.052.68	
Reserva para riesgos en curso		190.564.10	
Previsión para gastos de explotación		20.146.83	
Gastos de explotación		234.381.37	
Impuestos y contribuciones		17.709.14	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		114.463.19	791.693.51
Sección Granizo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		212.788.14	
Reaseguros cedidos		218.270.69	
Anulaciones		2.100.24	
Gastos de explotación		178.536.23	
Impuestos y contribuciones		5.784.45	617.479.75
Sección Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Cinematográficos, Aeronavegación, Cristales y Garantía, Fidelidad Empleados:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		5.854.40	
Siniestros pendientes		5.098.52	
Reaseguros cedidos		114.245.23	
Anulaciones		13.191.60	
Reserva para riesgos en curso		24.198.58	
Previsión para gastos de explotación		5.142.96	
Gastos de explotación		24.446.75	
Impuestos y contribuciones		10.136.84	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		29.100.08	231.414.96
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		3.322.19	
Siniestros pendientes		1.680.85	
Reaseguros cedidos		27.074.55	
Anulaciones		15.970.96	
Reserva para riesgos en curso		18.281.60	
Previsión para gastos de explotación		4.537.58	
Gastos de explotación		10.371.94	
Impuestos y contribuciones		1.994.75	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		16.110.50	99.344.92
Sección Accidentes a Pasajeros:			
Siniestros pagados		5.078.40	
Siniestros pendientes		12.945.—	
Reaseguros cedidos		15.861.14	
Anulaciones		8.458.44	
Reserva para riesgos en curso		68.296.24	
Gastos de explotación		125.523.61	
Impuestos y contribuciones		2.823.33	
Saldo qua pasa a la cuenta Administración		20.873.45	259.859.61
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros pagados		711.757.16	
Siniestros pendientes		339.870.48	
Reaseguros cedidos		24.748.78	
Anulaciones		75.226.57	
Reserva para riesgos en curso		650.067.72	
Previsión para gastos de explotación		40.969.12	
Gastos de explotación		653.362.98	
Impuestos y contribuciones		34.223.02	
Saldo que pasa a la cuenta Administración:		128.971.83	2.659.197.66
Administración:			
Gastos generales, alquileres y varios		350.054.19	
Impuestos y contribuciones		32.189.21	
Caja Jubilaciones, Ley N.º 23.682, aporte Empresa		43.298.72	
Saldo transferido de Sección Vida		38.889.74	
Saldo transferido de Sección Granizo		16.017.21	
Amortizaciones por Depreciaciones: Inmuebles:			
Amortización especial	$ 63.526.62		
Amortización del ejercicio	„ 12.705.30		
Mobiliario y automóviles	„ 28.069.53	104.301.45	
Amortizaciones Varias:			
Deudores en gestión	$ 7.256.35		
Deudores varios	„ 5.901.49	13.157.84	
Transferencia a reserva legal		100.000.—	
Transferencia a reserva facultativa de Previsión		175.000.—	
Transferencia a reserva de previsión para deudores		28.000.—	
Transferencia a reserva para fluctuación títulos públicos		28.576.79	
Transferencia a reserva de previsión Granizo		5.555.50	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 29.860.36		
Ganancias del corriente ejercicio	„ 213.276.71	243.137.07	1.178.177.72
			9.091.023.07

HABER

HABER	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	868.245.71	
Sellos	12.261.60	
Reserva matemática del ejercicio anterior	237.053.61	
Intereses	19.515.10	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	38.889.74	1.175.965.76
SECCIONES ELEMENTALES:		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	2.026.805.21	
Sellos	25.064.24	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior	31.132.69	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	194.626.52	
Intereses y otros beneficios	8.084.83	2.285.713.49
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	833.735.34	
Sellos	39.278.80	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior	35.570.65	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	57.270.83	
Intereses	2.290.83	968.141.45
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	515.237.86	
Sellos	16.505.38	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior	56.028.85	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	196.060.02	
Intereses	7.861.40	791.693.51
Sección Granizo:		
Primas de ejercicio	599.071.38	
Intereses	2.391.16	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	16.017.21	617.479.75
Sección Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Cinematográficos, Aeronavegación, Cristales y Garantía, Fidelidad Empleados:		
Primas del ejercicio	186.140.72	
Sellos	6.323.79	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior	3.554.92	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	23.204.02	
Intereses y otros beneficios	12.191.51	231.414.96
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas:		
Primas del ejercicio	79.608.71	
Sellos	2.663.06	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior	1.454.24	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	15.018.18	
Intereses	600.73	99.344.92
Sección Accidentes a Pasajeros:		
Primas del ejercicio	195.060.17	
Sellos	71.—	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior	190.—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	62.056.19	
Intereses	2.482.25	259.859.61
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	1.725.144.66	
Sellos	64.038.13	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior	282.458.14	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	564.958.39	
Intereses	22.598.34	2.659.197.66
Administración:		
Saldo transferido de Sección Incendio	103.152.32	
Saldo transferido de Sección Marítima	205.741.87	
Saldo transferido de Sección Automóviles	114.463.19	
Saldo transferido de Sección Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Cinematográficos, Aeronavegación, Cristales y Garantía Fidelidad Empleados	29.100.08	
Saldo transferido de Sección Accidentes Personales	16.110.50	
Saldo transferido de Sección Accidentes a Pasajeros	20.873.45	
Saldo transferido de Sección Accidentes del Trabajo	128.971.83	
Intereses, dividendos y resultado explotación propiedades	122.802.51	
Beneficio venta y canje títulos y venta propiedades	310.342.98	
Transferido de reserva para auxilio del personal y despidos	80.922.99	
Transferido de reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles	9.392.94	
Otras utilidades	6.442.70	
Saldo del ejercicio anterior	29.860.36	1.178.177.72
		9.091.023.07

Julián Frers, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — V. C. Piccaluga, tesorero. — H. E. Gammalsson, contador. — E. J. Badaraco, síndico.

e.31 ene.-N.º S-103 s|p.p.-v.31 ene.

S. 105

"LA AGRICOLA" COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 441 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

Opera en Granizo, Incendio, Automóviles, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas, Fidelidad de Empleados, Marítima, Cinematográficos, Aeronavegación y Accidentes a Pasajeros.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1945
(4.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	mn.
Caja y bancos		232.945.44
Propiedades inmuebles		3.426.065.25
Títulos y acciones		888.338.47
Préstamos hipotecarios		12.700.—
Compañías reaseguradoras y deudores varios		478.688.21
Deudores por premios		752.919.89
Muebles, útiles y automóviles		243.626.51
Gastos de explotación		1.959.615.03
Anulaciones		431.418.99
Reaseguros		2.334.689.12
Siniestros		554.922.02
		11.315.928.93
Sección Accidentes del Trabajo:		
Deudores por premios	401.121.14	
Gastos de explotación	728.553.62	
Anulaciones	75.226.57	
Reaseguros	24.748.78	
Siniestros	711.757.16	
Títulos de renta en garantía Ley 9688	44.158.88	1.985.566.15
		13.301.495.08
Cuentas de orden		268.700.—
		13.570.195.08

PASIVO	m$n.	mn.
Capital suscripto		2.000.000.—
Fondo de reserva legal	100.000.—	
Reserva facultativa de previsión	300.000.—	
Reserva para Auxilio del personal y despidos	80.922.99	
„ „ Deudores varios	22.000.—	
„ „ Deudores en gestión	10.000.—	
„ „ Deudores por primas	30.000.—	
„ „ Depreciación y fluctuación Valores inmuebles	70.458.19	
Fluctuación de títulos públicos	74.732.60	
„ „ Fluctuación de acciones	75.000.—	
„ „ Obligaciones a cobrar	10.000.—	
„ de previsión Granizo	14.444.50	787.558.28
Reservas Técnicas para riesgos en curso:		
Matemáticas Vida	237.053.61	
Secciones varias	548.235.76	785.289.37
Reserva para siniestros pendientes		127.931.35
Previsión para gastos de explotación		90.300.35
Compañías reaseguradoras y acreedores varios		800.426.57
Cuentas de explotación		5.406.873.47
Otros ingresos		484.760.96
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		29.860.36
		10.513.000.71
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva técnica para riesgos en curso	564.958.39	
Reserva para siniestros pendientes	282.458.14	
Previsión para gastos explotación	40.969.12	
Compañías reaseguradoras y acreedores varios	110.925.93	
Cuentas de explotación	1.789.182.79	2.788.494.37
		13.301.495.08
Cuentas de orden		268.700.—
		13.570.195.08

Julián Frers, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — V. C. Piccaluga, tesorero. — H. E. Gammalsson, contador. — E. J. Badaraco, síndico.

e.31 ene.-N.° S.-115-s|p.p.-v.2 feb.

B. 91

BANCO COMERCIAL DE TUCUMAN

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.
Efectivo	1.494.378.55
Caja	568.287.—
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	926.091.55
Otros Fondos Disponibles	957.741.27
Depósitos a la vista en otros bancos	738.882.50
Cheques, letras a la vista y otros valores	218.858.77
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	—.—
Certificados del Banco Central de la República Argentina	—.—
Letras de Tesorería	—.—
Bonos del Tesoro	—.—
Depósitos a plazo en bancos	—.—
Préstamos	6.134.369.20
Adelantos en cuenta corriente	914.211.78
Documentos descontados	4.977.013.83
Letras y giros comprados	180.136.14
Préstamos hipotecarios	7.797.—
Otros préstamos al público	53.210.45
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	2.000.—
Préstamos a bancos	—.—
Títulos, Acciones y Obligaciones	1.132.736.88
Títulos del Gobierno Nacional	789.520.02
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	276.216.86
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	—.—
Acciones del Banco Central de la República Argentina	67.000.—
Otros valores	—.—
Inmuebles	326.435.20
De uso propio	323.160.—
Sujetos a realización	3.275.20
Bienes Diversos	17.090.04
Otras Cuentas	932.064.13
Sucursales y agencias (saldo)	—.—
Saldo de capital a integrar	—.—
Diversas	932.064.13
Total del activo	10.994.815.27
Ganancias y Pérdidas (saldo)	—.—
Total general	10.994.815.27

PASIVO	m$n.
Depósitos	8.967.095.74
Cuentas corrientes	4.567.081.55
Caja de ahorros	1.676.957.05
Plazo fijo	2.224.217.31
Otros depósitos del público	7.560.—
Judiciales	1.449.72
Oficiales	25.54
De bancos	489.804.57
Otras Obligaciones	39.514.90
Con el Banco Central de la República Argentina	—.—
Con otros bancos	—.—
Con otros titulares	39.514.90
Otras Cuentas	91.854.61
Sucursales y agencias (saldo)	—.—
Diversas	91.854.61
Total del pasivo	9.098.465.25
Ganancias y Pérdidas (saldo)	130.235.99
Capital	1.566.125.—
Integrado	1.566.125.—
A integrar	—.—
Reservas	199.989.03
Legal	40.173.01
Estatutarias	—.—
Facultativas	159.816.02
Con destino especial	—.—
Total general	10.994.815.27

	m$n.
Parte no Usada de Créditos en Cuenta Corriente Acordados	458.674.69
Responsabilidades Eventuales	64.900.09
Fianzas otorgadas	—.—
Otros riesgos	64.900.09
Garantías Prendarias Recibidas	833.001.96
Acciones del Banco (Directorio)	49.500.—
Títulos y otros valores	727.348.88
Documentos, mercaderías y productos varios	56.153.08
Garantías Prendarias Otorgadas	—.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	4.414.364.92
Valores al cobro	232.555.28
Valores en custodia	3.171.590.—
Otras	1.010.219.64

José Manuel Terán Vega, presidente. — Agustín J. Aráoz, gerente general. — Aníbal C. Bruzzo, contador general. — José M. Torres, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.
Intereses y comisiones	121.803.20
Sueldos, aportes y gratificaciones	166.741.16
Otros gastos	57.526.63
Pérdidas diversas	517.68
Amortizaciones y provisiones	117.118.88
	463.707.55
Utilidad del ejercicio	121.570.20
Total	585.277.75
H A B E R	
Intereses y comisiones	529.890.01
Utilidades diversas	55.387.74
	585.277.75
Pérdidas del ejercicio	—.—
Total	585.277.75

	m$n.
Utilidad del ejercicio	121.570.20
Saldo acreedor del ejercicio anterior	8.665.79
Utilidad a distribuir	130.235.99

Tucumán, 9 de Enero de 1946.

José Manuel Terán Vega, presidente. — Agustín J. Aráoz, gerente general. — Aníbal C. Bruzzo, contador general. — José M. Torres, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

José M. Torres, contador público nacional.
Matríc. N.° 7|12|31, Tribunal Tucumán.

e.31 ene.-N.° B-91 s|p.p.-v.31 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Fosser y Bindels, domiciliados en Avenida La Plata 439 (antes Gaspar Campos 434) transfieren su negocio de fabricación de confecciones en general, importación, exportación, comisiones y representaciones sito en AVENIDA LA PLATA 439, comisiones y representaciones, a Fosser y Bindels, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliados en Avenida La Plata 439. — Reclamos de ley, escribano Leopoldo Gimeno, 25 de Mayo 347.

e.30 ene.-N.° 6171-v.4 feb.

José María Vázquez, vende a Alfredo Tortosa su peluquería, salón de peinados y permanentes ubicado en TREFUL 3852 domicilio de ambos. — Reclamos escribano Miguel Girón, Corrientes 1447.

e.30 ene.-N.° 6181-v.4 feb.

Se hace saber que don Salfiro Ricardo Pizarro vende a don Bernardo Averbuj su negocio de librería, cigarrería y juguetería, sito en la calle CORDOBA 5742, domicilio de partes y reclamaciones de ley en el domicilio indicado.

e.30 ene.-N.° 6180-v.4 feb.

José Poznansky, domiciliado en Arenales 3819,(vende a Laypo, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en constitución) con domicilio en Canning 137, el activo y pasivo correspondiente a su negocio de confecciones y ropería sito en CANNING 137 de esta Capital. — Reclamos de ley, doctor José Gercovich, Rodríguez Peña 554. — Buenos Aires, Enero 29 de 1946.

e.30 ene.-N.° 6178-v.4 feb.

Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos con of. en Uruguay 435, piso 4.°, avisan que el 4 de Febreroa de 1946 a las 14 horas rematarán instalaciones, envases, muebles y útiles de la fiambrería calle PLAZA 2371, propiedad de Manuel Alvarez, con domicilio en Uruguay 435. — Recl. en n|of.

e.30 ene.-N.° 6177-v.4 feb.

Mauricio Waisbrot, transfiere a Mauricio Waisbrot y Compañía el negocio de compra-venta de frutos del país, sito calle CHARCAS N.° 976, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones escribano Dubson, Lavalle 1494 — piso 4.° — Dto. 4.° bis.

e.30 ene.-N.° 6176-v.4 feb.

De Noia Hermanos, martilleros públicos, con domicilio en Av. de Mayo 963, U.T. 37-2762, avisan que el día 5 de Febrero de 1946 a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico calle DEFENSA 409, propiedad del señor Rodolfo Ambra. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.30 ene.-N.° 6175-v.4 feb.

De Noia Hermanos, martilleros públicos, con domicilio en Avenida de Mayo 963, U.T. 37-2762, avisan que el día 7 de Febrero de 1946 a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico calle CASTILLO 1261, propiedad del señor Antonio Dalco. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.30 ene.-N.° 6174-v.4 feb.

Al Comercio: — Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina calle Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, avisan: que con su intervención Gregorio Albornoz, vende a Nicolás Tolis y Stilani Dalani, negocio restaurant sito calle PASEO COLON 1225. — Domicilio contratantes y reclamos Ley 11867 en las oficinas Muzio & Granero.

e.30 ene.-N.° 6173-v.4 feb.

Próspero Cordiglia, Francisco Fortino y Carlos Binello, hacen saber que el establecimiento industrial para la fundición de metales y confección de modelos, denominado Fundición de Metales en General y Modelos "Fugmo", que tienen instalado en la calle MONASTERIO 1724, Capital, con su activo y pasivo, así como todas las instalaciones, maquinarias, mercaderías y demás existencias que lo constituyen lo transfieren a Fugmo, Coc. de Resp. Ltda., a constituirse por le señores Próspero Coddiglia y Francisco Fortino Todos con domicilio en el mismo establecimiento, donde deberán efectuarse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.30 ene.-N.° 6171-v.4 feb.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa rematará 4 de Febrero. a las 14 horas, despensa, PEDRO MENDOZA 1079, de Roque Carlori, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones a mi oficina.

e.30 ene.-Nº 6161-v.4 feb.

Horacio S. Medina, escribano público, con oficinas en la calle Viamonte Nº 1337, hace saber por el término de ley, que con su intervención procederá don José Areas, español, domiciliado Paso Nº 345, a vender a don Mariano González Pena, español, domiciliado Corrientes 2573, negocio de «Despacho y Venta de Pan, Facturas y Masas», ubicado en la calle PASO Nº 345. — Reclamos de ley, oficinas, Viamonte 1337.

e.30 ene.-Nº 6170-v.4 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 6 de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias correspondientes a la fabricación de platos universales, sitas en BALCARCE 431, pdopiedad del señor Enrique Kolring, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.30 ene.-Nº 6168-v.4 feb.

Avisa: José Martínez y Cía., San José 143, que el día 4 de Febrero, a las 14 horas, rematarán el negocio de restaurante y anexos, sito calle ALSINA 476, por cuenta y orden de Florentino Fernández. — Reclamos ley.

e.30 ene.-Nº 6167-v.4 feb.

Manuel Abuín, corredor y martillero público, con ofic., calle Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa: Antonio Vázquez y Carlos Conde, venden a Alfredo Fernández y José Lastra, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVDA. JUAN B. JUSTO números 3691|99, esq. SEGUI. — Reclamaciones de ley, en Rivadavia 1414, domicilio de las partes.

e.30 ene.-Nº 6166-v.4 feb.

Joaquín Bednarz, domiciliado en Libertad 455, vende taller joyería de LIBERTAD 455, a Roque Colosimo, domiciliado en Cangallo 1199. — Reclamaciones, Corrientes 1373, p. 4º «H».

e.30 ene.-Nº 6165-v.4 feb.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Martínez Castro Nº 1110|12, 67-4494, avisan que José López, vende a Carmelo Moreira, su negocio de despacho de comestibles y vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle LAGUNA Nº 896|898 esq. GRAL. EUGENIO GARZON, domic. amb. partes, reclamos ley n|oficinas.

e.30 ene.-Nº 6163-v.4 feb.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Agustín Fontana, vende a Antonio Domingo Fontana, su ferretería y anexos, CORDOBA 6202 esq. SANTOS DUMONT, domicilio de los contratantes.

e.30 ene.-Nº 6162-v.4 feb.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24, 47-5661. — Véndese restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas, AZCUENAGA 55. — Vendedor: Manuel Vázquez, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Victorino Rodríguez, domiciliado negocio.

e.30 ene.-Nº 6160-v.4 feb.

Se hace saber que don Isaac Sturze, vende a don José Benderschi, libre de pasivo, el negocio de ramos generales, que tiene establecido en ÑORQUIN, TERRITORIO NEUQUEN. — Reclamos término de ley, ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.

e.30 ene.-Nº 6159-v.4 feb.

Se comunica: Que el negocio de mercería y librería "Colibrí", sito en la calle TUCUMAN N.° 285, RESISTENCIA, CHACO, propiedad de Isaac Yustman, será transferido, solamente, el ramo de librería a Dante A. Foschi, quedando el vendedor a cargo del activo y pasivo, del ramo de mercería. — Reclamaciones de ley, al escribano actuante, Julio Román Grossi, López y Planes N.° 248, ciudad, donde las partes constituyen domicilio especial. — Resistencia, Chaco, 22 de Enero de 1946. — Julio Román Grossi, escribano público nacional.

e.28 ene.-N.° 6137-v.1.° feb.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, los señores Carlos Rivolta y Julio Rivolta, venden su negocio de panadería mecánica, sita GUATEMALA 5859, al señor Florentino Pettiti. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.

e.28 ene.-N.° 6132-v.1.° feb.

Con intervención del escribano J. González Pagliere h., José María Ferreiro, vende a Alberto Ferreiro y Rosa Ferreiro su negocio de panadería, despacho de pan y facturas, denominado "Seni", sito en la calle HABANA 4471|73, domicilio de las partes. — Reclamos ley mismo negocio. — Escribanía Pita, Reconquista 336.

e.28 ene.-N.° 6133-v.1.° feb.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661. — Véndese negocio despensa y bebidas envasadas CORREA 1901. — Vendedores: Vicente Sánchez y Emilio Cernadas, domiciliados Larrea 24. — Comprador: Serafín Marino, domiciliado negocio.

e.28 ene.-N.° 6094-v.1.° feb.

Salomón Lewin, transfiere su negocio de mueblería, RIVADAVIA 10940, domicilio partes, con activo y pasivo a la sociedad "Estryk y Lewin", que se constituirá. Reclamaciones: Escribano Halpern, Corrientes 1955, 3.°, E.

e.26 ene.-N.° 6087-v.31 ene.

Rodríguez & Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de cancha de bochas, despacho de bebidas alcohólicas, despensa y bar sito en la calle NAZARRE 4168 al 82, domicilio de las partes. — Compradores: Daniel Alaejos e Hijo. — Vendedor: Antonio Pietrosatto. — Reclamos del citado negocio en nuestras oficinas, Avenida Francisco Beiró 4295, U.T. 50-1386.

e.29 ene.-N.° 6156-v.2 feb.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan Manuel Landeira, vende a Antonio Lizarraga, despensa de comestibles, PASAJE GENERAL LORENZO VINTTER 921, domicilio de las partes. Recl. de Ley n|ofic.

e.29 ene.-N.° 6149-v.2 feb.

Aviso al comercio: Que Judas Meier Kalika vende a Naun Polak casa amueblada establecida calle BARTOLOME MITRE 2055. Reclamos ley en el mismo, domicilio ambos contratantes.

e.29 ene.-N.° 6148-v.2 feb.

Oscar Losa y María Bronstein de Losa, venden a Andrés Víctor Ugo y Manuel Blanco, su negocio de bar y lunch, situado GUAMINI 4936|40, domicilio de los contratantes. — Reclamos al negocio término ley.

e.28 ene.-N.° 6125-v.1.° feb.

Avisan, José Martínez y Cía., San José 143, que Bautista Teijeiro, vende a Manuel y Eduardo Villarejo el negocio de tintorería, sito ARENALES 2011, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.28 ene.-N.° 6126-v.1.° feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle CASTRO N.º 2201 esquina GIBSON; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Enrique Pardo. — Comprador: Saturnino Morodo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

e.28 ene.-N.º 6098-v.1.º feb.

Avisan: Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, of. Uruguay 435, piso 4.º, que José Marino y Armando José Novo, que firman Marino y Novo, venden a Estevan Francisco Marchesi, su negocio de depósito y fraccionamiento de vinos y aceites, en esta Cap., calle AV. FOREST 902|6. — Dom. de las partes, en el negocio. Rec. en n|ofic.

e.28 ene.-N.º 6119-v.1.º feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 52, comunican: Albino Luis y Arturo Luis venden a Francisco Pérez y José Castro, almacén comestibles, despacho bebidas, LAVALLE 1699, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 ene.-N.º 6121-v.1.º feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 52, comunican que Francisco Marinelli, vende a Oscar Marcos, almacén de comestibles y bebidas envasadas, RONDEAU 2901 esquina DEAN FUNES, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 ene.-N.º 6122-v.1.º feb.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Alfredo Domínguez (hijo) Juan Alonso y Manuel Alonso, mi negocio de panadería mecánica, calle ANDALGALA N.º 2301, esq. CHASCOMUS 6902. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes: Vendedor, Adelino Alonso. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

e.28 ene.-N.º 6123-v.1.º feb.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Manuel Fernández y Celestino Ares, nuestro negocio de panadería mecánica, venta de helados, productos de graham y similares, calle SANABRIA N.º 2804 y anexo, MELINCUE 4401. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes: Vendedores: Luis Leibas; José María Leibas y Ramón Rodríguez. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

e.28 ene.-N.º 6124-v.1.º feb.

Se hace saber por el término de ley que don Desiderio Stern, propietario del negocio de curtiembre y venta de cueros, con domicilio en la calle DIRECTORIO 2361, éste también domicilio de las partes, constituye con don Pablo Radatsi, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Desiderio Stern, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el objeto de hacerse cargo de parte del activo y pasivo de dicho negocio y continuar su explotación con un capital de doscientos cincuenta mil pesos. — Reclamo de ley. Escribanía Edmundo Esponda, Perú 84.

e.28 ene.-N.º 6120-v.1.º feb.

Al comercio: Antonio Alberti, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 9828, U. T. 64-1125, avisa que, con su intervención, el señor Fernando G. Semeraro, vende al señor Héctor Martínez el restaurante, sito en JUAN B. ALBERDI 6561, denominado "El Chiche Viejo" — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Enero 28 de 1946.

e.28 ene.-N.º 6128-v.1.º feb.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que el señor Manuel Carrera vende al señor José Garrido la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que explotaban en común, sito en esta ciudad, calle CHILE N.º 1202|06 esquina SALTA N.º 703, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor José Garrido. — Reclamaciones de ley en el negocio.

e.26 ene.-N.º 6058-v.31 ene.

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima 297, 1.º, U. T. 38-0548. — Avisa que Elisabeth Pirker de Klaus, vende a Jacobo Blaser, negocio hotel sito calle VENEZUELA N.º 693, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.26 ene.-N.º 6071-v.31 ene.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836. Avisan: El 31 a las 15 rematarán restaurant calle MORENO 1864, orden Jorge Bauzas, domiciliado en el mismo. — Reclamos nuestras oficinas.

e.26 ene.-N.º 6059-v.31 ene.

El escribano Dr. Héctor E. Gotusso, Maipú 497, hace saber que la Soc. "Juan Bonifacio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y Juan Hércules Bonifacio que firma "Juan Bonifacio", venden al Sr. Luis Juan Ravani, la parte que dicha sociedad tiene en el puesto de carne por mayor y menor del Mercado Vélez Sársfield, Puesto 37 al 39, sito en la calle RIVADAVIA N.º 8351; que poseen en sociedad con el comprador bajo la razón y denominación de "Bonifacio y Ravani". — Reclamos de ley al escribano, domicilio partes.

e.26 ene.-N.º 6966-v.31 ene.

Aviso al comercio haber vendido a Bilicri Hnos., mi negocio de panadería y confitería "Novelty", sito en la calle DEAN FUNES 2160. Reclamaciones término de ley en Deán Fúnes 2160. Vendedor Juan Figueras. Domicilio contratantes: Deán Fúnes 2160.

e.26 ene.-N.º 6084-v.31 ene.

Se comunica que el negocio de Hotel "Francés", sito en este pueblo de LAS BREÑAS, CHACO, propiedad de don Jorge Lheritier, será transferido a los señores Servando Fontano y Pascual Vinuesa de Fontano. Reclamaciones de ley al Escribano actuante don Guillermo J. Limberti, donde las partes constituyen domicilio especial, en Las Breñas, Chaco.

e.29 ene.-N.º 6155-v.2 feb.

Avisan: Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt, 682, T. 51-2428; Pedro Cabri, hoy su sucesión, vende a David Costabel, quien cedió a Domingo Di-Benedetto, café, bar, pizzería, CORDOBA Nros. 6002|6 esq. DORREGO, Capital, donde se domicilian las partes.

e.28 ene.-Nº 6107-v.1º feb.

Juan M. Wouterlood, vende a Blanca Ysabel Salto de Grecco, su negocio de modas, sito en AVDA. LA PLATA 1969. — Reclamos en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.28 ene.-Nº 6108-v.1º feb.

Miguel Biján, vende a Stamatios Fridatos, su taller mecánico de obras sanitarias, sito en 9 DE JULIO 865, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT). — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

e.28 ene.-Nº 6110-v.1º feb.

José Alvarez, vende a Carlos Humberto Anglada, la porción indivisa que le corresponde en el negocio de carnicería y verdulería, sito en CARLOS PELLEGRINI 818, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT); disolviéndose la Sociedad de hecho que constituyen ambos, prosiguiendo la explotación por cuenta propia Carlos H. Anglada. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

e.28 ene.-Nº 6111-v.1º feb.

Avisa Miguel Angel Munita, vende a Jacobo Faust, negocio de modas y pieles de BERNARDO DE IRIGOYEN Nros. 1149 y 1153. Domicilio partes, el negocio. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.28 ene.-Nº 6112-v.1º feb.

La Sociedad "Isaac Bischerour y Compañía", establecida con tienda y almacén, en QUITILIPI (CHACO), constituída por Isaac Bischerour y Máximo D'Jean, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Máximo D'Jean. — Reclamos al escribano Adolfo Castelán, en Quitilipi (Chaco), domicilio de las partes.

e.26 ene.-N.º 6056-v.31 ene.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que don Rafael Zarlenga, domiciliado Burela 3465, venderá ante el escribano que suscribe, a don Pascual Di Tomasi, don Domingo Vecchio y don Mariano Zarlenga, el negocio de fábrica de plumeros y venta de artículos de limpieza y canastería, ubicado en COLODRERO 3101 esquina QUESADA 5087. Domicilio de los compradores Manuela Pedraza 5811. — J. H. Martínez Medrano. Avda. R. Sáenz Peña 680.

e.26 ene.-N.º 6055-v.31 ene.

Ricardo Neuman vende a Aniceto López y Dominga Lizaso de López su negocio de modas, denominado "Alice", sito en la calle MONTEVIDEO 1179. Reclamos de ley Uruguay 634, piso 8, Dto. P. domicilio de los contratantes.

e.26 ene.-N.º 6054-v.31 ene.

Antonia Gloria Castillo de López Cañizares vende a Castor José Royo y Clelia Hidalgo, su negocio de artículos para bebés, SUIPACHA 709. — Reclamos de ley y domicilio partes: Suipacha 709.

e.26 ene.-N.º 6053-v.31 ene.

Anselmo Rivadulla vende los muebles y útiles de la casa HUMBERTO 1.º N.º 469 (su domicilio) a Daniel Pintor domiciliado Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley a oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1740.

e.26 ene.-N.º 6089-v.31 ene.

La Sociedad "Macías Hermanos" establecida con almacén de ramos generales en QUITILIPI (CHACO), constituída por Francisco y José Antonio Macías, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Francisco Macías. — Reclamos al escribano Adolfo Castelán, en Quitilipi (Chaco), domicilio de las partes.

e.26 ene.-N.º 6057-v.31 ene.

El escribano David Gil Palacios comunica que la firma Angel Casanova que se dedica a la explotación de restaurant, parrilla y canchas de bochas en esta capital BERNARDO DE IRIGOYEN 1545|53|57 se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que formará parte dicho señor y los señores José Casanova, Manuel Pérez, Manuel Lorenzo, Jesús Fernández, Antonio Krallick y Manuel Riopedre, constituyendo domicilio en el mismo, tomando a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos de ley Escribano David Gil Palacios. Avenida de Mayo 676. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

e.26 ene.-N.º 6086-v.31 ene.

David Rutois avisa al comercio en general que ha vendido su negocio de artículos para bebes, de la Av. SAN MARTIN N.º 2072 de esta capital a los señores Chajtura y Cía. — Reclamaciones de ley a Díaz Vélez N.º 4736, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 ene.-N.º 6083-v.31 ene.

Escribano Mario Piattini Colombres, oficinas Trelew (Chubut), avisa que Martina Grijalba de Zabaleta y Matilde de Romana Zabaleta de Camusso, venden a Angel Atanasoff Tabacoff, su negocio hotel y restaurant denominado "Hotel París", sito en RAWSON, CHUBUT. — Reclamaciones mis oficinas, calle 25 de Mayo 123, domicilio de partes. — Ley 11.867.

e.26 ene.-N.º 6082-v.31 ene.

Se hace saber por cinco días que el señor Roberto Ganduifo vende al señor Antonio Seoane, su negocio de carnicería sito en CERVANTES 2702. — Reclamos término de ley al martillero Eduardo M. Zubiría, Esmeralda 155, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946.

e.26 ene.-N.º 6081-v.31 ene.

Avisan, José Martínez y Cía., **San José 143, que Florencio Sosa,** vende a Enrique Pontes, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados, RIO DE JANEIRO 473, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.28 ene.-N.º 6127-v.1.º feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Jesus Paz vende a Luis Monteagudo y Reynaldo A. Martínez, el negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "San Martín", sito en esta Capital, calle BELGRANO N.º 901|903 esquina TACUARI 385. — Reclamos término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.28 ene.-N.º 6129-v.1.º feb.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Ramón Varela y Pío Aparicio, venden su parte incluso activo y pasivo, panadería mecánica COSSIO 6171, a don Napoleón Sottana. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio partes contratantes.

e.28 ene.-N.º 6131-v.1.º feb.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 176, U. T. 48-6878, avisan que José Fernández, vende libre de gravamen a Jesús García Díaz, la parte mitad negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, sito CORDOBA 6200 esq. SANTOS DUMONT. Reclamos ley y domicilios partes en el negocio.

e.28 ene.-Nº 6096-v.1º feb.

Se hace saber que Emilio Maximiliano Blacker, domiciliado Viamonte 833, vende a «J. Sburlati y Cía.», Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domicilio Paraguay 987, el negocio «Hotel Viamonte», instalado en VIAMONTE 831|37. — Para reclamos escribanía Wuille-Bille, Avda. de Mayo 695.

e.28 ene.-Nº 6097-v.1º feb.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: el señor Amador Argüelles, vende su parte mitad restaurant y bar calle CONGRESO 2449 al 55, al señor Claudino Justo, quien se hace cargo del activo y pasivo con el socio quedante señor Andrés Rodríguez. Todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.28 ene.-Nº 6099-v.1º feb.

Se hace saber por cinco días que Santos Herrero, domiciliado San José 1724, vende a Julio Costa, su negocio de venta de calzados, denominado «Calzados Santos», sito en la calle SANTA FE número 3940. — Reclamos: Santa Fe número 3940, domicilio del comprador.

e.28 ene.-Nº 6101-v.1º feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372 y 4536, avisan que Máximo Fraile, vende a David José Recarey Castro, el negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle GORRITI 4901, esq. GURRUCHAGA, domicilio ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio interponerlas en término de ley en nuestras oficinas.

e.28 ene.-Nº 6102-v.1º feb.

Adolfo Nesis, vende a las firmas «Lipman y Lebendiker», «Strauss y Cía.» y al señor A. Lebendiker, las maquinarias, instalaciones y demás accesorios de su fábrica textil «Tesa», sita en la calle CAMARONES 1768|72. — Reclamaciones estudio Dr. Elías Rotman, calle Corrientes 1515, piso 5º A, domicilio constituído por las partes.

e.28 ene.-Nº 6103-v.1º feb.

Avísase: Manuel Fernández, vende a doña Julia Aldonat, el negocio de hotel, SAN MARTIN 440, piso tercero (domicilio vendedor); de la compradora y reclamos en Ley 11.867; Victoria 676 «La Gastronómica», Peiteado & Cía.

e.28 ene.-Nº 6104-v.1º feb.

Avísase; Antonio Fernández y Horacio López, venden a Juan Rolando Marzone, el negocio de hotel, SAN MARTIN 440, piso segundo (domicilio vendedores); comprador y reclamos Ley 11.867, Victoria 676 «La Gastronómica», Peiteado & Cía.

e.28 ene.-Nº 6105-v.1º feb.

Manuel Albuixech, vende a Roberto Ferro, su despensa y venta de bebidas envasadas «La Flor» sito en esta Capital, FRANCISCO BILBAO 1401, domicilio de las partes. — Reclamos dentro del término de ley, ante martillero público, José Borrelli, Lavalle 1282.

e.28 ene.-Nº 6114-v.1º feb.

Dabién y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551, avisan Casimiro Sasiadek, vende su negocio despacho pan y facturas ESPINOSA 925, a Abelardo González. Domicilio de ambos contratantes en nuestra oficina. Reclamación término ley.

e.28 ene.-Nº 6116-v.1º feb.

Se hace saber que Gregorio Domingo Eribe vende a Micaela Lorenza Rosa Quinticri la mitad de la Estación de Servicios "Santa Ana" sita en AVDA. SAN MARTIN N.º 2999, constituyéndose entre ambos la sociedad colectiva "Eribe y Quinticri" para su explotación. — Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Av. R. S. Peña 628, 3.º piso; donde las partes constituyen domicilio.

e.26 ene.-N.º 6075-v.31 ene.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Ramón Romay, María Rodiño y Antonio Rodiño venden libre gravamen a Rosalio Gontad, Amador Gontad y Satiro Guimarey el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle MEJICO 402 esquina DEFENSA 601, domicilio este ambas partes.

e.26 ene.-N.º 6069-v.31 ene.

Al comercio avisa Miguel Julio Sánchez que compró el señor Argante Quiriconi su despensa calle AREVALO 1748, ciudad. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del negocio, debiendo hacerse las oposiciones dentro del término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 ene.-N.º 6080-v.31 ene.

Se avisa a los efectos de la Ley N.º 11.867, que el señor Antonio Orts, transfiere la fábrica de "vivos" y adornos de cuero para calzado y venta de cueros curtidos, LAUTARO 550|54, a "Antonio Orts y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse con el mismo objeto y domicilio. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio que es el de las partes.

e.26 ene.-N.º 6079-v.31 ene.

Lubio Berra, balanceador y martillero público, con oficinas en Av. J. B. Alberdi 2900, U. T. 60-1771, comunica que con su intervención, Emilio y Victorio Bagnato venden su negocio de mercería, librería y cigarrería sito en J. B. ALBERDI 2904, a Vicente Botave. Reclamaciones de ley interpónganse término legal en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.26 ene.-N.º 6073-v.31 ene.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, oficinas Garay 4354, avisan que Manuel Fraga vende su negocio de lunch y venta de vinos y cervezas situado en BOEDO 774, a Pascual Amadeo Sabbatiello, y Vicente H. Avila, reclamos ley, Garay 4354, domicilio de los contratantes.

e.26 ene.-N.º 6077-v.31 ene.

Sebastián Nunes vende garage CASEROS 3445 a José Piñeiro y Juan Pla. — Domicilio contratantes y oposiciones Asesoría Dr. Sarando: Victoria 2738.

e.26 ene.-N.º 6074-v.31 ene.

Samuel Rosenblat transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de ropería, camisas y tejidos, sito en VERA 455 a la sociedad "Samuel Rosenblat Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se constituye a tal efecto — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Vera 455.

e.26 ene.-N.º 6073-v.31 ene.

Comunícase que don Juan O. Arnaboldi, calle Juncal 685, transfiere todas las cuotas que tiene en el capital de "Editorial Verbum, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital 100.000 m$n., con domicilio real en la calle CORDOBA 1344, dedicada a edición y publicación de libros, a don Carlos José Ondruy, calle Del Comercio 1175. Reclamos Ley 11.867 a escribano Tomás Young, calle 25 de Mayo 375, esc. 206

e.26 ene.-N.º 6070-v.31 ene.

Se hace saber por el término de ley que don Israel Federman con domicilio en la calle Fraga N.º 1799 vende a los señores Héctor Raúl Israel y Pedro Benedetti, ambos con domicilio en la calle Pico N.º 1768, el negocio de taller para fabricación de calzado para señoras, sito en esta capital, calle FRAGA N.º 1799, denominado "Federal". Reclamaciones: Escribanía Gutiérrez Reto-Raffaelli. — Bartolomé Mitre N.º 559. Capital.

e.26 ene.-N.º 6068-v.31 ene.

Carmelo Fiore, Cochabamba 2492, vende a José Leone Bálsamo Av. Forest 342, su negocio de tostador de maníes, calle COCHABAMBA 2492.

e.29 ene.-N.º 6152-v.2 feb.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Juan Sarich, mi negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, calle BARCENA N.º 1650. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: José Bouso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

e.29 ene.-N.º 6146-v.2 feb.

Al comercio: Con intervención de la "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ROJAS Nros. 756|58 y anexo PUESTO N.º 15, MERCADO "ROJAS", calle ROJAS número 755. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Manuel Lopes De Azevedo, Rojas N.º 756. — Comprador: Silvestre Fernández Díaz, Bartolomé Mitre 2258.

e.29 ene.-N.º 6145-v.2 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Fernando Fernández vende a Pedro Pablo Bustamante, su negocio café y bar, calle CARLOS CALVO número 1600 esq. CEVALLOS, sus domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.29 ene.-N.º 6140-v.2 feb.

Eduardo C. Alpañés, Metán 3902, avisa que Arturo Laureano Catueño y Julia Manes, venden a Catalina Curcio de Fusco, libre de todo gravamen, su negocio de venta de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito en esta Capital, Pasaje CAPERUCITA 1149, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos ley, al domicilio constituído.

e.29 ene.-N.º 6144-v.2 feb.

Avisa José Santos, martillero público, oficina Venezuela 530, Agustín Carvajal, Benjamín Berdasco, venden a José R. Mosteiro, Benito González, lunch, despacho vinos, cervezas, bebidas alcohólicas, MONTEVIDEO 332. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio las partes.

e.29 ene.-N.º 6143-v.2 feb.

Avisa José Santos, martillero público, oficina Venezuela 530, José Benito González, Isidoro Fernández, venden a Antonio Cendón, lechería, venta helados, despacho vinos, cervezas, CHACABUCO 516. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.

e.29 ene.-N.º 6142-v.2 feb.

Aurelio F. Rubín, martillero público, oficina Cangallo 1539, avisa: Pablo Turiel vende a Angela S. de Oubiña, la casa de pensión, sita VICTORIA 2045, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.29 ene.-N.º 6139-v.2 feb.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén-despensa, calle TRIUNVIRATO 3785, propiedad del señor Francisco Alonso, domiciliado en el mismo. — Remataré sin base al detalle, el miércoles 6 de Febrero, a las 15 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Reclamos en mis oficinas.

e.29 ene.-N.º 6138-v.2 feb.

Al comercio, aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Ramón Moreda y José Antonio Moreda, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nros. 5917|21, y anexos ALTOLAGUIRRE 3120; IBERA 6079 y MANUELA PEDRAZA 6040. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor, Juan Mas Jaume. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

e.26 ene.-N.º 6072-v.31 ene.

Vicente Acconcia y Hno., martilleros públicos, rematarán el 1.º de Febrero próximo todas las existencias que constituyen la fábrica de botones calle CHARRUA 3453|55 propiedad del señor Lorenzo Corletto. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros: Avda. de Mayo 963, 4.º piso.

e.28 ene.-N.º 6135-v.1.º feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"SAICA"

S.A. Industrial, Comercial y Agrícola

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SAICA, S.A. Industrial, Comercial y Agrícola, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 14 de Febrero 1946, en 530, Av. Pte. Roque Sáenz Peña, 7.º piso, a las 11 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Fijar el número de directores y nombrarlos, así como síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.28 ene.-N.º 6113-v.13 feb.

E A M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Las Heras 1832, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección entre los accionistas de cinco directores por el término de tres años.

2.º Elección de dos personas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.30 ene.-N.º 6169-v.15 feb.

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES, GARAGES Y AFINES «VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE»

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento del artículo 28 del Estatuto, el Directorio, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 16 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Anchorena Nº 244, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al quinto ejercicio comprendido entre el día 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1945.

2º Designación de dos accionistas para refrendar las actuaciones de la Asamblea y darlas por aprobadas.

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes, y un síndico titular y uno suplente, por el término de un año. — Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.30 ene.-Nº 6164-v.15 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 22 de Febrero de 1946

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Francés del Río de la plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 22 de Febrero de 1946, a las 17,15 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ene.-N.º 5938-v.24 ene.
e.30 ene.-N.º 5938-v.31 ene.
e.6 feb.-N.º 5938-v.8 feb.
e.13 feb.-N.º 5938-v.15 feb.
e.18 feb.-N.º 5938-v.19 feb.
e.22 feb.-N.º 5938-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas y 45, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 12º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-N.º 5748-v.19 ene.
e.23 ene.-Nº 5748-v.25 ene.
e.30 ene.-Nº 5748-v.1º feb.
e.6 feb.-Nº 5748-v.8 feb.
e.13 feb.-Nº 5748-v.15 feb.
e.18 feb.-Nº 5748-v.19 feb.
e.22 feb.-Nº 5748-v.22 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 16 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 70º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-Nº 5751-v.19 ene.
e.23 ene.-Nº 5751-v.25 ene.
e.30 ene.-Nº 5751-v.1º feb.
e.6 feb.-Nº 5751-v.8 feb.
e.13 feb.-Nº 5751-v.15 feb.
e.18 feb.-Nº 5751-v.19 feb.
e.22 feb.-Nº 5751-v.22 feb.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "NUEVA XX DE SEPTIEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año 1945, que se realizará el día 31 actual, a las 20 y 30 horas, en el local social sito en la calle Bustamante 463, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura Balance General e Inventario — Cuentas Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre 1945.

3.° Memoria del señor presidente.

4.° Elección de seis consejeros que caducan, y un revisor de cuentas, por renuncia.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6.° Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiere presente. — El Presidente.

e.29 ene.-N.° 6147-v.31 ene.

A. C. A. C. Y. P.
ASOCIACION COMERCIANTES DE ARTICULOS PARA CAZA Y PESCA
Maipú 370 — Buenos Aires
U Telef. 32 - Dársena - 0423

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de A. C. A. C. Y. P., Asociación Comerciantes de Artículos Para Caza y Pesca, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en la sede de esta Asociación, calle Maipú 370, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Nombramiento de cuatro miembros para completar la C. D. en reemplazo de los señores Leandro Redaelli, Alfredo Gottling, Alejandro De Giacomi y Luis Scorzato, que terminan su mandato y que son reelegibles.

3.° — Elección de tres revisadores de cuentas.

4.° Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Owen Tudor, Secretario.

e.29 ene.-N.° 6157-v.31 ene.

LEVERATTO & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Febrero de 1946 a las 17 horas, en Belgrano 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 14.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Nombramiento de 3 directores titulares por 3 años; 1 director titular por 2 años y 1 director titular por 1 año; de 3 directores suplentes y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración al síndico titular (Art. 24).

4.° Remuneración del director secretario y del director gerente comercial (Art. 23 inc. c.)

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 5778-v.2 feb.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA (Limitado)
Reconquista 200 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista N.° 200, el día jueves 14 de Febrero próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al décimo ejercicio económico del Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores representantes de las acciones de la categoría "A" y de un Director representante de las acciones "B", todos por tres años, por terminación de mandato.

4.° Designación de presidente, vicepresidente 1.° y 2.° y secretarios 1.° y 2.° para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de cuatro directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción indicada por el Art. 42.° del Estatuto, para integrar en unión del presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio; y nombramiento de cuatro suplentes.

6.° Elección de tres síndicos y un suplente.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con el artículo 19.° del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — T. Balbín, presidente. — José Goya Herrán, secretario 1.°.

e.24 ene.-N.° 5984-v.9 feb.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida N.° 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 14 de los estatutos.

e.18 ene.-N.° 5821-v.4 feb.

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S.A. Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Febrero de 1946 a las 11 horas en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años.

4.° Elección de presidente y vice presidente del Directorio.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

e.28 ene.-N.° 6118-v.13 feb.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio;

2.° Elección de directores y síndicos;

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

e.29 ene.-N.° 6154-v.14 feb.

IMPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Importación, Exportación, Representaciones, Comisiones y Consignaciones

Capital autorizado . . $ 250.000 m|n.
Capital suscripto y realizado . . . . . . „ 50.000 m|n.
Calle Presidente Luis Sáenz Peña 1864|66
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 1864|66, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración de directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. — A. Loe Blake, presidente.

e.28 ene.-N.° 6109-v.13 feb.

INDUSID
INDUSTRIAS SIDERURGICAS PLATENSES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1946, a las 9 horas, en el local social, calle Belgrano N.° 1380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disposiciones referentes a ofrecimiento de arreglo a los acreedores y, demás u otras directivas, a seguir en el juicio de convocatoria.

2.° Sugestiones respecto al futuro de la empresa.

3.° Resolución sobre la decisión del Directorio, referente a la renuncia que elevara el señor director-gerente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Rogando puntual asistencia, se recuerda a los señores accionistas los Arts. 17 y 19 de los estatutos.

e.29 ene.-N.° 6141-v.14 feb.

ASOCIACION PROTECCION MUTUA DE CONDUCTORES DE VEHICULOS

(Cocheros de Plaza) con Personería Jurídica de fecha 9 de Noviembre de 1922. — Secretaría Provisoria: Grito de Ascncio 3186, U. T. 61-1790

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Ud., a la Asamblea Ordinaria de Socios para el día Jueves 31 del Cte. a las 21 horas en el local México 2070.

Como lo determinan nuestros Estatutos Sociales y Reglamentos.

Con el Orden del Día establecida.

1.° — Apertura de la Asamblea.

2.° — Memoria y Balance del año fenecido.

3.° — Renovación de siete Vocales y siete Suplentes y tres Socios fiscalizadores por dos años.

4.° — Dos socios para suscribir el acta.

e.26 ene.-N.° 6067-v.31 ene.

BABY S.A.
FABRICA DE CALZADO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio. Balance General. Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

La asamblea se celebrará en el local social, calle Mármol 763, el día 8 de Febrero próximo, a las 19 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1946. — El Directorio.

e.22 ene.-N.° 5912-v.7 feb.

"EXITO" S. A.
Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Florida N.° 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro directorio.

3.° Elección de directores y síndico por un año.

4.° Retribución a los señores directores con funciones específicas de administración en la sociedad.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 6006-v.9 feb.

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|48, el día 7 de Febrero de 1946 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

4.° Fijación de la remuneración del director Gerente General y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1945 a los directores que prestaron servicios en la Sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 5816-v.4 feb.

CARLOS CASADO LIMITADA
COMPAÑIA DE TIERRAS
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de acciones de Montes y Estancias San José, S. A., realizada por el Directorio, ad-referéndum de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

2.° Contrato de venta de extracto de quebracho.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1946. — Pablo De Corral, Vice-presidente.

e.16 ene.-N.° 5747-v.5 feb.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local de la Compañía calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pago de dividendo.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 5710-v.31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 7 de Febrero de 1946

Segunda Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero de 1946, la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.° 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y entrada en liquidación de la Sociedad a partir del 1.° de Abril de 1946, comprendiendo en esa liquidación las operaciones del 1er. trimestre de 1946.

2.° En caso de aprobarse el punto 1.° que precede:

a) Distribución de la primera cuota a cuenta de capital;
b) Designación de la Comisión Liquidadora (Art. 46 de los estatutos);
c) Fijación de la remuneración de la Comisión Liquidadora (Art. 50 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ene.-N.° 5935-v.26 ene.
e.28 ene.-N.° 5935-v.2 feb.
e.4 feb.-N.° 5935-v.4 feb.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 6 de Febrero de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo del señor G. A. Lanús (fallecido) y del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.21 ene.-N.° 5890-v.6 feb.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero a las 10 horas en el local social Victoria 850, 5.° piso escr. 511, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1945.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El vocal delegado.

e.16 ene.-N.° 5717-v.31 ene.

SAMERA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y FINANCIERA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas en el local social, Quesada 3810, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y repartición de utilidades.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 ene.-N.° 6023-v.11 feb.

USTARIZ Y CIA. LDA.

Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero de 1946

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1946, a las 11,30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre N.° 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de presidente, un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 5802-v.7 feb.

DATES & HUNT, S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

San Martín 232 — Capital Federal

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1946, a las 17 horas en el local social calle San Martín N.° 232, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 14.° ejercicio.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria, previénese a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.21 ene.-N.° 5865-v.31 ene.

DOMINGO PAZZAGLIA S. A.

Comercial, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Febrero de 1946 a las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ene.-N.° 6106-v.13 feb.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.° de los estatutos y artículos 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club A. Platense a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1946, a las 21 horas en su sede social sita en la calle Núñez 2602, esquina Amenábar, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Consideración del Balance General de Tesorería correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

Convocatoria a Elecciones

Convócase a los señores socios para el domingo 3 de Febrero de 1946, para elegir los miembros de la Comisión Directiva que regirán los destinos del Club en el período reglamentario 1946-1947, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.° de los estatutos y los artículos 51 y 115 del Reglamento General.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario H°

e.22 ene.-N.° 5942-v.31 ene.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar se el 7 de Febrero de 1946, a las 10,30 horas, en Leandro N. Alem N.° 1464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para la venta de ciertos activos y pasivos.

2.° Decidir sobre las futuras actividades de la Compañía.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 5724-v.1.° feb.

BARBOTEU, PICCININI & CIA LTDA. S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1946, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio, vencido el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas, para firmar el acta.

3.° Designación por el señor presidente, de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de dos directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Agustín B. Acquavella y doctor Roberto Curto, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor César De Marzi y señora Angela P. de Piccinini, respectivamente.

6.° Resolver si debe o no continuar la actividad social de la Sociedad y, en su caso, adoptar las medidas que se consideren convenientes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo al artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

e.25 ene.-N.° 6042-v.14 feb.

S I T

Sociedad Industrial Textil

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el local social de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de directores.

2.° Elección de directores titulares y suplentes.

3.° Reforma de los estatutos modificando el Art. 3, inc. b); Art. 6: Art. 17, inc. d) y e); Art. 32 y el Art. 34, inc. c) y la supresión de los artículos 16 y 40.

4.° Designación de dos personas para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de la reforma ante el Superior Gobierno, con facultades de aceptar las enmiendas que señale la Inspección de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea deberá observarse lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.24 ene.-N.° 6007-v.9 feb.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero de 1946 a las diez horas, en Leandro N. Alem N.° 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de Directorio y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 5725-v.1.° feb.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Sede social: Rivadavia 2280

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1.° de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, síndico, y síndico suplente, por un año.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 5701-v.31 ene.

"LA VIGIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, escritorio 416, el día 31 de Enero de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo octavo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945. Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro señores directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1945 - 1946.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les serán entregada previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 5623-v.31 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria "SACIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 Febrero 1946, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 5988-v.9 feb.

MORIXE HNOS.
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha número 234 — Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 22° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234 — Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — El presidente.

e.23 ene.-N.° 5951-v.12 feb.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por Resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo, a las 17,15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Azara 841, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de pesos 6.440.954,55 c|l. según art. 6.° de los estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya, de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.101.570,45 c|l. o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1.° de ... de 1946.

3.° Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.600,— c|l. según el art. 6.° de los estatutos en la manera, forma y fecha que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4.° Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vice-Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Presidente. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

e.29 ene.-N.° 6151-v.14 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22.° del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 8 de Febrero próximo en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero 217, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, destino de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 25.° ejercicio.

3.° Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27.° del estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero N.° 217, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 5812-v.4 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1946, a las 15 horas, para la provisión de cien (100) resmas de papel Obra de primera, satinado, sin rayas de agua, formato 65 x 95 de 25 kilos de peso. — Pliego de condiciones puede retirarse en la Contaduría.

e.23 ene.-N.° L.260-v.1.° feb.

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 6 del mes de Febrero próximo a las 10.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Servicio de Vías Respiratorias y Centro Catastro Radiográfico de San Luis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 810, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, sábados de 7.30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas — Productos químicos y farmacia — Utiles, Impresiones y encuadernación — Limpieza, bazar y menaje — Mobiliaje, artefactos y su conservación — Alimento concentrado tipo Risco; Instrumental científico y artículos varios. — El Director General de Administración.

e.25 ene.-N.° L.76-v.5 feb.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 4 del mes de Febrero próximo, a las 11,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Servicio de Saneamiento en Palpalá (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 810, planta baja en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros; siete casillas desarmables.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — El Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L.55-v.2 feb.

Fíjase el día 12 del mes de Febrero del año 1946, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, la segunda licitación privada para la locación de un inmueble con destino al Archivo General de la Repartición, dentro del radio comprendido por las calles: Pozos, Chile, Salta y Avenida Rivadavia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4.°.

Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.21 ene.-N.° L.261-v.31 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Boletín del Ministerio durante Enero a Diciembre del presente año, en la cantidad de 2.000 ejemplares mensuales, con destino a la Dirección de Información al Exterior.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en la Dirección General de Administración — Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales 761, planta baja, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — El pliego de bases y condiciones y datos relativos, son suministrados en la oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. —

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 ene.-N.° L.320-v.8 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (1) una guillotina automática, con destino a la Casa Moneda de la Nación (Expediente N.° 10.353-1945).— La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Febrero de 1946, a las 11 y 45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital.

e.28 ene.-N.° L.294-v.1.° feb.

—Expte. 10.011-1945.—

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (Expte. 10.011-1945). La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1946, a las 12 y 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital.

e.28 ene.-N.° L.295-v.5 feb.

—Expte. 10.450-1945.—

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario, con destino a la Dirección General de Aduanas, (Expediente N.° 10.450-1945). La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Febrero de 1946, a las 11 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 ene.-N.° L.296-v.1.° feb.

Expte. 6.093-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de sillas comunes para oficina, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expte. 6093-1945). La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1946, a las 12 horas. Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital.

e.28 ene.-N.° L.291-v.5 feb.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

«Banco de la Nación Argentina. — Sucursal Baradero. Trabajos de ampliación y reparación. Retirar documentación $ 25 el|juego en División Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 14 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en Gerencia de Casa Central. — Enero 16 de 1946. — El Gerente.»

e.17 ene.-N.° L.150-v.14 feb.

Sucursales Córdoba e Ingeniero Jacobacci. — Trabajos de ampliación y reparación. Retirar documentación $ 25 el juego en División Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 12 de Febrero de 1946, a las 16 horas en Gerencia de Casa Central. — Enero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 ene.-N.° L.126-v.12 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública N.° 11|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|1|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional para la impresión del Boletín Judicial a efectuarse durante 1946 la adquisición de: materiales, herramientas y útiles de imprenta; herramientas, papel lámparas eléctricas, revestimiento de 12 cilindros con caucho.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2402, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|2|946 a las 11,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.30 ene.-N.° L.340-v.9 feb.

Licitación pública N.° 12|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|1|946, para resolver, con destino a la Sección Registro Civil de los territorios nacionales la adquisición de: papel de nota y sobres tamaño oficio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2402, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|2|946 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.30 ene.-N.° L.339-v.9 feb.

Licitación pública N.° 7|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|1|946, para resolver, con destino a las oficinas y dependencias del ministerio, la adquisición de: muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2402, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|1|946, a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.30 ene.-N.° L.198-v.9 feb.

Licitación pública N.° 8|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|1|946, para resolver, con destino a la División Contaduría de la Direc. Gral. de Administración, la adquisición de: 6 máquinas de escribir de 250 espacios como mínimo, nuevas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el

pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|1|946, a las 9,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.30 ene.-N.° L-199-v.9 feb.

Licitación pública N.° 9|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|1|946, para resolver, con destino a los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, la adquisición de: artículos de papelería y encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|1|946, a las 9,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.30 ene.-N.° L-200-v.9 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 55; ramo, materiales de encuadernación; apertura, Febrero 4; hora 10. — (E. 21833|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 ene.-N.° L-336-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 56; ramo, confección y colocación de mostrador y tarima; apertura, Febrero 4; hora 10. — (J. 21005|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 ene.-N.° L-337-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 57; ramo, conf. e impresión de sobres; apertura, Febrero 7; hora 10. — (D. 024438|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 ene.-N.° L-335-v.7 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 54; ramo, reparación sillones; apertura, Febrero 4; hora 10. — D|18307|945.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 ene.-N.° L-334-v.4 feb.

Licitación pública N.° 13|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 30|1|46, para resolver con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", la adquisición de 20 armarios. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|2|946 a las 12 y 5 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 ene.-N.° L-341-v.4 feb.

Licitación Pública N.° 14

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|1|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de: bancos escolares y pizarrones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas) — Horario de verano: días hábiles de 7,30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|2|46, a las 12,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires,

Juan Carlos Neves, Director General de Administración|

e.30 ene.-N.° L-338-v.9 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 41; ramo, ropa y calzado; apertura, Febrero 4; hora 10. 5|9662|945.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 ene.-N.° L-316-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 42 ramo, mapas; apertura, Febrero 4 hora 10. D|25430|45.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 ene.-N.° L-317-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 43 ramo, máquina para relieve apertura, Febrero 4, hora 10. — 432|46.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 ene.N.° L-318-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 44, ramo, madera apertura Febrero 4; hora 10. — 458|46.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 ene.-N.° L-319-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 47; Ramo: Reparación de almohadones; Apertura de las propuestas: Febrero 4; 10 hs. (S. 24.123|4).

e.26 ene.-N.° L-290-v.4 feb.

Licitación privada N.° 48; Ramo: Limpieza de cristales; Apertura de las propuestas: Febrero 4; 10 hs. (D. 25431-45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ene.-N.° L-291-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 46; Ramo: películas radiográficas; Apertura de las propuestas: Enero 31; 10 hs. (C. 22.892-45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ene.-N.° L-292-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 40; ramo; máquina tipo "Addressograph" o similar y fichas p|. la misma; apertura; Enero 31, 10 horas. (E. 18.370|45).

Licitación privada N.° 45; ramo; máquinas de escribir y escritorio de madera; apertura, Febrero 4, 10 horas. (D. 23.698|45).

Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 ene.-N.° L-245-v.31 ene.
e.24 ene.-N.° L-246-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 36. — Ramo: Cedro, barniz, piedra caliza. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (1161|46).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-234-v.3 1ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 37. — Ramo: Cedro misionero y alcohol. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (P.12140|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-235-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 38. — Ramo: Muebles y lámparas. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (P.1148|46).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-236-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 39. — Ramo: Cizalla y troqueladora. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (J.11225|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-237-v.31-ene.

Licitación Pública N.° 10|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del veintiuno, para resolver, con destino al personal de servicio de este Departamento, la adquisición de uniformes, camisas, etc..

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er piso, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados, que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 ene.-N.° L-212-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. I—8361|945

Llámase a licitación privada para el día 1 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de:

700 Kgs. de hierro en lingote N.° 1.

400 Kgs. de carbón de cooke o sudafricano.

15 Kgs. de plombagina.

30 Kgs. de tierra refractaria.

50 Kgs. de piedra caliza.

3 metros cuadrados pino Paraná 1ra. sano y seco de mts. 0,025 x 0,30.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse y requerirse informes. — El Secretario.

e.29 ene.-N.° L-323-v.31 ene.

Expte. C. 1420|944

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 21 del actual, para la adjudicación de:

Central telefónica automática, con capacidad para conectar hasta 25 aparatos, con cuatros juegos de conexión que permita el funcionamiento de ocho aparatos simultáneamente. Completa con su correspondiente equipo de alimentación, para corriente alternada, 220 volts, 50 períodos, para colocar en la pared.

1.800 metros de alambre de cobre electrolítico de 8mm2 de sección, 600 volts de aislación.

100 aisladores forma carrúcula, porcelana, de 36 x 36 mm.

200 aisladores forma carrúcula, porcelana, de 30 x 30 mm.

25 aparatos telefónicos a batería central, de mesa o pared, con campanilla, baquelita negra, automáticos.

Con destino a la Colonia Penal de Fte. Gral. Roca (Río Negro).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 31 de Enero a las 8 y 30 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

e.21 ene.-N.° L-128-v.31 ene.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 6|946, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 11,30 horas, por la venta de: hasta 1.000.000 (un millón) de bolsas vacías de yute, usadas.

Informes y Pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División — Compras). — Francisco B. Lazzari — Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras.

e.26 ene.-N.° L. 285-v.13 feb.

EJERCITO ARGENTINO
LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"
Licitación pública N.° 3|46

Apertura de propuestas 20 de Febrero de 1946, a las 10 horas.

Para contratar los servicios de lavado y planchado de ropa de los alumnos, durante el año 1946.

Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia, de 8 a 12 horas, Km. 9 1|2, Camino a "La Calera" por Alto Alberdi —Córdoba— Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.29 ene.-N.° L-315-v.8 feb.

Licitación pública N.° 2|46

Apertura de propuestas el 15 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Para la provisión de "Material Didáctico, Artículos de librería y Máquinas de escribir", para el corriente año. — Por pliegos de condiciones y demás datos recurrir al Servicio de Intendencia, de 8 a 10 horas, Km. 9½, Camino a "La Calera" por Alto Alberdi - Córdoba - Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.25 ene.-N.° L-268-v.5 feb.

EJERCITO ARGENTINO
Liceo Militar "General San Martín"
Licitación Pública N.° 11|46
a realizarse el día 31 de Enero de 1946,
a las 11,15 horas
segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la provisión al instituto, durante el año 1946, de carnes y derivados con destino al rancho de alumnos y cadetes.

La apertura de las propuestas se realizará en el instituto el día y hora señalados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Licitación Pública N.° 11|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la Provisión de Cañerías y Elementos Varios, con destino al Horno Martín-Siemens, N.° 3 de la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle General Osorio N.° 5077 —Valentín Alsina — Partido de Avellaneda— (Provincia de Buenos Aires). — Apertura de Propuestas: 18 de Febrero de 1946, a las 10. — En la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10. —m|n. el ejemplar en esta División, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, Enero 19 de 1946. —

e.23 ene.-N.° L-230-v.2 feb.

LICITACION PUBLICA N.° 3|46 (DCI).
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción del servicio contra incendio para el depósito de carbón y obras complementarias" en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 15 de Febrero de 1946, a las 8,45 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas. — Monto del presupuesto oficial: pesos 131.158,45. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 ene.-N.° L-221-v.1.° feb

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública, 26 de Febrero próximo a 11,00 horas, construcción obra "Casas" — Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 637.061,50 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consultas de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.26 ene.-N.° L. 297-v.18 feb.

Llámase a licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11 horas para construcción de "Edificios para Talleres". Astillero de Río Santiago — Presupuesto Oficial: $ 1.507.542,14 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital. — Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.° L-190-v.16 feb.

Llámase a licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11.30 horas construcción obra "Edificio para Taller" en el Arsenal de Artillería de Marina — Zárate. — Presupuesto Oficial: $ 704.327,38 moneda nacional. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.° L-191-v.16 feb.

Llámase Licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11.15 horas para "Pabellón para Tropa y Servicios Sanitarios, para Obreros", en la Base de Aviación de Punta Indio — Presupuesto oficial: $ 364.060,49 m|n.

Pliego y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.° L.189-v.16 feb.

Llámese licitación pública 16 de Febrero próximo a 11 horas, construcción obra "Estación de Reparaciones para el Servicio de Comunicaciones Navales", en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial $ 618.246,96 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega de propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal, citados, día y hora indicados.

e.19 ene.-N.° L-192-v.5 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
160.858|945

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la contratación del servicio de lunch destinado al personal de la Política Social Agraria, dependiente de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, durante el corriente año, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Febrero de 1946, a las 7 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.29 ene.-N.° L-324-v.8 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 8 horas, para la adquisición de madera de cedro en tablas (8.890 m.²).

Consultas y retiro pliego de condiciones, en Oficina de Compras de Arquitectura Escolar, Rodríguez Peña 935, 2.° piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación), de 8.30 a 12.30 horas.

Presentación de propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Dirección Nacional de Arquitectura, hasta el día licitación. — Arquitecto José Sabaté, Director de Arquitectura Escolar.

e.28 ene.-N.° L-301-v.7 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expediente N.° O. C. 138|45 Ax. 16

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

6 Marzo 1946 — Armarios metálicos, O. C. 138|45 Ax. 16.

7 Marzo 1946 — Acero dulce en barras, O. C. 103|45 Ax. 16

8 Marzo 1946 — Chapas de hierro galvanizado, O. C. 119|46 Ax. 20.

11 Marzo 1946 — Caños de hierro fundido, O. C. 112|46 Ax. 47.

12 Marzo 1946 — Equipos electrobomba, O. C. 150|45 Ax. 13.

13 Marzo 1946 — Ladrillos y tierra refractaria, O. C. 106|45 Ax. 20.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Buenos Aires, los días indicados a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la misma oficina, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.30 ene.-N.° L-345-v.9 feb.

O.C. 67|46 Ax. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de batería de cocina y vajilla para comedor, cristalería, loza, etc., con destino a los Coches Comedores de estos Ferrocarriles. — La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.° 4 — Capital, el 11 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.25 ene.-N.° L-283-v.5 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1004, hasta el 20 de Marzo de 1946 a las 16, para la adquisición de una draga autopropulsora a succión por arrastre con escalera en la parte central de la eslora. Velocidad mínima 20 Km / hora. Carga 2.000 metros cúbicos de material excavado. Calado: 5,40 m. "M.O.P. 224 C.". Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.° 1925 — 10.° piso). — Precio del pliego $ 50 en papel sellado nacional.

e.21 ene.-N.° L-138-v.6 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

(Construcción de Elevadores de Granos) Texto del llamado a Licitación Pública N. 37|946 (2.° llamado) — Ejecución de obras complementarias del elevador Villa Constitución

Llámase a Licitación Pública N.° 37|946, (segundo llamado), hasta el 22 de febrero de 1946, a las 11 horas, para la ejecución de las obras complementarias del elevador terminal Villa Constitución. — Consultas en el Juzgado Federal de Rosario — Elevadores de Granos, Moreno 970, 3er. piso, Bs. Aires y División Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario. — Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. Bs. Aires. — Presupuesto oficial $ 658.518,61 m|n.

e.30 ene.-N.° L-242-v.15 feb.

Licitación pública N.° 15

Llámase a licitación hasta el día 27 de febrero de 1946, a las 10 horas, para construcción edificio Hotel de Turismo de Corrientes. — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y sede VIIa. Zona, Av. 3 de Abril 998, Corrientes. Vista documentación: Juzgado Federal Corrientes. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 885.939,76 m|n.

e.28 ene.-N.° L-313-v.7 feb.

Llamado a licitación pública Hospital para Tuberculosos "Flia. Domingo Funes" en Villa Ceiro, provincia de Córdoba.

Obras de ampliación. Presupuesto pesos 1.453.728,82 m|n. — Apertura propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Dirección de Arquitectura Hospitalaria, Avenida de Mayo 819 — 4.° piso, Capital y hasta el día 28 de febrero próximo en el Juzgado Federal de Córdoba.

Arq. Marcelo A. González Pondal, vicedirector Arquitectura Hospitalaria.

e.28 ene.-N.° L-211-v.13 feb.

Licitación Pública N.° 11

Llámase a licitación hasta el día 11 Febrero 1946, a las 10 horas, para instalar ventilación en sótano de Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Pliegos, consultas y propuestas, Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Presupuesto $ 17.373,68 m|n.

e.23 ene.-N.° L. 225-v.2 feb.

Licitación Pública N.° 12

Llámase a licitación hasta el día 12 Febrero 1946, a las 10 horas, para la ejecución e instalación de muebles para Oficinas de Administración en la Facultad de Ciencias Médicas.

Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Presupuesto: $ 81.166,75 m|n.

e.23 ene.-N.° L. 243-v.2 feb.

Licitación Pública N.° 13

Llámase a licitación hasta el día 15 Febrero 1946, a las 10 horas, para la provisión y colocación de trono, sillones, etc., en la Catedral de Tucumán.

Pliegos, y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal y sede Conducción Obras, calle Buenos Aires N.° 465 — Tucumán.

Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: citada Dirección, hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 27.960.— m|n.

e.23 ene.-N.° L. 228-v.2 feb.

Licitación Pública N.° 10

Llámase a licitación hasta el día 5 Febrero 1946, a las 10 horas y 15 minutos, para la provisión y colocación de pisos baldosas cerámicas coloradas en la Escuela de Artesanos "Almafuerte".

Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Presupuesto: $ 12.414,63 m|n.

e.23 ene.-N.° L. 227-v.2 feb.

Licitación pública N.° 14

Llámase a licitación hasta el día 26 Febrero 1946, a las 10 horas, para construcción Escuela Industrial de Santiago del Estero.

Pliegos y consultas: División Secretaría General — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y en la sede de la VIIIa. Zona, calle Libertad número 666 — Santiago del Estero. — Vista documentación: Juzgado Federal de Santiago del Estero. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 819.757,06 m|n.

e.23 ene.-N.° L-226-v.8 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 139,5 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Febrero, a las 9,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.28 ene.-N.° 305-v.7 feb.

Licitación pública para la provisión de herrajes para carpintería, $ 9.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1.° de Febrero, a las 9,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.26 ene.-N.° L. 286-v.31 ene.

Licitación pública para la adquisición de ficheros, porta fichas y cursores, pesos 12.950.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Febrero, a las 10.30 en Florida 835, 3er piso, esc. 308 Capital donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.24 ene.-N.° L. 255-v.4 feb.

Licitación pública para la adquisición de herramientas para talleres, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 ene.-N.° L-213-v.2 feb.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos: Burgos, $ 52.617,90; Chañar, $ 84.405,60; Las Toscas, $ 56.018,40 y Corrales, $ 48.973,70, en los tramos de arroyo Burgos a Bovril, y de Bovril a Sauce de Luna. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de los cuatro puentes, o separadamente por cada uno de ellos.

Las ofertas pueden ser presentadas el día 27 de Febrero, a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 21 de Febrero, en los Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

e.22 ene.-N.° L-154-v.1.° feb.

Licitación pública para la adquisición de tablones y tirantes de madera, pesos 15.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Febrero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 ene.-N.° L-215-v.2 feb.

Licitación pública para la provisión de 117 m3. de madera pino Paraná. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional «Esteban Echeverría».

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Febrero, a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Sección Compras y hasta el día 1° de Febrero en el Juzgado Federal de La Plata.

e.21-ene.-N.° L 214-v.31 ene.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín, todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas.
Dirección Postal — San Lorenzo 1100 — San Martín F. C. C. A.
Dirección Telefónica — U. T. 755 — San Martín 0635. —
e.21 ene.-N.° L-146-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública número 12|46 para el día 13 de Febrero de 1946 a las 11,30 horas para la venta de: armas y cartuchos (para revólver, carabina y pistola).
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.30 ene.-N.° L-321-v.9 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 11|46 para el día 13 de Febrero de 1946 a las 11 horas, para la provisión de: repuestos para automotores (marca Ford — Dodge — International — Chevrolet — Plymouth — Chrysler, etc.) — Repuestos para motocicletas Harley Davidson y repuestos generales.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.30 ene.-N.° L-325-v.9 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 9|46, para el día 6 de Febrero de 1946, a las 7,30 horas, para la provisión de: Mechas para metales — Juegos de terrajas y machos — Llaves de dos bocas y Trozos de alambre de acero galvanizado de 150 m.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.24 ene.-N.° L. 250-v.4 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 10|46, para el día 6 de Febrero de 1946, a las 7,45 horas, para la provisión de: Aceros (R. 37 — Iram 503 N. P. y S. A. E. 1050) — Caramañolas y Suelas Macho Imp. de 5 mm.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — José C. Sampayo, — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.24 ene.-N.° L. 249-v.4 feb.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para la provisión de dos (2) máquinas linotipo modelo 8, nuevas o reacondicionadas, con su alimentador y moldes correspondientes, con tres magazines cada una, matrices cuerpos 6|14 negra, 6|8 bastardilla, 10|12 negra y 8|16 negra. Para pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas.
Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Víctor H. Cano, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.
e.24 ene.-N.° L-256-v.4 feb.

Ejército Argentino
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 2, para la adquisición de drogas, medicamento, productos químicos y similares, drogas para uso científico, útiles de farmacia y laborotorio, envases de vidrio, cartón, lata, envases de cartón parafinado y preservativos de goma. — Apertura de sobres el día 4 de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, ante el señor Escribano General. — Pliego e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas, Oficina de Compras, Pozos 2045.
Pedro Gattino, Mayor Cirujano, Jefe de la VIII División D. G. S.
e.4 ene.-N.° L-13-v.3 feb

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 32|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12 horas, por la provisión de 10.000 (diez mil) toneladas de carbón de leña, a razón de 300 (trescientas) toneladas semanales, con destino a Altos Hornos Zapla (F. C. C. N. A. Estación Palpalá — Provincia de Jujuy).
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.30 ene.-N.° L-344-v.15 feb.

Llámase a licitación pública N.° 39|46, para el día 21 de Febrero de 1946 a las 9.30 horas, por la provisión de ladrillos refractarios y juegos de tejuelas, con destino a Planta Tolueno.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 —, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.28 ene.-N.° L. 311-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 40|46, para el día 21 de Febrero de 1946, a las 9,45 horas, para la provisión de equipo completo para la reactivación del catalizador (materiales para la construcción de estructuras metálicas - Idem para la torre - materiales para aislación térmica - tablero de control para resistencia - interruptores - voltímetros - amperímetros - conmutadores - transformadores estáticos - caños de acero - codos - tees - racoles de reducción - uniones dobles - cables subterráneos - terminales, etc., etc.), con destino a la Planta de Tolueno.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Adminisrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.28 ene.-N° L-310-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 41|46, para el día 21 de Febrero de 1946, a las 10 horas, por la provisión de material para laboratorio y drogas con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.28 ene.-N° L-309-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 42|46, para le día 21 de Febrero de 1946, a las 10.15 horas, por la provisión de: Alcohol etílico - ácido sulfúrico - hidróxido de sodio - nitrato de potasio - bitartrato de potasio - glicerina - fosfato trisódico - pólvora negra C. 8 - cloro gaseoso - bicarbonato de sodio - sulfito de sodio - con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.28 ene.-N° L-308-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 43|46, para el día 21 de Febrero de 1946, a las 10.30 horas, para la provisión de nitrato de estroncio y carbonato de estroncio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organizacin Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.28 ene.-N° L-307-v.7 feb.

Llámase a licitación pública N.° 44|46, para el día 21 de Febrero de 1946, a las 10.45 horas, para la provisión de cables de acero — carbón de piedra — leña de sauce y de quebracho — correas de cuero — cuero planchado — tientos de cuero — carburita — fundición blanca — hierro viejo — maderas — cal viva — espatoflour — mineral de hierro — mineral de cromo — piedra caliza — silicato de sodio — sulfato de aluminio — cemento de magnesita — dolomita cruda — ladrillos refractarios — magnesita granulada — mazarotas — plombagina — tierra refractaria — transportes, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.28 ene.-N.° L-306-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 36|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 10,10 horas, por la provisión de cable telefónico flexible, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Direccción General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.
e.25 ene.-N.° L-262-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 37|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 10.20 horas, por la provisión de granular mineral Rubber, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A."
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Adminstrativo — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.
e.25 ene.-N.° L-263-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 38|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 9.30 horas, por la provisión de cinc electrolítico, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio. General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.
e.25 ene.-N.° L-264-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 35|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 10 horas, por el montaje completo de 10 (diez) tanques cilíndricos verticales, 6 (seis tambores cilíndricos verticales, con destino a la Planta de Tolueno.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.
e.25 ene.-N.° L-265-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 34|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 9,50 horas, por la provisión de anillos Raschig, con destino a la Planta de Tolueno.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.
e.25 ene.-N.° L-266-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 33|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 9,40 horas, por la provisión de cloruro de aluminio anhídrido granulado o en polvo, y tambores para envasamiento de cloruro de aluminio, con destino a la Planta de Tolueno.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.
e.25 ene.-N.° L-267-v.5 feb.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N.° 14|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción y Provisión de Mecanismos y Dispositivos Varios" para el Horno Martín - Siemens N.° 1 de la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle General Osorio N.° 5077 — Valentín Alsina — Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).
Apertura de propuestas: 19 de Febrero de 1946, a las 8,45 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.
Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.
(Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.25 ene.-N.° L-224-v.5 feb.

Licitación Pública N.° 56|45 (DCI)
—2do. llamado—

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Planta "A" con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero (Provincia de Córdoba).
Apertura de propuestas: 19 de Febrero de 1946, a las 8,30 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.
Monto del Presupuesto Oficial: pesos 87.770,83 m|n.
Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.
(Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.25 ene.-N.° L-222-v.5 feb.

Licitación Pública N.° 13|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Cañerías y Elementos Varios", con destino al Horno Martín—Siemens N.° 1, de la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle General Osorio N.° 5077 — Valentín Alsina — Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).
Apertura de propuestas: 18 de Febrero de 1946, a las 10,15, en esta División Construcciones e Instalaciones — calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el ejemplar, en Aráoz 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles, entre las 11 y 12,45 horas.
Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
Buenos Aires, 19 Enero de 1946.
e.24 ene.-N.° L. 218-v.4 feb.

Licitación pública del camino de Comandante Piedrabuena a Cañadón de Las Vacas, secciones Km. 1 a Km. 35, $ 1.010.376,30 y Km. 35 a Km. 68,084, $ 900.747,30. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. — Las propuestas pueden ser presentadas el 22 de Febrero a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 16 de Febrero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.17 ene.-N.° L-104-v.2 feb.

Expte. 53.003 - DEI - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos, tableros, accesorios y repuestos, con destino a las obras del dique sobre el Río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 18 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — El Secretario General.

e.30 ene.-N.° L-293-v.9 feb.

Expte. 53.950 de 1945

Llámase a licitación pública para la provision de piolas, piolines y sogas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de febrero a las 16,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946.

e. 21 ene.-N° L. 208-v.31 ene.

Expte. 54.962-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de doce mil (12.000) toneladas de bauxita pulverizada o doce mil (12.000) toneladas de bauxita, en terrones a granel o cinco mil (5.000) toneladas de sulfato de aluminio cristalizado, en trozos incluído el "alum-cake". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30, hasta el 28 de Febrero próximo y de 11.15 a 15.30 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.° L-119-v.9 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. A. 10.143

Llámase a licitación pública N.° 4, por segunda vez, para el día 13 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la contratación de servicio de limpieza y conservación de edificios pertenecientes a diversas dependencias.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628, Capital), donde tendrá lugar la apertura de propuestas, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Sábados de 9 a 12 horas. — Antonio R. Cagnacci, Sub-Director General de Administración, Contador.

e.28 ene.-N.° L-299-v.7 feb.

Expte. T. 8.748

Llámase a licitación pública N.° 8, por primera vez, para el día 13 de Febrero de 1946, a las 9.30 horas, para la adquisición de artículos de uso y consumo (Bazar y menaje. — Ropería y tejidos. — Limpieza. — Muebles. — Papelería e impresos, etc.), con destino a Tribunales del Trabajo, Esmeralda 1366.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628, Capital), donde tendrá lugar la apertura de sobres. — Horario: días hábiles de 12 a 18 horas. — Sábados de 9 a 12 horas. — Antonio R. Cagnacci, Sub-Director General de Administración, Contador.

e.28 ene.-N.° L-298-v.7 feb.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada: N.° 1 — Adquisición de instrumental y otros elementos para el Consultorio Médico del Departamento Psicotécnico. — Apertura el 9 de Febrero de 1945 a las 10 horas. — Exp. A-812|45. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí N.° 265. — Ludovico F. Morando, Director de Administración.

e.30 ene.-N.° L-343-v.9 feb.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1946, a las 13 horas, para la venta de 1.252 bolsas con 81.905 kilogramos de arvejas depositadas en galpón, Estación El Paraíso, F. C. C. A.

Solicitar pliego de bases, en Virrey Melo 1889, Capital, donde es abrirán las propuestas.

e.22 ene.-N.° L-204-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1946, a las 13 horas para la venta de 980 rollos de alambr liso marca Newton, al precio básico que fija el pliego de condiciones, que se entrega en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.22 ene.-N.° L-202-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1946 a las 16 horas para la venta de 455.736 kilogramos de maíz a granel, depositados en el elevador de la casa Nannini S. R. L., en estación J. B. Molina FF. CC. del Estado. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.21 ene.-N.° L-203-v.31 ene.

Llámase a licitación pública para el 1.° de Febrero de 1946 a las 15 hs. para la compra de útiles de escritorio. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas el día indicado.

e.21 ene.-N.° L-205-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Postérgase para el 4 de Febrero a las 16 horas, la Licitación Pública N.° 15, referente a la construcción del Hospital Regional Junín — Pcia. de Buenos Aires, que debía efectuarse el 18 de Enero a las 16 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia Subdirector general.

e.16 ene.-N.° L-139-v.4 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9,15 horas, para la provisión de instrumental científico; 1 lámpara de luminescencia con resistencia, mecheros y filtros; 1 micrótomo "Spenser"; y colorímetro Dubosq; 1 balanza analítica de precisión, capacidad doscientos gramos; 1 centrífuga para ambas corrientes, para seis tubos; 1 centrífuga de mano con 4 tubos; 1 mufla de cuarzo de 120 x 50 x 30, aproximadamente, eléctrica; 1 aparato para análisis de gas, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3.° piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-181-v.5 feb.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9 horas para la provisión de toldos, carpas, etc., con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-182-v.5 feb.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9,30 horas para la impresión y confección del Boletín Estadístico de la Secretaría de Industria y Comercio del año 1946, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-183-v.5 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en los Puertos de Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, Concordia y Ruiz, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar, podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso, Buenos Aires y en las oficinas del Distrito Concepción del Uruguay, Vicente H. Montero 82, Concepción del Uruguay, de 7.30 a 13, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Febrero próximo a las 9.30, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

e.29 ene.-N.° L-228-v.8 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 ficheros rotativos metálicos, fichas y señaladores, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 6 de Febrero próximo, a las 11.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946. — Julio César Urién, presidente.

e.25 ene.-N.° L-247-v.5 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 juegos de despacho de acero, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 4 de Febrero próximo, a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Julio César Urien, Presidente.

e.23 ene.-N.° L-223-v.2 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

7-2-46 Papeles (1095) 16; — Sonorización película (1101) 16.30; — 8-2-46 Planilla Samas Powers (1124) 11; Víveres frescos (1086) 15.30; — Víveres de almacén (1087) 16; — Víveres de frigorífico (1088) 16.30; — Pan y galleta (1089) 17; — 11-2-46 Accesorios para caños (1096) 16; — Cojinetes (1114) 17; — 12-2-46 Formularios (1090) 16; — Empaquetaduras (1113) 16.30; — 13-2-46 Caños (1099) 16 — muebles de madera, (1106), 16,30; 14-2-46; hierros (1100), 16,30; 19-2-46; Pinturas (1117) 16; 20-2-46 Galpón (1128) 16; — 21-2-46 Medidores eléctricos (1102) 15.30; — Bridas (1105) 16; — 22-2-46 Pinceles (1093) 15.30; — Galpón (1098) 16; — 25-2-46 Elementos para laboratorio (1091) 15; — Bastidor para filtro (1112) 15.30; — Tubos de acero (1116) 16; — Instalación surtidores (1123) 17; — 28-2-46 Repuestos motores Diesel (1129) 17; — 6-3-46 Corona y piñón (1115) 16; — 7-3-46 Trépanos (1094) 15; — Máquinas escribir y sumar (1108) 15.30; — 8-3-46 Herramientas (1119) 14.30; — Elementos para laboratorio (1127) 15; — 11-3-46 Elementos para laboratorio (1097) 15; —

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.24 ene.-N.° L-260-v.4 feb.

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1946 a las 16.30 horas para la provisión de tambores (pliego N.° 1118).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.24 ene.-N.° L-261-v.9 feb.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado

Llámase a concurso privado de propuestas por 10 (diez) días a contar desde el 24 de Enero de 1946 para contratar por 3 (tres) años con opción a 2 (dos) más a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a oficinas y depósitos que reuna las siguientes condiciones:

Ubicación: De preferencia fuera de la Zona Céntrica.

Comodidades requeridas: Superficie útil para oficina, aproximadamente 1.500 m².; depósitos 300 m.² y dependencia auxiliares. (Pueden presentarse propuestas en alternativas).

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones todos los días hábiles de 9 a 12 en la Oficina de Compras de esta Dirección General, calle Libertad 1126. — Buenos Aires, Enero de 1946. — El Director General.

e.29 ene.-N.° L-322-v.31 ene.

Llámase a licitación pública para la contratación del transporte fluvial, de 3.000 toneladas de Fuel - oil a granel, entre San Lorenzo Planta Y. P. F.) y Puerto Nuevo Paraná.

Apertura de las propuestas: 16 de Febrero a las 10.

Consulta y retiro de pliegos, personalmente de 9 a 12 o por carta a la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado (Suministros), calle Libertad 1126, Capital.

e.29 ene.-N.° L-329-v.8 feb.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras hidráulicas de la Central Hidroeléctrica N° 1, Luján de Cuyo (Mendoza).

Presupuesto oficial m$n. 655.157.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de esta Dirección General, sita en la calle Libertad 1126, Capital, a las 11 del día 28 de Febrero próximo.

Costo del pliego: m$n. 100.—

Consulta y retiro de pliegos, en la oficina mencionada, todos los días hábiles, de 9 a 12, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11. Buenos Aires, Enero 9 de 1946. — El Director General.

e.21 ene.-N.° L-209-v.6 feb.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEREOLOGICO NACIONAL

Expediente N.° 00005|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública, para la adquisición de útiles de escritorio, con destino al Depósito de Suministros.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los intere-

sados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, Oficina 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero del corriente año, a las 11 y 30 horas.

e.29 ene.-N.° L.253.-v.9 feb.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Licitación pública número 3|46

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la "Provisión de Elementos para Equipos de Conservación de Aeródromos", comprendiendo, a) Herramientas y útiles varios, (Equipos albañil, cloaquista, electricista, instalaciones termo-electro-mecánicas, instalaciones sanitarias, usinas, plomeros y jardineros); b) Tractores con rodado neumático, Moto-niveladoras, niveladoras livianas y Moto-segadoras; c) Equipos Decauville. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.28 ene.-N.° L.288.-v.13 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 7, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: "Torre Tanque — Barrio de casas para personal subalterno — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 88.560,77.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas, hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ene.-N.° L. 140.-v.18 feb.

Llámase a licitación pública N.° 6, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 8 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe de Aeropuerto — Salta".

Presupuesto oficial: m$n. 40.984,25.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 13 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ene.-N.° L. 156.-v.18 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 8, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 9.15 horas para la contratación de la obra: "Viviendas para Jefes Aeropuerto en Aeropuerto Presidente Rivadavia — Seis de Septiembre y Aeropuerto de Córdoba — Córdoba".

Presupuesto Oficial: Aeropuerto Presidente Rivadavia — Seis de Septiembre: m$n. 49.478,80. — Aeropuerto Córdoba — Córdoba: m$n. 48.293,52. — Precio Documentación Técnica: m$n. 30.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las ofertas se harán (por una o las dos), de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ene.-N.° L. 184.-v.18 feb.

INSTITUTO AEROTECNICO
Departamento Adquisiciones

"Llámase a Licitación Pública N.° 2|46, para la adquisición de aceros, elementos para laboratorios, elementos y materiales de electricidad, goma en plancha, perfiles, en tubo y sandow, máquinas para talleres mecánicos, maderas para aviación, caseína láctica y crisoles de acero", para el día 22 de Febrero de 1946, a las 12 horas.

La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras). Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones o retirarlos de nuestras oficinas en la Capital Federal, Suipacha 1225.

e.23 ene.-N.° L.229.-v.8 feb.

Legajo de Rezagos N.° 50|945

Vapor: Monte Amboto; paquete 14.380; fecha de entrada al puerto: Noviembre 10|44; marca: J. L. A.; número 1; cantidad: 1 paquete.

Legajo de Rezagos N.° 51|945

Vapor: Río Salado; paquete 959; fecha de entrada al puerto: Enero 25|44; marca S. V. Bellotti; números: 2079 1|4; cantidad: 4 bolsas.

Vapor: Río Salado; paquete 959; fecha de entrada al puerto: Enero 25|44; marca: S. V. Bellotti; números: 20180; cantidad: 1 bolsa.

Vapor: Río Salado; paquete 959; fecha de entrada al puerto: Enero 25|44; marca: S. V. Bellotti; números: 20599; cantidad: 1 bolsa.

Vapor: Río Salado; paquete: 959; fecha de entrada al puerto: Enero 25|44; marca: S. V. Bellotti; números: 20599 A; cantidad 1 bolsa.

Legajo de Rezagos N.° 52|945

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 2312; fecha de entrada al puerto: Febrero 22|45; marca: R. C.; s|n.; cantidad: 5 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 53|945

Vapor: B. = 51 —; paquete: 9482; fecha de entrada al puerto: Julio 28|44; marca: B. H.; números: 1|20; cantidad: 20 cajones; Dte. Cadoppi y Di Yorio.

EL JEFE

e.28 ene.-v.1.° feb.

ADUANA DE CONCORDIA

Por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, se hace saber a MIRKO DIMITRI y a todos los que se consideren con derecho a: (100) cien chapas barreras para la lucha contra la langosta, adquiridas por el Sr. Mirko Dimitri al Ministerio de Agricultura de la Nación, para la campaña 1933 al 1934, mercadería faltante de la partida de (900) ochocientas chapas, que fué el total de la partida adquirida, que el Sr. Administrador de la Aduana de Concordia, ha dictado fallo definitivo en el expediente 19-M-1945 Ad. Cdia., cuya parte dispositiva dice así: "Resuelve: Imponer al Sr. Mirko Dimitri, una multa de (m$n. 20.—) veinte pesos moneda nacional y asimismo una multa igual al valor de las cien chapas barreras para la lucha contra la langosta, adquiridas al Ministerio de Agricultura de la Nación, para la campaña 1933 al 1934, de la Partida N.° 1.662 de la Tarifa de Avalúos, aforo o$s. 0.112 el kilo, al 25 o|o, adicionales 7 y 10 o|o, base de los servicios al peso; peso total de las cien chapas, kilos doscientos setenta o sea un valor total según Tarifa, de o$s. 30.24 treinta pesos con veinte y cuatro centavos oro sellado, a total beneficio del Fisco.

Exigir al denunciado, los derechos aduaneros correspondientes por las cien láminas faltantes. — Hágase saber y consentida que sea, pase a Contaduría para el cumplimiento de la sentencia y reposición del sellado correspondiente. — Fecho, elévese a la Dirección General de Aduanas, para que si lo estima pertinente, remita estas actuaciones al Ministerio de Agricultura de la Nación a fin de poner en conocimiento de la resolución final del presente. — R. V. N.° 7. — Firmado: Juan Manuel Raggio, Administrador de la Aduana de Concordia". — Aduana de Concordia, Enero 18 de 1946. — Samuel Méndez, Administrador interino - Aduana de Concordia.

e.29 ene.-v.31 ene.

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a NICOLAS L. SARJANOVICH o SARJANOVIC y a todos los que se consideren con derecho a (333) trescientos treinta y tres chapas barreras, (333) trescientos treinta y tres clavos para las mismas y (333) trescientos treinta y tres grampas para las mismas, adquiridas al Ministerio de Agricultura de la Nación, para la campaña de la lucha contra la langosta, año 1934|1935. — A prestar declaración en el expediente 25—M—1945 Ad. Cdia., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de Concordia, Enero 17 de 1946. — Samuel Méndez, Administrador Interino Aduana de Concordia.

e.29 ene.-v.31 ene.

Por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a MARIA JUANA G. de LIOY y a todos los que se consideren con derechos a (400) cuatrocientas chapas barreras y accesorios, adquiridas al Ministerio de Agricultura de la Nación para la campaña 1937|1938 contra la lucha para la langosta, a prestar declaración en el expediente N.° 26—M—1945 Ad. Cdia., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de Concordia, Enero 17 de 1946. — Samuel Méndez, Administrador Interino. — Aduana de Concordia.

e.29 ene.-v.31 ene.

ADUANA DE MENDOZA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza D. José Qualizza, se llama, cita y emplaza por el término de 3 días a contar de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho legal sobre un paquete con peso bruto de 2k.240 gramos, conteniendo prendedores y pulseras, plata 800 (según sello), que se encontró abandonado y secuestrado por personal de esta Aduana, el día 18 de Diciembre del año ppdo., en el porta equipajes de un coche de segunda clase del tren internacional salido a Chile, para que se presenten ante esta Oficina a tomar la intervención que le corresponda en el sumario que se instruye N.° 213|1945 local, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, y, proseguirse las actuaciones sin su intervención. — Aduana de Mendoza, Enero 22 de 1946. — Ricardo Raúl Rossi, Oficina de Sumarios.

e.29 ene.-v.31 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO NEGRI CISNEROS para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 6.374.05 m|n. (seis mil trescientos setenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional) importe cargo formulado en Causa Fiscal 29|944, inclusive gastos de sellos y publicación de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.21 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 47|53, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 47|945

Vapor: Monte Amboto; paquete: 14.380; fecha de entrada al puerto: Noviembre 10|44; marca: J. L. A.; números: 1|17; cantidad: 17 cajones; Dte. Julio Accinelli.

Legajo de Rezagos N.° 48|945

Vapor: Río Tunuyán; paquete 10.442; fecha de entrada al puerto: Agosto 19|44; marca: Remarex; número: 7; cantidad: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 49|1945

Vapor: Monte Albertia; paquete: 617; fecha de entrada al puerto: 16|45; marca: C. V. P.; números: 1|5; cantidad: 5 cajones.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de IMBROSI de AMENDOLA CONCEPCION.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.12 ene.-N.° 284 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MANUEL.

Buenos Aires, 11 Diciembre de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.12 ene.-N.° 280 s|p.p.-v.15 feb

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de DE STEFANO JUAN.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945.— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.2 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRADE ANTONIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1945. — José Amuchástegui Keen, secretario.

e.2 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 5

El señor Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría No 18, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don MANUEL SIN.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 ene.-N.° 5680.-v.16 feb.

N.° 8

El Juez, doctor Arturo G. González, llama por treinta días a herederos o acreedores de don MANUEL PEREZ.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ene.-N.° 321-s|p.p.-v.16 feb.

El Juez doctor Arturo G. González, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRIVELLA. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.2 ene.-N.º 15 s|p.p.-v.5 feb.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIA GONZALEZ de ZALAZAR, o VICTORIA GONZALEZ.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.12 ene.-N.º 281 s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contará desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, piso 3º, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

César Black, secretario.

e.24 ene.-N.º 357 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ignacio Jorge Albarracín, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO NOCERA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.15 ene.-N.º 330-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BURGUIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.14 ene.-N.º 323-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO RUSSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.2 ene.-Nº 136 s|p.p.-v.5 feb.

N.º 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días a CUSTODIO SEBASTIAN MAYORGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 ene.-N.º 356 s|p.p.-.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 ene.-N.º 349 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL SEBASTIAN ECHEVERRIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 10 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.18 ene.-Nº 336 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a BERNARDO CROUZIELLES o JOSE NICOLAS TARELLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 ene.-N.º 289 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOAQUIN GALIANO y JOSE GALAN, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945.— Enrique I. Cáceres, secretario.

e.2 ene.-N.º 36 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO MARTINEZ VOLPE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2ene.-N.º 135-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO PEDRO HIPOLITO MAITRE, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945.— Rodolfo R. Deheza, E. I. Cáceres, secretarios.

e.2 ene.-N.º 17 s|p.p.v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO MADRIÑAN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.2 ene.-N. 37 s|p.p.-.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAUL JOSE DIAZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945 — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 ene.-Nº 141 s|p.p.-v.5 feb.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,a OSCAR LAURENSANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ene.-N.º 369 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CRUZ AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.º 362 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimietno de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.º 363 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR JULIO RIOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 ene.-N.º 354 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERREYRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-Nº 333 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN PRIORE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-Nº 334 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-Nº 335 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO JOSE PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-Nº 332 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.º 328-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ARGERICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.º 329 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GROISMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el de-

lito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.12 ene.-N.° 285 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL CARRASCO CONTRERAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ene.-N. 13 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO KANIEKY, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ene.-N.° 134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Jusicia, tercer piso. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ene.-N.° 370 s|p.p.-v.6 marzo.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OJEDA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora secretario.

e.21 ene.-N.° 351 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga ADELA ULAUDOSA de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.21 ene.-N.° 350 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA VALERGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.21 ene.-N.° 345-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO PRADO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ene.-N.° 340 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LUDMER procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Enero 14 de 1946. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e.19 ene.-N.° 341 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO VARA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e.19 ene.N.° 337 s|p.p.-v.-22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA PASIN de LOPEZ, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.17 ene.-N.° 331 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ITALO GUERRIERO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 ene.-N.° 140 sp.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR AGUSTIN MERCAU, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 ene.-N.° 33-s.p|p.-v.5 feb.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE AMICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.19 ene.-N.° 342 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA TOLOSA de CECATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.12 ene.-N.° 319 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR F. RANIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 ene.-N° 142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO MORALES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cause que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945. Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 ene.-N° 143 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JORGE BRINGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Rodolfo A. González.

e.26 ene.-N.° 359 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinam. a. c. Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OLIVETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 ene.-N.° 360 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 ene.-N.° 365 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ADOLFO BOURGUIÑNE (a) "El Luago", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.

e.21 ene.-N.° 347-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARON SAUL LUSSIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ene.-N.° 288 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Intrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER CORDOBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González secretario.

e.12 ene.-N.° 287 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ene.-N.° 320 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA PERANDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.2 ene.-N.° 1-s.p|p.-v.5 feb.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL ELFMON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito

de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.22 ene.-N.° 355 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.21 ene.-N.° 343-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO NIELSEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.21 ene.-N.° 344-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN RICARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.12 ene.-N.° 286 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.12 ene.-N.° 314-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO JORGE PELLE o PELLES o PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ene.-N.° 31-s.p|p.-v.5 feb.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BISSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 ene.-N.° 364 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO NICOLAS RAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 ene.-N.° 361 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a NICOLAS PERRONE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.21 ene.-N.° 346-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.19 ene.-N.° 338 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERMELINDA ROCA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ene.-N.° 292-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a BENJAMIN LOPEZ y a ZULEDA de LOPEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 ene.-N.° 313-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a JOSE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 ene.-N.° 316-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN ORLANDO BELL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ene.-N.° 291-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO ERNESTO LUCERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ene.-N.° 290-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días, a VICTOR LUCINDO BELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires. Diciembre 26 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 ene.-N.° 137-s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días, a NESTOR SAUL LEON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 ene.-N.° 138-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a KOPEL LIND o CARLOS LIND o LUIS P. CARBES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 ene.-N.° 132-s.p|p.-v.5 feb.

N.° 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSCAR RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.24 ene.-N.° 358 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a RAMON SALAZAR, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 353 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires Enero 12 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Germán Terán, Saúl Massüe, secretarios.

e.19 ene.-N.° 339 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R. Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO CURRY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 ene.-N.° 326-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R. Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARMEN CASAS DE GUILLAUME, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 ene.-N.° 325-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARIA ANGELICA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 319-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE A. BUTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tacahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.29 ene.-N.° 371-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 311-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANGEL BETULAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 309 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL HIGINIO RIZZONELLI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 317-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MANUEL FRANCISCO FERNANDEZ DE CAMPANA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 313-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS ANGEL ZUBIZA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 ene.-N.º 139-s|p.p.-v.5 feb.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.º 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CARGAL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.º 366 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.º 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.º 367 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.º 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO E. GAYOSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.º 368 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI (Causa N.º 15.327), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 ene.-N.º 352 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio Jorge Albarracín, a cargo del Juzgado N.º 10, del Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL CRISOSTOMO JUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.14 ene.-N.º 324-s|p.p.-v.16 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, Sección 2058, lote 7, manzana M. Pda. 55.395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 5 y 7|1|46.

e.26 ene.-N.º 68 s|p.p.-v.12 feb.
e.13 mayo.-N.º 68 s|p.p.-v.31 mayo.

N.º 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . .; partida 274.465, calle Av. América s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3127 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3127 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 269.865, calle Gutemberg s|n., y Pareja s|n., lote D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3128 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3128 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . .; Pda. 600926, — Misiones — Posadas — lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3144 s|p.p.-v.18 oct
e.19 ene.-N.º 3144-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 66323. calle Chilabert sin número, lote 48, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3136 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3136 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 44713, calle Cachimayo sin número, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3137 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3137 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.826, calle Chilabert sin número, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3153-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3153-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.572, calle Corrales sin número y Piedrabuena sin número, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3154-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3154-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.758, calle Avda. Cruz sin número, lote 36, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3155-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3155-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . . ., partida 531.110, La Pampa - Victorica, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3156-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3156-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.689, calle B. de Astrada s|n., lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3145-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3145-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 55.776|77, calle al lado de B. Astrada, s|n., lote 5, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3146-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3146-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.338, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3147-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3147-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.108, calle Corvalán sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3148-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3148-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.339, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3149-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3149-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 264960, calle J. V. González s|n., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3138 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3138 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550163|64, — Chaco — lote 12-13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3139 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3139 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550166, — Chaco — lote 18-19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3140 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3140 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.760, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1° oct.-N° 3135 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N° 3135 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 680.094, — Río Negro S. A. O. lote 33 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3141 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3141 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 521060, — La Pampa — Achá, — lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3142 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3142 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 38256, calle Las Naciones, Metán y Castro s|n., lote 31|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3143 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3143 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 408, 541, calle V. Loreto s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3134 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3134 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.822, calle Chilabert sin número, lote 40, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3152-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3152-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . ., partida 286.401, calle Cervantes s|n., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3131 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3131 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.348, calle Zuviría s|n., y Alvariños s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3150-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3150-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 60.442, calle Santander sin número, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3151-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3151-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 285.981, calle Marcos Sastre s|n lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3129 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3129 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 286.323, calle Cervantes s|n, lote 19 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3130 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3130 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.690, calles Moliere s|n. y Simbrón s|n., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3132 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3132 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 405.288, calle Amenábar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3133 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3133 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 550.125|26, Chaco, lotes 12| 13, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3157-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3157-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 66.825, calle Chilabert s|n., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3126-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3126-s|p.p.-v.4 feb.

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erezcano s|n., y Corrales s|n., Partida 51.558, Expediente Judicial número 5.927, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3092 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3092 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, Partida 52.180, Expediente Judicial número 5.931, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3088 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3088 s|p.p.-v. 2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.170, Expediente Judicial número 5.929, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3090 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3090 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida 49.444, Expediente Judicial número 5.923, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3096 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3096 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.687, Expediente Judicial número 5.936, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3083 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3083 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman sin número, Partida 52.301, Expediente Judicial número 5.935, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3084 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3084 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, partida 56.637, Expediente Judicial número 5.946, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3074 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3074 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Berón de Astrada sin número, Partida 52.279, Expediente Judicial número 5.934, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3085 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3085 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Partida 52.227, Expediente Judicial número 5.933, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3086 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3086 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en E. Bonorino sin número, Partida 52.185, Expediente Judicial, número 5.932, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3087 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3087 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. L. Beláustegui s|n. y Moctezuma s|n., Partida 275.086, Exp. Jud. N.° 5.953, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3068 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3068 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera, sin número, Partida 56.604, Expediente Judicial número 5.944, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3075 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3075 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, Partida 59.961, Expediente Judicial número 5.961, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3069 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3069 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n. y Pola s|n., Partida 59.576, expediente judicial número 5.960, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3070 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3070 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Partida 55.882, Expediente Judicial número 5.939, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3080 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3080 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Par- número 56.638, Expediente Judicial N.° 5.945, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3073 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3073 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, Partida 52.774, Expediente Judicial número 5.937, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3082 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3082 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|número, Partida 52.777, Expediente Judicial número 5.958, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3081 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3081 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida 19.492, Expediente Judicial número 5.919, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3100 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3100 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós s|n., Ptda. 61.820, Exp. Judc. N.° 5.951, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3098 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3098 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|número, Partida 35.550, Expediente Judicial número 5.921, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3099 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3099 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, Expediente 5.925, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3094 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3094 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía s|n. y Araujo s|n., Partida 58.724, Expediente Judicial número 5.949, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945 — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3102 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3102 s|p.p.-v.2 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., Ptda. 51.578, Exp. Judicial N.° 5.928, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945 — Luis N. Isola secretario.

e.28 sep.-N.° 3091 s|p.p.-v.16 oct
e.17 ene.-N.° 3091 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. y Pedernera s|n., Partida 50.260, Expediente N.° 5.924, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3095 s|p.p.-v.16 oct
e.17 ene.-N.° 3095 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Moa s|n., Santa Catalina s|n., Partida 50.550, Expediente Judicial número 5.926, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3093 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3093 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n. y Echeandía sin número, Partida 58.555, Exp. N.° 5.948, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3071 s|p.p.-v.15 oct
e.16 ene.-N.° 3071 s|p.p.-v.1.° feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número, Partida número 56.726, Expediente Judicial N.° 5.947, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3072 s|p.p.-v.15 oct
e.16 ene.-N.° 3072 s|p.p.-v.1.° feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.883, Expediente Judicial número 5.940, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3079 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3079 s|p.p.-v.1.° feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Ptda. 63.079, Expte. Judicial N.° 5.950, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3101 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3101 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.171, Expediente Judicial número 5.930, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3089 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3089 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.513, Expediente Judicial número 5.942, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3077 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3077 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.887, Expediente Judicial número 5.941, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3078 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3078 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.556, Expediente Judicial número 5.943, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3076 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3076 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sayós s|n., Pda. 61.819, Expte. Judicial N.º 5.952, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.- N.º 3097 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.- N.º 3097 s|p.p.-v.2 feb.

N.º 34

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N. 34, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Capital Federal; calle Cañada de Gómez 4624 y Cañada de Gómez 4762, para que concurran a abonar la suma que se reclama por servicios y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido de Obras Sanitarias de la Nación hoy Administración Nacional del Agua a fojas 14 y 17, de los juicios que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Angel M. Chiecconi, secretario.

e.9 oct.-N.º 3248 s|p.p.-v.26 oct.
e.29 ene.-N.º 3248 s|p.p.-v.14 feb.

N.º 36

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.º 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Santos Dumont sin número y vías F. C. C. A., a vías F. C. P., Circ. 17ª, Pda. 5.306, Expediente número 35.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-Nº 3173 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-Nº 3173 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.º 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. C. A. y Amenábar sin número, lote 1|2, parcela 19, Circ. 17ª, Pda. 5.307, Expediente número 35.611, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-Nº 3172 s|p.p.-v.20 oct
e.21 ene.-Nº 3172 s|p.p.-v.6 feb

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.º 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle General Paz sin número y Vías F. C. C. A. (des. del Nº 5116). Circ. 17º, Pda. 5101, Expediente número 35.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-Nº 3171 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-Nº 3171 s|p.p.-v.6 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 511.598, chacra 79 p., ubicada en la sección primera, fracción C., lote 8, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1929 a 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285) General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e.4 oct.-N.º 3185 s|p.p.-v.22 oct.
e.23 en.-N.º 3185 s|p.p.-v. 8 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida N.º 510.796, lote particular 7, 2, lote oficial 23, del Territorio Nacional de La Pampa, ubicado en la sección primera, fracción para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935 y 1937, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e.4 oct.-N.º 3184 s|p.p.-v.22 oct.
e.23 ene.-N.º 3184 s|p.p.-v.8 feb.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLA EYZAGUIRRE, bajo apercibimiento.

Resistencia, Enero 7 de 1946. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.14 ene.-N.º 322 s|p.p.-v.16 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODAS FANNY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barreetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco entre los señores José Hackman, Fani Broder de Hackman, polacos y domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi 5893, Werner Frank, sin nacionalidad, oriundo de Alemania, y don Gregorio Vajlis, ucraniano, domiciliados en la calle Formosa 52 e Independencia 2147, respectivamente, todos casados, de este vecindario, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo al siguiente articulado: 1.º) La sociedad se denominará "MODAS FANNY — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. 2.º) La sociedad tiene por objeto la venta al por menor de confecciones para señoras, artículos de cuero, lencería, artículos de bebés y artículos similares, ya sea al contado o a plazos. 3.º) El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del primero de octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, plazo que se considerará prorrogado por otro período igual siempre que ninguno de los socios haga saber a los demás, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo originario, su voluntad de no prorrogarlo. 4.º) La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la casa comercial denominada "Modas Fanny", del señor José Hackman, de acuerdo al inventario y balance practicados el primero de octubre último que firmados por los socios, se consideran parte integrante del presente contrato. 5.º) El capital social se fija en la suma de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden ochenta cuotas al señor José Hackman, ochenta cuotas a la señora Fani Broder de Hackman, ciento cincuenta cuotas el señor Werner Frank y ciento cincuenta cuotas al señor Gregorio Vajlis. 6.º) Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: los señores José Hackman y Fani Broder de Hackman con sus haberes en la mencionada casa comercial de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, por un valor de Diez y seis mil doscientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional, quedando un saldo a favor de éllos de doscientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según así resulta de las cifras del balance referido, cuyo saldo se aplica a la formación de un fondo de reserva, para deudores morosos, el señor Werner Frank mediante siete mil quinientos pesos en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo de siete mil quinientos pesos a medida que los negocios de la sociedad lo requieran, y el señor Gregorio Vajlis mediante siete mil quinientos pesos en efectivo, obligándose a integrar el resto de siete mil quinientos pesos a medida que los negocios de la sociedad lo exijan. 7.º) La gerencia de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán el uso de la firma social con la modalidad de que deberán emplearla conjuntamente uno de los dos primeros socios con uno de los dos últimos. 8.º) Los gerentes representarán a la Sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco y con la excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. 9.º) El ejercicio comercial terminará el treinta de Septiembre de cada año. — Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, estando facultados los socios para exigir que se realicen inventarios y cálculos de utilidad internos al finalizar cualquier mes calendario. — De las utilidades realizadas, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se destinará el cuarenta por ciento a un fondo de reserva especial sobre cuya distribución o utilización decidirán los socios por mayoría de cuotas. El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas del mismo modo por partes iguales. 10.º) En caso de que el balance anual o uno de los cálculos de utilidad internos determinados en la cláusula novena arrojarán una pérdida superior al treinta por ciento, cualquiera de los socios podrá exijir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. 11.º) Las sumas que los socios facilitaran en préstamo a la sociedad, gozarán del interés que fijaren los socios de mutuo acuerdo. 12.º) Los gerentes señores Fani Broder de Hackman y José Hackman percibirán mensualmente un sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, cuyo importe se cargará a la cuenta de gastos generales. 13.º) En el caso que falleciera algunos de los socios, se procederá a la liquidación inmediata de la sociedad y sus herederos o legatarios, que deban tratar con o intervenir en la sociedad, deberán unificar su representación. 14.º) Todas las cuestiones relacionadas con el empleo, despido y remuneración del personal de la sociedad, serán resueltas por mayoría de cuotas de los socios. 15.º) En cualquier caso de liquidación de la sociedad la señora Fani Broder de Hackman o el señor José Hackman, tendrán derecho de preferencia a la adquisición del fondo comercial a igual precio de un tercero. 16.º) Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por este último en caso de discordia. Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquella el pago de las costas y gastos de esta gestión. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para designación del tercero, cualquiera de éllos podrá pedir su nombramiento al señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a incoar a las otras partes. — Con arreglo a las disposiciones precedentes se deja formalizada la sociedad "Modas Fanny — Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose constar por las partes, que hechas las publicaciones de ley en los diarios "Boletín Oficial" y "La Hoja", no ha quedado pendiente reclamo alguno. Se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: Hackman — Werner — obligándose — estando — remanente — a — susciten. — Valen. — Entrelineas: la — se — Valen. — Sobrerraspado inapelable. — Vale. — José Hackman. — Fani Broder de Hackman. — Werner Frank. — Gregorio Vajlis. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 ene.-N.º 5212-v.1 feb.

"INDA", INDUSTRIAS ALIMENTICIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina en Feria, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano público y testigos que suscriben, comparecen: Don Kurt Carlos Juan Stephan, boliviano, casado, domiciliado en la calle Tucumán ciento cuarenta y nueve, y Don Ernesto Laspiur, argentino, casado, do-

miciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno; ambos mayores de edad, de este vecindario, capaces y de mi conocimiento, doy fe; y Exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo cual formalizan bajo las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la denominación de "INDA" INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su sede en la calle Tucumán número ciento cuarenta y nueve de esta Ciudad, pudiendo trasladar ese domicilio con la conformidad expresa de los contratantes y establecer sucursales, agencias o representaciones, tanto en cualquier parte del país como en el extranjero. — Segunda. — El capital de la Sociedad lo formará la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, suma abonada en efectivo en la adquisición por la Sociedad del inmueble ubicado en la Provincia de Mendoza, lugar denominado Real del Padre, constituída por una superficie aproximada de cien Hectáreas, según boleto firmado el nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y que se adquirió por la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales, en las siguientes condiciones: a) veintidós mil pesos y cuarenta mil pesos en dos hipotecas en primero y segundo término que reconoce el inmueble a favor del Banco Hipotecario Nacional (Mendoza) y Gutiérrez Hermanos y Compañía (Buenos Aires), respectivamente y que forman un total de sesenta y dos mil pesos moneda nacional, que se descontará del precio a abonar; b) la cantidad de sesenta mil pesos que se entregó ya en efectivo en el acto de la firma del aludido boleto de compra venta en concepto de seña y a cuenta de precio, la que se imputará en el acto de la escritura; y c) el saldo en pagarés a ciento ochenta días por la suma de veintiocho mil pesos. — Una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, se otorgará la escritura de transferencia del inmueble a favor de la Sociedad. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en diez años, a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha retrotraen sus efectos, con opción a otros diez años más, quedando este último plazo automáticamente prorrogado, si alguno de los socios, no manifestara con noventa días de anticipación a su vencimiento, su voluntad en contrario. — Cuarta. — La Sociedad tiene por objeto, la explotación del Establecimiento frutícola situado en Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, así como la industrialización y comercio de sus productos. — Quinta. — El capital social actualmente fijado en sesenta mil pesos nacionales, se divide en cuotas de un mil pesos cada una, el que ha sido aportado en la siguiente forma: treinta mil pesos o sean treinta cuotas por el Señor Kurt Carlos Juan Stephan, y treinta mil pesos o sean treinta cuotas, por el Doctor Ernesto Laspiur. — Este capital podrá aumentarse con la conformidad expresa de ambos socios, los que procederán a suscribirlo en la proporción con que actualmente figuran en la Sociedad. — Sexta. — Se designa Gerente de la Sociedad, al Señor Kurt Carlos Juan Stephan quien podrá actuar personalmente o por intermedio de representante y gozará de todas las facultades inherentes a su gestión, tales como: hacer uso de la firma social sin limitación alguna pero con prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad; quedando expresamente autorizado para celebrar toda clase de contratos con particulares, Sociedades, instituciones y autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar por cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, títulos acciones y monedas; colocar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, a oro o papel moneda legal, con o sin garantía hipotecaria o personal, anticresis, prenda común o agraria; operar en los Bancos de la Nación Argentina Hipotecario Nacional y de la Provincia de Mendoza, y con cualquier otro oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras giros pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, girar en descubierto, solicitar créditos, operar en cuenta corriente, celebrar y cancelar contratos de fletamentos y de transportes en general; efectuar y recibir pagos, dar y exigir recibos; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas de comercio, industria y patentes de invención; nombrar y despedir empleados y fijarles sueldos, asimismo como establecer comisiones, gratificaciones o participaciones a los mismos o a otros colaboradores, asesores y otras personas necesarias, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; hacer cancelaciones, reconocer, renovar o extinguir obligaciones; transar, comprometer en árbitros, amigables componedores o juris; prorrogar y declinar jurisdicciones; acusar, querellar, entablar y contestar las que se promuevan en cualquier fuero o jurisdicción; representar a la Sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales; haciéndose constar que esta enumeración de facultades es sólo enunciativa, pues podrá ejercer, ampliamente todas las que le fueren necesarias o convenientes para el mejor giro social y sin limitación, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos privados y escrituras públicas fueren menester. — Séptima. — El Señor Doctor Ernesto Laspiur podrá ejercer todos los controles que juzgue pertinentes y tendrá amplia facultad para intervenir en la fiscalización de la contabilidad y negocios sociales, a cuyo efecto podrá examinar cuando lo desee, los libros y papeles de la Sociedad, pero teniendo especial cuidado al hacerlo, de no entorpecer el normal funcionamiento de la misma. — Octava. — Anualmente se practicará un balance general el que deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. — El primer balance deberá practicarse el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; fecha que queda establecida para el cierre de los ejercicios anuales. — Novena. — De las utilidades líquidas que arrojen los balances que se practiquen, se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá en proporción al capital, y las pérdidas si las hubiere, las sufrirá cada socio en idéntica proporción a la participación que tienen en las ganancias. — Décima. — La Sociedad que se constituye, podrá disolverse antes del cumplimiento del término de diez años si así lo resolvieran los socios, y la liquidación estará a cargo del socio gerente, sin perjuicio de los controles que quieran ejercer los demás asociados. — Si al vencimiento de los dos años del giro comercial, la sociedad no hubiere arrojado ganancias, ésta se disolverá, salvo que los socios de común acuerdo resuelvan la continuación de los negocios, y si esto último no ocurriere la Sociedad entrará en liquidación, la que deberá finiquitarse en el término de dieciocho meses. — Vencido este plazo, los bienes que quedaren pendientes de liquidación serán licitados entre los socios o vendidos particularmente, siempre que de común acuerdo estuvieran así dispuestos. — Si tal acuerdo no se lograse se solicitará la venta judicial. — Décima Primera. — Falleciéndose o incapacitándose alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá, sino que continuará su giro con el representante único que los herederos o representantes legales designen. — Sin embargo, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado podrán optar por el retiro de su parte en la Sociedad. — Para tal caso se procederá en la siguiente forma: a) se establecerá la parte de capital y ganancias de acuerdo al último balance de la Sociedad. — b) al vencimiento del primer ejercicio posterior al fallecimiento o incapacidad —que deberá declararse judicialmente—, se le abonará a los herederos o representantes la totalidad de las ganancias que le hubieren correspondido hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad y un veinte por ciento del capital social de dicho socio. — El saldo del ochenta por ciento del capital se les abonará en cuatro cuotas anuales a uno, dos, tres y cuatro años de plazo respectivamente, que comienzan a contarse desde la fecha de pago de la primera cuota ya mencionada a entregarse con las utilidades. — c) Los herederos del socio fallecido o incapacitado, percibirán participación en las ganancias de la Sociedad, en proporción al capital existente, durante el período de los cuatro años comprendidos en la cancelación del capital social. — Décima Segunda. — Desde el fallecimiento o incapacidad del socio, sus herederos o representantes no tendrán facultades de administración en la Sociedad, sino las de fiscalización, hasta el total desinterés en la entidad. — Décima Tercera. — La Sociedad llevará el libro de actas y cumplirá con las demás exigencias establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta. — Las partes contratantes, convienen para la confección de los balances: a) que se tendrán en cuenta el dinero en caja y en Bancos a nombre de la Sociedad; las deudas documentadas garantizadas o en cuenta corriente; deudas morosas y en gestión; títulos públicos, acciones y otros documentos de créditos; maquinarias e instalaciones; inmuebles; patentes y concesiones; gastos de organización y contitución; deudas sociales; hipotecas; gastos de conservación, impuestos, intereses, primas de seguro, inversiones capitalizables, compensación de cuentas corrientes y los créditos activos y pasivos. — b) Que las diversas partidas a cuentas del activo o paivo, se enunciarán con claridad y se ordenarán metódicamente, sin compensaciones entre unas y otras. — c) Que los bienes se incorporarán al balance por su valor real, para lo cual anualmente se descapitalizará el valor de aquellos bienes sujetos a consumo, desgaste o depreciación y las cuentas de valor puramente nominal. — Décima Quinta. — La Sociedad entrará en liquidación, por las causas establecidas en la cláusula décima, y por haberse producido las causales que prevén los incisos primeros, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno, del artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Comercio. — Décima Sexta. — Cualquier duda o divergencia que se suscite en la interpretación del presente por cualquier cuestión inherente al giro de los negocios sociales, éstas serán resueltas por tribunal arbitral. — Los asociados dejan expresamente establecido que se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Y, Décima Séptima. — A todos los efectos legales, cada socio constituye domicilio legal en que se ha indicado en el encabezamiento del presente, el que se considerará existente mientras no se notifique otro al otro socio y a la sociedad. — Toda notificación que se efectúe en virtud del presente contrato, se practicará por telegrama colacionado. — Bajo las diecisiete cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída, la firman y la suscriben también los Señores Don Ernesto Pissavini y Don Francisco Candeliere, vecinos, capaces y de mi conocimiento; testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Kurt Stephan. — E. Laspiur. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Tgo.: F. Candeliere. — Ante Mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio uno, ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada autorizo este testimonio en cinco sellos numerados correlativamente, del un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y uno, al presente un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco; en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Francisco J. Oliver. — Hay un sello. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 ene.-N.° 6153-v.4 feb.

S E D I C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de feria Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a 3 días del mes de Enero de 1946, reunidos en la sede social de SEDICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los suscriptos Eduardo R. Eggers y Francisco José Geicsnek, propietarios de noventa y de diez cuotas sociales, respectivamente, o sea, de la totalidad del capital social de Cien mil pesos m|n., hemos convenido en reformar el contrato social originario de fecha 14 de Marzo de 1940, modificado el 10 de Septiembre de 1943, en los términos siguientes: a) Se modifica el Artículo 3°, estableciéndose que la Sociedad será administrada por sus socios componentes Eduardo R. Eggers y Francisco José Geicsnek, teniendo el primero el cargo de Gerente y el uso de la firma social (sello con la leyenda de la razón social y su firma particular), para todos los fines sociales y sin perjuicio de que pueda delegar sus funciones mediante poder en forma, en cualquier persona, socio o no socio. b) El gerente será el ejecutor de las resoluciones tomadas con arreglo al Artículo 5.° modificado, y tendrá todas las facultades que el contrato social originario con las modificaciones de fecha 10 de Septiembre de 1943, confiere al Directorio y a la Gerencia en su Artículo 3.° c) Modifícase el Artículo 5.°, estableciéndose que la voluntad de los socios se expresará por resoluciones tomadas por las tres cuartas partes de votos, computándose un voto por cada cuota social, rigiendo esa mayoría para la aprobación de los balances, nombramiento y revocación de los gerentes, disolución anticipada de la sociedad, transferencia de cuotas sociales, incorporación de nuevos socios, modificación del contrato social, adquisición de intereses y para cualquier otra resolución que beneficie a la sociedad. d) Modifícase el Artículo 6°, estableciéndose que el cierre del ejercicio social y formación del balance general se efectuará el 30 de Junio de cada año. e) Modifícase el Artículo 7°, suprimiéndose el inciso c). Firmados: Eduardo R. Eggers, Francisco José Geicsnek. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe — Entre líneas: social. — Vale.

e.26 ene.-N° 6035-v.31 ene.

«C. A. D. E. M. A.»

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Folio 439. — Escritura Número Trescientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores Aldo Alem Alberti, casado, de cuarentiun años, domiciliado en la calle Córdoba mil setecientos veintiocho, Rogelia Alvarez, soltera, de treintiocho años, domiciliada en la calle Díaz Vélez cuatro mil setecientos setentiocho; Juan Barra, casado, de cuarentidos años, domiciliado en Alsina trescientos setentiseis, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Héctor Benedicto Blanco, casado, de treinta y un años domiciliado en la calle Valle doscientos cuarenta y seis; Juan Bartolomé Debiasi Pooli, soltero, de cincuentiseis años, domiciliado en la calle Montevideo cuarenticuatro; Alejandro García, casado, de cuarentitres años, domiciliado en la calle Medina ciento treintidos; Juan Enrique Jones, soltero, de treintiocho años de edad, domiciliado en la calle Paseo número trescientos sesenta y cinco; Horacio Héctor Mayochi, casado, de treintiocho años, domiciliado en la calle Cangallo mil seiscientos setentidos; Evaristo Méndez, casado, de cuarentiocho años, domiciliado en la calle Moreno mil seiscientos treintiocho; Héctor Alberto Rosiano, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Guatemala cinco mil ciento cincuenta y Lisardo Cleto Padín, casado, de cuarentidos años, domiciliado en Veinticinco de Diciembre dos mil trescientos setentitres, de Rosario, de tránsito aquí, todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, de este vecindario, a excepción de los que se mencionó su vecindad, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Primero: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que desde hoy girará bajo la razón social de «C.A.D.E.M.A.» COMPAÑIA ARGENTINA DE ESPECIALI-

DADES MEDICINALES Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad actualmente calle Avenida de Mayo mil trescientos sesenticinco, cuarto piso, sin perjuicio de que ella extienda el radio de sus operaciones a toda la República y el extranjero. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de treinta años a contar del día de la fecha, salvo su prórroga o su disolución anticipada de acuerdo con estos estatutos y a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a representaciones y a negociar con la fabricación, compraventa, importación, y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos químicos y especialidades medicinales farmacéuticas, odontológicas, veterinarias, perfumerías, artículos de tocador y alimenticios, de aparatos y accesorios de cirugía, física, química, óptica y fotografía; con todos sus derivados y anexos; para la edición e impresión de libros folletos, revistas científicas y otras publicaciones referentes a sus propios productos y a los de otra procedencia y en general para ejercer cuanto acto sea lícito dentro de estas y otras especialidades comerciales, menos la preparación de recetas para expendio directo al público. — Quinto: el capital de la Sociedad se fija en cantidad de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que totalmente han suscripto e integrado los compradores, según lo justifican con el depósito efectuado en Banco de la Nación Argentina, Casa Central, según boletas que me exhiben y en la siguiente proporción: Señor Alberti: doce mil pesos; Señorita Alvarez dos mil quinientos pesos; Señor Barra: cinco mil pesos; Señor Blanco: doce mil pesos; Señor Debiasi Pooli: veintidós mil pesos; Señor García doce mil pesos; Señor Jones cinco mil pesos; Señor Mayochi doce mil pesos; Señor Méndez cinco mil pesos; Señor Rosiano cinco mil pesos y Señor Padín siete mil quinientos pesos. Cada año se fijará el valor de las cuotas. Queda facultado desde ya el Socio Señor Juan Bartolomé Debiasi Pooli para transferir cuando lo crea necesario a los Señores Julián Andrés Roux y Martha Gabriella Roux hasta diez cuotas de su capital. — Sexto: la Administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de los Socios Señores Héctor Benedicto Blanco y Juan Bartolomé Debiasi Pooli, a quienes se designa gerentes con facultades para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines y objetos de la Sociedad, obrar en nombre de la misma y cuando consideren necesario delegar sus funciones pueden conferir poderes especiales o generales o revocarlos, con las prohibiciones y responsabilidades a que se refieren los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. Para la realización de los fines de la Sociedad los Gerentes tendrán el uso de la firma social y además sin que ello implique una limitación podrán efectuar entre otros actos, los siguientes: Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, alquilar locales por término no mayor de seis años con o sin derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando sus precios y formas de pago, tomando y dando la posesión de los mismos. Constituir depósitos de dinero y valores y extraerlos, en los Bancos e Instituciones Públicas o privadas, abrir, cerrar cuentas, y girar sobre las mismas. Tomar dinero prestado a interés en instituciones y establecimientos bancarios o particulares especialmente en los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Nación, del Industrial de la Nación, del Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sujetándose a sus leyes y reglamentos. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, documentos públicos o privados y otros papeles de negocio, con o sin garantía hipotecaria, personal o prendaria, adquirir acciones u otros títulos en otros negocios similares o no. Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Comparecer ante las Autoridades Administrativas, Correo, Aduana, Impuestos Internos, Ministerios, Agricultura, Impuesto a los Réditos y Judiciales de cualquier jurisdicción y fuero entablando y contestando demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas, registrar marcas, aceptar transferencias, transferirlas, actuar en juicio en defensa de ellas, perseguir falsificaciones e imitaciones, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados. Dejándose especialmente establecido que necesitarán autorización especial para adquirir y enajenar bienes inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos, y para ceder, transferir y cancelar esos derechos. — Séptimo: Todas las relaciones y dependencias entre la Sociedad y los Gerentes serán determinadas y reglamentadas en su oportunidad por la Asamblea de Socios. — Octavo: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, pero sí asumir la representación de otra Sociedad, que ejerza el mismo negocio, comercio o industria, pero en este supuesto tendrán que dedicarle a la Sociedad que se constituye el tiempo y actividad necesarias bajo la pena de pérdida del empleo y la responsabilidad por los perjuicios y daños que a la misma le cause. Los gerentes no podrán dar fianzas o garantías. — Noveno: Los Socios quedan en libertad de acción para ocuparse de otros negocios. — Décimo: Todos los años, el día treinta y uno de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y se efectuará un balance general de sus operaciones. — Undécimo: De las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo a la Ley. — Duodécimo: El saldo restante se distribuirá entre los Socios o en proporción al capital integrado por cada uno, debiendo soportar las pérdidas en la misma proporción. — Décimo Tercero: Las Asambleas o reuniones de socios se celebrarán en la sede central de la Sociedad y se realizarán el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre de cada año a las quince horas. Extraordinariamente se efectuarán cuando lo decidan socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas del capital social, convocando a los Socios restantes mediante telegrama colacionado dirigido a los domicilios que tienen establecido en este contrato, indicando el motivo, día y hora. Los Socios en cada Asamblea podrán establecer nuevo domicilio, dejando constancia en el libro respectivo y en tal caso ese será el domicilio para actos posteriores. — Décimo Cuarto: Los Socios actuarán personalmente o por apoderado con poder general o especial y las decisiones serán válidas si cuentan con el voto de Socios que representen más de la mitad del capital social, salvo los casos previstos en el artículo doce, primer apartado, y quince y dieciocho, primer apartado Ley once mil seiscientos cuarenticinco en los que será necesario el porcentaje en los mismos establecido. Las decisiones serán asentadas en un libro de actas que en cada Asamblea firmarán un número de socios que representen la mayoría exigida. Las decisiones así serán válidas y harán fe. Los Gerentes son personalmente responsables de la conservación de este libro y de la formalidad requerida para llevarlo. — Décimo Quinto: Los Socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas podrán en cualquier momento disolver la Sociedad. — Décimo Sexto: En el caso en que un socio quiera vender o transferir su parte no podrá hacerlo en la forma prevista en el artículo doce de la Ley citada sin haberla ofrecido previamente a los otros Socios quienes podrán obtenerlas; los que las obtengan lo harán en la proporción de sus respectivos capitales y el valor será el que le corresponda de acuerdo al último balance. Este ofrecimiento se hará en las Asambleas y en cualquier oportunidad por telegrama colacionado. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquier socio se practicará un balance e inventario a dicha época para establecer la parte que le correspondía, quedando a resolución de los otros Socios continuar la Sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado o depositarle judicialmente su parte, que podrán adquirir los otros socios en la proporción de sus respectivos capitales. La mayoría será la de los Socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas. — Décimo Octavo: Para el caso de diferencias que se susciten entre los Socios que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y en el Código de Comercio se estará al arbitrio del Presidente de la Sociedad Industrial Argentina, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la Sociedad C.A.D.E.M.A. Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se obligan al fiel cumplimiento de los mismos, conforme a derecho. Así la otorgan y previa lectura en la que se ratifican firman con los testigos don Jorge A. Segura y don Mario H. Conzi, vecinos y hábiles de lo que doy fe. — A. A. Alberti. — Rogelia Alvarez. — Juan Barra. — Héctor B. Blanco. — Juan Debiasi Pooli. — Alejandro García. — J. E. Jones. — H. Mayochi. — E. Méndez. — H. Rosiano. — Lisandro C. Padín. — Jorge A. Segura. — Mario Conzi. — Hay un sello. Ante mí: Juan Eduardo Durao. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Ochentidós de mi Adscripción. Para el interesado expido el presente extendido en cinco sellos de diez centavos legalmente habilitados, numerados correlativamente del un millón ciento ochentinueve mil quinientos cincuenticuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a tres de Enero de mil novecientos cuarentiséis. — Raspado: «cien — Internos — telegrama colacionado — será — Debiasi — cinco — «Todo Vale. — Raspado: «comparecientes» Vale. — Hay un sello y una nota de honorarios. — Juan Eduardo Durao. — Buenos Aires, Enero 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 26 ene.-Nº 6020-v. 31 ene.

SILKA, TEJEDURIA DE SEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

«En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 17 días del mes de enero de 1946, entre los señores Adolfo Tiano, argentino, naturalizado, casado, domiciliado Alsina 1166; Cristóbal Colombo, argentino naturalizado, soltero, domiciliado Salguero 219; José Salmún, sirio, casado, domiciliado Salta 135 y don Jaime Harari, argentino, soltero, domiciliado Blanco Encalada 1349|91, todos de esta ciudad y mayores de edad, únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada «SILKA, TEJEDURIA DE SEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según contrato originario de la sociedad de fecha 16 de Noviembre de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Febrero de 1943 bajo el Nº 98, al folio 377 del libro 6 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y en virtud de los instrumentos de cesión de cuotas de capital realizados en el día de la fecha, resuelven: Anular la cláusula décimotercera y modificar las cláusulas cuarta, quinta, séptima, novena, undécima, duodécima, décimocuarta, décimoséptima y décimoctava del referido contrato de sociedad, quedando dichas cláusulas en la siguiente forma: Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 1950, prorrogable por cinco años más si estuvieran conformes todos los socios, lo que harán saber por telegrama colacionado seis meses antes del 31 de diciembre de 1950 a los otros socios en los domicilios establecidos. Después del 31 de diciembre de 1950 cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad mediante un aviso previo de seis meses por medio de un telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios precedentemente enunciados, los que podrán ser cambiados haciéndolos conocer a los otros socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente del socio don Jaime Harari y de la actual gerente doña Mary Chaufan de Harari, quienes tendrán, como gerentes, la representación de la sociedad, pudiendo suscribir separadamente todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias para la sociedad con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o privados de esta República, firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras públicas que sean necesarias. Podrán otorgar toda clase de poderes generales y especiales. — Séptima: Al socio gerente Jaime Harari y a la señora gerente doña Mary Chaufan de Harari se les acuerda el derecho de ejercer el comercio o industria siempre que no sean de la naturaleza del que se dedica esta sociedad. — Novena: Doña Mary Chaufan de Harari y don Jaime Harari percibirán un sueldo mensual de un mil trescientos cincuenta pesos m|n. cada uno, todo lo que se cargará a gastos generales. — Undécima: Previa gratificación del quince por ciento de las utilidades líquidas al personal, según lo dispongan los socios por mayoría de votos de capital, el remanente de las ganancias será distribuído a prorrata de sus capitales entre los señores socios o sea: Para don Jaime Harari, propietario de 280 cuotas, el 80 % (ochenta por — sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 1.143.716 E — viene del sello de diez centavos moneda nacional número 1.143.713 E — ciento); para don Adolfo Tiano, propietario de 40 cuotas, el 11,43 % (once, cuarenta y tres, por ciento) para don Cristóbal Colombo, propietario de 10 cuotas, el 2,857 % (dos, ochocientos cincuenta y siete, por ciento) y para don José Salmún, propietario de 20 cuotas, el 5.713 % (cinco, setecientos trece, por ciento). Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. Una vez aprobado el balance general las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengará un interés del 6 % anual. — Duodécima: Si después del plazo estipulado en la cláusula cuarta, uno de los socios resolviese separarse de la sociedad, podrá hacerlo; los otros socios tendrán en este caso preferencia a prorrata para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, por el valor que se fije de común acuerdo y teniendo en cuenta el valor comercial del activo, y salvo lo que dispongan en contrario los señores socios. Para la opción de compra de las cuotas de capital del socio o socios salientes, regirá un plazo de 30 días a contar desde que dicho socio haga saber por escrito a los otros, su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en cuotas mensuales de treinta mil pesos m|n. cada una, en caso que lo fuese don Jaime Harari y de quince mil pesos m|n. cada una en caso que lo fueran cualquiera de los otros socios, y, en ambos casos, con más un interés del 6 % anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose, y con garantía a satisfacción del socio saliente. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio o socios sobrevivientes podrán admitir, si les conviniera, en el seno de la sociedad, a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de 10 días del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal en forma igual a la establecida en la cláusula duodécima. — Décimoséptima: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por mayoría de votos de capital. — Décimoctava: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por el señor Jaime Harari y un socio que será designado como representante de los demás socios. Todos los componentes de la sociedad firman el presente contrato en 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiéndose inscribir el original en el Registro Público de Comercio. Enmendado: — herederos — en — vale. Cláusula Adicional: Los socios señores Adolfo Tiano, José Salmún y Cristóbal Colombo tienen derecho a revisar personalmente o por intermedio de un profesional la contabilidad de la sociedad «Silka, Tejeduría de Seda, Soc. de Resp. Ltda.» durante todo el tiempo que rige el contrato de sociedad, siendo los honorarios del Contador revisor a cargo de dicha sociedad. — Buenos Aires, 17 de

enero de 1946. — Adolfo Tiano. — José Salmán. — Cristóbal Colombo. — J. Harari. — Buenos Aires, Enero 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 26 ene.-Nº 6028.-v. 31 ene.

PEREA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de Feria, Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 420. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Antonio Perea, español, soltero, domiciliado en la calle Tacuarí mil quinientos noventa, y Don Luis Lorenzo Artigue, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Montes de Oca ochocientos cincuenta y tres, ambos mayores de edad, vecinos, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe,como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don Antonio Perea y Don Luis Lorenzo Artigue, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto principal la importación de bebidas, representaciones y el comercio en general sin otra limitación que el mútuo acuerdo de los socios. — Segundo La Sociedad girará bajo la razón, social de "PEREA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio en esta Capital, calle Mejico tres mil cuarenta y nueve, al tres mil cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales, depósitos y representaciones en cualquier lugar de la República. — Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años a contar desde el diez y seis de Octubre del corriente año. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en Ciento Veinte Cuotas de Mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El Señor Don Antonio Perea, la suma de sesenta mil pesos o sea el importe relativo a sesenta cuotas, y el Señor Don Luis Lorenzo Artigue, la cantidad de sesenta mil pesos, o sea el importe correspondiente a las sesenta cuotas restantes, integrando los socios en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, o sea la cantidad de sesenta mil pesos, en proporción a sus respectivos aportes,mediante depósito que por igual suma efectúaran en el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose ambos socios a integrar la totalidad del capital, suscripto en la forma y a medida que el desarrollo de los negocios así lo exija y limitando su responsabilidad al importe de sus respectivos aportes de acuerdo a lo establecido por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las cuotas del capital correspondientes al Señor Don Antonio Perea, estarán numeradas correlativamente del uno al sesenta y las del socio Señor Don Luis Lorenzo Artigue, correlativamente del sesenta y uno al ciento veinte. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de un gerente rentado y|o de uno de los dos socios en calidad de gerentes, quienes tendrán separadamente el uso de la firma social adoptada para todos los actos y objetos de la Sociedad, con la limitación de no comprometerla en prestaciones y garantías a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, en provecho particular, de otros, ni en fianzas, garantías, o avales, comprendiendo el mandato además de administrar los negocios sociales, los siguientes: a) Adquirir el dominio y propiedad en cualquiera de las formas permitidas por las leyes, toda clase de bienes inmuebles y muebles, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales inmuebles o muebles, sea por venta, permuta, dación en pago y por otro título, o gravarlos con hipotecas, o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, y dar o tomar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares. — e) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades, o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas, y además los que tengan por objeto librar, descontar aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales y|o particulares y|o establecimientos comerciales con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — g) Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, aduanas, oficinas de impuestos internos, oficina de control de cambio, Ministerios y Secretarías de Estado. — h) Comparecer en juicio por sí, o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contraer demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias. — j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la administración social. k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración con facultad para ajustar su sueldo y removerlo; y ejecutar todos los demás actos permitidos por la ley aunque no se hallen enumerados en el presente contrato. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se hará un inventario y un balance general. — De las utilidades se reservarán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva establecido por la ley, pudiendo los socios convenir la constitución de otros fondos de reserva extraordinarios y su régimen. — Las utilidades restantes serán ditribuídas, el cincuenta por ciento en partes iguales entre los socios, y el cincuenta por ciento restante se aplicará para aumento del capital social. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Los balances deberán ser aprobados u observados dentro de los sesenta días siguientes a su terminación entendiéndose la falta de observaciones por escrito dentro de dicho plazo, como la aprobación tácita de la gestión. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interese a la Sociedad, y sus acuerdos y|o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto en la sede social, y que suscribirán en cada caso los socios contratantes; los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad del otro socio. — Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos personales, hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, debiendo imputarse dichas extracciones a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el restante podrá: a) Adquirir de los herederos o del representante del socio fallecido o incapacitado la parte que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — b) Resolver la disolución de la Sociedad, y liquidar sus bienes en término de un año. — En el caso de que el socio sobreviviente o capaz, optase por la compra de la parte que le corresponda al socio fallecido o incapaz, podrá pagar el precio de dicha parte en seis cuotas semestrales, sucesivas e iguales, con más el interés del cuatro por ciento anual, pagaderos conjuntamente con la cuota. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sucesores durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro de los quince días de ser estimada al efecto, y la tercera por los arbitradores primeros nombrados, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: En todo lo que no esté previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las precedentes cláusulas las partes dejan concluído este contrato y dan por constituída formalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que se trata. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron Don Ovidio Augusto Márquez, y Don Carlos Pulido, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — A. Perea. — L. L. Artigue. — Tgo.: O. A. Márquez. — Tgo.: C. Pulido. — Hay un sello. — Ante mí: E. Deluchi Levene. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Perea y Compañía", expido el presente testimonio, en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, números: un millón cuatrocientos diez y nueve mil novecientos diez y ocho; un millón cuatrocientos diez y nueve mil novecientos diez y nueve; un millón cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veinte y tres; y el presente inclusive, número: un millón cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veinte y cuatro, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: "Principal, primeramente nombradas" Todo vale. — E. Deluchi Levene. — Hay un sello.

Buenos Aires, Enero 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 ene.-N.º 6029-v.31 ene.

LANATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Convenio de Modificaciones al Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lanatex". — Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Juan Carlos Casanegra, con domicilio en la calle Posadas mil trescientos setenta, Alberto L. Magdalena, con el mismo domicilio, Eduardo L. Macchi, domiciliado en la calle Santiago del Estero doscientos cuarenta y cuatro, y Ginés Ribé Aufruns, domiciliado en la calle Espora tres mil cuatrocientos setenta y seis, convienen en introducir modificaciones al contrato celebrado entre los mismos con fecha veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, por el que establecieron la sociedad LANATEX S. R. L., domiciliada actualmente en la calle Santiago del Estero doscientos cuarenta y cuatro, sobre las bases siguientes: 1) El contrato se renueva hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. 2) El capital social se aumenta a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, estando constituída con las siguientes partes: el señor Juan Carlos Casanegra, treinta cuotas; el señor Alberto Magdalena, quince cuotas; el señor Eduardo L. Macchi, quince cuotas, siendo los pesos los resultantes del balance a practicarse el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor Ginés Ribé Aufruns se retira de la Sociedad, y su parte, constituída por cinco cuotas, según consta en el contrato original, será adquirida por los restantes socios, con posterioridad al balance que se efectuará el 31 de diciembre de 1945, y que se le abonará, conjuntamente con el beneficio que le pudiese corresponder a las resultas del referido balance, por los medios y en la forma que se convenga oportunamente entre todos los socios. 3) Las utilidades o pérdidas que resulten de cada balance se repartirán en la forma siguiente: al socio Juan Carlos Casanegra, cuarenta y siete y medio por ciento; al socio Eduardo L. Macchi, treinta y dos y medio por ciento; al socio Alberto L. Magdalena, quince por ciento; y a fondo de reserva legal, cinco por ciento; las que se acreditarán o debitarán en la cuenta especial de cada uno y no podrán retirarse hasta el final del contrato, salvo resolución en contrario de los socios, tomada por unanimidad. Fdo.: Eduardo L. Macchi. — Juan C. Casanegra. — Alberto L. Magdalena. — Ginés Ribé. — Buenos Aires, Enero 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 ene.-N.º 6052-v.1 feb.

CASA MARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores doña Sara Neiherzig, belga, domiciliada en esta ciudad en la calle Montes de Oca 1015; don Werner Frank, sin nacionalidad, oriundo de Alemania, y don Gregorio Vajlis, ucraniano, domiciliados en esta ciudad en la calle Formosa 52 e Independencia 2147, respectivamente, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente articulado: 1.º) La sociedad se denominará «CASA MARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — 2º) La sociedad tiene por objeto la venta al por menor de confecciones para hombres y señoras, artículos de cuero, relojes, lencerías, camisería y artículos similares, ya sea al contado o a plazos. — 3º) El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años a contar del quince de agosto del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, plazo que se considerará prorrogado por un período igual siempre que ninguno de los socios haga saber a los demás, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo originario, su voluntad de no prorrogarlo. — 4º) La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la casa comercial denominada «Casa Mario» de la señora Sara Neiherzig de acuerdo al inventario y balance general practicado el quince de agosto último que firmados por los socios se consideran parte integrante del presente contrato. — 5º) El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal. dividido en cuatrocientos cuarenta cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden: ciento sesenta cuotas a la señora Sara Neiherzig, ciento cuarenta cuotas el señor Werner Frank y ciento cuarenta cuotas el señor Gregorio Vajlis. — 6º) Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: la señora Sara Neiherzig con sus haberes en la mencionada casa comercial, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, por un valor de diez y seis mil pesos moneda nacional, quedando un saldo a su favor de ochocientos cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos, el que se aplica a la formación de un fondo de reserva para deudores morosos; el señor Werner Frank así: dos mil trescientos setenta y cinco pesos con el crédito que tiene en la casa comercial citada, según el referido balance, cinco mil ochocientos veinte y cinco pesos en dinero efectivo, en este acto, y el saldo de cinco mil ochocientos pesos se obliga a integrarlo a medida que los negocios de la sociedad lo requiera; y el señor Vajlis siete mil novecientos sesenta pesos con el crédito que tiene en la misma casa comercial, según el mencionado balance, tres mil cuarenta pesos en dinero efectivo en este acto y el saldo de tres mil pesos se obliga a ingresarlos a medida

que así lo requieran las necesidades de la sociedad. — 7º) Se designan gerentes de la sociedad a los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social con la modalidad de que los socios señores Frank y Vajlis siempre deberán emplearla con la señora Neiherzig, quien por su parte sólo podrá utilizarla conjuntamente con otro socio. Además se nombra gerente al señor Meyer Kon, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Montes de Oca mil quince, el que tendrá el uso de la firma social únicamente en conjunto con el señor Frank o con el señor Vajlis. — 8º) Los gerentes representarán a la sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco, y con la excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — 9º) El primer ejercicio comercial terminará el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, y los ejercicios siguientes el treinta y uno de Agosto de cada año. Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, estando facultados los sócios para exigir que se realicen inventarios y cálculos de utilidad internos al finalizar cualquier mes calendario. De las utilidades líquidas y realizadas, después del descuento del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, se podrá constituir, por sufragio de la mayoría del capital, un fondo especial de reserva hasta que se alcance al doble del capital social. El descuento anual para ese objeto no podrá exceder del cincuenta por ciento de la utilidad líquida y realizada en el año económico. El saldo remanente se distribuirá en la siguiente forma: sesenta por ciento a la Señora Neiherzig, veinte por ciento el Señor Frank y viente por ciento el Señor Vajlis, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 10º) En caso de que del balance anual o uno de los cálculos de utilidad internos, determinados en la cláusula novena, resultara una pérdida superior al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. — 11º) Las sumas que los socios facilitaran en préstamo a la sociedad, gozarán del interés que fijaren los socios de mutuo acuerdo. — 12º) Los gerentes señores Sara Neiherzig y Meyer Kon percibirán mensualmente un sueldo de doscientos cincuenta pesos cada uno, cuyo importe se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — 13º) En el caso de que falleciera alguno de los socios, se procederá a la liquidación inmediata de la sociedad y sus herederos o legatarios que deban tratar con o intervenir en la sociedad, deberán unificar su representación. — 14º) En cualquier caso de liquidación, inclusive en el supuesto de la cláusula décima tercera, la Señora Neiherzig tendrá el exclusivo derecho de adjudicarse el activo y pasivo de la sociedad por el importe que arroje un balance especial que habrá de practicarse en la fecha que se considere disuelta la sociedad. — 15º) Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por estos últimos en caso de discordia. Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquélla el pago de las cuotas y gastos de esta gestión. Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al Presidente de la Cámara Argentina de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a incoar a las otras partes. — Con arreglo a las disposiciones precedentes se deja formalizada la sociedad «Casa Mario, Sociedad de Responsabilidad Limitada», haciéndose constar por las partes que, hechas las publicaciones de ley, en los diarios «Boletín Oficial» y «La Hoja», no ha quedado pendiente reclamo alguno. Se firman tres ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: plazo — contado — legal — ejecución — costas — por. — Valen. — Sobre raspado: Meyer — Vale: — S|Neiherzig. — Werner Frank. — J. Vajlis. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 28 ene.-Nº 5211-v. 1º feb.

BENLIAN & EBEKIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Rant Ebekian, Esteban Ebekian, Krikor Benlian y Armenak Benlian, viudo el primero y solteros los restantes, todos de nacionalidad armenios y mayores de edad, domiciliados en la calle Liniers 1268 de esta ciudad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en los términos de la ley 11645, y con arreglo a las siguientes bases: Primero: A partir de la fecha queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de: "BENLIAN & EBEKIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital Federal, en la calle Azcuénaga N.º 379. — Segundo: El objeto social es la explotación del ramo de mercería en general y anexos. — Tercero: El capital social es de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: Rant Ebekian, 30 cuotas o sean $ 30.000.—, Esteban Ebekian, 30 cuotas o sean $ 30.000.—, Krikor Benlian, 10 cuotas o sean $ 10.000.—, y Armenak Benlian, 10 cuotas o sean $ 10.000.—, que es aportado con mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, etc., según inventario practicado y que es parte integrante de este contrato. — Cuarto: La duración de este contrato es de cuatro años, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años más si los socios estuvieren conformes. — Quinto: La gerencia y administración, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Rant Ebekian y Krikor Benlian, indistintamente, sin perjuicio de que pueda ser desempeñada la gerencia y administración por los demás socios en caso de incapacidad, fuerza mayor, fallecimiento, etc., de cualquiera de los nombrados. — En consecuencia, podrán suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en cauciones o fianzas de éllos o de terceros, ni como avalistas, ni en actos u operaciones que no sean del giro social. — Sexto: Al día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general del estado de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales debiendo separarse previamente de las utilidades líquidas anuales un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando se alcance el diez por ciento del capital social. — Séptimo: Cada uno de los socios a fin de atender a sus necesidades particulares, se asignan la cantidad de $ 250.—, los que se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Octavo: Sólo con la conformidad de todos los socios, las cuotas podrán ser transferidas o cedidas. — La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento establecido por resolución tomada por unanimidad de votos de los socios. — Noveno: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y otras resoluciones que interesen a la sociedad serán efectuadas por mayoría de votos. — Déci— Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.º 1.021.246 E. — viene del sello de diez centavos moneda nacional 1.021.247 E. — mo: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o inutilidad física de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán proseguir con el giro de la sociedad abonando a los herederos o representantes del mismo, su parte de capital y utilidades, éstas calculadas hasta el día del fallecimiento o incapacidad, en cuatro cuotas iguales a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, debiendo documentarse la deuda por medio de pagarés, desde el día en que se tome la resolución precitada. — Undécimo: Si de un balance las pérdidas representaran un treinta por ciento o más del capital social, la sociedad se disolverá entrando en liquidación, la que se practicará por los socios gerentes de acuerdo a lo prescripto por las leyes respectivas. — Duodécimo: Después de los cuatro años de duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento, debiendo avisar a los otros socios con dos meses de anticipación y por escrito. — La parte que le correspondiera por capital y utilidades le será abonada en la forma establecida en la cláusula décima. — Décimotercero: Para el caso de disolución de la sociedad, ésta se llevará a cabo en la forma que consigna la cláusula undécima. — Décimocuarto: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios o sus representantes sobre las estipulaciones de este contrato, durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia, siendo el fallo de éste o de aquéllos inapelable y obligatorio para todos los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, obligándose las partes a su cumplimiento conforme a derecho, en Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Rant Ebekian. — Esteban Ebekian. — Krikor Benlian. — Armenak Benlian".

Buenos Aires, Enero 25 de 1946. —

Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 ene.-N.º 6100-v.2 feb.

SUCESORES DE FERRUCCIO ORLANDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Artículos 1.º En Buenos Aires, a doce días del mes de diciembre de 1945, entre los Señores: Luisa Paganini de Orlando, que firma: "Luisa P. de Orlando". — Aquiles Vicente Mario Orlando, que firma "Aquiles Orlando". — Témide Ebe Angela Orlando, que firma "Témide Orlando". — Luisa Ana María Orlando de Foa, que firma "Luisa Orlando de Foa". — Clelia Irene María Orlando, que firma "Clelia I. Orlando. — Lina Esther Noemí Orlando, que firma "Lina Orlando" y el señor Roberto Luis Italo Orlando, que firma "Roberto L. Orlando", todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio legal en esta Ciudad, calle Doctor Eleodoro Lobos 270, se convienen celebrar este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de proseguir las actividades comerciales de la firma "Ferruccio Orlando", establecida en el año 1914, sin inscripción en el Registro Público de Comercio, y de la que se hacen cargo de su activo y de su pasivo, con motivo del fallecimiento del Sr. Ferruccio Orlando, del que heredan en su carácter de esposa e hijos, según consta en el juicio sucesorio caratulado "Sucesión de Ferruccio Italo Orlando" que se tramita en el Juzgado en lo Civil del Dr. César Fauvety, secretaría del Dr. Sauze Juárez. — La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se forma, se ocupará de la ejecución en la Capital Federal y en cualquier punto de la República, de instalaciones de calefacción, de agua, caliente central, secaderos industriales, instalaciones para combustibles líquidos y de servicios contra incendios e instalaciones termomecánicas en general, similares a las enunciadas, en obras particulares, públicas, municipales, nacionales o provinciales. — Artículo 2.º — La sociedad girará bajo a denominación "SUCESORES DE FERRUCCIO ORLANDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 3.º — El domicilio de la Sociedad se constituye en la calle Dr. Eleodoro Lobos Nro. 270 a 276, Capital Federal. — Artículo 4.º — Se fija el término de duración de esta Sociedad en diez años contados desde el día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco al día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo 5.º — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas diez cuotas de mil pesos cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda legal, la Sra. Luisa Paganini de Orlando y quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional; cada uno de los socios restantes: Sres. Aquiles V. M. Orlando, Témide E. A. Orlando, Luisa A. M. Orlando de Foa, Clelia I. M. Orlando, Lina E. M. Orlando y Roberto L. I. Orlando. — El capital está integrado: por el inmueble sito en la calle Dr. Eleodoro Lobos 270 a 276, cuyo valor se estima en la suma de Setenta mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y del cual se comprometen en esta Sociedad las trece catorce avas partes de su valor o sea la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, por pertenecer la parte restante a un condómino que no forma parte de la Sociedad, y por los valores incluídos en el inventario y balance practicado al treinta de noviembre de 1945, que se acompaña suscripto por todos los socios fundadores en prueba de conformidad y cuyo monto forma la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, con lo que queda totalmente integrado el capital social. — Artículo 6.º — La sociedad será administrada por los socios, Sra. Luisa P. de Orlando y por el Sr. Aquiles V. M. Orlando, quienes harán uso de la firma social adoptada para todos los asuntos y negocios de la Sociedad a cuyo efecto actuarán conjunta o separada o alternativamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones extrañas a su objeto o en prestaciones gratuitas, sin que ello signifique que los socios gerentes no pueden proseguir o iniciar negocios nuevos por cuenta propia, siempre que no se trate de la explotación del mismo negocio o ramo objeto de la Sociedad. El mandato que se confiere para administrar a los nombrados gerentes, además de los negocios que constituyen su objeto, comprende los siguientes actos: A) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en todos los casos los precios, plazos, forma de pago y dando y tomando posesión real de los bienes B) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera de los bancos oficiales o particulares de esta República sus agencias y sucursales, pudiendo constituir en ellos depósitos de dinero y de valores y extraer total o parcialmente dichos depósitos sean anteriores o posteriores al presente; tomar dinero prestado de dichos establecimientos bancarios o de cualquier otro, o de particulares, o de instituciones de créditos, pactando los plazos, intereses, amortizaciones, formas de pago, etc. C) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, valores, vales, cheques u otras obligaciones o nota de créditos públicas o privadas, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de otra clase. D) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades de promover y contestar toda clase de demandas y reconvenciones; poner y absolver posiciones en primera y segunda instancia; oponer y rechazar excepciones; producir información; promover en árbitros o arbitradores, transar, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — f) Cobrar y percibir y otorgar g) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. h) Formular protestos y protestas. i) Otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueran necesarios para la realización de todos los actos enumerados o relacionados con la administración, como así también los que se requieren para dejar totalmente constituída esta sociedad, en forma legal. — Artículo 7.º: — Al socio Aquiles

V. M. Orlando, Técnico Mecánico E. I. N. O. K., se le otorga el cargo de Director Técnico de la Empresa, queriendo bajo la presente disposición otorgarle una amplia facultad administrativa y técnica en lo que respecta a la adquisición de materiales, útiles de trabajo, herramientas, maquinarias y todos los elementos indispensables para la realización de las actividades sociales, así como las facultades de tomar, aceptar o rechazar todo trabajo que de acuerdo a la técnica y a la práctica, considere productivo o improductivo para la sociedad. — Como consecuencia de las atribuciones propias del cargo, el Director Técnico es ilimitada y solidariamente responsable con respecto a la Sociedad por toda falta o incumplimiento en el desempeño de su cargo. — Artículo 8.º: — Anualmente, el día 30 de noviembre se practicará un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberá ser firmado por todos los socios en prueba de conformidad. — Las utilidades que arroje este balance, una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal o las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o cargadas entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y tres por ciento a la señora Luisa P. de Orlando; veinticuatro por ciento al señor Aquiles V. M. Orlando; nueve por ciento al señor Roberto L. I. Orlando y seis por ciento a cada uno de los socios Témide E. A. Orlando, Luisa A. M. Orlando de Foa, Clelia I. M. Orlando y Lina E. M. Orlando. — Artículo 9.º: — La voluntad de los socios se computará en las Asambleas por simple mayoría de votos; éstas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar trimestralmente y las extraordinarias serán convocadas por los gerentes o por mayoría de socios cuando éstos lo conceptúen necesario. — Se requerirá siempre la mayoría determinada por el artículo número trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio para resolver toda modificación relativa a este acto Constitutivo y toda transformación de la presente Sociedad en cualquier otra legislada en el mismo Código. — Cuando se tratare de la disolución anticipada de la Sociedad, incorporación de nuevos socios, sesión de cuotas a terceros, remoción de los gerentes, nombramiento de habilitados o de cualquier modificación del presente contrato deberá resolverse con el voto unánime de todos los socios. — Luisa P. de Orlando. — Aquiles Orlando. — Témide Orlando. — Luisa Orlando de Foa. — Clelia I. Orlando. — Lina Orlando. — Roberto Orlando.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 ene.-N.º 6095-v.2 feb.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO J. YESENNE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 710-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BARRIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 711-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO GONZALEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 712-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAMON ARRIOLOU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 713-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO R. BERNARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 714-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ISABELINO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 715-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PETREVCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 719-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN LIBRADO ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 523-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 525-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEL CARMEN BUSTAMANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 524-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.º 430-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO FACHINETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.º 429-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ERCEG, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli. — Contador.

e.21 ene.-N.º 431-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EGIDIO MENTARI, que deben apersonarse al domicilio, de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 37-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN B. DURANDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 522-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL RIVIEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 38-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO AGUSTIN CAVALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 39-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1946. — El Gerente.

e.12 ene.-N.º 247-v. 15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DONATO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 dic.-N.º 1041-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO JOSE ORSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 36-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIANO IGLESIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 35-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JERONIMO ADOLFO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 dic.-N.º 1042-v.2 feb.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 275.200

AMESANIL

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.514.

v.4 feb.

Acta N.° 275.201

ARSOFER

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.515.

v.4 feb.

Acta N.° 275.202

BROMOPHENE

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.516.

v.4 feb.

Acta N.° 275.203

EMECODINE

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.517.

v.4 feb.

Acta N. 275. 204

NEODALIT

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: productos a base de salicilato. — Aviso N.° 3.518.

v.4 feb.

Acta N.° 275.205

NEOSTREPTANIL

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.519.

v.4 feb.

Acta N.° 275.206

STINERVAL

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.520.

v.4 feb.

Acta N.° 275.207

STROCARDINE

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.521.

v.4 feb.

Acta N.° 275.208

TEXALAX

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.522.

v.4 feb.

Acta N.° 275.209

DYSMENOREX

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.523.

v.4 feb.

Acta N.° 275.210

FIXAFRUT

Enero 9 de 1946. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.524.

v.4 feb.

Acta N.° 275.211

KOROSEAL

Enero 9 de 1946. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.525.

v.4 feb.

Acta N.° 275.213

SANDEMAN

Enero 9 de 1946. — Geo C. Sandeman Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: Vinos en general. — Renovación de la número 158.782. — Aviso N.° 3.527.

v.4 feb.

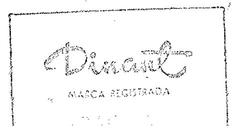
Acta N.° 275.215

CIRELUX

Enero 9 de 1946. — Enrique Drobner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: carbones para fines eléctricos. — Aviso N.° 3.529.

v.4 feb.

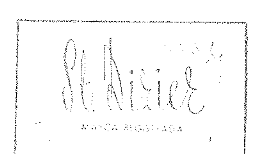
Acta N.° 275.216



Enero 9 de 1946. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.484.

v.4 feb.

Acta N.° 275.217



Enero 9 de 1946. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.485.

v.4 feb.

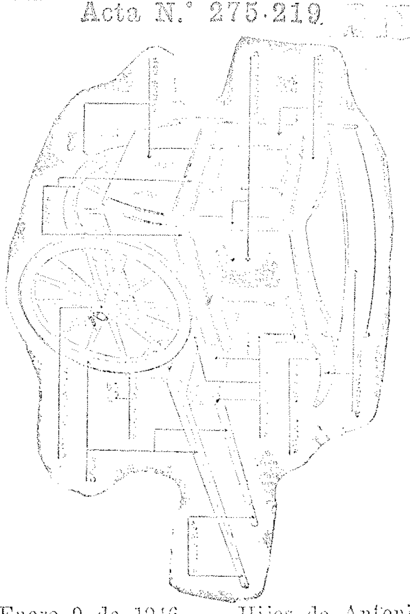
Acta N.° 275.218

REPACO

Enero 9 de 1946. — Carlos Pirovano. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.491.

v.4 feb.

Acta N.° 275.219



Enero 9 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.490.

v.4 feb.

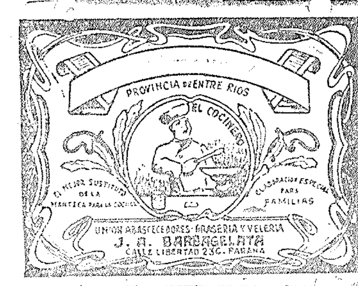
Acta N.° 275.220

AMBAR

Enero 9 de 1946. — J. A. Barbagelata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.211. — Aviso N.° 3.487.

v.4 feb.

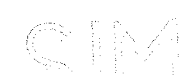
Acta N.° 275.221



Enero 9 de 1946. — J. A. Barbagelata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000. — Para distinguir grasas comestibles y crema margarina en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.900. — Aviso N.° 3.486.

v.4 feb.

Acta N.° 275.222



Enero 10 de 1946. — Société Suisse Pour la Construction de Locomotives Et de Machines, de Winterthur, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.427.

v.4 feb.

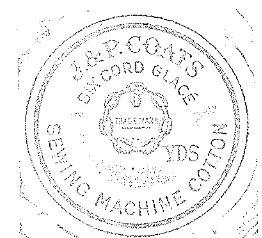
Acta N.° 275.223

ESCHER WYSS

Enero 10 de 1946. — Escher Wyss, Maschinenfabriken Aktiengesellschaft, de Zurich, Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.426.

v.4 feb.

Acta N.° 272.440



Octubre 23 de 1945. — J. & P. Coats Ltd. de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de algodón para coser únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.190. — Aviso N.° 797.

v.4 feb.

Acta N.° 272.442



Octubre 23 de 1945. — Clark & Co. Ltd. de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos e hilados de algodón para bordar, únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.192. — Aviso N.° 799.

v.4 feb.

Acta N.° 272.443



Octubre 23 de 1945. — Clark & Co. Ltd. de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos e hilados de algodón para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.191. — Aviso N.° 800.

v.4 feb.

Acta N.° 272.460



Octubre 23 de 1945. — Cervecería Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir cerveza blanca genuina, de la clase 23. — Renovación de la número 160.559. — Aviso N.° 817.
v.4 feb.

Acta N.° 272.616

MIMOSA

Octubre 27 de 1945. — "La Emilia" Industrias Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 7.000.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16: menos: perfumería. — Renovación de la N.° 15.928. — Aviso N.° 433.
v.4 feb.

Acta N.° 272.617

CASTELLANA

Octubre 27 de 1945. — "La Emilia" Industrias Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 7.000.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.920. — Aviso N.° 432.
v.4 feb.

Acta N.° 272.957

FEMINAL

Noviembre 8 de 1945. — Oleari & Lucioni. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.005. — Aviso N.° 1272.
v.4 feb.

Acta N.° 273.080



Noviembre 13 de 1945. — Disco Supremo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 40.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.160. — Aviso N.° 1403.
v.4 feb.

Acta N.° 273.218

"YAPURA"
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 15 de 1945. — M. Paz & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 91.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.366. — Aviso N.° 1549.
v.4 feb.

Acta N.° 273.408



Noviembre 11 de 1945. — Marcelo Allemandi & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 370.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos; desinfectantes. — Renovación de la N.° 159.619. — Aviso N.° 1713.
v.4 feb.

Acta N.° 273.419



Noviembre 22 de 1945. — Paulino Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.476. — Aviso N.° 1765.
v.4 feb.

Acta N. 273.527

INDUSTRIA ARGENTINA



Noviembre 26 de 1945. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.206. — Aviso número 1898.
v.4 feb.

Acta N.° 273.533

CITRATO ESPRESSO

Noviembre 26 de 1945. — Saprochi, S. A. de Ginebra, Suiza. — Para distinguir citrato, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.540. — Aviso N.° 1881.
v.4 feb.

Acta N.° 273.664

TETRACARNITE

Noviembre 27 de 1945. — Sandoz, S. A. Bale, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.538. — Aviso N.° 1977.
v.4 feb.

Acta N.° 273.665

GYNERGENO

Noviembre 27 de 1945. — Sandoz, S. A. de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.539. — Aviso número 1978.

Acta N.° 273.666

FELAMINA

Noviembre 27 de 1945. — Sandoz, S. A. de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.540. — Aviso número 1979.
v.4 feb.

Acta N.° 273.667

ESCILARINA

Noviembre 27 de 1945. — Sandoz, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.541. — Aviso número 1980.
v.4 feb.

Acta N.° 273.729

CESMALT

Noviembre 27 de 1945. — Armco Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 160.147.
v.4 feb.

Acta N.° 273.900



Diciembre 4 de 1945. — Herminio Antonio Espelt. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 158.478. — Aviso N.° 2181.
v.4 feb.

Acta N.° 273.917

MOLVI

Diciembre 4 de 1945. — Sucesión de Vicente Molino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.299. — Aviso N.° 2230.
v.4 feb.

Acta N.° 274.063

ETIQUETA DOBLE
Industria Argentina

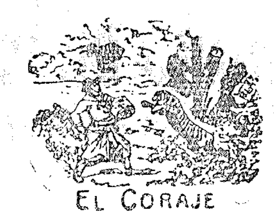
Diciembre 7 de 1945. — Devoto y Cauchaner, S. R. L. Capital $ 800.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 158.916. — Aviso N.° 2375.
v.4 feb.

Acta N.° 274.104



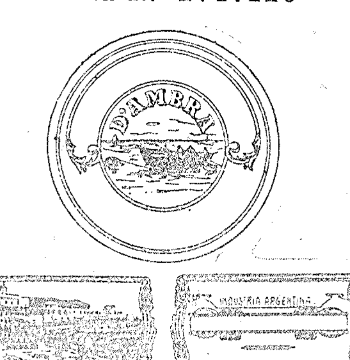
Diciembre 7 de 1945. — Marcos Bale y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.937. — Aviso número 2366.
v.4 feb.

Acta N.° 274.105



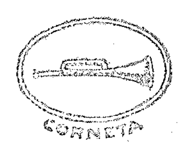
Diciembre 7 de 1945. — Marcos Bale y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.938. — Aviso número 2367.
v.4 feb.

Acta N.° 274.125



Diciembre 10 de 1945. — Alfio D'Ambra, Juan D'Ambra y Carmelo D'Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.482. — Aviso número 2510.
v.4 feb.

Acta N.° 274.236



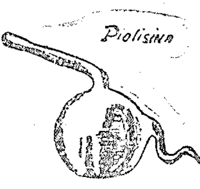
Diciembre 11 de 1945. — Dorn, Sociedad en Comandita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: limas y raspas. — Renovación de la N.° 158.340. — Aviso número 2108.
v.4 feb.

Acta N.° 274.271

LA TRABAJADORA

Diciembre 12 de 1945. — Figuerola, Palau & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 320.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 158.220. — Aviso número 2584.
v.4 feb.

Acta N.° 274.313



Diciembre 12 de 1945. — Sucesión de Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.151. — Aviso número 2415.
v.4 feb.

Acta N.° 274.311

FORMOGENO ALHART

Diciembre 12 de 1945. — Sucesión de Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.149. — Aviso número 2414.

v.4 feb.

Acta N.° 274.390

LATINO

Diciembre 14 de 1945. — José Anastasio Solari. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la número 159.641. — Aviso número 2736.

v.4 feb.

Acta N.° 274.394

SOBERBIO

Diciembre 14 de 1945. — José Anastasio Solari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 158.984. — Aviso número 2734.

v.4 feb.

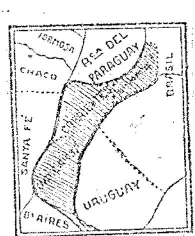
Acta N.° 274.395

MONUMENTAL

Diciembre 14 de 1945. — José Anastasio Solari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: papelería y cartonería, en general. — Renovación de la número 158.985. — Aviso número 2735.

v.4 feb.

Acta N.° 274.432

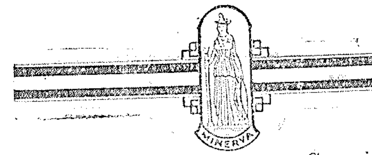


"MESOPOTAMIA"

Diciembre 17 de 1945. — Soc. Anón. Ind. y Com. "La Paz". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.626. — Aviso número 2610.

v.4 feb.

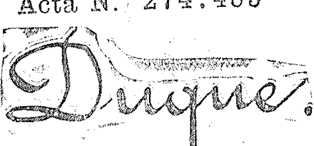
Acta N.° 274.446



Diciembre 17 de 1945. — Sucesión Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.242. — Aviso número 2784.

v.4 feb.

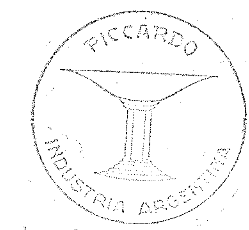
Acta N.° 274.485



Diciembre 19 de 1945. — Sánchez Romate Hnos. S. A. de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir vinos y cognac, únicamente, menos vinos de Oporto, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.966. — Aviso número 2816.

v.4 feb.

Acta N.° 274.554



Diciembre 20 de 1945. — Cristalerías Piccardo, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 158.423. — Aviso número 2889.

v.4 feb.

Acta N.° 274.693

CALOPLAST

Diciembre 22 de 1945. — Allen & Hanburys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Enero 21 de 1946. — Renovación de la número 3031.

v.4 feb.

Acta N.° 275.259

TUSEDINE

Enero 10 de 1946. — Millet & Roux, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la número 160.936. — Aviso número 3578.

v.4 feb.

Acta N.° 275.280

YANKEE

MARCA REGISTRADA

Enero 11 de 1946. — North Bro's M' F' G' Co., de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso las cortantes, de la clase 10. — Renovación de la número 158.939. — Aviso número 3592.

v.4 feb.

Acta N. 275.314



Enero 12 de 1946. — José M. Iriondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: Toda clase de máquinas o aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. — Renovación de la N.° 163.051. — Aviso N.° 3639.

v.4 feb.

Acta N.° 275.336

PERSISTENTE

Enero 14 de 1946. — Casa Iturrat, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3664.

v.4 feb.

Acta N.° 274.604

RASCACIELOS

Diciembre 20 de 1945. — Luis Anastasio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Enero 21 de 1946. — Renovación de la número 159.201. — Aviso número 2873.

v.4 feb.

Acta N.° 275.337

PARISIEN

Enero 14 de 1946. — Casa Iturrat, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3665.

v.4 feb.

Acta N.° 275.338

MACANUDO

Enero 14 de 1946. — Casa Iturrat, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. tintas, de la clase 18. — Aviso número 3666.

v.4 feb.

Acta N.° 275.339

INOLVIDABLE

Enero 14 de 1946. — Casa Iturrat, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. tintas, de la clase 18. — Aviso número 3667.

v.4 feb.

Acta N.° 275.340

HEYDEN

Enero 14 de 1946. — Chemische Fabbrik von Heyden Aktiengesellschaft de Dresden, Alemania. — Para distinguir substanicas y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 59.668. — Aviso número 3609.

v.4 feb.

Acta N.° 275.341

PIRQUITAS

Enero 14 de 1946. — Sociedad Minera "Pirquitas", Pichetti & Cía., S. A. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 160.411. — Aviso número 3676.

v.4 feb.

Acta N.° 275.342

ALUMINGRIP

Enero 14 de 1946. — Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3678.

v.4 feb.

Acta N.° 274.346

COMAFA

Enero 14 de 1946. — Héctor Marcelino Vitale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3673.

v.4 feb.

Acta N.° 275.343

LEDGRIP

Enero 14 de 1946. — Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3677.

v.4 feb.

Acta N.° 275.344

DON VICENTE

Enero 14 de 1946. — Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.599. — Aivso N.° 3499.

v.4 feb.

Acta N.° 275.347



Enero 14 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticas o empleadas como ingredientes en la alimentación, de clase 22. — Renovación de la número 158.783. — Aviso número 3675.

v.4 feb.

Acta N.° 275.348

CONTRA VIENTO Y MAREA

Enero 15 de 1946. — Juan Carlos Torrendell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 160.259. — Aviso N.° 3663.

v.4 feb.

Acta N.° 275.349



Enero 15 de 1946. — Viuda de Oliver & Bernasconi. — Para distinguir pinturería, herrajes para automóviles, hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas y cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 162.567. — Aviso número 3660.

v.4 feb.

Acta N.° 275.350

MARCANT

Enero 15 de 1946. — Guillermo Katz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 164.286. — Aviso número 3658.

v.4 feb.

Acta N.° 275.352



Enero 15 de 1946. — Jaime Nun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Perfumería, y artículos de tocador. — Renovación de la N.° 161.282. — Aviso N.° 3655.

v.4 feb.

Acta N.° 275.351

MARCANT

Enero 15 de 1946. — Guillermo Katz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.287. — Aviso número 3657.

v.4 feb.

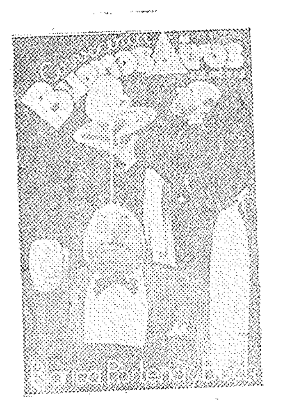
Acta N.° 275.353

BARROLINA

Enero 15 de 1946. — Jaime Nun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.777. — Aviso número 3656.

v.4 feb.

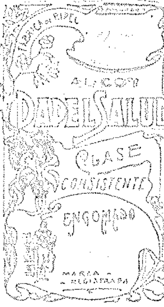
Acta N.° 275.354



Enero 15 de 1946. — Cervecería Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 163.077. — Aviso N.° 3662.

v.4 feb.

Acta N.° 275.355



Enero 15 de 1946. — Papeleras Reunidas S. A., de Alcoy, Pcia. de Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la número 164.901. — Aviso número 3674.

v.4 feb.

Acta N.° 275.356



Enero 15 de 1946. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.995. — Aviso número 3659.

v.4 feb.

Acta N.° 275.357

CICA

Enero 15 de 1946. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 162.722. — Aviso número 3661.

v.4 feb.

Acta N.° 275.360

WALQUI

Enero 15 de 1946. — Carlos Matalón. — Para distinguir frutas secas en general de la clase 22. — Aviso número 3699.

v.4 feb.

Acta N.° 275.358



Enero 15 de 1946. — Juan Reges Ayma. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3698.

v.4 feb.

Acta N.° 275.361

WALQUI

Enero 15 de 1946. — Carlos Matalón. Para distinguir frutas en general en estado fresco, de la clase 24. — Aviso número 3.700.

v.4 feb.

Acta N.° 275.362



Enero 15 de 1946. — Juan Julio Diesenberg. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3.610.

v.4 feb.

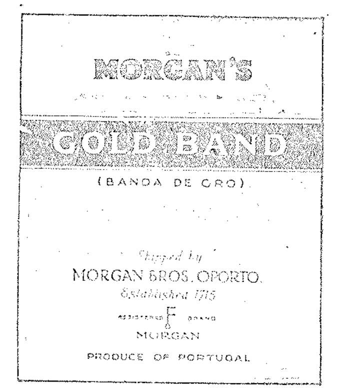
Acta N.° 275.363



Enero 15 de 1946. — Juan Cattasi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 159.064. — Aviso Nº 3.682.

v.4 feb.

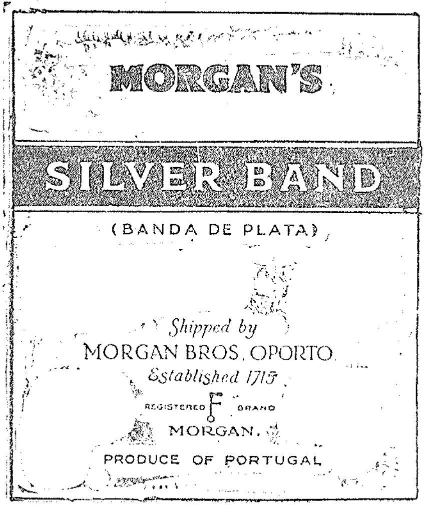
Acta N.° 375.365



Enero 15 de 1946. — Morgan Brothers (London), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3.684.

v.4 feb.

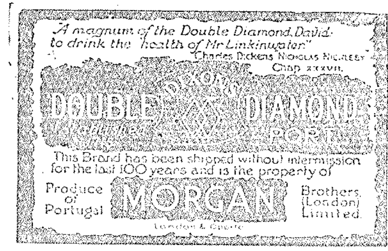
Acta N.° 275.364



Enero 15 de 1946. — Morgan Brothers (London), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3.683.

v.4 feb.

Acta N.° 275.366



Enero 15 de 1946. — Morgan Brothers (London), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3.685.

v.4 feb.

Acta N.° 275.367



Enero 15 de 1946. — Finaco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir chocolates con leche en polvo, de la clase 22. — Renovación de la Nº 158.926. — Aviso Nº 3.686.

v.4 feb.

Acta N.° 275.368

MUNDIAL

Enero 15 de de 1946. — S. A. Tamburini, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 159.433. — Aviso Nº 3.687.

v.4 feb.

Acta N.° 275.369

EMITRON

Enero 15 de 1946. — Electric & Musical Industries, Limited, de Hayes, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 3.688.

v.4 feb.

Acta N.° 275.370

DON FRANCISCO

Enero 15 de 1945. — Teodoro M. Soladati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 158.805. — Aviso número 3.689.

v.4 feb.

Acta N.° 275.371

FONTANA

Enero 15 de 1946. — Fontana Limitada, S. A. Industrial de Quebracho. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 159.736. — Aviso Nº 3.690.

v.4 feb.

Acta N.° 275.372

Turquois

Enero 15 de 1945. — Eagle Pencil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 159.247. — Aviso Nº 3.691.

v.4 feb.

Acta N.° 275.373

THE BILLINGS & SPENCER CO.

Enero 15 de 1946. — The Billings & Spencer Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: tornillos y tuercas. — Renovación de la Nº 159.393. — Aviso Nº 3.692.

v.4 feb.

Acta N.° 275.375



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 159.849. — Aviso número 2.956.

v.4 feb.

Acta N.° 275.376



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 159.850. — Aviso Nº 2.957.

v.4 feb.

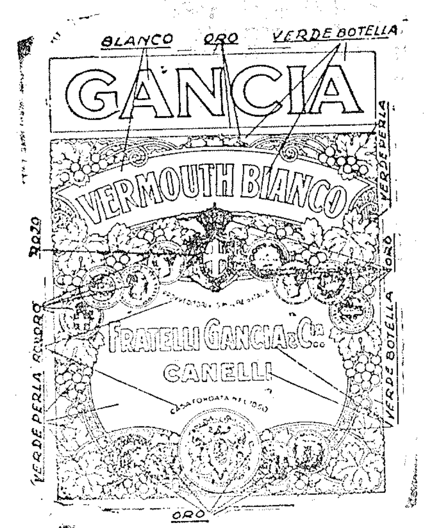
Acta N.° 275.377



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 159.851. — Aviso Nº 2.958.

v.4 feb.

Acta N.° 275.374



Enero 16 de 1946. — Flli. Gancia y Cía., de Canelli, Italia. — Para distinguir vermouth blanco, de la clase 22. — Renovación de la N° 160.492. — Aviso número 3.702.

v.4 feb.

Acta N.° 275.378

Mignaquy

Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.289. — Aviso N° 2.959.

v.4 feb.

Acta N.° 275.379

Mignaquy

Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 159.852. — Aviso N° 2.960.

v.4 feb.

Acta N.° 275.380



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.847. — Aviso N° 2.961.

v.4 feb.

Acta N.° 275.381



"AVESTRUZ"

Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 159.848. — Aviso N° 2.962.

v.4 feb.

Acta N.° 275.383

"BOLIVAR"

Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.846. — Aviso N.° 2.964.

v.4 feb.

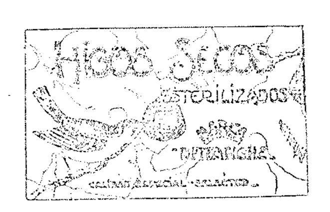
Acta N.° 275.384



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.845. — Aviso número 275.384.

v.4 feb.

Acta N.° 275.385



Enero 16 de 1946. — José Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir higos secos, esterilizados, de la clase 22. — Renovación de la número 159.854. — Aviso N.° 2.953.

v.4 feb.

Acta N.° 275.386



Enero 16 de 1946. — José Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.855. — Aviso N.° 2.954.

v.4 feb.

Acta N.° 275.388



Enero 16 de 1946. — Salcines & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: dulces, frutas en conservas, legumbres preparadas, mieles, salsas y encurtidos en general. — Renovación de la N.° 159.371. — Aviso N.° 2.952.

v.4 feb.

Acta N.° 275.389



Enero 16 de 1946. — Salcines & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: anís y cognacs. — Renovación de la N.° 159.372. — Aviso N.° 2.951.

v.4 feb.

Acta N.° 275.391

CIPOLEÑO

Enero 16 de 1946. — Cooperativa Vitivinícola Industrias Anexas y Producción "Cipolletti" Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aivso N.° 3.705.

v.4 feb.

Acta N.° 275.392

DULUX

Enero 16 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.832. — Aviso número 3.706.

v.4 feb.

Acta N.° 275.395

EMESCA

Enero 16 de 1946. — M. Myers & Son Limited, de Oldbury, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.709.

v.4 feb.

Acta N.° 275.394

DUCO

Enero 16 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 159.276. — Aviso N.° 3.708.

v.4 feb.

Acta N.° 275.396

EMESCA

Enero 16 de 1946. — M. Myers & Son Limited, de Oldbury, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.710.

v.4 feb.

Acta N.° 275.397

LETEO

Enero 16 de 1946. — Antonio Chacón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de esribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.725.

v.4 feb.

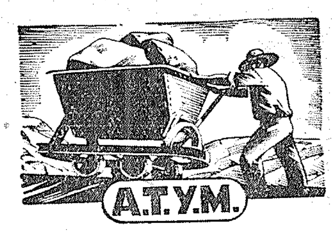
Acta N. 275.398

MIS MODELOS

Enero 16 de 1946. — Domingo García Vecino y José Agustín Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de esribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la lase 18. — Aviso N.° 3.703.

v.4 feb.

Acta N.° 275.399



Enero 16 de 1946. — Aguas Termales y Yacimientos Mineros S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.669.

v.4 feb.

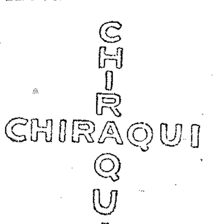
Acta N.° 275.400



Enero 16 de 1946. — Chiraqui Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 105.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de manaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mazos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.679.

v.4 feb.

Acta N.° 275.401



Enero 16 de 1946. — Chiraque Soc. de Resp. Limitada. Capital $ 105.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.680.

v.4 feb.

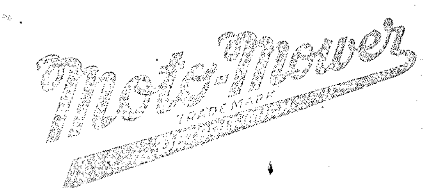
Acta N.° 275.402



Enero 17 de 1946. — The Moto-Mower Co., de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas cortadoras de pasto en general, de la clase 5. — Aviso N.° 3.731.

v.4 feb.

Acta N.° 275.403



Enero 17 de 1946. — The Moto-Mower Co., de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir barrederas a fuerza motriz, incluyendo barrederas de césped, barrederas de calles y veredas, barrederas de nieve y barrederas industriales, de la clase 14. — Aviso N.° 3.730.

v.4 feb.

Acta N. 275.405

BOUT DE ZAN

Enero 17 de 1946. — Reglisse Zan, Anciens Ets. Teissonniere & Kreitmann (Société Anonyme) de Marseille, Francia. — Para distinguir jugos de regaliz de toda clase y bajo todas las formas, de la clase 22. — Renovación de la número 158.874. — Aviso N.° 3.721.

v.4 feb.

Acta N.º 275.404

BOUT DE ZAN

Enero 17 de 1946. — Reglisse Zan Anciens Ets. Teissonniere & Kreitmann (Société Anonyme) de Marseille, Francia. — Para distinguir jugos de regaliz de toda clase y bajo todas las formas, de la clase 2. — Renovación de la número 158.873. — Aviso N.º 3702.

v.4 feb.

Acta N.º 275.420



Enero 18 de 1946. — Mauricio Berinstein y Guillermo Cabanellas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: Una revista. — Aviso N.º 3.777.

v.4 feb.

Acta N.º 275.421

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Menos: placas, papeles y películas fotográficas y cinematográficas, líquidos y substancias para la fotografía y cinematografía. — Renovación de la número 159.434. — Aviso N.º 3.754.

v.4 feb.

Acta N.º 275.406



Enero 17 de 1946. — Adrienne Foy née Croctaine, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.722.

v.4 feb.

Acta N.º 275.407



PIERRE DUNE

Parfumeur

Enero 17 de 1946. — Edmond Rosens (Pierre Dune Parfumeur), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.º 3.719.

v.4 feb.

Acta N.º 275.408

FRINGANT

Enero 17 de 1946. — Edmond Rosens (Pierre Dune Parfumeur), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.718.

v.4 feb.

Acta N.º 275.409

VOUS SEULE

Enero 17 de 1946. — Edmond Rosens (Pierre Dune Parfumeur), de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.717.

v.4 feb.

Acta N.º 275.410

PRIVILEGE

Enero 17 de 1946. — Edmond Rosens (Pierre Dune Parfumeur), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.716.

v.4 feb.

Acta N.º 275.411

ARMORIAL

Enero 17 de 1946. — Edmond Rosens (Pierre Dune Parfumeur), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.715.

v.4 feb.

Acta N.º 275.412

PRES DU COEUR

Enero 17 de 1946. — Edmond Rosens (Pierre Dune Parfumeur), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.716.

v.4 feb.

Acta N.º 275.413

TOURIST

Enero 17 de 1946. — Ad. Allemann fils, S. A., de Rosiérez, Soleure, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 3.723.

v.4 feb.

Acta N.º 275.414

YAMILE

Enero 17 de 1946. — Anciens Etablissements Bainol & Farjon, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.729.

v.4 feb.

Acta N.º 275.416

VILLARI

Enero 17 de 1946. — Melchor Villanueva y Andrés Arisio. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 3.739.

v.4 feb.

Acta N.º 275.417

Moorr & Tudor

Enero 18 de 1946. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 158.901. — Aviso N.º 3.738.

v.4 feb.

Acta N.º 275.422

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 159.435. — Aviso N.º 3.755.

v.4 feb.

Acta N.º 275.425

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.438. — Aviso N.º 3.758.

v.4 feb.

Acta N.º 275.426

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 159.439. — Aviso N.º 3.759.

v.4 feb.

Acta N.º 275.427

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.º 159.675. — Aviso N.º 3.760.

v.4 feb.

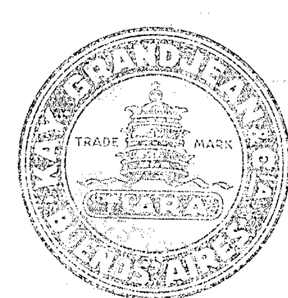
Acta N.º 275.428

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: navajas, máquinas y hojas para afeitar. — Renovación de la N.º 160.142. — Aviso N.º 3.761.

v.4 feb.

Acta N.º 275.429



Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: puntillería. — Renovación de la N.º 160.901. — Aviso N.º 3.762.

v.4 feb.

Acta N.º 275.424

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 159.437. — Aviso N.º 3.757.

v.4 feb.

Acta N.º 275.430



Enero 18 de 1946. — Galli & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 160.765. — Aviso N.º 3.752.

v.4 feb.

Acta N.º 275.431



Enero 18 de 1946. — Galli & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.º 160.766. — Aviso N.º 3.753.

v.4 feb.

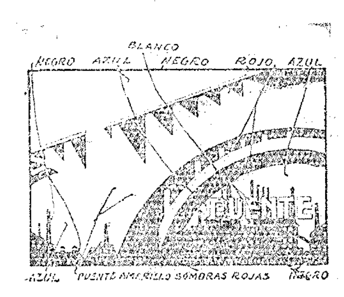
Acta N.º 275.432

AGUILA

Enero 18 de 1946. — James Chadwick & Brothers Limited, de Eagley Mills, Bolton, Inglaterra. — Para distinguir hilos, de toda clase, de la clase 16. — Aviso N.º 3.776.

v.4 feb.

Acta N.º 275.433



Enero 18 de 1946. — Helios S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes y artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.º 159.548. — Aviso N.º 3.775.

v.4 feb.

Acta N.° 275.434

AQUAFUGE

Enero 18 de 1946. Peter J. Schweitzer, Inc., de Elizabeth, New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3.773.

v.4 feb.

Acta N.° 275.435

AQUAFUGE

Enero 18 de 1946. — Peter J. Schweitzer, Inc. de Elizabeth, New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.894. — Aviso N.° 3.774.

v.4 feb.

Acta N.° 275.436

BINOXOL

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 3.763.

v.4 feb.

Acta N.° 275.437

SUNOXIDON

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 3.764.

v.4 feb.

Acta N.° 275.438

SUNOXOL

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.765.

v.4 feb.

Acta N.° 275.439

SUNOXOL

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 3.766.

v.4 feb.

Acta N.° 275.440

SUNALCOL

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 3.767.

v.4 feb.

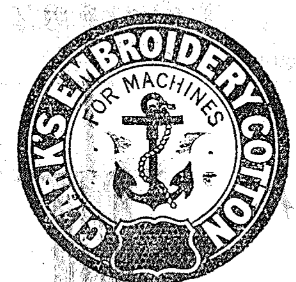
Acta N.° 275.441

R·A·L

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Aviso N.° 3.768.

v.4 feb.

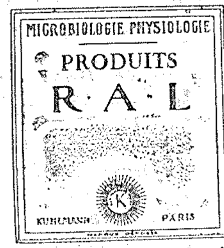
Acta N.° 275.442



Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.769.

v.4 feb.

Acta N.° 275.443



Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 3.770.

v.4 feb.

Acta N.° 275.444

DITHIORAL

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 3.771.

v.4 feb.

Acta N.° 275.445

R·A·L

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 3.772.

v.4 feb.

Acta N.° 275.446



Enero 18 de 1946. — Blanco Hermanos — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.782.

v.4 feb.

Acta N.° 275.447

GORICKE

Enero 18 de 1946. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.783.

v.4 feb.

Acta N.° 275.451

CALTION

Enero 18 de 1946. — Jacinto Megías Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.748.

v.4 feb.

Acta N.° 275.452



Enero 18 de 1946. — Ramón López & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.944. — Aviso número 3.781.

v.4 feb.

Acta N.° 275.453

MADERIL

Enero 18 de 1946. — Maderil, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 30.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. Aviso N.° 3.780.

v.4 feb.

Acta N.° 275.454

MADERIL

Enero 18 de 1946. — Maderil, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 30.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.778.

v.4 feb.

Acta N.° 275.455

MADERIL

Enero 18 de 1946. — Maderil, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.779.

v.4 feb.

Acta N.° 275.456

[illegible]

Enero [illegible] de [illegible]. — Droguería Franco — Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.787.

v.4 feb.

Acta N.° 275.457



Enero 18 de 1946. — Eugenio Beney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.066. — Aviso N.° 3.594.

v.4 feb.

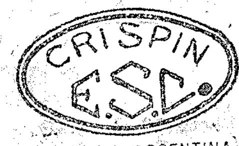
Acta N.° 275.458

NULINE

Enero 18 de 1946. — Enrique Schuster. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.055. — Aviso N.° 3.697.

v.4 feb.

Acta N.° 275.459



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 18 de 1946. — Enrique Schuster e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.054. — Aviso N.° 3.696.

v.4 feb.

Acta N.° 275.460



Enero 18 de 1946. — Enrique Schuster. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.053. — Aviso N.° 3.695.

v.4 feb.

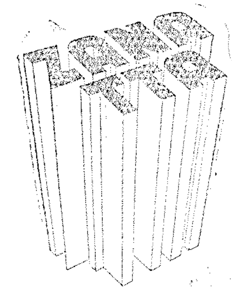
Acta N.° 275.461

SPIREX

Enero 18 de 1946. — Cordage, Incorporated, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cordones retractiles de extensión (para conexiones eléctricas), de la clase 22. — Aviso N.° 3.711.

v.4 feb.

Acta N.° 275.463

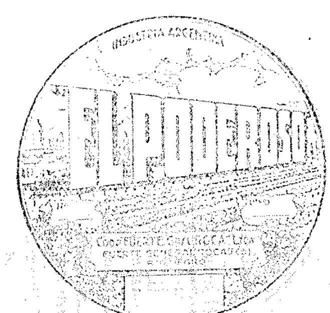


MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1946. — Hijos de Juan A. Zanella y Sidrería Argentina "El Paraíso" Soc. Comercial e Industrial de Resp. Limitada — Capital $ 70.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.637.

v.4 feb.

Acta N.° 275.464



Enero 18 de 1946. — Cooperativa Fuerte General Roca Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.938. — Aviso N.° 3.636.

v.4 feb.

Acta N.° 275.462

FLEXELF

Enero 18 de 1946. — Cordage, Incorporated, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cordones retractiles de extensión (para conexiones eléctricas), de la clase 20. — Aviso N.° 3.712.

v.4 feb.

Acta N.° 275.465

GARRE

Enero 18 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini" Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.682.

v.4 feb.

Acta N.° 275.466

GARRE

Enero 18 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini" Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 3.629.

v.4 feb.

Acta N.° 275.467

EMINENCIA

Enero 18 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini" Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.630.

v.4 feb.

Acta N.° 275.468

EMINENCIA

Enero 18 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini" Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 3.631.

v.4 feb.

Acta N.° 275.469

EMINENTE

Enero 18 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini" Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 3.633.

v.4 feb.

Acta N.° 275.470

EMINENTE

Enero 18 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini" Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.632.

v.4 feb.

Acta N.° 275.472

DE FRANCESCO

MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1946. — De Francesco Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.635.

v.4 feb.

Acta N.° 275.471

EL LOCAL

Enero 18 de 1946. — De Francesco Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.634.

v.4 feb.

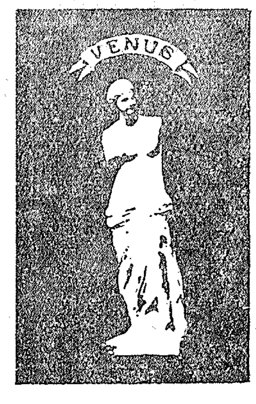
Acta N.° 275.473

RECORD

Enero 18 de 1946. — García Díaz & Co., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.719. — Aviso N.° 3.749.

v.4 feb.

Acta N.° 275.477



Enero 18 de 1946. — American Lead Pencil Company., de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.282. — Aviso N.° 3.808.

v.4 feb.

Acta N. 275.478

AURORA

Enero 18 de 1946. — L. C. Smith & Corona Typewriters, Inc., Syracuse Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Menos: Impresiones referentes a seguros, plumas, lápices, lapiceras con depósito de tinta y toda clase de artículos en general para escritorios. — Renovación de la número 159.600. — Aviso número 3.800.

v.4 feb.

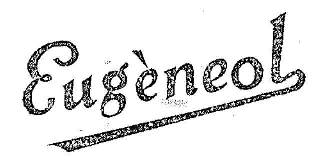
Acta N.° 275.479

SETAGÈNE

Enero 18 de 1946. — Eugene Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.196. — Aviso número 3.801.

v.4 feb.

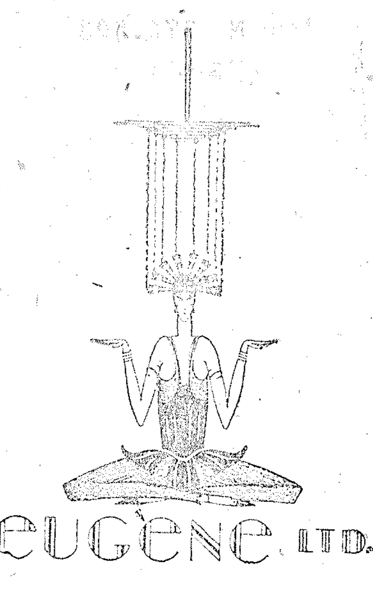
Acta N.° 275.480



Enero 18 de 19346. — Eugene Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.197. — Aviso número 3.802.

v.4 feb.

Acta N.° 275.481



Enero 18 de 1946. — Eugene Limited, ed Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.198. — Aviso número 3.803.

v.4 feb.

Acta N.° 275.482

RAYETTE

Enero 18 de 1946. — Raymond Laboratories, Inc., de St. Paul, Minnesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3.804.

v.4 feb.

Acta N.° 275.483

SCOTTIES

Enero 18 de 1946. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso número 3.805.

v.4 feb.

Acta N.° 275.484



Enero 18 de 1946. — Robert Reis & Co., Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir combinaciones y mamelucos, camisetas y calzoncillos, confecciones de hilo, algodón y lana para uso interior, de la clase 15. — Renovación de la número 159.234. — Aviso número 3.806.

v.4 feb.

Acta N.° 275.486

SPORTFLEX

Enero 18 de 1946. — Schweizer & Schoepf, S. A., La Chaux - de Fonds, Suiza. — Para distinguir brazaletes de material sintético, de la clase 9. — Aviso número 3.798.

v.4 feb.

Acta N.° 275.488

CUTIPAS

Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la número 161.936. — Aviso número 3.791.

v.4 feb.

Acta N.° 275.487

VELABEBE

Enero 18 de 1946. — Ricardo Oscar Rossi. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.799.

v.4 feb.

Acta N.° 275.489

DIONIFORME

Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.062. — Aviso número 3.790.

v.4 feb.

Acta N.° 275.490

HEPATEX

Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.082. — Aviso número 3.789.

v.4 feb.

Acta N.° 275.491



Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir agua de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 162.084. — Aviso número 3.788S.

v.4 feb.

Acta N.° 275.494



Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: artículos de tocador. — Renovación de la número 162.087. — Aviso número 3.794.

v.4 feb.

Acta N.° 275.495

IONESTAN

Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.088. — Aviso número 3.795.

v.4 feb.

Acta N.° 275.496

PLOMOIDAL

Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.089. — Aviso número 3.796.

v.4 feb.

Acta N.° 275.492

Industria Argentina
Flor de Diosma
CREMA DE TOCADOR
Contenido G 50
PRODUCTOS ELEA
Medina 250 Mozart Buenos Aires

Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir crema de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 162.085. — Aviso número 3.792.

v.4 feb.

Acta N.° 275.497

NIKION

Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.090. — Aviso número 3.797.

v.4 feb.

Acta N.° 275.498

Tyffany

Enero 18 de 1946. — Eleonoro Ambrosini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.671.

v.4 feb.

Acta N.° 275.499

FOTOPLAN

Enero 19 de 1946. — Alberto Abel Pedro Fournie y Boris Isaac Hirsch Hardy. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.742.

v.4 feb.

Acta N.° 275.500

" CORCOVADO "
Marca Registrada

Enero 19 de 1946. — Seabra Companhía - Tecidos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.7?4.

v.4 feb.

Acta N.° 275.501

" CORCOVADO "
Marca Registrada

Enero 19 de 1946. — Seabra Companhia — Tecidos Soc. de Resp. — Ltda. — Cap. $ 50.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.735.

v.4 feb.

Acta N.° 275.502

SEABRA

Enero 19 de 1946. — Seabra Companhia — Tecidos Soc. de Resp. — Ltda. — Cap. $ 50.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.732.

v.4 feb.

Acta N.° 275.503

SEABRA

Enero 19 de 1946. — Seabra Companhia — Tecidos Soc. de Resp. — Ltda. — Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.733.

v.4 feb.

Acta N.° 275.504

YOGOFILA

Enero 19 de 1946. — "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.884. — Aviso N.° 3.855.

v.4 fob.

Acta N.° 275.505

LACTOLATE

Enero 19 de 1946. — "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterina e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.882. — Aviso N.° 3.856.

v.4 feb.

Acta N.° 275.506

YOGOFILA

Enero 19 de 1946. — "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales Soc. Anón. Comercial e Industrial. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.883. — Aviso N.° 3.857.

v.4 feb.

Acta N.° 275.507



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.832.

v.4 feb.

Acta N.° 275.508



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.833.

v.4 feb.

Acta N.° 275.510



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.835.

v.4 feb.

Acta N.° 275.509



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.834.

v.4 feb.

Acta N.° 275.511



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.836.

v.4 feb.

Acta N.° 275.512



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3.837.

v.4 feb.

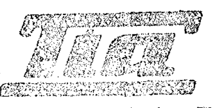
Acta N.° 275.513



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.838.

v.4 feb.

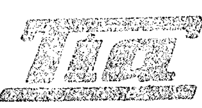
Acta N.° 275.514



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3.839.

v.4 feb.

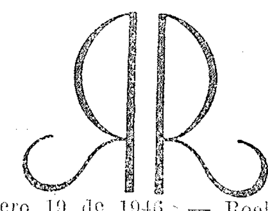
Acta N.° 275.515



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.840.

v.4 feb.

Acta N.° 275.517



Enero 19 de 1946. — Roel Y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.842.

v.4 feb.

Acta N.° 275.516



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3.841.

v.4 feb.

Acta N.° 275.518

Moore & Tudor

Enero 19 de 1946. — Roel Y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.843.

v.4 feb.

Acta N. 275.519

LUCOZADE

Enero 19 de 1946. — Macleans International Products Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.844.

v.4 feb.

Acta N.° 275.520

LUCOZADE

Enero 19 de 1946. — Macleans International Products Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.845.

v.4 feb.

Acta N.° 275.521

FLUOROGRAPHIC

Enero 19 de 1946. — Printing Arts Research Laboratories, Inc., de Santa Bárbara, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.846.

v.4 feb.

Acta N.° 275.523

CLARY

Enero 19 de 1946. — Clary Multiplier Corporation, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3848.

v.4 feb.

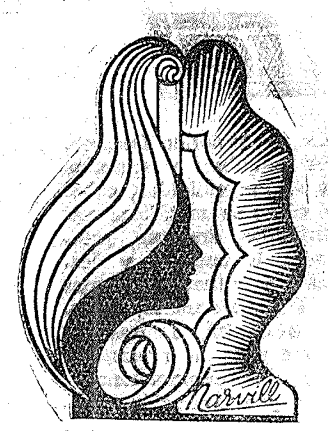
Acta N.° 275.525

XZIT

Enero 19 de 1946. — Jacobo Kogan. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3850.

v.4 feb.

Acta N.° 275.524



Enero 19 de 1946. — Leonard, Lee-Narvill & Co., Limited, de Hull, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3849.

v.4 feb.

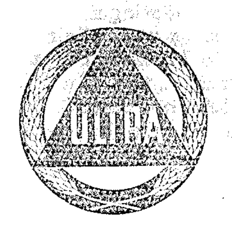
Acta N.° 275.526

BRICKSEAL

Enero 19 de 1946. — Jacobo Kogan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.851.

v.4 feb.

Acta N.° 275.528



Enero 19 de 1946. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3852.

v.4 feb.

Acta N.° 275.529

LA FRONDA

Enero 19 de 1946. — Francisco Prado Marcenaro. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproduciones, de la clase 18. — Aviso N.° 3870.

v.4 feb.

Acta N.° 275.530

PORTEX

Enero 19 de 1946. — Portland Plastics Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3871.

v.4 feb.

Acta N.° 275.531

PORTEX

Enero 19 de 1946. — Portland Plastics Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, prepa ones y elementos especiales para la ación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3872.

v.4 feb.

Acta N.° 275.532

OWENS 21

Enero 19 de 1946. — Francisco C. J. Pedemonte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3867.

v.4 feb.

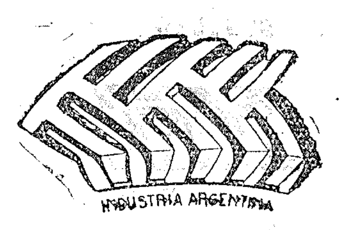
Acta N.° 275.079

RAUDAL

Enero 5 de 1946. — Manuel Grela Pardo, Perry Heimer y Rodolfo T. Schebesta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3404.

v.4 feb.

Acta N.° 275.083



Enero 15 de 1946. The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17. — Renovación de la número 159.132. — Aviso N.° 3401.

v.4 feb.

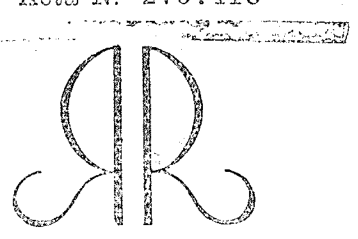
Acta N.° 275·382



Enero 15 de 1946. — Mignaquy & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.853. — Aviso N.° 2.953.

v.4 feb.

Acta N.° 275.418



Enero 18 de 1946. — Santiago Bignone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.902. — Aviso N.° 3.737.

v.4 feb.

Acta N.° 269.433

LA BRUJULA

Julio 14 de 1945. — Rosario Francisco Cacciola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 155.509. — Aviso N.° 2755.

v.4 feb.

Acta N.° 270.935

YERAL

Septiembre 4 de 1945. — Emilio V. Soro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos; una hierba medicinal y productos farmacéuticos. — Aviso N.° 4272.

v.4 feb.

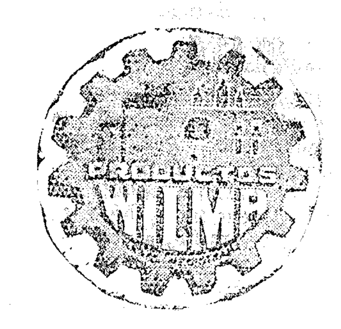
Acta N.° 271.658

ARTRIFOSAN

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bio Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 080.

v.4 feb.

Acta N.° 272.898



Noviembre 5 de 1945. — Uder & Denave. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1241.

v.4 feb.

Acta N.° 273.054

"LA RIOJANA"

MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1945. — Francisco Pascual Ventola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1381.

v.4 feb.

Acta N.° 273.189



S PELLEGRINO

Noviembre 15 de 1945. — Enrique Ullmann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1243.

v.4 feb.

Acta N.° 273.315

ASPREY

Noviembre 20 de 1945. — Asprey & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 1639.

v.4 feb.

Acta N.° 273.238



Noviembre 16 de 1945. — Lefort & Cie., de París, Francia. — Para distinguir gotas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 1570.

v.4 feb.

Acta N.° 273.603

WIRLWIND

Noviembre 27 de 1945. — Frances Denny, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, astringentes, cera astringente, crema para blanquear el cutis; crema de belleza, crema para enfriar la piel, crema para la limpieza del cutis, crema refrescante, rouge compacto, rouge líquido, productos para blanquear la cara, fomentos de limpieza del cutis, lápiz, para las cejas y pestañas, rimel, gotas para embellecer los ojos, lociones para las manos, cara y piel, polvos para la cara, talco, productos a base de almendras, pomadas para el cabello, elixir para el cabello, tónicos para el cabello, champoo, tintura para los cabellos, productos para embellecer los pies, lápices labiales, polvo para los dientes, líquidos dentífricos, dentífricos, pastas dentífricas, polvos para las uñas, crema para las uñas, blanqueadores de uñas, preparados cosméticos a base de peroxido, cremas cosméticas a base de alcanfor, bayrum, perfumes y líquidos cosméticos, cosméticos en general, productos de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 1870.

v.4 feb.

Acta N.° 272.550

SIRIO

Octubre 25 de 1945. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.359. — Aviso N.° 662.

v.4 feb.

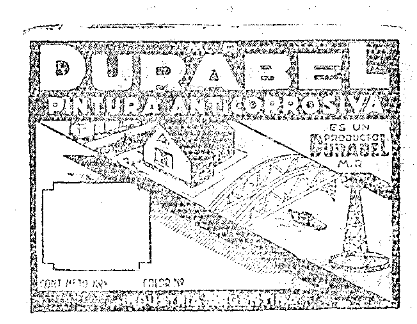
Acta N.° 272.551

CENTELLA

Octubre 25 de 1945. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.358. — Aviso N.° 663.

v.4 feb.

Acta N.° 274.569



Diciembre 20 de 1945. — Hijos de Pablo Concaro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m/n. — Para distinguir pintura anticorrosiva, de la clase 10. — Renovación de la número 160.605. — Aviso N.° 2855.

v.4 feb.

Acta N.º 274.936

BIODONTOL

Diciembre 29 de 1945. — José Sende. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 159.391. — Aviso número 3265.

v.4 feb.

Acta N.º 274.944

MAMMOFORM

Diciembre 22 de 1945. — Veterinaria Franco Inglesa, S. R. L., Capital pesos 250.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 161.986. — Aviso número 3214.

v.4 feb.

Acta N.º 275.021



Enero 3 de 1946. — Société Anonyme La Soie, de París, Francia. — Para distinguir hilos, de la clase 5. — Renovación de la N.º 153.619. — Aviso número 3332.

v.4 feb.

Acta N.º 275.088



Enero 7 de 1946. — José Blanco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3345.

v.4 feb.

Acta N.º 275.089



Enero 7 de 1946. — Jesús Blanco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 3344.

v.4 feb.

Acta N.º 275.090



Enero 7 de 1946. — Jesús Blanco. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, raditelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 3346.

v.4 feb.

Acta N.º 275.092

TETRA—CISTOL

Enero 7 de 1946. — Julio César Vidal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 3428.

v.4 feb.

Acta N.º 275.091



Enero 7 de 1946. — Carlos E. Constantino y Alberto J. Constantino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 158.896. — Aviso N.º 3.369.

v.4 feb.

Acta N.º 275.094



Enero 7 de 1946. — Compañía de Jarcia de Matanzas, S. A. (Matanzas), Cordage Company), de Habana, Cuba. — Para distinguir cuerdas, jarcias, cabos y piolines de pelo o de fibra, de la clase 10. — Aviso N.º 3370.

v.4 feb.

Acta N.º 275.095



Enero 7 de 1946. — Juan B. Calderoni y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 180.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, tarros y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 3419.

v.4 feb.

Acta N.º 275.096

ANALECTA

Enero 7 de 1946. — Instituto Massone. Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir publicaciones, impresiones en general, de la clase 18. — Aviso número 3429.

v.4 feb.

Acta N.º 275.098

PRIVILEGIO

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.893. — Aviso número 3431.

v.4 feb.

Acta N.º 275.099

CLEOPATRA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.658. — Aviso número 3432.

v.4 feb.

Acta N.º 275.100

ZAINO

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.659. — Aviso número 3433.

v.4 feb.

Acta N.º 275.097



Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.769. — Aviso número 3430.

v.4 feb.

Acta N.º 275.101

DESQUITE

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.660. — Aviso número 3434.

v.4 feb.

Acta N.º 275.102

EL ENCARGUE

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.665. — Aviso número 3435.

v.4 feb.

Acta N.º 275.103

LA RELACION

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.666. — Aviso número 3436.

v.4 feb.

Acta N.º 275.104

DOMINGUERA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.667. — Aviso número 3437.

v.4 feb.

Acta N.º 275.105

PRESUMIDA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.663. — Aviso número 3438.

v.4 feb.

Acta N.º 275.106



Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 159.669. — Aviso número 3439.

v.4 feb.

Acta N.º 275.107

CONFIDENCIA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.672. — Aviso número 3440.

v.4 feb.

Acta N.º 275.108



Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche, cacaos y productos de lechería. — Renovación de la número 160.073. — Aviso número 3441.

v.4 feb.

Acta N.º 275.109

MARCA REGISTRADA

LA JUJEÑA

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.166. — Aviso número 3442.

v.4 feb.

Acta N.º 275.110

CHIRIPA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 160.121. — Aviso número 3443.

v.4 feb.

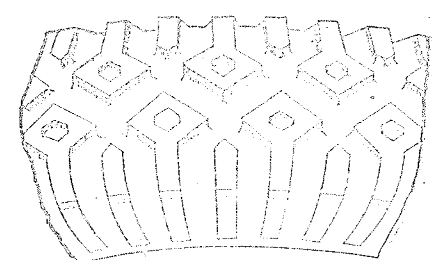
Acta N.º 275.111

AMOROSA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: helados, galletitas, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Renovación de la número 160.546. — Aviso número 3444.

v.4 feb.

Acta N.º 275.114



Enero 7 de 1946. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 158.810. — Aviso número 3447.

v.4 feb.

Acta N.° 275.112

CELASTIC

Enero 7 de 1946. — The Celastic Corporation, de Arlington, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 158.869. — Aviso número 3445.

v.4 feb.

Acta N.° 275.115

ALCOLAGRIO

Enero 7 de 1946. — Emilio Fischer y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3225.

v.4 feb.

Acta N.° 275.116

"CARNAVON CASTLE"

Marca Registrada

Enero 7 de 1946. — Francisco Villar Rúa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3408.

v.4 feb.

Acta N.° 275.118

BUTLER BUILT

Enero 7 de 1946. — Butler Manufacturing Company, de Kansas, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir camiones, tanques para remolque o acoplados, de la clase 12. — Aviso número 3406.

v.4 feb.

Acta N.° 275.122

Kolestral

Enero 7 de 1946. — The Wella Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. Para distinguir preparaciones usadas en el tratamiento del cabello seco y quebradizo, de la clase 16. — Aviso número 3416.

v.4 feb.

Acta N.° 275.123

WELLAPON

Enero 7 de 1946. — The Wella Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16 — Aviso 3415.

v.4 feb.

Acta N.° 275.124

HEPOLITE

Enero 7 de 1946. — Hepworth & Grandage Limited de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Renovación de la Nº 158.823. Aviso Nº 3413.

v.4 feb.

Acta N.° 275.125

VACRIT

Enero 7 de 1946. — Hepworth & Grandage Limited de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 158.824. — Aviso número 3412.

v.4 feb.

Acta N.° 275.126

VACRIT

Enero 7 de 1946. — Hepworth & Grandage Limited de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 158.825. — Aviso número 3411.

v.4 feb.

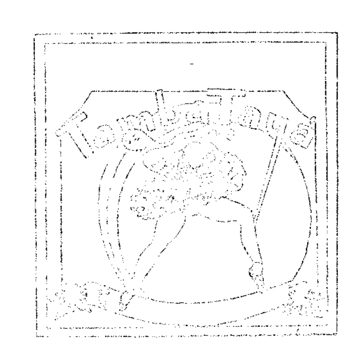
Acta N.° 275.127

HEPOLITE

Enero 7 de 1946. — Hepworth & Grandage Limited de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 159.695. — Aviso número 3410.

v.4 feb.

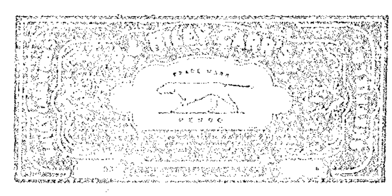
Acta N.° 275.129



Enero 7 de 1946. — Vicente Bálzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3451.

v.4 feb.

Acta N.° 275.130



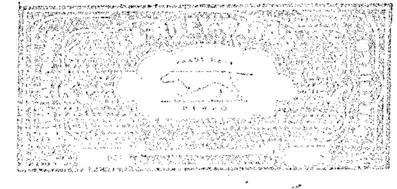


PERRO

Enero 7 de 1946. — J. & Riley Carr, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, menos: máquinas de coser y sus accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 159.226. — Aviso número 3066.

v.4 feb.

Acta N.° 275.131





PERRO

Enero 7 de 1946. — J. & Raley Carr, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 158.828. — Aviso número 3067.

v.4 feb.

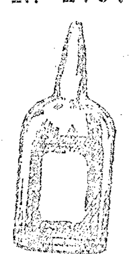
Acta N.° 275.128

HALLETT

Enero 7 de 1946. — Hallett Manufacturing Company, de California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir motores Diessel, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 3414.

v.4 feb.

Acta N.° 275.132



Enero 8 de 1946. — Armando Rosenblum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; droges naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.731. — Aviso número 3398.

v.4 feb.

Acta N.° 275.133

PAFIBIN

Enero 8 de 1946. — Francisco Albiac y Pedro Fermín Albiac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3399.

v.4 feb.

Acta N.° 275.134



MARCA SOL

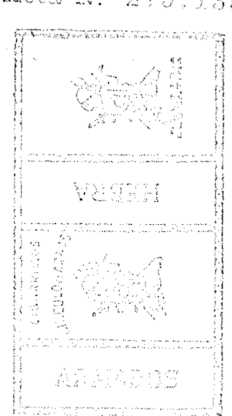
Marca Registrada

LA BUENOS AIRES

Enero 8 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 158.708. — Aviso número 3293.

v.4 feb.

Acta N.° 275.135



Enero 8 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Di Diego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la número 158.710. — Aviso número 3307.

v.4 feb.

Acta N.° 275.139

MOHNUMERO

Enero 8 de 1946. — Charles Edouard Parfumeur, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3471.

v.4 feb.

Acta N.° 275.140

NOTOIRE

Enero 8 de 1946. — Charles Edouard Parfumeur, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3472.

v.4 feb.

Acta N.° 275.141

GRUMETE

Enero 8 de 1946. — Raúl J. Guastavino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3468.

v.4 feb.

Acta N.° 275.142

KROKO

Enero 8 de 1946. — Kammfabrik "Kroko" A. G. de Mümliwil, Solothurn, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3469.

v.4 feb.

Acta N.° 275.143

FLORERO

Enero 8 de 1946. — Rancaño y Castares. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3470.

v.4 feb.

Acta N.° 275.145

CONTINENTE

Enero 8 de 1946. — Oscar Lomuto y Carlos Peláez de Justo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3397.

v.4 feb.

Acta N.° 275.146

PIRAMIDAL

Enero 8 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.501. — Aviso número 3480.

v.4 feb.

Acta N.° 275.147



Enero 8 de 1946. — Destilerías Bonomi Soc. de Resp. Ltda., capital pesos 500.000 m/n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.067. — Aviso número 3481.

v.4 feb.

Acta N.° 275.148

VIÑAS DE ORFILA

Enero 8 de 1946. — S. A. Viñedos y Bodega "José Orfila" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólica o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3482.

v.4 feb.

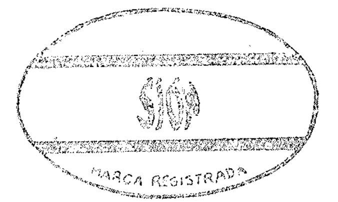
Acta N.° 275.149

QUIMPER

Enero 8 de 1946. — Guillermo Fazzini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3483.

v.4 feb.

Acta N.° 275.151



Enero 8 de 1946. — Simón Resnizky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.º 150276. — Aviso N.º 3476.

v.4 feb.

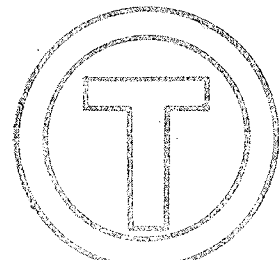
Acta N.° 275.152

BOCHERA

Enero 8 de 1946. — Adot, S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3477.

v.4 feb.

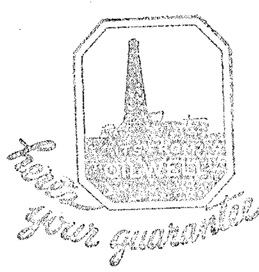
Acta N.° 275.154



Enero 8 de 1946. — The Trumbull Electric Manufacturing Company, de Plainville, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.º 159.218. — Aviso N.º 3.479.

v.4 feb.

Acta N.° 275.155



Enero 8 de 1946. — Oil Well Supply Company, de Texas, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 159.487. — Aviso N.º 3.469.

v.4 feb.

Acta N.° 275.156

LIQUINOLEUM

Enero 8 de 1945. — José María Ferreira. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, bulonería, marcos y varillas, etcétera, etc. de la clase 10. — Aviso número 2.916.

v.4 feb.

Acta N.° 275.158

XALVOX

Enero 8 de 1946. — Fernando Tuero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 3.496.

v.4 feb.

Acta N.° 275.159

FORPLAST

Enero 8 de 1946. — The Forgrove Machinery, Company Limited, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 3.494.

v.4 feb.

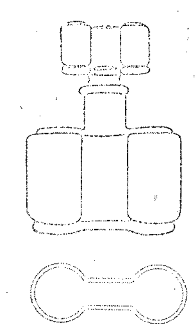
Acta N.° 275.160

FORSELLA

Enero 8 de 1946. — The Forgrove Machinery, Company Limited, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 3.495.

v.4 feb.

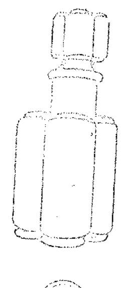
Acta N.° 275.161



Enero 8 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.º 3.463.

v.4 feb.

Acta N.° 275.162

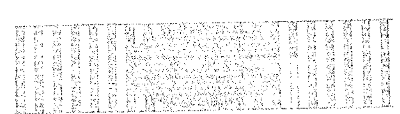




Enero 8 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.º 3.464.

v.4 feb.

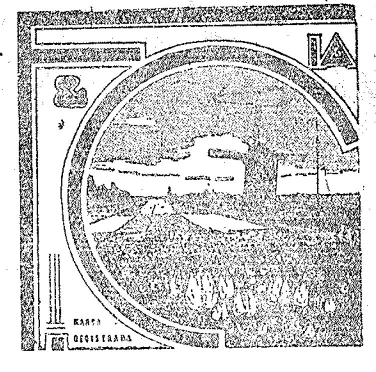
Acta N.° 275.163



Enero 8 de 1946. — Brassevora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m/n. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.º 159.701. — Aviso número 3.465.

v.4 feb.

Acta N.° 275.164



Enero 8 de 1946. — Faure & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.º 159.741. — Aviso N.º 3.466.

v.4 feb.

Acta N.° 275.165

CHRLON

Enero 8 de 1946. — Paz & Pazos. — Para distinguir alimentos para pájaros. — Renovación de la N.º 161.476. — Aviso N.º 3.467.

v.4 feb.

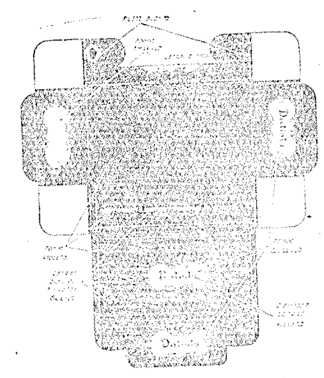
Acta N. 275.166

MONTELYS

Enero 8 de 1946. — Manuel Tzal Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.501.

v.4 feb.

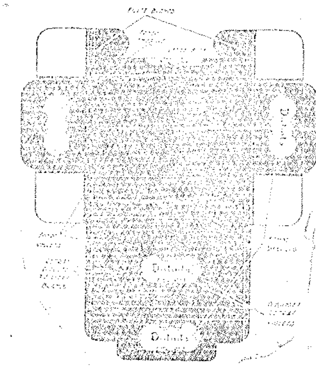
Acta N.° 275.167



Enero 8 de 1946. — Fábrica de Escovas, Dintinta e Sanis Ltda. de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 3.422.

v.4 feb.

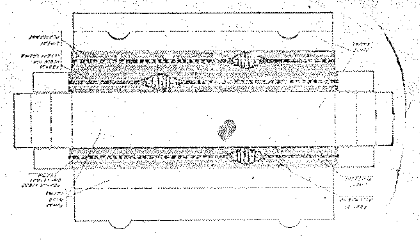
Acta N.° 275.168



Enero 8 de 1946. — Fábrica de Escovas, Dintinta e Sanis, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.423.

v.4 feb.

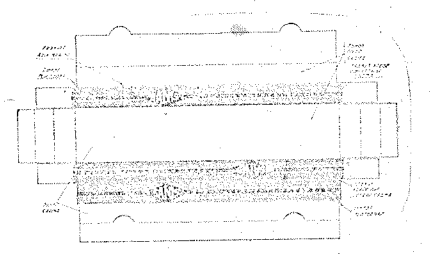
Acta N.° 275.169



Enero 8 de 1946. — Fábrica de Escovas, Dintinta e Sanis, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.424.

v.4 feb.

Acta N.° 275.170



Enero 8 de 1946. — Fábrica de Escovas, Dintinta e Sanis, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 3 ...

v.4 feb.

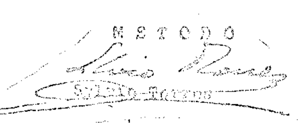
Acta N. 275.171

MANITEX

Enero 8 de 1946. — Mannington Mills, Incorporated, de Salem, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º ...

v.4 feb.

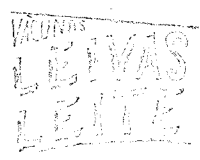
Acta N.° 275.172



Enero 8 de 1946. — Leivas, Leite & Cía., de Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 3.473.

v.4 feb.

Acta N.° 275.173



Enero 8 de 1946. — Leivas, Leite & Cía., de Pelotas, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir vacunas en general, de la clase 2. — Aviso N.º 3.474.

v.4 feb.

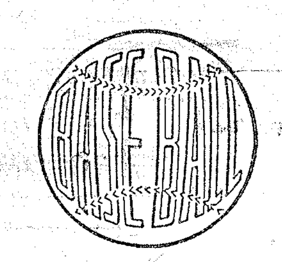
Acta N.° 275.174

SACONY

Enero 8 de 1946. — S. Augstein & C.º, Queens, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.425.

v.4 feb.

Acta N.° 275.175



Enero 8 de 1946. — General Textil Mills, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.909.

v.4 feb.

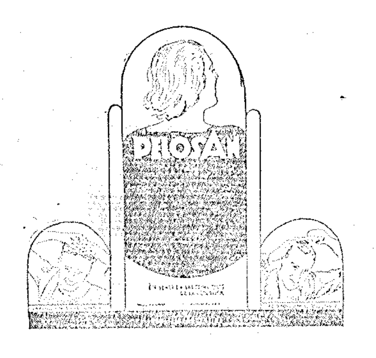
Acta N.° 275.178

GOLONDRINA

Enero 9 de 1946. — Juan Bautista Imaz. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.505.

v.4 feb.

Acta N.° 275.179



Enero 9 de 1946. — Ludovico Lorenzen. — Para distinguir shampoo y lociones para el peinado, de la clase 16. — Aviso N.° 3.508.

v.4 feb.

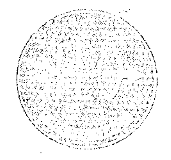
Acta N.° 275.180

CLEARSPUN

Enero 9 de 1946. — Tonsa, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.509.

v.4 feb.

Acta N.° 275.181



Enero 9 de 1946. — Milan & Grether S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 159.726. — Aviso N.° 3.510.

v.4 feb.

Acta N.° 275.182

GOBBI

Enero 9 de 1946. — Gobbi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 13.740. — Aviso N.° 3.511.

v.4 feb.

Acta N.° 275.183

GOBBI

Enero 9 de 1946. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.512.

v.4 feb.

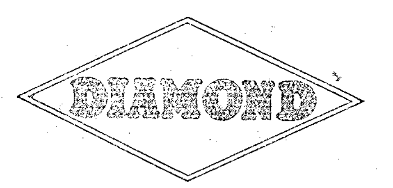
Acta N.° 275.184

MARISCAL

Enero 9 de 1946. — David Botbol. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.513.

v.4 feb.

Acta N.° 275.185



Enero 9 de 1946. — The Diamond Calk Horseshoe Company, de Minesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.503.

v.4 feb.

Acta N.° 275.186

DIAMALLOY

Enero 9 de 1946. — The Diamond Calk Horseshoe Company, de Minesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.502.

v.4 feb.

Acta N.° 275.187

"LA PAYARIEGA"



MARCA REGISTRADA

Enero 9 de 1946. — Fernández & Cía. — Para distinguir aceites, aceitunas y conservas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.846. — Aviso N.° 3.506.

v.4 feb.

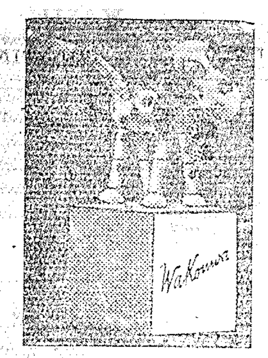
Acta N.° 275.188

RESYL

Enero 9 de 1946. — Productos Químicos Ciba S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.948. — Aviso N.° 3.507.

v.4 feb.

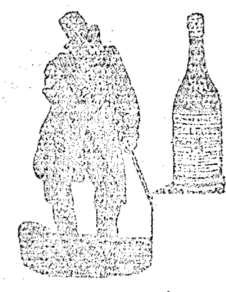
Acta N.° 275.189



Enero 9 de 1946. — Societá Anónima Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: magnesia. — Renovación de la número 159.118. — Aviso N.° 3.534.

v.4 feb.

Acta N.° 275.190



S.PELLEGRINO

Enero 9 de 1946. — Societá Anónima Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.121. — Aviso número 3.533.

v.4 feb.

Acta N.° 275.191

LIPOCYTOL

Enero 9 de 1946. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.715. — Aviso N.° 3.456.

v.4 feb.

Acta N.° 275.192

EUTENSYL

Enero 9 de 1946. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.716. — Aviso número 2.628.

v.4 feb.

Acta N.° 275.195

PERVIORAL

Enero 9 de 1946. — Establecimiento Paúl Dupin, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.571. — Aviso número 2.625.

v.4 feb.

Acta N.° 275.196

PECTOCANFOR

Enero 9 de 1946. — Establecimiento Paúl Dupin, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.572. — Aviso número 2.624.

v.4 feb.

Acta N.° 275.197

EL SEMBRADOR

Enero 9 de 1946. — Slemenson & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.537.

v.4 feb.

Acta N.° 275.198



Enero 9 de 1946. — "C. I. S. A. Compañía Importadora Sud Americana" Soc. de Resp. Limitada, Capital pesos 1.000.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producidas fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.536.

v.4 feb.

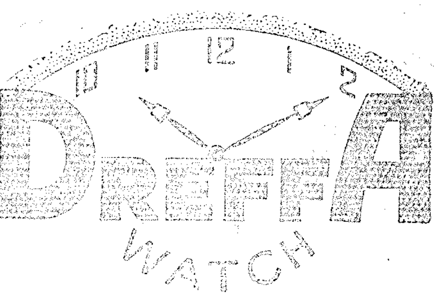
Acta N.° 275.199



Enero 9 de 1946. — "C. I. S. A. Compañía Importadora Sud-Americana" Soc. de Resp. Limitada, Capital pesos 1.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.535.

v.4 feb.

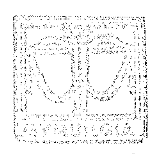
Acta N.° 275.224



Enero 10 de 1946. — Montres Dreffa S. A., de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojes y cronómetros; partes y accesorios de los mismos, de la clase 8. — Aviso N.° 3557.

v.4 feb.

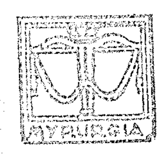
Acta N.° 275.225



Enero 10 de 1946. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir Aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3555.

v.4 feb.

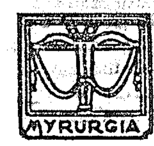
Acta N.° 275.226



Enero 10 de 1946. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3554.

v.4 feb.

Acta N.° 275.228



Enero 10 de 1946. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empledas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 3552.

v.4 feb.

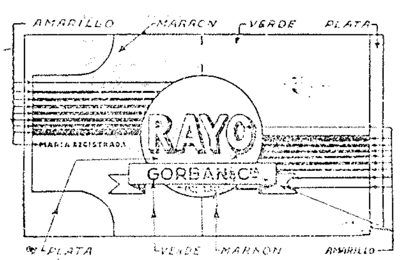
Acta N.° 275.229



Enero 10 de 1946. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3551.

v.4 feb.

Acta N.° 275.230



Enero 10 de 1946. — Gorban & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 3556.

v.4 feb.

Acta N.° 275.231

ROECHLING

Enero 10 de 1946. — Comisión Liquidadora Acero Roechling—Buderus, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 158.701. — Aviso N.° 3.558.

v.4 feb.

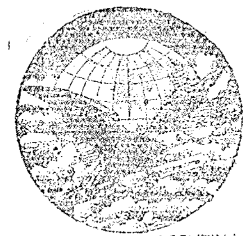
Acta N.° 275.232

NEOTRIX

Enero 10 de 1946. — Carlos Peretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.538.

v.4 feb.

Acta N.° 275.234



Enero 10 de 1946. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: chocolates con leche, cafés, cafés torrados y cacaos. — Renovación de la N.° 160.060. — Aviso N.° 3.539.

v.4 feb.

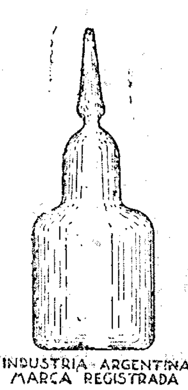
Acta N.° 275.235

STOSUS

Enero 10 de 1946. — Federico Pena Bellsola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas nautrales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.563.

v.4 feb.

Acta N.° 275.233



Enero 10 de 1946. — Luis Arturo Pesenti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.540.

v.4 feb.

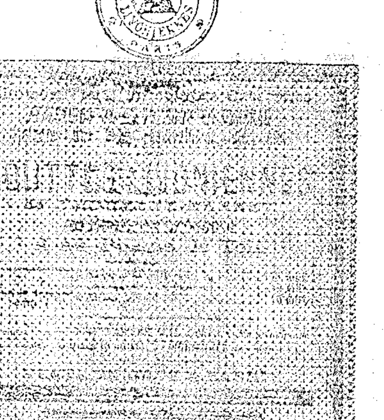
Acta N.° 275.237



Enero 10 de 1945. — Gabriel Espina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.565.

v.4 feb.

Acta N.° 275.238



Enero 10 de 1946. — Gabriel Espina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vino manzanilla. — Aviso N.° 3.566.

v.4 feb.

Acta N.° 275.227



Enero 10 de 1946. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3553.

v.4 feb.

Acta N.° 275.239



Enero 10 de 1946. — Pini Hermanos & Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: granos, harinas, féculas, carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y substancias alimenticias para animales. — Renovación de la N.° 158.895. — Aviso N.° 3.567.

v.4 feb.

Acta N.° 275.240

STOVER

Enero 10 de 1946. — Charles Kennedy Turnbull y Carlos Roberto Fonticelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.568.

v.4 feb.

Acta N.° 275.241



Enero 10 de 1946. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 158.745. — Aviso N.° 3.569.

v.4 feb.

Acta N.° 275.242



Enero 10 de 1946. — Santiago José Toscani. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.455.

v.4 feb.

Acta N.° 275.243

BEN—ZO—LIN

Enero 10 de 1946. — Cayetano Savarino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.555. — Aviso N.° 3.545.

v.4 feb.

Acta N.° 275.244



Enero 10 de 1946. — Artemio A. Simonetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.719. — Aviso N.° 3.546.

v.4 feb.

Acta N.° 275.245

"No. OO"

Enero 10 de 1946. — Agar Cross & Co., Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.336. — Aviso N.° 3.548.

v.4 feb.

Acta N.° 275.246

"No. O"

Enero 10 de 1946. — Agar Cross & Co., Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.337. — Aviso N.° 3.547.

v.4 feb.

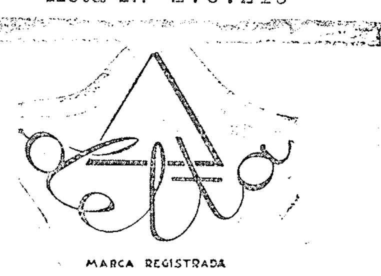
Acta N.° 275.248

TOSIAL

Enero 10 de 1946. — Aldo Tomasini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.550.

v.4 feb.

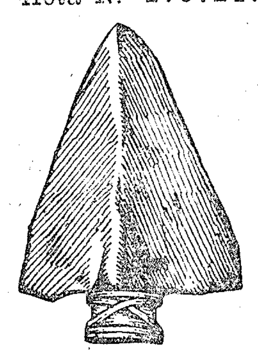
Acta N.° 275.249



Enero 10 de 1946. — Sociedad Argentina de Medidores Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.511.

v.4 feb.

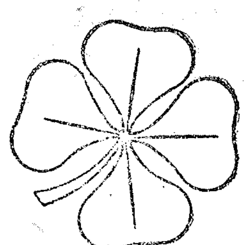
Acta N.° 275.247



Enero 10 de 1946. — Anacona Cooper Mining Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 159.421. — Aviso N.° 3549.

v.4 feb.

Acta N.° 275.250



Enero 10 de 1946. — The Clover Manufacturing Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.570.

v.4 feb.

Acta N.° 275.251

"1 5"

Enero 10 de 1946. — British Pens Limited, de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.576.

v.4 feb.

Acta N.° 275.252

"25"

Enero 10 de 1946. — British Pens Limited, de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.572.

v.4 feb.

Acta N.° 275.253

"400"

Enero 10 de 1946. — British Pens Limited, de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.573.

v.4 feb.

Acta N.° 275.254

"500"

Enero 10 de 1946. — British Pens Limited, de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.574.

v.4 feb.

Acta N.° 275.255

"0981"

Enero 10 de 1946. — British Pens Limited, de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.575.

v.4 feb.

Acta N.° 275.256

"0842"

Enero 10 de 1946. — British Pens Limited, de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.571.

v.4 feb.

Acta N. 275.257

DIENTYL

Enero 10 de 1946. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.088. — Aviso número 3.577.

v.4 feb.

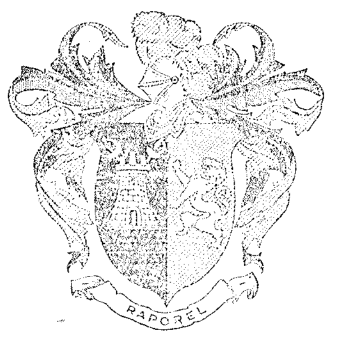
Acta N.° 275.261

ARMORIL

Enero 10 de 1946. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.061. — Aviso número 3.579.

v.4 feb.

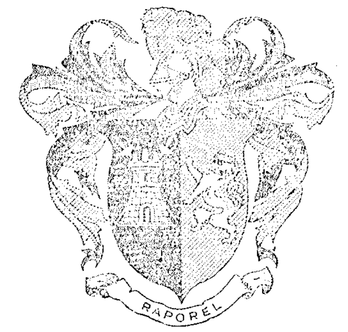
Acta N.° 275.262



Enero 10 de 1946. — Máximo Abuin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.562.

v.4 feb.

Acta N.° 275.263



Enero 10 de 1946. — Máximo Abuin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.561.

v.4 feb.

Acta N.° 275.258

APIVÈNE

Enero 10 de 1946. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.650. — Aviso número 3.580.

v.4 feb.

Acta N.° 275.260

FENITRAL

Enero 10 de 1946. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.039. — Aviso número 3.581.

v.4 feb.

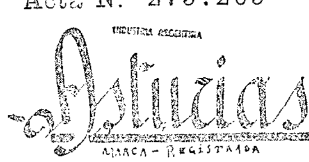
Acta N.° 275.264



Enero 10 de 1946. — Máximo Abuin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.560.

v.4 feb.

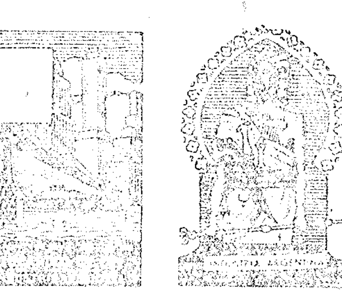
Acta N.° 275.265



Enero 11 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.360. — Aviso N.° 3531.

v.4 feb.

Acta N.° 275.266



Enero 11 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.272. — Aviso N.° 3530.

v.4 feb.

Acta N.° 275.267

LADIES

Enero 11 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.213. — Aviso N.° 3308.

v.4 feb.

Acta N.° 275.270

AMINOGLUCOL

Enero 11 de 1946. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2012.

v.4 feb.

Acta N.° 275.271

DHODOCOLINE

Enero 11 de 1946. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3595.

v.4 feb.

Acta N.° 275.273

QUINORYL

Enero 11 de 1946. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.091. — Aviso número 3.454.

v.4 feb.

Acta N.° 275.274

CRINO—MENSTRYL

Enero 11 de 1946. — Establecimiento Paúl Dupin, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.093. — Aviso número 3.460.

v.4 feb.

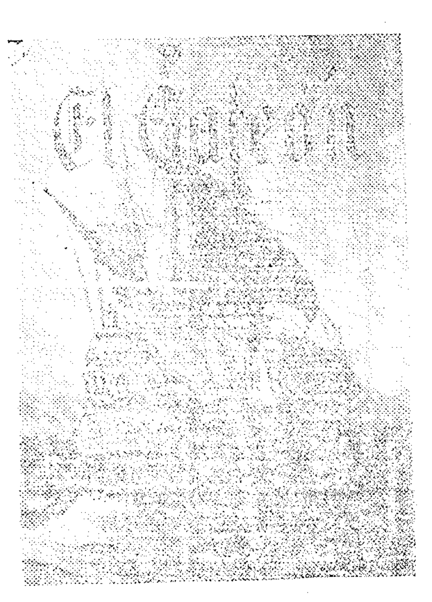
Acta N.° 275.275

CRINO — STHE — NIL

Enero 11 de 1936. — Establecimiento Paúl Dupin, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.092. — Aviso número 3.462.

v.4 feb.

Acta N.° 275.276



Enero 11 de 1946. — Vicente Bruno Lentini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.587.

v.4 feb.

Acta N.° 275.272

"Quinby"

Enero 11 de 1946. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir productos farmacéuticos [illegible] de la clase 2. — Renovación de la número 160.025. — Aviso número 2.627.

v.4 feb.

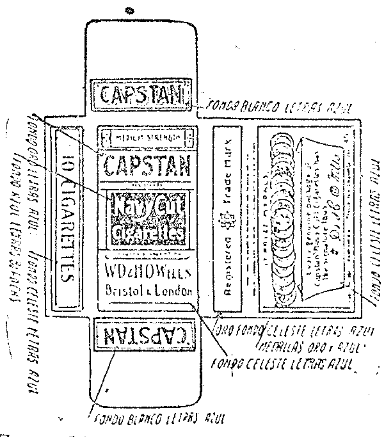
Acta N.° 275.277

D-R-L
NEOARSPHENAMINE

Enero 11 de 1946. — Abbott Laboratories, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir un específico para inyecciones hipodérmicas en el tratamiento de enfermedades producidas por las espiroquetas, de la clase 2. — Renovación de la número 161.586. Aviso número 3.588.

v.4 feb.

Acta N.° 275.279



Enero 11 de 1946. — British - American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, etc., de la clase 21. — Renovación de la número 158.829. — Aviso número 3.591.

v.4 feb.

Acta N.° 275.282

CREMA DE TRIGO

Enero 11 de 1946. — The Cream of Wheat Corporation, de Minnesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.914. — Aviso número 3.594.

v.4 feb.

Acta N.° 275.285



Enero 11 de 1946. — Gener & Cía. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3492.

v.4 feb.

Acta N.° 275.286

AMIANTOL

Enero 11 de 1946. — Fernando Alberto Alvarez de Toledo y Andrés Barbadillo. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3602.

v.4 feb.

Acta N.° 275.287

ALADINO

Enero 11 de 1946. — Erich Schiffmacher. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, [illegible] y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3598.

v.4 feb.

Acta N.° 275.288

ALADINO

Enero 11 de 1946. — Erich Schiffmacher. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3.597.

v.4 feb.

Acta N.° 275.289

TACI

Enero 11 de 1946. — Juan Mischung. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3.600.

v.4 feb.

Acta N.° 275.290

ROCHDALE
MARCA REGISTRADA

Enero 11 de 1946. — Fraternidad Agraria, Cooperativa de Cooperativas, Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.601.

v.4 feb.

Acta N.° 275.291

CUTIPECOL

Enero 11 de 1946. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.242. — Aviso número 3.493.

v.4 feb.

Acta N.° 275.293

PISTOLA

Enero 11 de 1946. — Pire Grudsky Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 600.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.559.

v.4 feb.

Acta N.° 275.295

TERTRÁL

Enero 11 de 1946. — Société, Carbochimique - Société Anonyme, de Saint Gilles, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir sustancias y materias colorantes, de la clase 1. — Aviso número 3.583.

v.4 feb.

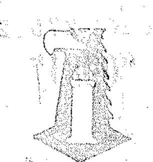
Acta N.° 275.299

DENTITEX

Enero 12 de 1946. — Arturo J. Rosen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.626.

v.4 feb.

Acta N.° 275.300



Enero 12 de 1946. — Antonia Lucía di Girolamo. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.627.

v.4 feb.

Acta N.° 275.301

JEMALT "WANDER"

Enero 12 de 1946. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.800. — Aviso número 3.638.

v.4 feb.

Acta N.° 275.302

PROTECTOL

Enero 12 de 1946. — Justo y Martínez. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.619.

v.4 feb.

Acta N.° 275.303

JULIEN

Enero 12 de 1946. — Luis Cerutti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.041. — Aviso número 3.620.

v.4 feb.

Acta N.° 275.304

MOSQUITO

Enero 12 de 1946. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, S. A. — Para distinguir hilos en general para zapatero, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.737. — Aviso N.° 3621.

v.4 feb.

Acta N.° 275.305

EL NIÑO ARGENTINO

Enero 12 de 1946. — R. Mollá Alonso Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.690. — Aviso N° 3622.

v.4 feb.

Acta N.° 275.306

AGRASIL

Enero 12 de 1946. — Cerámica Industrial Haedo, Pistocchi, Scala & Arrué. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3623.

v.4 feb.

Acta N.° 275.307

PINOCHO

Enero 12 de 1946. — Editorial Saturnino Calleja, Sociedad Anónima, de Madrid, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: Litografía. — Renovación de la N.° 158.785. — Aviso N.° 3624.

v.4 feb.

Acta N.° 275.308

SOLANGENO

Enero 12 de 1946. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clae 2. — Aviso número 3614.

v.4 feb.

Acta N.° 275.309

TIROTRISOL

Enero 12 de 1946. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3615.

v.4 feb.

Acta N.° 275.310

OROIONASE

Enero 12 de 1946. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clae 2. — Aviso número 3616.

v.4 feb.

Acta N.° 275.311

TEJALITA

Enero 12 de 1946. — Octavio Sastre y Juan Alberto Seddon. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.° 3617.

v.4 feb.

Acta N.° 275.312

INDUSMER

Enero 12 de 1946. — Indusmer Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3618.

v.4 feb

Acta N.° 275.313

I P I R A N G A
Marca Registrada

Enero 12 de 1946. — Manuel Joaquín Salgadinho (hijo), Alberto Manuel Salgadinho y Alberto Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3642.

v.4 feb.

Acta N.° 275.315

ABAC

Enero 12 de 1946. — Ricardo Wechsberg. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3641.

v.4 feb.

Acta N.° 275.316

ABAC

Enero 12 de 1946. — Ricardo Wechsberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3640.

v.4 feb.

Acta N. 275.318



Enero 12 de 1946. — S. A. Comercial e Industrial de Aguas Gaseosas y Anexos de la Provincia de Buenos Aires, S.A.C.I.A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3542.

v.4 feb.

Acta N. 275.319



Enero 12 de 1946. — Alfredo Marcelo Strentz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 161.119. — Aviso N.º 3543.

v.4 feb.

Acta N. 275.320



Enero 12 de 1496. — S. A. Empresa Editora Zig-Zag, de Santiago, República de Chile. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 3653.

v.4 feb.

Acta N.º 275.321

MIGUITO

Enero 12 de 1946. — Julio Bergeret. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados; esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 3654

v.4 feb

Acta N.º 275.322

SINARRUGA

Enero 12 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 160.481. — Aviso N.º 3643.

v.4 feb.

Acta N.º 275.323

FERRETERO

Enero 12 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de N.º 160.897. — Aviso N.º 3644.

v.4 feb.

Acta N.º 275.324

INCA

Enero 12 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir alpargatas de la clase 16. — Renovación de la N.º 160.905. — Aviso N.º 3645.

v.4 feb.

Acta N.º 275.325

GAUCHO

Enero 12 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Renovación de la número 160.906. — Aviso N.º 3646.

v.4 feb.

Acta N.º 275.326

FERRETERO

Enero 12 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 160.907. — Aviso N.º 3647.

v.4 feb.

Acta N.º 275.327

CHANGARINA

Enero 12 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 161.155. — Aviso N.º 3648.

v.4 feb.

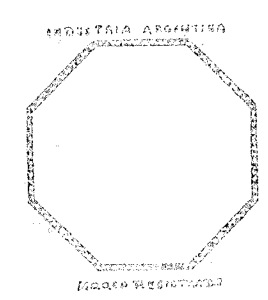
Acta N.º 275.328

EL TROFEO

Enero 12 de 1946. — «Grafa» Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 161.156. — Aviso N.º 3.649.

v.4 feb.

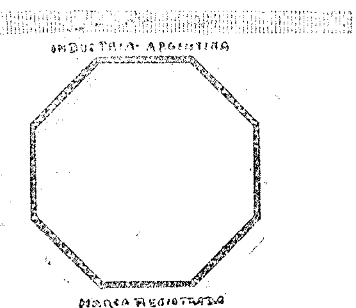
Acta N. 275.329



Enero 12 de 1946. — «Grafa» Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 161.310. — Aviso N.º 3650.

v.4 feb.

Acta N.º 275.330



Enero 12 de 1946. — «Grafa» Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 161.311. — Aviso N.º 3651.

v.4 feb.

Acta N.º 275.331

CREAM OF KENTUCKY

Enero 12 de 1946. — Schenley International Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 3652.

v.4 feb.

Acta N.º 275.332



Enero 12 de 1946. — The — Dúo — Haler Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 3625.

v.4 feb.

Acta N.º 273.625



Noviembre 27 de 1945. — The Magadi Soda Company, Limited, de Millbank, Londres, Inglaterra. — Para distinguir alcalies en general, de la clase 1. — Renovación de la N.º 158.192. — Aviso N.º 2003.

v.4 feb.

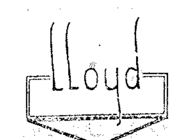
Acta N.º 275.333

MICRINA-ATALPHE

Enero 12 de 1946. — Matilde Blanco Galarza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higine; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 162.606. — Aviso N.º 3670.

v.4 feb.

Acta N. 275.334



Enero 12 de 1946. — Oresta Juan Antonio Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 3613.

v.4 feb.

Acta N.º 275.335

LETRAS ORO BORDE NEGRO
ORO
FONDO AMARILLO PALIDO
GAULTIER GAULTIER
GAULTIER
TRADE MARK
CH. GAULTIER & Cie.
ROJO LETRAS NEGRAS
NEGRO

Enero 12 de 1946. — Timoteo Aparicio Pereyra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 3672.

v.4 feb.

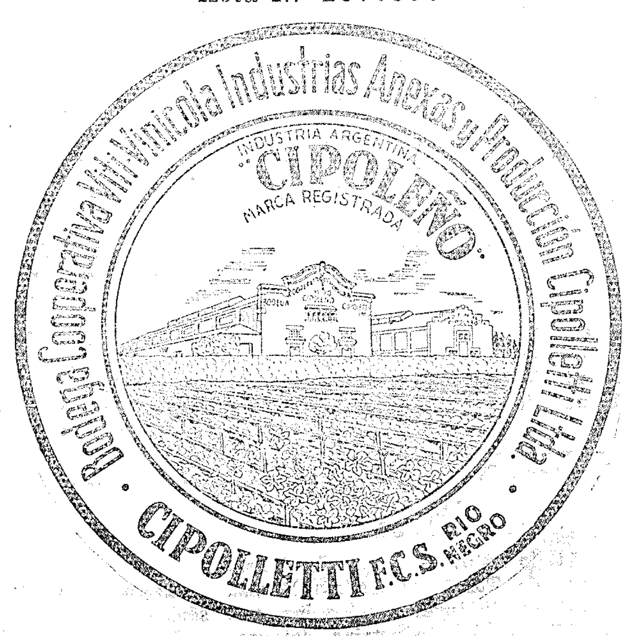
Acta N.º 275.359



Enero 15 de 1946. — Juan Reges Ayma. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 3701.

v.4 feb.

Acta N.º 257.390



Enero 16 de 1946. — Cooperativa Viti-Vinícola Industrias Anexas y Producción "Cipolletti" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 2704.

v.4 feb.

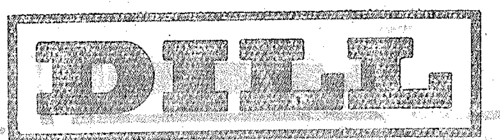
Acta N.° 275.393

"DUCO"

Enero 16 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir esmaltes, lacas, pinturas y barnices comunes; pinturas y lacas a base de nitrocelulosa; pinturas y barnices de acabado; barnices contra el sol, pinturas preparadas; pinturas de apresto y productos para pulir y conservar, de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.122. — Aviso N.° 3707.

v.4 feb.

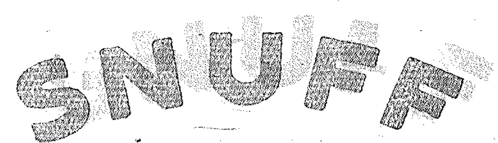
Acta N.° 275.485



Enero 18 de 1946. — The Dill Manufacturing Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3807.

v.4 feb.

Acta N.° 275.522



Enero 19 de 1946. — Parfums Schiaparelli Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería; guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3847.

v.4 feb.

Acta N.° 275.093



Enero 7 de 1946. — Compañía de Jarcia de Matanzas S. A. (Matanzas Cordage Company), de Habana, Cuba. — Para distinguir cuerdas, jarcias, cabos y piolines de pelo o de fibras, de la clase 10. — Aviso N.° 3371.

v.4 feb.

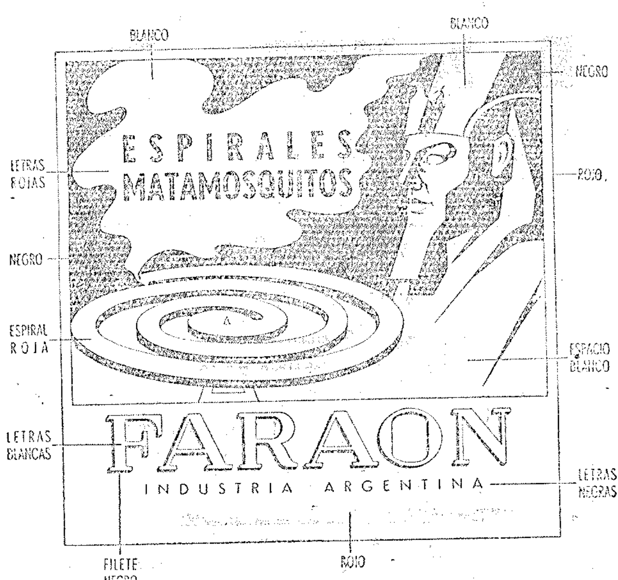
Acta N.° 275.113

5 MINUTE

Enero 7 de 1946. — The Shaler Company, Waupun, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir un aparato para vulcanizar, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 158.928. — Aviso N.° 3446.

v.4 feb.

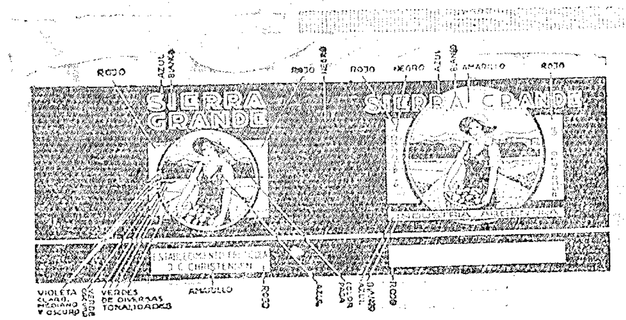
Acta N.° 275.150



Enero 8 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir espirales matamosquitos, de la clase 2. — Aviso N.° 3475.

v.4 feb.

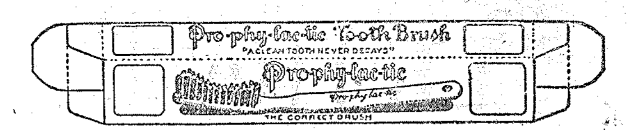
Acta N.° 275.153



Enero 8 de 1946. — J. C. Christensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.493. — Aviso N.° 3478.

v.4 feb.

Acta N.° 275.212



Enero 9 de 1945. — Pro-Lac-Tic Brush Company, de Northampton, Hampshire, Massachusetts; y Wilmington, New Castle, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cepillos para dientes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.860. — Aviso 3526.

v.4 feb.

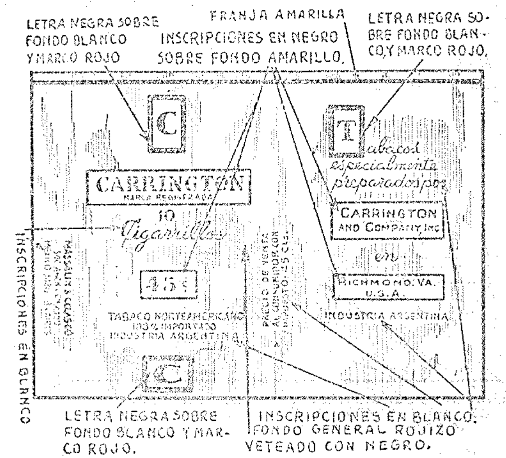
Acta N.° 275.236



Enero 10 de 1946. — Juan Luis Del Corral y Saúl Morando Maza. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso N.° 3564.

v.4 feb.

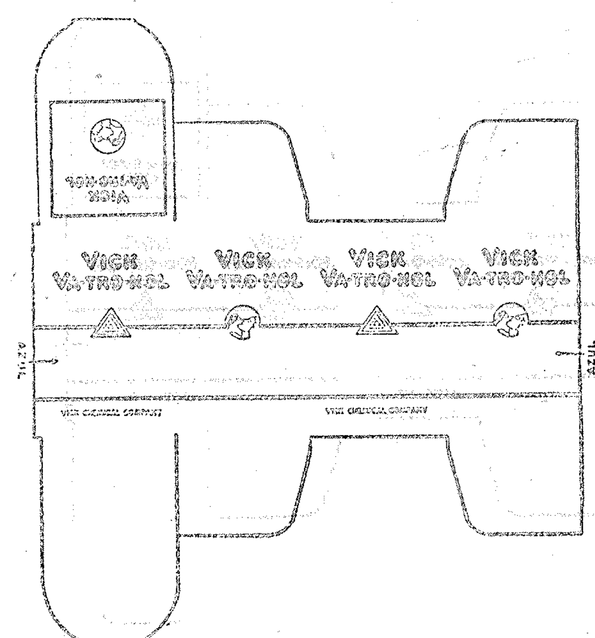
Acta N.° 275.278



Enero 11 de 1946. — Massalin & Celasco S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3590.

v.4 feb.

Acta N.° 275.281



Enero 11 de 1946. —Vick Chemical Inc., de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.383. — Aviso N.° 3593.

v.4 feb.

Acta N.° 275.294

TERTROCHROME

Enero 11 de 1946. — Societé Carbochimique — Societé Anónyme, de Saint — Giles, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias y materias colorantes, de la clase 1. — Aviso N.° 3582.

v.4 feb.

Acta N.° 275.296

TERTRACIDE

Enero 11 de 1946. — Societé Carbochimique — Societé Anónyme, de Saint — Giles, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias y materias colorantes, de la clase 1. — Aviso N.° 3584.

v.4 feb.

Acta N.° 275.297

TERTRAMINE

Enero 11 de 1946. — Societé Carbochimique — Societé Anónyme, de Saint — Gilles, Bruselas, Bélgica — Para distinguir substancias y materias colórantes, de la clase 1. — Aviso N.° 3585

v.4 feb.

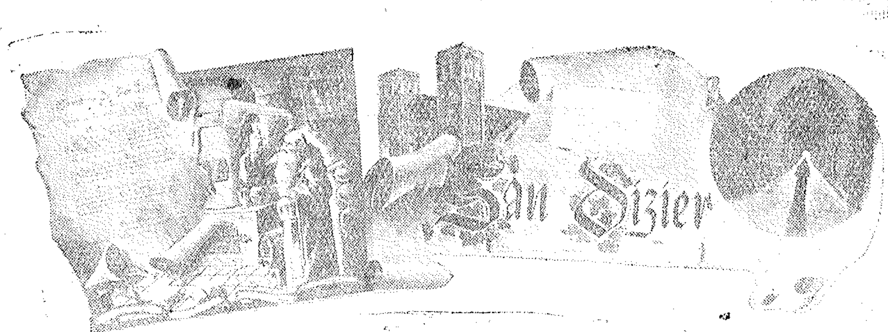
Acta N.° 275.298

LIBRAIRIE LAROUSSE

Enero 11 de 1946. — Auge, Gillon, Hollier, Larousse, Moreau & Co., de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tinta, de la clase 18. — Aviso N.° 3586.

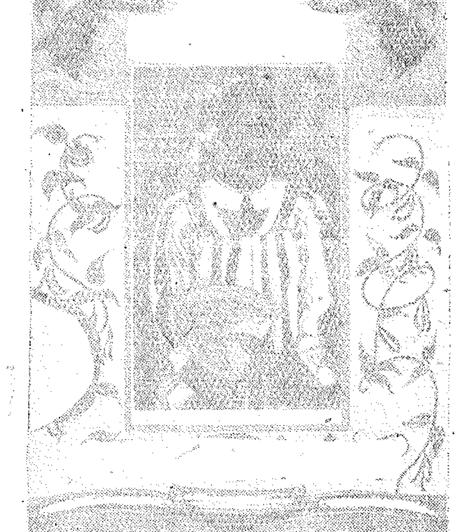
v.4 feb.

Acta N. 274.885

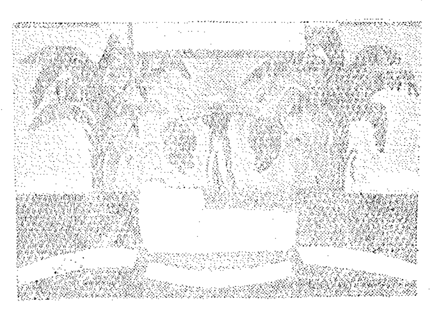


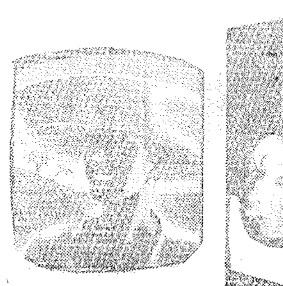
Marca Registrada

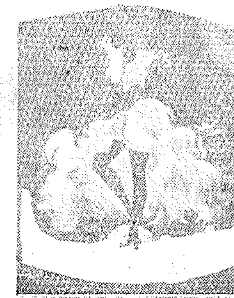














Diciembre 28 de 1945. — S. C. I. A. Sociedad Comercial Industrial Americana Jaccazio y Cía.. Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2317.

v.4 feb.

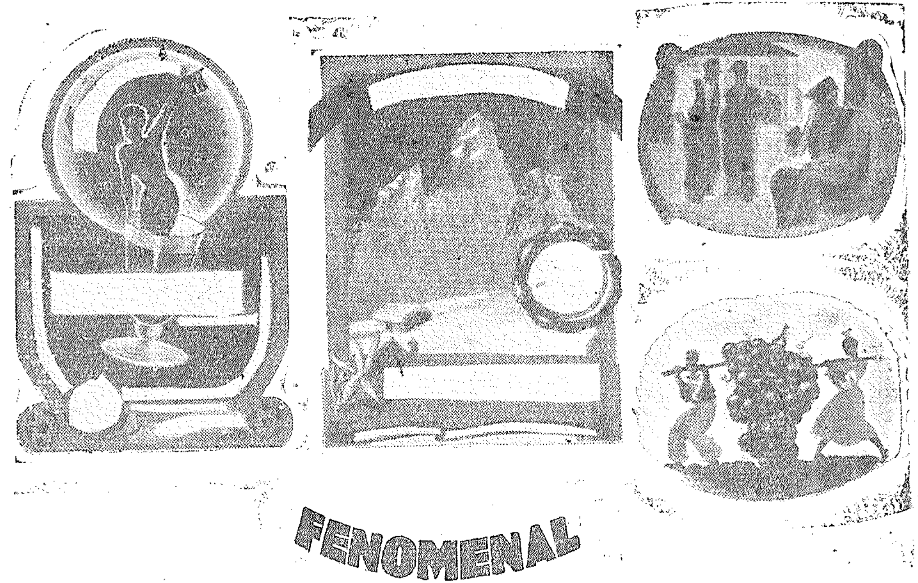
Acta N.° 274.860

NAPPONS

Diciembre 28 de 1945. — James Leslie Younghusband, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3196..

v.4 feb.

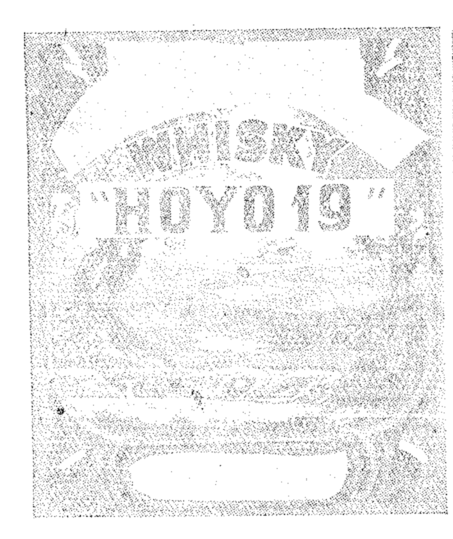
Acta N.° 274.886

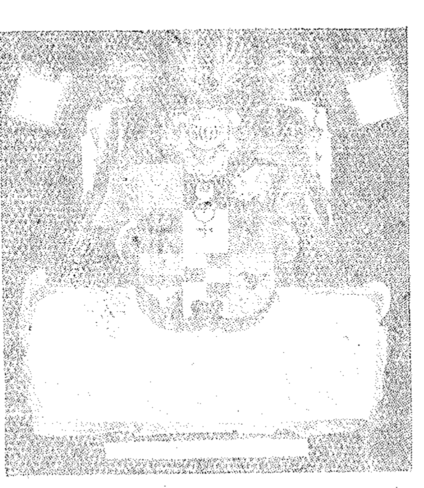


Diciembre 28 de 1945. — S. C. I. A. Sociedad Comercial Industrial Americana Jaccazio y Cía., Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2315.

v.4 feb.

Acta N.° 274.887





Diciembre 28 de 1945. — S. C. I. A. Sociedad Comercial Industrial Americana Jaccazio y Cía., Sociedad Anónima. — Para distinguir Whisky, de la clase 23. — Aviso número 3151.

v.4 feb.

Acta N.° 274.960

FRANJA BLANCA
ESPACIOS BLANCOS
FONDO ROJO
FONDO AZUL
FONDO AZUL
ESPACIOS BLANCOS
FRANJA BLANCA

Diciembre 29 de 1945. — General Anilline & Film Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3282.

v.4 feb.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional